Fuente: DOF Categoría: Manual de Organización de la CNSF

Fecha: 22/02/2010 Fecha de publicación en DOF: 15/04/2010

Título: MANUAL de Organización de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

MANUAL de Organización de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

MANUAL DE ORGANIZACION DE LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS

MANUEL S. AGUILERA VERDUZCO, Presidente de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 108, 108A, 108B, 108C y 109 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, 68 y 69 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, 12 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, he tenido a bien expedir el presente Manual de Organización de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

La Comisión Nacional de Seguros y Fianzas ha actualizado el presente Manual de Organización, cuyo propósito fundamental es conformar una fuente actualizada de referencia y consulta que oriente a los servidores públicos de la Comisión, de otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y a los particulares, respecto de la organización y funcionamiento del Organismo.

A fin de cumplir con el citado propósito fundamental, se hace necesario la actualización del Manual de Organización, en virtud del cambio organizacional de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas motivado por las reformas a su Reglamento Interior.

Por lo expuesto, la estructura actual de esta Comisión, se deriva de su Reglamento Interior vigente, reformado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de 5 de junio de 2008. El objetivo del presente Manual de Organización es contribuir a que el ejercicio de las atribuciones de la Comisión se realice de manera ágil, eficiente y honesta, mediante la delimitación precisa de responsabilidades, ámbitos de competencia y relaciones de coordinación entre las distintas unidades administrativas del Organo Desconcentrado.

Para tal efecto, el documento contiene información sobre el marco jurídico administrativo, atribuciones, estructura orgánica básica, así como el objetivo y las funciones de cada una de las unidades administrativas que lo integran, hasta el nivel de jefe de departamento o equivalente.

MANUAL GENERAL DE ORGANIZACION

CONTENIDO

- INTRODUCCION
- FUNDAMENTO LEGAL
- ORGANIGRAMA
- PRESIDENCIA
- VICEPRESIDENCIA DE OPERACION INSTITUCIONAL
- DIRECCION GENERAL DE SUPERVISION FINANCIERA
- DIRECCION GENERAL DE SUPERVISION DE REASEGURO
- DIRECCION GENERAL DE SUPERVISION ACTUARIAL
- DIRECCION GENERAL DE SUPERVISION DEL SEGURO DE PENSIONES Y SALUD.

- VICEPRESIDENCIA JURIDICA
- DIRECCION GENERAL JURIDICA CONSULTIVA Y DE INTERMEDIARIOS
- DIRECCION GENERAL JURIDICA CONTENCIOSA Y DE SANCIONES
- VICEPRESIDENCIA DE ANALISIS Y ESTUDIOS SECTORIALES
- DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO E INVESTIGACION
- DIRECCION GENERAL DE INFORMATICA
- DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
- ORGANO INTERNO DE CONTROL

INTRODUCCION

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 108, 108A, 108B, 108C Y 109 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS; 68 Y 69 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS; 12 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, Y DE CONFORMIDAD CON EL "ACUERDO POR EL QUE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS DELEGA EN EL PRESIDENTE LA FACULTAD DE EMITIR LAS DISPOSICIONES NECESARIAS PARA EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE OTORGA A DICHA COMISION Y PARA EL EFICAZ CUMPLIMIENTO DE LA MISMA Y DE LAS REGLAS Y REGLAMENTOS", EMITIDO EL 2 DE DICIEMBRE DE 1998 Y PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 4 DE ENERO DE 1999, SE ELABORA EL PRESENTE MANUAL GENERAL DE ORGANIZACION DE LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, INSTRUMENTO ADMINISTRATIVO NECESARIO PARA LA INFORMACION REFERENTE A LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA INSTITUCION, ASI COMO DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE LA CONSTITUYEN.

EL DOCUMENTO DE REFERENCIA SE INTEGRA DE LA BASE LEGAL QUE LO SUSTENTA, ORGANIGRAMA GENERAL, ASI COMO OBJETIVOS Y FUNCIONES DE CADA UNA DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE LA CONFORMAN, HASTA EL NIVEL DE JEFATURA DE DEPARTAMENTO.

EL PROPOSITO FUNDAMENTAL EN EL AMBITO INTERNO, ES FACILITAR EL ESTABLECIMIENTO DE UNA EFECTIVA COORDINACION ENTRE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y LA VISUALIZACION DE SU INTERVENCION EN EL ESQUEMA GLOBAL DE LA COMISION, PARA LA CONSECUCION DE LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES, ASI COMO ORIENTAR POSTERIORES ESFUERZOS DE ANALISIS, DISEÑO, INSTRUMENTACION Y EVALUACION PARCIAL O TOTAL DE ADECUACIONES QUE PERMITAN CONFORMAR CADA VEZ CON MAYOR PRECISION LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DE LA COMISION.

FUNDAMENTO LEGAL

- LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, ARTICULOS 108, 108A, 108B, 108C Y 109.
- LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, ARTICULOS 68 Y 69.
- REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, ARTICULO 12.
- "ACUERDO POR EL QUE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS DELEGA EN EL PRESIDENTE LA FACULTAD DE EMITIR LAS DISPOSICIONES NECESARIAS PARA EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE OTORGA A DICHA COMISION Y PARA EL EFICAZ CUMPLIMIENTO DE LA MISMA Y DE LAS REGLAS Y REGLAMENTOS", EMITIDO EL 2 DE DICIEMBRE DE 1998 Y PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 4 DE ENERO DE 1999.



SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS

PRESIDENCIA



VIGENCIA 23/FEB/2009



ELABORO AUTORIZO

LIC. RENE A. CHAVARRIA GARCIA DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS RUBRICA. LIC. ISAIAS CORRO ORTIZ DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION RUBRICA.

OBJETIVO

GARANTIZAR AL PUBLICO USUARIO DEL SEGURO Y DE LA FIANZA QUE LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES DE LAS INSTITUCIONES Y ENTIDADES AUTORIZADAS REALIZAN, SE APEGAN A LO ESTABLECIDO POR LAS LEYES.

- EJERCER LA INSPECCION, VIGILANCIA Y SUPERVISION DE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES
 MUTUALISTAS DE SEGUROS Y DE LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS, ASI COMO DE LAS PERSONAS
 FISICAS Y MORALES QUE REQUIERAN DE AUTORIZACION PARA REALIZAR ACTIVIDADES
 RELACIONADAS CON O EN INTERES DE AQUELLAS INSTITUCIONES QUE LES PRESTEN SERVICIOS
 AUXILIARES Y COMPLEMENTARIOS.
- VERIFICAR QUE LA OPERACION DE LAS INSTITUCIONES SE APEGUEN A PRINCIPIOS TECNICOS Y
 CUMPLAN CON LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE LE SON APLICABLES, A EFECTO DE PRESERVAR LA
 ORIENTACION TECNICA NECESARIA PARA LA PROTECCION DE LOS INTERESES DEL PUBLICO USUARIO.
- GARANTIZAR QUE LA ACTUACION DE LA COMISION Y LAS ACTIVIDADES DE LAS INSTITUCIONES REGULADAS POR ELLA, SE APEGUEN AL MARCO LEGAL APLICABLE.
- CONTRIBUIR A LA PROMOCION, COORDINACION Y DESARROLLO EQUILIBRADO DE LOS SISTEMAS ASEGURADOR Y AFIANZADOR.
- VIGILAR LA SANA COMPETENCIA ENTRE LAS INSTITUCIONES QUE INTEGRAN LOS SECTORES
 ASEGURADOR Y AFIANZADOR, EN CONGRUENCIA CON LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS
 UNIDOS MEXICANOS Y LAS LEYES QUE DE ELLA EMANEN, ASI COMO DEL ENTORNO ECONOMICO,
 FINANCIERO, POLÍTICO Y SOCIAL DEL PAIS.
- GARANTIZAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DEL SEGURO Y LA FIANZA COMO INSTRUMENTOS DE SEGURIDAD Y GARANTIA A SUS USUARIOS Y AL PUBLICO EN GENERAL.
- ADMINISTRAR LOS RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS Y MATERIALES DE LA COMISION, CONFORME AL PRESUPUESTO AUTORIZADO.
- AJUSTAR EL MANEJO PRESUPUESTAL A LOS PROGRAMAS ESPECIFICOS DE LA COMISION Y OBTENER
 LA PREVIA APROBACION DE LA JUNTA DE GOBIERNO PARA EL EJERCICIO DE PARTIDAS NO PREVISTAS
 EN EL PRESUPUESTO.
- PRESENTAR UN INFORME TRIMESTRAL A LA JUNTA DE GOBIERNO RESPECTO A LAS LABORES DE LA COMISION Y AL EJERCICIO PRESUPUESTAL.
- PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LAS MODIFICACIONES A LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LA COMISION.
- PROPORCIONAR A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, EN SU CARACTER DE ORGANO DE CONSULTA, OPINIONES Y ASESORIA RESPECTO A PROBLEMATICAS, INTERPRETACIONES, NUEVOS PRODUCTOS Y EN GENERAL EN TODO LO RELACIONADO CON LA APLICACION Y RESOLUCION PARA EFECTOS ADMINISTRATIVOS DE LOS PRECEPTOS DE LAS LEYES GENERALES DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS Y DEMAS LEYES, REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN MATERIA DE SEGUROS Y FIANZAS.

VICEPRESIDENCIA DE OPERACION INSTITUCIONAL



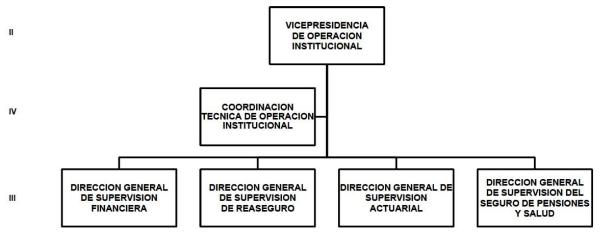
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS

VICEPRESIDENCIA DE OPERACION INSTITUCIONAL



VIGENCIA 16/SEP/2008



ELABORO AUTORIZO

LIC. RENE A. CHAVARRIA GARCIA DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS RUBRICA. LIC. ISAIAS CORRO ORTIZ DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION RUBRICA.

OBJETIVO

GARANTIZAR, A TRAVES DE LA VIGILANCIA E INSPECCION SISTEMATICA, QUE LAS OPERACIONES DEL SEGURO Y LA FIANZA QUE REALIZAN LAS INSTITUCIONES, SE APEGUEN EN SUS ASPECTOS CONTABLE, FINANCIERO Y TECNICO, A LO ESTABLECIDO POR LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS Y DEMAS LEYES, REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES.

FUNCIONES:

COMPETE A LA VICEPRESIDENCIA DE OPERACION INSTITUCIONAL EL DESEMPEÑO DE LAS FACULTADES SIGUIENTES.

- INFORMAR AL PRESIDENTE DE LA COMISION SOBRE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LAS DIRECCIONES GENERALES, CUYA COORDINACION Y MANEJO LE SEAN ADSCRITAS.
- SUPERVISAR LOS PROGRAMAS ANUALES DE VISITAS DE INSPECCION, ASI COMO LAS LABORES PERMANENTES DE VIGILANCIA.
- SUPERVISAR LAS INTERVENCIONES Y LIQUIDACIONES DE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES
 MUTUALISTAS DE SEGUROS Y DE LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS, CUANDO SEA EL CASO; ASI COMO
 DE OTRAS PERSONAS EN LOS TERMINOS DE LAS LEYES GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES
 MUTUALISTAS DE SEGUROS Y FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS.
- RESOLVER Y, EN SU CASO, PROPONER AL ACUERDO DEL PRESIDENTE, LOS ASUNTOS COMPETENCIA
 DE LAS DIRECCIONES GENERALES QUE LE SEAN ADSCRITAS.
- PREPARAR PARA ACUERDO DEL PRESIDENTE LOS INFORMES QUE DEBAN SOMETERSE A LA
 CONSIDERACION Y APROBACION DE LA JUNTA DE GOBIERNO, ASI COMO FORMULAR AQUELLOS
 TRIMESTRALES Y ANUALES DE LABORES QUE DEBAN EFECTUAR LAS DIRECCIONES GENERALES.
- PROGRAMAR, COORDINAR Y DIRIGIR LAS ACTIVIDADES DE LAS DIRECCIONES GENERALES QUE LES SEAN ENCOMENDADAS CONFORME A LAS POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS QUE DETERMINE LA PRESIDENCIA.
- RECIBIR EN ACUERDO A LOS DIRECTORES GENERALES DE SU ADSCRIPCION Y RESOLVER LOS ASUNTOS QUE SEAN COMPETENCIA DE LOS MISMOS.
- RESOLVER Y, EN SU CASO, EJERCER LAS ATRIBUCIONES DE LAS DIRECCIONES GENERALES QUE LE SEAN ADSCRITAS, ASI COMO RECIBIR EN ACUERDO A LOS DIRECTORES GENERALES DE SU ADSCRIPCION.
- IMPONER LAS SANCIONES PREVISTAS EN LAS LEYES GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES
 MUTUALISTAS DE SEGUROS Y FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, ASI COMO EN OTRAS LEYES
 RELACIONADAS CON DICHAS MATERIAS.
- AUXILIAR AL PRESIDENTE DE LA COMISION, EN LA FORMULACION DE LOS PROYECTOS DE PRESUPUESTOS ANUALES.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

DIRECCION GENERAL DE SUPERVISION FINANCIERA



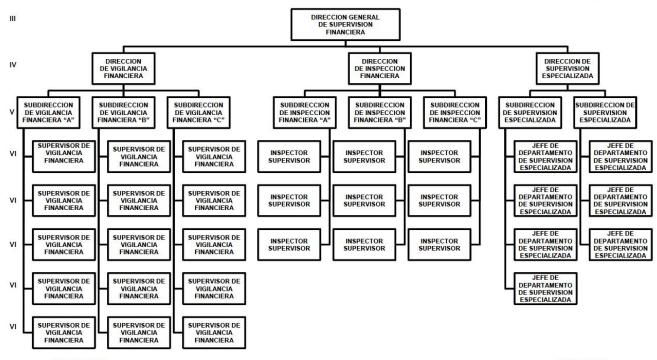
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS

DIRECCION GENERAL DE SUPERVISION FINANCIERA



VIGENCIA 01/JUL/2007



ELABORO

LIC. RENE A. CHAVARRIA GARCIA DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS RUBRICA. LIC. ISAIAS CORRO ORTIZ DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION RUBRICA.

OBJETIVO

EJERCER LA INSPECCION, VIGILANCIA Y SUPERVISION DE LOS ASPECTOS CONTABLES, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS, VERIFICANDO QUE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS E INSTITUCIONES DE FIANZAS, ASI COMO DE LAS PERSONAS FISICAS O MORALES, SE APEGUEN A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS QUE LES SON APLICABLES.

- FORMULAR Y SOMETER PARA APROBACION DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA COMISION, EL PROGRAMA ANUAL DE VISITAS DE INSPECCION EN COORDINACION CON LAS DEMAS DIRECCIONES GENERALES DE LA VICEPRESIDENCIA DE OPERACION INSTITUCIONAL.
- ORDENAR Y PRACTICAR LAS VISITAS DE INSPECCION CONFORME AL PROGRAMA A QUE SE REFIERE EL PUNTO ANTERIOR, ASI COMO PRACTICAR LAS DEMAS VISITAS DE INSPECCION PREVISTAS EN LAS LEYES APLICABLES.
- PRACTICAR LAS VISITAS DE INSPECCION CON EL OBJETO DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS
 DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS DERIVADAS DE LOS ARTICULOS 140 DE LA LEY
 GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, 112 DE LA LEY FEDERAL DE
 INSTITUCIONES DE FIANZAS Y DEMAS DISPOSICIONES LEGALES RELACIONADAS CON LA MATERIA, EN
 EL AMBITO DE COMPETENCIA DE LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS.
- SUPERVISAR Y COORDINAR EL DESARROLLO DE LAS VISITAS PRACTICADAS, EVALUAR SUS RESULTADOS Y FORMULAR LOS INFORMES CORRESPONDIENTES.
- FORMULAR LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA INSPECCION Y VIGILANCIA, PROPONIENDO LAS MEDIDAS CORRECTIVAS A QUE HAYA LUGAR Y, EN SU CASO, REQUERIR PLANES DE REGULARIZACION.
- VIGILAR QUE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS E INSTITUCIONES DE FIANZAS, CUMPLAN LAS OBSERVACIONES QUE CON MOTIVO DE LAS VISITAS DE INSPECCION SE FORMULEN.
- VIGILAR LA PRESENTACION Y LA DIFUSION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y DE LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS.
- VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS DERIVADAS DE LOS
 ARTICULOS 140 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS,
 112 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS Y DEMAS DISPOSICIONES LEGALES
 RELACIONADAS CON LA MATERIA, EN EL AMBITO DE COMPETENCIA DE LA COMISION NACIONAL DE
 SEGUROS Y FIANZAS.
- ORDENAR, CUANDO ASI PROCEDA, LA MODIFICACION O SUSPENSION DE LA PROPAGANDA O PUBLICIDAD DE LAS INSTITUCIONES, PERSONAS Y ENTIDADES REGIDAS POR LAS LEYES DE LA MATERIA.
- ESTABLECER LOS MODELOS DE LOS REGISTROS AUXILIARES DE CONTABILIDAD QUE DEBEN LLEVAR LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS.
- MANTENER LA ACTUALIZACION AL CATALOGO DE CUENTAS PARA EL ADECUADO REGISTRO DE LAS OPERACIONES.
- VIGILAR LA CONSTITUCION E INVERSION DE LAS RESERVAS TECNICAS Y DE CAPITAL, DE JUBILACION Y
 DEMAS PREVISTAS EN LAS LEYES DE LA MATERIA DE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES
 MUTUALISTAS DE SEGUROS Y DE LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS, EN COORDINACION CON LAS
 DIRECCIONES GENERALES DE SUPERVISION ACTUARIAL, DE SUPERVISION DEL SEGURO DE
 PENSIONES Y DE SUPERVISION DEL SEGURO DE SALUD.
- VIGILAR LA ADMINISTRACION DE FONDOS DE PENSIONES O JUBILACIONES DE PERSONAS Y DE PRIMAS DE ANTIGÜEDAD, ASI COMO DE LOS DEPOSITADOS POR LOS ASEGURADOS O SUS BENEFICIARIOS EN LOS TERMINOS DE LA LEY.

- VIGILAR QUE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS E INSTITUCIONES DE FIANZAS CUENTEN EN TODO
 MOMENTO CON LOS RECURSOS PARA CUBRIR SU CAPITAL MINIMO DE GARANTIA O SU
 REQUERIMIENTO MINIMO DE CAPITAL BASE DE OPERACIONES, ASI COMO QUE ESTOS SE
 ENCUENTREN INVERTIDOS DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, EN
 COORDINACION CON LAS DIRECCIONES GENERALES DE SUPERVISION ACTUARIAL, DE SUPERVISION
 DEL SEGURO DE PENSIONES Y SALUD, Y DE SUPERVISION DE REASEGURO.
- VIGILAR QUE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS E INSTITUCIONES DE FIANZAS CUENTEN CON EL CAPITAL MINIMO PAGADO QUE DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACION APLICABLE DETERMINE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.
- REALIZAR EL ANALISIS DE LA SITUACION CONTABLE Y FINANCIERA DE LOS SECTORES ASEGURADOR Y
 AFIANZADOR CON EL FIN DE TOMAR LAS MEDIDAS CORRECTIVAS.
- ORDENAR EL REGISTRO DE PASIVOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 61 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, Y EN SU CASO, AUTORIZAR SU CANCELACION.
- VERIFICAR EL REGISTRO DEL PASIVO CONTINGENTE A QUE SE REFIERE LA LEY DE PROTECCION Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS Y LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS.
- HACER DEL CONOCIMIENTO DE LAS AUTORIDADES SUPERIORES DE LA COMISION LAS IRREGULARIDADES OBSERVADAS, EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.
- AUTORIZAR ANUALMENTE LOS DIAS INHABILES DE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS
 DE SEGUROS Y DE LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS EN COORDINACION CON LA DIRECCION GENERAL
 JURIDICA CONSULTIVA Y DE INTERMEDIARIOS.
- AUTORIZAR LA EMISION DE OBLIGACIONES SUBORDINADAS Y OTROS TITULOS DE CREDITO EMITIDOS POR LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
- TRAMITAR, PROPONER Y, EN SU CASO, IMPONER DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DELEGATORIO
 CORRESPONDIENTE, LAS SANCIONES PREVISTAS EN LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y
 SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR
 VIOLACIONES A DICHOS ORDENAMIENTOS Y A LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE DE ELLAS
 EMANEN, RELACIONADAS CON LAS ATRIBUCIONES DE SU COMPETENCIA.
- REALIZAR LA INVESTIGACION DE ACTOS QUE HAGAN SUPONER LA EJECUCION DE OPERACIONES VIOLATORIAS DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS O DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, PUDIENDO REALIZAR VISITAS DE INSPECCION A LOS PRESUNTOS RESPONSABLES E INSTRUMENTAR SU INTERVENCION Y, EN SU CASO, CLAUSURA.
- COORDINARSE CON LAS DELEGACIONES REGIONALES EN LAS FUNCIONES DE SU COMPETENCIA.
- RECIBIR Y RESOLVER EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, SOBRE LOS PLANES DE REGULARIZACION
 Y PROGRAMAS DE AUTOCORRECCION QUE PRESENTEN LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES
 MUTUALISTAS DE SEGUROS Y LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS.
- EXPEDIR, CUANDO ASI PROCEDA, A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA, Y PREVIO PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES, COPIA CERTIFICADA DE LOS DOCUMENTOS QUE OBREN EN PODER DE LA PROPIA COMISION.
- ANALIZAR LOS DICTAMENES ELABORADOS POR LOS AUDITORES EXTERNOS FINANCIEROS Y LOS INFORMES ELABORADOS POR LOS CONTRALORES NORMATIVOS DE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS E INSTITUCIONES DE FIANZAS.
- SOMETER A CONSIDERACION DE LAS AUTORIDADES DE LA COMISION CIRCULARES Y OFICIOS CIRCULARES, A EFECTO DE NORMAR CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS.
- EMITIR OPINIONES Y CONSULTAS A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.
- PROPONER REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, PREPARANDO LA MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR) CORRESPONDIENTE.

- REALIZAR LA INSCRIPCION DE TRAMITES, EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA, EN EL AREA DE SU COMPETENCIA.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

DIRECCION DE INSPECCION FINANCIERA

- FORMULAR PARA SU APROBACION, EL PROGRAMA ANUAL DE VISITAS DE INSPECCION EN COORDINACION CON LAS DEMAS DIRECCIONES GENERALES DE LA VICEPRESIDENCIA DE OPERACION INSTITUCIONAL.
- SUPERVISAR Y PARTICIPAR EN LA REALIZACION DE LAS VISITAS DE INSPECCION CONFORME AL PROGRAMA A QUE SE REFIERE EL PUNTO ANTERIOR, ASI COMO LAS PREVISTAS EN LAS LEYES DE LA MATERIA Y POR OTRAS LEYES.
- COORDINAR VISITAS DE INSPECCION A INTERMEDIARIOS DE SEGUROS Y FIANZAS, A EFECTO DE COMPROBAR QUE SUS ACTIVIDADES SE REALICEN EN LOS TERMINOS PREVISTOS POR LAS LEYES Y SUS REGLAMENTOS.
- EVALUAR LOS RESULTADOS DE LAS VISITAS PRACTICADAS Y FORMULAR LOS INFORMES CORRESPONDIENTES.
- FORMULAR LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA INSPECCION, PROPONIENDO LAS MEDIDAS CORRECTIVAS A QUE HAYA LUGAR Y, EN SU CASO, PROPONER EL REQUERIMIENTO DE PLANES DE REGULARIZACION.
- VERIFICAR QUE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS E INSTITUCIONES DE FIANZAS, CUMPLAN LAS OBSERVACIONES QUE CON MOTIVO DE LAS VISITAS DE INSPECCION SE FORMULEN.
- SOMETER, CUANDO ASI PROCEDA EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, LA MODIFICACION O SUSPENSION DE LA PROPAGANDA O PUBLICIDAD DE LAS INSTITUCIONES, PERSONAS Y ENTIDADES REGIDAS POR LAS LEYES DE LA MATERIA.
- DISEÑAR LOS MODELOS DE LOS REGISTROS AUXILIARES DE CONTABILIDAD QUE DEBEN LLEVAR LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS.
- SUPERVISAR LA ACTUALIZACION DE LOS CATALOGOS DE CUENTAS PARA EL ADECUADO REGISTRO DE LAS OPERACIONES.
- VERIFICAR EL REGISTRO DEL PASIVO CONTINGENTE A QUE SE REFIERE LA LEY DE PROTECCION Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS Y LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS.
- PROPONER Y, EN SU CASO, ORDENAR EL REGISTRO DE PASIVOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 61
 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS Y, EN SU CASO, AUTORIZAR SU CANCELACION.
- HACER DEL CONOCIMIENTO DE LAS AUTORIDADES SUPERIORES DE LA COMISION LAS IRREGULARIDADES OBSERVADAS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.
- SOMETER A CONSIDERACION LOS OFICIOS DE OPINION Y CONSULTAS A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.
- PROPONER Y TRAMITAR LAS SANCIONES PREVISTAS EN LAS LEYES DE LA MATERIA, POR VIOLACIONES A DICHOS ORDENAMIENTOS Y A LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE DE ELLAS EMANEN, RELACIONADAS CON LAS ATRIBUCIONES DE SU COMPETENCIA.
- SUPERVISAR LA INVESTIGACION DE ACTOS QUE HAGAN SUPONER LA EJECUCION DE OPERACIONES VIOLATORIAS DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS O DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, PUDIENDO REALIZAR LAS VISITAS DE INSPECCION A LOS PRESUNTOS RESPONSABLES Y PROPONER, EN SU CASO, SU INTERVENCION O CLAUSURA.
- COORDINARSE CON LAS DELEGACIONES REGIONALES EN LAS FUNCIONES DE SU COMPETENCIA.

- PROPONER LA RESOLUCION EN EL AMBITO DE COMPETENCIA DE LA DIRECCION GENERAL, SOBRE LOS
 PLANES DE REGULARIZACION Y PROGRAMAS DE AUTOCORRECCION QUE PRESENTEN LAS
 INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS E
 INFORMAR DE SU CUMPLIMIENTO.
- COORDINAR EL ANALISIS DE LOS DICTAMENES Y DEMAS INFORMES EMITIDOS POR LOS AUDITORES
 EXTERNOS FINANCIEROS Y LOS INFORMES ELABORADOS POR LOS CONTRALORES NORMATIVOS DE
 LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS E INSTITUCIONES DE FIANZAS.
- PROPONER LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- PROPONER A LA DIRECCION GENERAL REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, PREPARANDO EL PROYECTO DE MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR) CORRESPONDIENTE.
- PREPARAR LA DOCUMENTACION PARA QUE EL DIRECTOR GENERAL EXPIDA, CUANDO ASI PROCEDA, A
 SOLICITUD DE LA PARTE INTERESADA, Y PREVIO PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES,
 COPIA CERTIFICADA DE LOS DOCUMENTOS QUE OBREN EN PODER DE LA COMISION.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

SUBDIRECCIONES DE INSPECCION FINANCIERA "A", "B" Y "C"

LAS FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL PUESTO DE SUBDIRECTOR DE INSPECCION FINANCIERA SON SIMILARES EN TODAS LAS PLAZAS QUE SE DERIVAN DEL MISMO, TODA VEZ QUE LA DISTRIBUCION DE ACTIVIDADES ESTA BASADA EN EL TRAMO DE CONTROL DE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS E INSTITUCIONES DE FIANZAS A SU CARGO.

- INSTRUMENTAR EL PROGRAMA ANUAL DE VISITAS Y LAS PREVISTAS EN LAS LEYES DE LA MATERIA Y POR OTRAS LEYES.
- PROPONER LOS OBJETIVOS GENERALES Y ESPECIFICOS DE LAS VISITAS DE INSPECCION A EFECTUAR, ASI COMO VERIFICAR SU CUMPLIMIENTO.
- EVALUAR LAS IMPLICACIONES DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS Y PROPONER MEDIDAS ALTERNATIVAS PARA SU CORRECCION.
- SUPERVISAR LA ELABORACION DE LOS INFORMES SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LAS VISITAS PRACTICADAS.
- INFORMAR A LAS AUTORIDADES SUPERIORES LAS IRREGULARIDADES OBSERVADAS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.
- COORDINAR Y SUPERVISAR LA REALIZACION DE OFICIOS DE OBSERVACIONES, CORRECCIONES Y EMPLAZAMIENTOS DERIVADOS DE LAS VISITAS DE INSPECCION Y, EN SU CASO, PROPONER EL REQUERIMIENTO DE PLANES DE REGULARIZACION.
- DAR SEGUIMIENTO A LAS OBSERVACIONES QUE SE DETERMINEN DE LAS VISITAS DE INSPECCION DE LAS INSTITUCIONES A SU CARGO.
- CALIFICAR Y PROPONER LAS SANCIONES A LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS E INSTITUCIONES DE FIANZAS QUE PRESENTEN IRREGULARIDADES, ASI COMO INFRACCION DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS VIGENTES.
- ELABORAR Y ACTUALIZAR EL CATALOGO DE CUENTAS.
- VERIFICAR EL REGISTRO DEL PASIVO CONTINGENTE A QUE SE REFIERE LA LEY DE PROTECCION Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS Y LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS.
- VIGILAR Y VERIFICAR EL REGISTRO Y LA LIBERACION DE PASIVOS POR FALTA DE GARANTIAS O POR PROCEDENCIA DE RECLAMACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS, A TRAVES DE LAS VISITAS DE INSPECCION A LAS INSTITUCIONES A SU CARGO.

- ELABORAR OPINIONES Y CONSULTAS A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.
- COORDINAR, EVALUAR Y DAR SEGUIMIENTO A PLANES DE REGULARIZACION Y PROGRAMAS DE AUTOCORRECCION DE LAS INSTITUCIONES A SU CARGO.
- SUPERVISAR EL ANALISIS DEL CONTENIDO DE LOS DICTAMENES Y DEMAS INFORMES EMITIDOS POR LOS AUDITORES EXTERNOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y LOS INFORMES ELABORADOS POR LOS CONTRALORES NORMATIVOS ANUALES DE LAS INSTITUCIONES A SU CARGO.
- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA PROPONER A LA DIRECCION LOS TRAMITES RESPECTIVOS PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- PROPONER A LA DIRECCION REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS APLICABLES, PREPARANDO EL PROYECTO DE MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR) CORRESPONDIENTE.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

SUBDIRECCION DE INSPECCION FINANCIERA

PUESTOS HOMOLOGOS

INSPECTOR SUPERVISOR

LAS FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL PUESTO DE INSPECTOR SUPERVISOR SON SIMILARES EN TODAS LAS PLAZAS DE ESTE TIPO, TODA VEZ QUE LA DISTRIBUCION DE ACTIVIDADES ESTA BASADA EN EL TRAMO DE CONTROL DE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS E INSTITUCIONES DE FIANZAS A SU CARGO.

- ELABORAR LA MEMORANDA QUE CONTENGA LOS ASPECTOS GENERALES Y ESPECIFICOS A REVISAR
 ASI COMO PARTICIPAR CON LAS OTRAS AREAS DE LA COMISION, EN CADA UNA DE LAS VISITAS DE
 INSPECCION.
- INSTRUIR Y ORIENTAR A LOS INSPECTORES SOBRE LOS ASPECTOS GENERALES Y ESPECIFICOS, ASI COMO LOS PROCEDIMIENTOS A CONSIDERAR EN LA PRACTICA DE LA VISITA DE QUE SE TRATE.
- COORDINAR, SUPERVISAR Y, EN SU CASO, PRACTICAR LAS VISITAS DE INSPECCION DE LAS INSTITUCIONES A SU CARGO, ASI COMO LAS VISITAS A LOS INTERMEDIARIOS DE SEGUROS Y FIANZAS.
- VERIFICAR SISTEMATICAMENTE, CON BASE EN LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS, EL AVANCE DE LA VISITA DE INSPECCION, COMPROBANDO QUE EN CASO DE IRREGULARIDADES DETECTADAS, SEAN DEBIDAMENTE SUSTENTADAS TANTO EN PAPELES DE TRABAJO COMO EN LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA RESPECTIVA.
- INFORMAR A SUS SUPERIORES SOBRE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS EN LA OPERACION DE LOS SEGUROS DE PENSIONES DERIVADOS DE LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL.
- ELABORAR LOS OFICIOS DE OBSERVACIONES, CORRECCIONES Y EMPLAZAMIENTOS DE LAS INSTITUCIONES.
- PROPONER EL REGISTRO Y LIBERACION DE PASIVOS DE LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS A SU CARGO.
- ELABORAR LOS INFORMES SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LAS VISITAS PRACTICADAS.
- ELABORAR OFICIO SOLICITANDO LOS PLANES DE REGULARIZACION Y, EN SU CASO, EL OFICIO DE APROBACION DE LOS PROGRAMAS DE AUTOCORRECCION, ASI COMO VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS MISMOS.
- PREPARAR LOS OFICIOS DE PROPUESTAS DE SANCION A LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS E INSTITUCIONES DE FIANZAS QUE PRESENTEN IRREGULARIDADES, EN CASO DE INFRACCION DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS VIGENTES.
- INTEGRAR LOS EXPEDIENTES E INFORMES DE CADA UNA DE LAS INSTITUCIONES A SU CARGO.

- REALIZAR LA ACTUALIZACION AL CATALOGO DE CUENTAS.
- VERIFICAR EL REGISTRO DEL PASIVO CONTINGENTE A QUE SE REFIERE LA LEY DE PROTECCION Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS Y LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS.
- ANALIZAR EL CONTENIDO DE LOS DICTAMENES ELABORADOS POR LOS AUDITORES EXTERNOS
 ACTUARIALES Y LOS INFORMES ELABORADOS POR LOS CONTRALORES NORMATIVOS DE LAS
 INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS E INSTITUCIONES DE FIANZAS.
- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA ELABORAR LOS TRAMITES RESPECTIVOS PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- PROPONER A LA SUBDIRECCION, EN SU CASO, REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES,
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

DIRECCION DE VIGILANCIA FINANCIERA

- FORMULAR LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA VIGILANCIA, PROPONIENDO LAS MEDIDAS CORRECTIVAS A LAS QUE HAYA LUGAR Y, EN SU CASO, PROPONER EL REQUERIMIENTO DE PLANES DE REGULARIZACION.
- VERIFICAR QUE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS E INSTITUCIONES DE FIANZAS, CUMPLAN LAS OBSERVACIONES QUE CON MOTIVO DE LAS VISITAS DE INSPECCION SE FORMULEN.
- VERIFICAR LA PRESENTACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y DE LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS Y PROPONER, EN SU CASO, LA DIFUSION DE LOS MISMOS.
- SOMETER, CUANDO ASI PROCEDA EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, LA MODIFICACION O SUSPENSION DE LA PROPAGANDA O PUBLICIDAD DE LAS INSTITUCIONES, PERSONAS Y ENTIDADES REGIDAS POR LAS LEYES DE LA MATERIA.
- PROPONER MODELOS DE LOS REGISTROS AUXILIARES DE CONTABILIDAD QUE DEBEN LLEVAR LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS.
- SOMETER A CONSIDERACION ACTUALIZACIONES A LOS CATALOGOS DE CUENTAS PARA EL ADECUADO REGISTRO DE LA OPERACION.
- SUPERVISAR LA CONSTITUCION E INVERSION DE LAS RESERVAS TECNICAS Y DE CAPITAL, DE
 JUBILACION Y DEMAS PREVISTAS EN LAS LEYES DE LA MATERIA DE LAS INSTITUCIONES Y
 SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y DE LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS, PARA QUE SE
 AJUSTEN A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, EN COORDINACION CON LAS DIRECCIONES
 GENERALES CORRESPONDIENTES.
- SUPERVISAR LA ADMINISTRACION DE FONDOS DE PENSIONES O JUBILACIONES DE PERSONAS Y DE PRIMAS DE ANTIGÜEDAD, ASI COMO DE LOS DEPOSITADOS POR LOS ASEGURADOS O SUS BENEFICIARIOS EN LOS TERMINOS DE LA LEY.
- SUPERVISAR QUE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS CUENTEN EN TODO MOMENTO CON LOS RECURSOS PARA CUBRIR SU CAPITAL MINIMO DE GARANTIA, ASI COMO QUE ESTOS SE ENCUENTREN INVERTIDOS DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, EN COORDINACION CON LAS DIRECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES.
- SUPERVISAR QUE LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS CUENTEN EN TODO MOMENTO CON LOS RECURSOS PARA CUBRIR SU REQUERIMIENTO MINIMO DE CAPITAL BASE DE OPERACIONES, ASI COMO QUE ESTOS SE ENCUENTREN INVERTIDOS DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES, EN COORDINACION CON LAS DIRECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES.

- SUPERVISAR QUE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS CUENTEN CON EL CAPITAL MINIMO PAGADO QUE DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACION APLICABLE DETERMINE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.
- SUPERVISAR EL ANALISIS DE LA SITUACION CONTABLE Y FINANCIERA DE LOS SECTORES ASEGURADOR Y AFIANZADOR.
- HACER DEL CONOCIMIENTO DE LAS AUTORIDADES SUPERIORES DE LA COMISION LAS IRREGULARIDADES OBSERVADAS, EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, ASI COMO PROPONER, EN SU CASO, LA REALIZACION DE VISITAS DE INSPECCION.
- PROPONER ANUALMENTE LOS DIAS INHABILES DE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y DE LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS EN COORDINACION CON LA DIRECCION GENERAL JURIDICA CONSULTIVA Y DE INTERMEDIARIOS.
- PROPONER LA AUTORIZACION DE LA EMISION DE OBLIGACIONES SUBORDINADAS Y OTROS TITULOS DE CREDITO EMITIDOS POR LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
- PROPONER Y TRAMITAR LAS SANCIONES PREVISTAS EN LAS LEYES DE LA MATERIA, POR VIOLACIONES A DICHOS ORDENAMIENTOS Y A LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE DE ELLAS EMANEN, RELACIONADAS CON LAS ATRIBUCIONES DE SU COMPETENCIA.
- COORDINAR LA INVESTIGACION DE ACTOS QUE HAGAN SUPONER LA EJECUCION DE OPERACIONES VIOLATORIAS DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS O A LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, PUDIENDO PROPONER VISITAS DE INSPECCION A LOS PRESUNTOS RESPONSABLES.
- COORDINARSE CON LAS DELEGACIONES REGIONALES EN LAS FUNCIONES DE SU COMPETENCIA.
- PROPONER LA RESOLUCION, EN EL AMBITO DE COMPETENCIA DE LA DIRECCION GENERAL, SOBRE LOS PLANES DE REGULARIZACION Y PROGRAMAS DE AUTOCORRECCION QUE PRESENTEN LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS, E INFORMAR DE SU CUMPLIMIENTO.
- PREPARAR LA INFORMACION PARA QUE EL DIRECTOR GENERAL EXPIDA, CUANDO ASI PROCEDA, A
 SOLICITUD DE PARTE INTERESADA, Y PREVIO PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES, COPIA
 CERTIFICADA DE LOS DOCUMENTOS QUE OBREN EN PODER DE LA MISMA.
- PROPONER OPINIONES Y CONSULTAS A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.
- PROPONER A LA DIRECCION GENERAL REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, PREPARANDO EL PROYECTO DE MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR) CORRESPONDIENTE.
- PROPONER A LA DIRECCION GENERAL LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- SUPERVISAR LAS ACTIVIDADES DE LA VIGILANCIA CORPORATIVA.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

SUBDIRECCIONES DE VIGILANCIA FINANCIERA "A", "B" Y "C"

LAS FUNCIONES DEL PUESTO DE SUBDIRECTOR DE VIGILANCIA FINANCIERA SON SIMILARES EN TODAS LAS PLAZAS DERIVADAS DEL MISMO, YA QUE LA DISTRIBUCION DE ACTIVIDADES ESTA BASADA EN EL TRAMO DE CONTROL DE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS E INSTITUCIONES DE FIANZAS A SU CARGO.

- COORDINAR Y SUPERVISAR LA REALIZACION DE OFICIOS DE OBSERVACIONES Y EMPLAZAMIENTOS DERIVADOS DE LA VIGILANCIA, ASI COMO PROPONER LA SOLICITUD DE PLANES DE REGULARIZACION.
- DAR SEGUIMIENTO A LAS OBSERVACIONES QUE SE DETERMINEN DE LAS FUNCIONES DE VIGILANCIA E INSPECCION.

- VERIFICAR QUE LA VALUACION DE ACTIVOS Y CONSTITUCION E INVERSION DE RESERVAS TECNICAS, DE JUBILACION Y DEMAS RESERVAS, SE REALICE CON APEGO A LAS DISPOSICIONES QUE EN MATERIA CONTABLE Y FINANCIERA LE SEAN APLICABLES.
- VERIFICAR QUE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS E INSTITUCIONES DE FIANZAS A SU CARGO, MANTENGAN SUFICIENCIA EN SU CAPITAL MINIMO DE GARANTIA O REQUERIMIENTO MINIMO DE CAPITAL BASE DE OPERACIONES, QUE POSIBILITEN SU DESARROLLO.
- VERIFICAR QUE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS E INSTITUCIONES DE FIANZAS A SU CARGO, CUENTEN CON EL CAPITAL MINIMO PAGADO QUE DETERMINE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.
- REVISAR EL ANALISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES
 MUTUALISTAS DE SEGUROS Y DE LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS A SU CARGO Y DAR SEGUIMIENTO A
 LAS OBSERVACIONES QUE SE DETERMINEN EN LA REVISION.
- REVISAR EL INFORME ANUAL DE CUENTAS E INFORMACION COMPLEMENTARIA DE LAS INSTITUCIONES A SU CARGO.
- INFORMAR A LAS AUTORIDADES SUPERIORES LAS IRREGULARIDADES OBSERVADAS, EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.
- EVALUAR LAS SOLICITUDES DE AUTORIZACION DE LA EMISION DE OBLIGACIONES SUBORDINADAS Y
 OTROS TITULOS DE CREDITO EMITIDOS POR LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
- VERIFICAR LA PROPUESTA DE IMPOSICION DE LAS SANCIONES PREVISTAS EN LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR VIOLACIONES A DICHOS ORDENAMIENTOS Y A LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE DE ELLAS EMANEN.
- EVALUAR Y DAR SEGUIMIENTO A PLANES DE REGULARIZACION Y PROGRAMAS DE AUTOCORRECCION
 QUE PRESENTEN LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS E INSTITUCIONES
 DE FIANZAS A SU CARGO.
- ELABORAR OPINIONES Y CONSULTAS A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.
- PROPONER A LA DIRECCION REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, PREPARANDO EL PROYECTO DE MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR) CORRESPONDIENTE.
- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA PROPONER A LA DIRECCION LOS TRAMITES RESPECTIVOS PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- VERIFICAR LAS ACTIVIDADES DE LA VIGILANCIA CORPORATIVA DE LAS INSTITUCIONES A SU CARGO.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

SUBDIRECCION DE VIGILANCIA FINANCIERA

PUESTOS HOMOLOGOS

SUPERVISOR FINANCIERO

LAS FUNCIONES DEL PUESTO DE SUPERVISOR FINANCIERO SON SIMILARES EN TODAS LAS PLAZAS DE ESTE TIPO, TODA VEZ QUE LA DISTRIBUCION DE ACTIVIDADES ESTA BASADA EN EL TRAMO DE CONTROL CONFORME AL NUMERO DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS E INSTITUCIONES DE FIANZAS A SU CARGO.

SUPERVISOR FINANCIERO

FUNCIONES:

• REALIZAR LOS OFICIOS DE OBSERVACIONES Y EMPLAZAMIENTOS DERIVADOS DE LA VIGILANCIA, ASI COMO ELABORAR LA SOLICITUD DE PLANES DE REGULARIZACION.

- DAR SEGUIMIENTO A LAS OBSERVACIONES DE LAS FUNCIONES DE VIGILANCIA E INSPECCION DE LAS INSTITUCIONES A SU CARGO.
- VERIFICAR LA CONSTITUCION E INVERSION DE LAS RESERVAS TECNICAS Y DEMAS RESERVAS
 PREVISTAS EN LAS LEYES DE LA MATERIA DE LAS INSTITUCIONES A SU CARGO.
- REVISAR QUE LAS INSTITUCIONES A SU CARGO MANTENGAN LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA CUBRIR EL CAPITAL MINIMO DE GARANTIA O REQUERIMIENTO MINIMO DE CAPITAL BASE DE OPERACIONES.
- REVISAR QUE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS E INSTITUCIONES DE FIANZAS A SU CARGO, CUENTEN
 CON EL CAPITAL MINIMO PAGADO QUE DETERMINE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO
 PUBLICO.
- DETECTAR MEDIANTE EL ANALISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS E INSTITUCIONES DE FIANZAS A SU CARGO, POSIBLES IRREGULARIDADES, PROPONIENDO LAS MEDIDAS CORRECTIVAS QUE PERMITAN SANEAR LA SITUACION FINANCIERA OBSERVADA.
- ANALIZAR EL INFORME ANUAL DE CUENTAS E INFORMACION COMPLEMENTARIA DE LAS INSTITUCIONES A SU CARGO.
- INFORMAR A SUS SUPERIORES LAS IRREGULARIDADES OBSERVADAS, EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.
- ANALIZAR LAS SOLICITUDES DE AUTORIZACION DE LA EMISION DE OBLIGACIONES SUBORDINADAS Y
 OTROS TITULOS DE CREDITO EMITIDOS POR LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
- PREPARAR LOS OFICIOS DE PROPUESTAS DE SANCION A LAS INSTITUCIONES QUE PRESENTEN IRREGULARIDADES, EN CASO DE INFRACCION DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES.
- ANALIZAR, ELABORAR PROYECTOS DE OFICIO Y DAR SEGUIMIENTO A LOS PLANES DE REGULARIZACION Y PROGRAMAS DE AUTOCORRECCION DE LAS INSTITUCIONES A SU CARGO, EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA.
- PROPONER A LA SUBDIRECCION, EN SU CASO, REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES.
- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA ELABORAR LOS TRAMITES RESPECTIVOS PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- REVISAR LAS ACTIVIDADES DE LA VIGILANCIA CORPORATIVA DE LAS INSTITUCIONES A SU CARGO.
- INTEGRAR LOS EXPEDIENTES DE CADA UNA DE LAS INSTITUCIONES A SU CARGO.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

DIRECCION DE SUPERVISION ESPECIALIZADA

- FORMULAR PARA SU APROBACION, EL PROGRAMA ANUAL DE VISITAS DE INSPECCION A INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, INSTITUCIONES DE FIANZAS E INTERMEDIARIOS DE SEGUROS Y DE FIANZAS, ASI COMO EL PROGRAMA ANUAL DE VIGILANCIA.
- SUPERVISAR Y PARTICIPAR EN LA REALIZACION DE LAS VISITAS DE INSPECCION CONFORME AL PROGRAMA A QUE SE REFIERE EL PUNTO ANTERIOR Y LAS QUE CONFORME A SUS ATRIBUCIONES CORRESPONDA PRACTICAR, A FIN DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS DERIVADAS DE LOS ARTICULOS 140 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, 112 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS Y DEMAS DISPOSICIONES LEGALES RELACIONADAS CON LA MATERIA, EN EL AMBITO DE COMPETENCIA DE LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS.
- EVALUAR LOS RESULTADOS DE LAS VISITAS PRACTICADAS Y LOS INFORMES CORRESPONDIENTES.

- SUPERVISAR EL ANALISIS DE LA INFORMACION PRESENTADA POR LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS E INSTITUCIONES DE FIANZAS.
- DAR SEGUIMIENTO A LAS OBSERVACIONES QUE CON MOTIVO DE LAS FUNCIONES DE INSPECCION Y VIGILANCIA SE LES FORMULEN A LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, INSTITUCIONES DE FIANZAS E INTERMEDIARIOS DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PROPONIENDO LAS MEDIDAS CORRECTIVAS A QUE HAYA LUGAR Y, EN SU CASO, PROPONER EL REQUERIMIENTO DE PLANES DE REGULARIZACION.
- VERIFICAR QUE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, INSTITUCIONES DE FIANZAS E INTERMEDIARIOS DE SEGUROS Y DE FIANZAS, CUMPLAN CON LAS OBSERVACIONES QUE CON MOTIVO DE LAS VISITAS DE INSPECCION SE FORMULEN.
- HACER DEL CONOCIMIENTO DE LAS AUTORIDADES SUPERIORES DE LA COMISION LA SITUACION QUE PRESENTAN LAS INSTITUCIONES SUPERVISADAS EN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DE INSPECCION Y DE VIGILANCIA.
- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS CON LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, A
 EFECTO DE CUMPLIR CON LOS ACUERDOS DE COORDINACION Y COLABORACION ASUMIDOS POR LA
 CNSF PARA LA SUPERVISION EN MATERIA DE PREVENCION DE OPERACIONES CON RECURSOS DE
 PROCEDENCIA ILICITA Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO.
- SUPERVISAR, CON SUJECION A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, LAS RESPUESTAS A LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACION Y DOCUMENTACION HECHOS POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.
- PROPONER Y TRAMITAR LAS PROPUESTAS DE SANCIONES PREVISTAS EN LAS LEYES DE LA MATERIA,
 POR VIOLACIONES A DICHOS ORDENAMIENTOS Y A LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE DE ELLAS EMANEN, RELACIONADAS CON LAS ATRIBUCIONES DE SU COMPETENCIA.
- PROPONER LA RESOLUCION EN EL AMBITO DE COMPETENCIA DE LA DIRECCION GENERAL, SOBRE LOS
 PLANES DE REGULARIZACION Y PROGRAMAS DE AUTOCORRECCION QUE PRESENTEN LAS
 INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS E
 INFORMAR DE SU CUMPLIMIENTO.
- PROPONER A LA DIRECCION GENERAL LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- PROPONER A LA DIRECCION GENERAL REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES PREPARANDO EL PROYECTO DE MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR) CORRESPONDIENTE.
- PREPARAR LA DOCUMENTACION PARA QUE EL DIRECTOR GENERAL EXPIDA, CUANDO ASI PROCEDA, A
 SOLICITUD DE LA PARTE INTERESADA, PREVIO PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES, COPIA
 CERTIFICADA DE LOS DOCUMENTOS QUE OBREN EN PODER DE LA MISMA.
- SUPERVISAR LA ACTUALIZACION DE LOS CATALOGOS DE OFICIALES DE CUMPLIMIENTO.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

SUBDIRECCIONES DE SUPERVISION ESPECIALIZADA "A" Y "B"

LAS FUNCIONES DEL PUESTO DE SUBDIRECTOR DE SUPERVISION ESPECIALIZADA SON SIMILARES EN TODAS LAS PLAZAS DERIVADAS DEL MISMO, YA QUE LA DISTRIBUCION DE ACTIVIDADES ESTA BASADA EN EL TRAMO DE CONTROL DE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, INSTITUCIONES DE FIANZAS E INTERMEDIARIOS DE SEGUROS Y DE FIANZAS A SU CARGO.

FUNCIONES:

INSTRUMENTAR EL PROGRAMA ANUAL DE VISITAS DE INSPECCION A INSTITUCIONES Y SOCIEDADES
MUTUALISTAS DE SEGUROS, INSTITUCIONES DE FIANZAS E INTERMEDIARIOS DE SEGUROS Y DE
FIANZAS Y LAS QUE CONFORME A SUS ATRIBUCIONES LE CORRESPONDA PRACTICAR.

- COORDINAR Y PARTICIPAR EN LA REALIZACION DE LAS VISITAS DE INSPECCION A QUE SE REFIERE EL
 PUNTO ANTERIOR, A FIN DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y
 ADMINISTRATIVAS DERIVADAS DE LOS ARTICULOS 140 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES
 Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, 112 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS Y
 DEMAS DISPOSICIONES LEGALES RELACIONADAS CON LA MATERIA.
- PROPONER A LA DIRECCION LOS OBJETIVOS GENERALES Y ESPECIFICOS DE LAS VISITAS DE INSPECCION A EFECTUAR.
- INSTRUIR Y ORIENTAR A LOS JEFES DE DEPARTAMENTO SOBRE LOS ASPECTOS GENERALES Y ESPECIFICOS, ASI COMO LOS PROCEDIMIENTOS A CONSIDERAR EN LA PRACTICA DE LA VISITA DE QUE SE TRATE.
- SUPERVISAR LA ELABORACION DE LOS INFORMES SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LAS VISITAS PRACTICADAS.
- VERIFICAR LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LAS VISITAS PRACTICADAS.
- COORDINAR EL ANALISIS DE LA INFORMACION PRESENTADA POR LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS E INSTITUCIONES DE FIANZAS.
- COORDINAR Y SUPERVISAR LA REALIZACION DE OFICIOS DE OBSERVACIONES Y EMPLAZAMIENTOS DERIVADOS DE LA INSPECCION Y VIGILANCIA, ASI COMO PROPONER LA SOLICITUD DE PLANES DE REGULARIZACION.
- VERIFICAR EL SEGUIMIENTO A LAS OBSERVACIONES QUE SE DETERMINEN DE LAS FUNCIONES DE INSPECCION Y VIGILANCIA.
- PROPONER A LAS AUTORIDADES SUPERIORES LOS INFORMES RESPECTO A LA SITUACION QUE PRESENTAN LAS INSTITUCIONES, EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DE INSPECCION Y VIGILANCIA.
- PROPONER LAS OPINIONES, ESTUDIOS O LAS ACCIONES QUE PROCEDAN PARA CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS DERIVADOS DE LOS ACUERDOS DE COORDINACION Y COLABORACION ASUMIDOS POR LA CNSF PARA LA SUPERVISION EN LA MATERIA.
- PROPONER LAS RESPUESTAS A LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACION Y DOCUMENTACION HECHOS POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.
- CALIFICAR Y PROPONER LAS SANCIONES PREVISTAS EN LAS LEYES DE LA MATERIA, POR VIOLACIONES A DICHOS ORDENAMIENTOS Y A LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE DE ELLAS EMANEN.
- COORDINAR, EVALUAR Y DAR SEGUIMIENTO A PLANES DE REGULARIZACION Y PROGRAMAS DE AUTOCORRECCION QUE PRESENTEN LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS E INSTITUCIONES DE FIANZAS A SU CARGO.
- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA PROPONER A LA DIRECCION LOS TRAMITES RESPECTIVOS PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- PROPONER A LA DIRECCION REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, PREPARANDO EL PROYECTO DE MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR) CORRESPONDIENTE.
- COORDINAR LA PREPARACION DE LA DOCUMENTACION PARA QUE EL DIRECTOR GENERAL EXPIDA, CUANDO ASI PROCEDA, A SOLICITUD DE LA PARTE INTERESADA, PREVIO PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES, COPIA CERTIFICADA DE LOS DOCUMENTOS QUE OBREN EN PODER DE LA COMISION.
- ACTUALIZAR LOS CATALOGOS DE OFICIALES DE CUMPLIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS E INSTITUCIONES DE FIANZAS A SU CARGO.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

JEFE DE DEPARTAMENTO DE SUPERVISION ESPECIALIZADA

LAS FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL PUESTO DE JEFE DE DEPARTAMENTO DE SUPERVISION ESPECIALIZADA SON SIMILARES EN TODAS LAS PLAZAS DE ESTE TIPO, TODA VEZ QUE LA DISTRIBUCION DE ACTIVIDADES ESTA BASADA EN EL TRAMO DE CONTROL DE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, INSTITUCIONES DE FIANZAS E INTERMEDIARIOS DE SEGUROS Y DE FIANZAS A SU CARGO.

- PRACTICAR LAS VISITAS DE INSPECCION DE LAS INSTITUCIONES A SU CARGO, ASI COMO LAS VISITAS
 A LOS INTERMEDIARIOS DE SEGUROS Y DE FIANZAS CON BASE EN LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS, A
 EFECTO DE EVALUAR EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE DICHAS INSTITUCIONES E INTERMEDIARIOS A
 LA NORMATIVA APLICABLE.
- ELABORAR LA MEMORANDA QUE CONTENGA LOS OBJETIVOS GENERALES Y ESPECIFICOS A REVISAR EN LAS VISITAS DE INSPECCION.
- ELABORAR LOS INFORMES SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LAS VISITAS PRACTICADAS.
- SUSTENTAR DEBIDAMENTE TANTO EN PAPELES DE TRABAJO COMO EN LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA RESPECTIVA, LAS IRREGULARIDADES DETECTAS EN LAS VISITAS DE INSPECCION.
- VERIFICAR LA INFORMACION PRESENTADA POR LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS E INSTITUCIONES DE FIANZAS.
- ELABORAR LOS OFICIOS DE OBSERVACIONES Y EMPLAZAMIENTOS DERIVADOS DE LA INSPECCION Y VIGILANCIA, ASI COMO ELABORAR LOS REQUERIMIENTOS DE PLANES DE REGULARIZACION.
- DAR SEGUIMIENTO A LAS OBSERVACIONES DE LAS FUNCIONES DE INSPECCION Y VIGILANCIA DE LAS INSTITUCIONES A SU CARGO.
- INFORMAR A SUS SUPERIORES SOBRE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS EN INSPECCION Y VIGILANCIA.
- REALIZAR LOS PROYECTOS DE RESPUESTA A LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACION Y DOCUMENTACION HECHOS POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.
- ELABORAR LOS PROYECTOS DE OFICIOS SOLICITANDO PLANES DE REGULARIZACION Y, EN SU CASO,
 EL PROYECTO DE OFICIO DE APROBACION DE LOS PROGRAMAS DE AUTOCORRECCION, ASI COMO
 VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS MISMOS.
- PREPARAR LOS OFICIOS DE PROPUESTAS DE SANCION A LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, INSTITUCIONES DE FIANZAS E INTERMEDIARIOS DE SEGUROS Y DE FIANZAS, QUE PRESENTEN IRREGULARIDADES, EN CASO DE INFRACCION DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS VIGENTES.
- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA ELABORAR LOS PROYECTOS DE TRAMITES PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- PROPONER A LA SUBDIRECCION, EN SU CASO, REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES Y ELABORAR EL PROYECTO DE MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR) CORRESPONDIENTE.
- PREPARAR LA DOCUMENTACION PARA QUE EL DIRECTOR GENERAL EXPIDA, CUANDO ASI PROCEDA, A
 SOLICITUD DE LA PARTE INTERESADA, PREVIO PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES, COPIA
 CERTIFICADA DE LOS DOCUMENTOS QUE OBREN EN PODER DE LA COMISION.
- REALIZAR LA ACTUALIZACION DE LOS CATALOGOS DE OFICIALES DE CUMPLIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS E INSTITUCIONES DE FIANZAS A SU CARGO.
- INTEGRAR LOS EXPEDIENTES E INFORMES DE CADA UNA DE LAS INSTITUCIONES A SU CARGO.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.



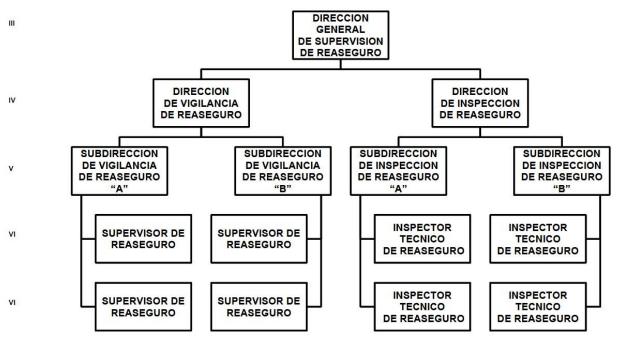
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS

DIRECCION GENERAL DE SUPERVISION DE REASEGURO



VIGENCIA 01/JUL/2007



ELABORO

AUTORIZO

LIC. RENE A. CHAVARRIA GARCIA DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS RUBRICA. LIC. ISAIAS CORRO ORTIZ DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION RUBRICA.

OBJETIVO

EJERCER LA INSPECCION, VIGILANCIA Y SUPERVISION DE LOS ASPECTOS DE LAS OPERACIONES DE REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y DE LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS, VERIFICANDO QUE LAS INSTITUCIONES SE APEGUEN A LOS PRINCIPIOS TECNICOS Y A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS QUE LE SON APLICABLES.

- FORMULAR Y SOMETER PARA APROBACION, DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA COMISION, EL PROGRAMA ANUAL DE VISITAS DE INSPECCION EN MATERIA DE REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO, EN COORDINACION CON LAS DEMAS DIRECCIONES GENERALES DE LA VICEPRESIDENCIA DE OPERACION INSTITUCIONAL.
- ORDENAR Y PRACTICAR LAS VISITAS DE INSPECCION CONFORME AL PROGRAMA A QUE SE REFIERE EL PUNTO ANTERIOR, ASI COMO PRACTICAR LAS DEMAS VISITAS DE INSPECCION PREVISTAS EN LAS LEYES API ICABI ES.
- ORDENAR Y PRACTICAR VISITAS DE INSPECCION A INTERMEDIARIOS DE REASEGURO.
- SUPERVISAR Y COORDINAR EL DESARROLLO DE LAS VISITAS PRACTICADAS, EVALUAR SUS RESULTADOS Y FORMULAR LOS INFORMES CORRESPONDIENTES.
- FORMULAR LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA INSPECCION Y VIGILANCIA, PROPONIENDO LAS MEDIDAS CORRECTIVAS A QUE HAYA LUGAR Y, EN SU CASO, REQUERIR PLANES DE REGULARIZACION.
- VIGILAR LA CONSTITUCION Y, EN SU CASO, RETENCION DE LAS RESERVAS TECNICAS LIGADAS A LAS OPERACIONES DE REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO.
- VIGILAR QUE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, ASI COMO LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS, CUMPLAN LAS OBSERVACIONES QUE CON MOTIVO DE LAS VISITAS DE INSPECCION SE FORMULEN.
- REVISAR Y VIGILAR LOS LIMITES DE RETENCION DE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS
 DE SEGUROS Y LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS, CONFORME A LO DISPUESTO EN LAS LEYES DE LA
 MATERIA EN COORDINACION CON LAS DIRECCIONES GENERALES QUE CORRESPONDA.
- RECIBIR Y RESOLVER EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, SOBRE LOS PLANES DE REGULARIZACION
 Y PROGRAMAS DE AUTOCORRECCION QUE PRESENTEN LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES
 MUTUALISTAS DE SEGUROS Y LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS.
- HACER DEL CONOCIMIENTO DE LAS AUTORIDADES SUPERIORES DE LA COMISION LAS IRREGULARIDADES OBSERVADAS, EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.
- TRAMITAR, PROPONER Y, EN SU CASO, IMPONER DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DELEGATORIO
 CORRESPONDIENTE, LAS SANCIONES PREVISTAS EN LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y
 SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR
 VIOLACIONES A DICHOS ORDENAMIENTOS Y A LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE DE ELLAS
 EMANEN, RELACIONADAS CON LAS ATRIBUCIONES DE SU COMPETENCIA.
- VIGILAR QUE LAS OPERACIONES REALIZADAS POR LOS INTERMEDIARIOS DE REASEGURO SE APEGUEN A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.
- VIGILAR QUE LAS OPERACIONES DE REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y DE LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS SE APEGUEN A LO DISPUESTO EN LAS LEYES DE LA MATERIA.
- REVISAR LOS PROGRAMAS DE REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y DE LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS Y ORDENAR, EN SU CASO, LA CORRECCION DE LOS MISMOS.
- REVISAR QUE LOS ESQUEMAS Y CONTRATOS DE REASEGURO UTILIZADOS POR LAS INSTITUCIONES
 AUTORIZADAS PARA OPERAR LOS SEGUROS DE PENSIONES DERIVADOS DE LAS LEYES DE
 SEGURIDAD SOCIAL, SE APEGUEN A LO DISPUESTO POR LOS ORDENAMIENTOS LEGALES Y
 ADMINISTRATIVOS.

- VIGILAR LA CONSTITUCION DEL REQUERIMIENTO DEL CAPITAL MINIMO DE GARANTIA Y DEL CAPITAL
 BASE DE OPERACIONES, DERIVADOS DE LAS OPERACIONES DE REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO,
 RESPECTIVAMENTE, EN COORDINACION CON LAS DIRECCIONES GENERALES DE SUPERVISION
 FINANCIERA, ACTUARIAL, Y DEL SEGURO DE PENSIONES Y SALUD.
- REALIZAR LA INVESTIGACION DE ACTOS QUE HAGAN SUPONER LA EJECUCION DE OPERACIONES VIOLATORIAS DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS O DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, PUDIENDO REALIZAR VISITAS DE INSPECCION A LOS PRESUNTOS RESPONSABLES E INSTRUMENTAR SU INTERVENCION Y, EN SU CASO, CLAUSURA.
- ORDENAR, CUANDO ASI PROCEDA, EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, LA MODIFICACION O SUSPENSION DE LA PROPAGANDA O PUBLICIDAD DE LAS INSTITUCIONES, PERSONAS Y ENTIDADES REGIDAS POR LAS LEYES DE LA MATERIA.
- COORDINARSE CON LAS DELEGACIONES REGIONALES EN LAS FUNCIONES DE SU COMPETENCIA.
- EXPEDIR, CUANDO ASI PROCEDA, A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA, Y PREVIO PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES, COPIA CERTIFICADA DE LOS DOCUMENTOS QUE OBREN EN PODER DE LA PROPIA COMISION.
- PROPONER REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, PREPARANDO LA MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR) CORRESPONDIENTE.
- SUPERVISAR EL ANALISIS DE LOS DICTAMENES ELABORADOS POR LOS AUDITORES EXTERNOS
 ACTUARIALES Y CONTABLES, ASI COMO LOS INFORMES ELABORADOS POR LOS CONTRALORES
 NORMATIVOS DE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS E INSTITUCIONES DE
 FIANZAS.
- SOMETER A CONSIDERACION DE LAS AUTORIDADES DE LA COMISION CIRCULARES Y OFICIOS CIRCULARES, A EFECTO DE NORMAR CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS.
- PROPONER ACTUALIZACIONES A LOS CATALOGOS DE CUENTAS PARA EL ADECUADO REGISTRO DE LA OPERACION.
- VIGILAR Y ACTUALIZAR EL CATALOGO DE CUENTAS DE INTERMEDIARIOS DE REASEGURO.
- EMITIR OPINIONES Y CONSULTAS A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.
- REALIZAR LA INSCRIPCION DE TRAMITES, EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA, EN EL AREA DE SU COMPETENCIA.
- EMITIR OPINION SOBRE LA INSCRIPCION EN EL REGISTRO GENERAL DE REASEGURADORAS EXTRANJERAS, PARA TOMAR REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO DEL PAIS, ASI COMO EL ESTABLECIMIENTO DE OFICINAS DE REPRESENTACION DE REASEGURADORAS EXTRANJERAS A CARGO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.
- LLEVAR EL DIRECTORIO DE LAS REASEGURADORAS EXTRANJERAS AUTORIZADAS POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO Y PROPONER A LA DIRECCION GENERAL JURIDICA CONTENCIOSA Y DE SANCIONES LA TRAMITACION DE LA REVOCACION DE LA AUTORIZACION, TANTO DE REASEGURADORAS EXTRANJERAS, COMO DE INTERMEDIARIOS DE REASEGURO, CUANDO PROCEDA CONFORME A LAS NORMAS LEGALES CORRESPONDIENTES.
- VIGILAR QUE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y LAS INSTITUCIONES
 DE FIANZAS UTILICEN REASEGURADORES EXTRANJEROS REGISTRADOS ANTE LA SECRETARIA DE
 HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, ASI COMO INTERMEDIARIOS DE REASEGURO AUTORIZADOS POR LA
 COMISION.
- REVISAR LOS INFORMES ANUALES DE RESULTADOS TECNICOS DE REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO,
 DE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y DE LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

DIRECCION DE INSPECCION DE REASEGURO

- FORMULAR PARA SU APROBACION, EL PROGRAMA ANUAL DE VISITAS DE INSPECCION EN COORDINACION CON LAS DEMAS DIRECCIONES GENERALES DE LA VICEPRESIDENCIA DE OPERACION INSTITUCIONAL.
- SUPERVISAR Y PARTICIPAR EN LA REALIZACION DE LAS VISITAS DE INSPECCION, CONFORME AL PROGRAMA A QUE SE REFIERE EL PUNTO ANTERIOR, ASI COMO LAS PREVISTAS EN LAS LEYES DE LA MATERIA Y POR OTRAS LEYES.
- EVALUAR LOS RESULTADOS DE LAS VISITAS PRACTICADAS Y FORMULAR LOS INFORMES CORRESPONDIENTES.
- FORMULAR LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA INSPECCION, PROPONIENDO LAS MEDIDAS CORRECTIVAS A QUE HAYA LUGAR Y, EN SU CASO, PROPONER EL REQUERIMIENTO DE PLANES DE REGULARIZACION.
- VERIFICAR QUE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, ASI COMO LAS DE FIANZAS, CUMPLAN LAS OBSERVACIONES QUE CON MOTIVO DE LAS VISITAS DE INSPECCION DE REASEGURO SE FORMULEN.
- HACER DEL CONOCIMIENTO DE LAS AUTORIDADES SUPERIORES DE LA COMISION LAS IRREGULARIDADES OBSERVADAS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.
- PROPONER Y TRAMITAR LAS SANCIONES PREVISTAS EN LAS LEYES DE LA MATERIA, POR VIOLACIONES A DICHOS ORDENAMIENTOS Y A LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE DE ELLAS EMANEN, RELACIONADAS CON LAS ATRIBUCIONES DE SU COMPETENCIA.
- SUPERVISAR LA INVESTIGACION DE ACTOS QUE HAGAN SUPONER LA EJECUCION DE OPERACIONES VIOLATORIAS DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS O DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, PUDIENDO REALIZAR LAS VISITAS DE INSPECCION A LOS PRESUNTOS RESPONSABLES Y PROPONER, EN SU CASO, SU INTERVENCION O CLAUSURA.
- COORDINAR EL ANALISIS DE LOS DICTAMENES ELABORADOS POR LOS AUDITORES EXTERNOS
 ACTUARIALES Y CONTABLES, ASI COMO LOS INFORMES ELABORADOS POR LOS CONTRALORES
 NORMATIVOS DE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS E INSTITUCIONES DE
 FIANZAS.
- SOMETER, CUANDO ASI PROCEDA EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, LA MODIFICACION O SUSPENSION DE LA PROPAGANDA O PUBLICIDAD DE LAS INSTITUCIONES, PERSONAS Y ENTIDADES REGIDAS POR LAS LEYES DE LA MATERIA.
- PROPONER LA RESOLUCION, EN EL AMBITO DE COMPETENCIA DE LA DIRECCION GENERAL, SOBRE LOS PLANES DE REGULARIZACION Y PROGRAMAS DE AUTOCORRECCION QUE PRESENTEN LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS, E INFORMAR DE SU CUMPLIMIENTO.
- COORDINARSE CON LAS DELEGACIONES REGIONALES EN LAS FUNCIONES DE SU COMPETENCIA.
- PROPONER LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- PROPONER REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES
 APLICABLES, PREPARANDO EL PROYECTO DE MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR)
 CORRESPONDIENTE.
- SOMETER A CONSIDERACION LOS OFICIOS DE OPINION Y CONSULTAS A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.
- SOMETER A CONSIDERACION MODIFICACIONES AL CATALOGO DE CUENTAS DE LAS INSTITUCIONES

- SUPERVISAR Y PARTICIPAR EN LAS VISITAS DE INSPECCION A INTERMEDIARIOS DE REASEGURO A
 EFECTO DE COMPROBAR QUE SUS ACTIVIDADES SE REALICEN EN LOS TERMINOS PREVISTOS POR
 LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS REGLAMENTOS.
- COORDINAR LA REVISION EN VISITA DE INSPECCION DE LOS ESQUEMAS Y CONTRATOS DE REASEGURO UTILIZADOS POR LAS INSTITUCIONES AUTORIZADAS PARA OPERAR LOS SEGUROS DE PENSIONES DERIVADOS DE LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PROPONER LOS OFICIOS DE OBSERVACION O EMPLAZAMIENTO RELATIVOS.
- PREPARAR LA INFORMACION PARA QUE EL DIRECTOR GENERAL EXPIDA, CUANDO ASI PROCEDA, A
 SOLICITUD DE LA PARTE INTERESADA, Y PREVIO PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES,
 COPIA CERTIFICADA DE LOS DOCUMENTOS QUE OBREN EN PODER DE LA COMISION.
- COLABORAR CON EL AREA DE VIGILANCIA DE REASEGURO PARA SOMETER A CONSIDERACION DE LA DIRECCION GENERAL, LA ACTUALIZACION DEL CATALOGO DE CUENTAS DE INTERMEDIARIOS DE REASEGURO.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

SUBDIRECCIONES DE INSPECCION DE REASEGURO "A" Y "B"

LAS FUNCIONES DEL PUESTO DE SUBDIRECTOR DE INSPECCION DE REASEGURO SON SIMILARES EN LAS DOS PLAZAS, RESPONDIENDO LA DISTRIBUCION DE ACTIVIDADES CONFORME LAS CARGAS DE TRABAJO QUE PROPICIEN UN ADECUADO TRAMO DE CONTROL DE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, DE LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS Y DE LOS INTERMEDIARIOS DE REASEGURO A SU CARGO.

SUBDIRECCION DE INSPECCION DE REASEGURO "A" Y "B"

- INSTRUMENTAR EL PROGRAMA ANUAL DE VISITAS Y LAS PREVISTAS EN LAS LEYES DE LA MATERIA Y POR OTRAS LEYES.
- PROPONER LOS OBJETIVOS GENERALES Y ESPECIFICOS DE LAS VISITAS DE INSPECCION A EFECTUAR, ASI COMO VERIFICAR SU CUMPLIMIENTO.
- EVALUAR LAS IMPLICACIONES DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS Y PROPONER MEDIDAS ALTERNATIVAS PARA SU CORRECCION.
- SUPERVISAR LA ELABORACION DE LOS INFORMES SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LAS VISITAS PRACTICADAS.
- INFORMAR A LAS AUTORIDADES SUPERIORES LAS IRREGULARIDADES OBSERVADAS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.
- COORDINAR Y SUPERVISAR LA REALIZACION DE OFICIOS DE OBSERVACIONES, CORRECCIONES Y EMPLAZAMIENTOS, DERIVADOS DE LAS VISITAS DE INSPECCION.
- DAR SEGUIMIENTO A LAS OBSERVACIONES QUE SE DETERMINEN DE LAS VISITAS DE INSPECCION DE LAS INSTITUCIONES A SU CARGO.
- CALIFICAR Y PROPONER LAS SANCIONES A LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, QUE PRESENTEN IRREGULARIDADES, ASI COMO INFRACCION DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS VIGENTES.
- EVALUAR Y DAR SEGUIMIENTO A PLANES DE REGULARIZACION Y PROGRAMAS DE AUTOCORRECCION DE LAS INSTITUCIONES A SU CARGO.
- SUPERVISAR EL ANALISIS DEL CONTENIDO DE LOS DICTAMENES DE LOS AUDITORES EXTERNOS
 CONTABLES Y ACTUARIALES, Y LOS INFORMES ELABORADOS POR EL CONTRALOR NORMATIVO DE LAS
 INSTITUCIONES A SU CARGO, EN LA PARTE CORRESPONDIENTE A OPERACIONES DE REASEGURO Y
 REAFIANZAMIENTO.

- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA PROPONER A LA DIRECCION LOS TRAMITES RESPECTIVOS PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- PROPONER A LA DIRECCION REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, PREPARANDO EL PROYECTO DE MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR) CORRESPONDIENTE.
- PARTICIPAR EN LA VISITA DE INSPECCION PARA VERIFICAR QUE LOS ESQUEMAS Y CONTRATOS DE REASEGURO UTILIZADOS POR LAS INSTITUCIONES AUTORIZADAS PARA OPERAR LOS SEGUROS DE PENSIONES DERIVADOS DE LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL, SE APEGUEN A LO DISPUESTO POR LOS ORDENAMIENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS, VERIFICANDO QUE LOS OFICIOS ELABORADOS ESTEN SOPORTADOS LEGAL Y TECNICAMENTE.
- ANALIZAR LA PROPUESTA DE ACTUALIZACION DEL CATALOGO DE CUENTAS DE INTERMEDIARIOS DE REASEGURO Y COMENTARLA CON EL DIRECTOR.
- PROPONER LA MODIFICACION AL CATALOGO DE CUENTAS DE LAS INSTITUCIONES.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

PUESTOS HOMOLOGOS

INSPECTOR SUPERVISOR DE REASEGURO

LAS FUNCIONES DEL PUESTO DE INSPECTOR SUPERVISOR DE REASEGURO SON SIMILARES, RESPONDIENDO LA DISTRIBUCION DE ACTIVIDADES CONFORME LAS CARGAS DE TRABAJO QUE PROPICIEN UN ADECUADO TRAMO DE CONTROL DE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, DE LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS Y DE LOS INTERMEDIARIOS DE REASEGURO A SU CARGO.

INSPECTOR SUPERVISOR DE REASEGURO

- ELABORAR LA MEMORANDA QUE CONTENGA LOS ASPECTOS GENERALES Y ESPECIFICOS A REVISAR
 ASI COMO PARTICIPAR CON LAS OTRAS AREAS DE LA COMISION, EN CADA UNA DE LAS VISITAS DE
 INSPECCION A EFECTUAR.
- COORDINAR, SUPERVISAR Y, EN SU CASO, PRACTICAR LAS VISITAS DE INSPECCION DE LAS INSTITUCIONES A SU CARGO, ASI COMO LAS VISITAS A LOS INTERMEDIARIOS DE REASEGURO.
- VERIFICAR SISTEMATICAMENTE, CON BASE EN LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS, EL AVANCE DE LA VISITA DE INSPECCION, COMPROBANDO QUE EN CASO DE IRREGULARIDADES DETECTADAS, SEAN DEBIDAMENTE SUSTENTADAS TANTO EN PAPELES DE TRABAJO COMO EN LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA RESPECTIVA.
- INFORMAR A SUS SUPERIORES SOBRE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.
- ELABORAR LOS OFICIOS DE OBSERVACIONES, CORRECCIONES Y EMPLAZAMIENTOS DE LAS INSTITUCIONES.
- PREPARAR LOS OFICIOS DE PROPUESTAS DE SANCION A LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES
 MUTUALISTAS DE SEGUROS E INSTITUCIONES DE FIANZAS QUE PRESENTEN IRREGULARIDADES, O DE
 LOS INTERMEDIARIOS DE REASEGURO, EN CASO DE INFRACCION DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y
 ADMINISTRATIVAS VIGENTES.
- ELABORAR LOS INFORMES SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LAS VISITAS PRACTICADAS.
- ELABORAR OFICIO SOLICITANDO LOS PLANES DE REGULARIZACION Y, EN SU CASO, EL OFICIO DE APROBACION DE LOS PROGRAMAS DE AUTOCORRECCION, ASI COMO VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS MISMOS.
- ANALIZAR LOS DICTAMENES DE LOS AUDITORES EXTERNOS CONTABLES Y ACTUARIALES.

- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA ELABORAR LOS TRAMITES RESPECTIVOS PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- PROPONER A LA SUBDIRECCION, EN SU CASO, REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES.
- PROPONER AL SUBDIRECTOR LA ACTUALIZACION DEL CATALOGO DE CUENTAS DE INTERMEDIARIOS DE REASEGURO.
- REVISAR QUE LAS INSTITUCIONES CUMPLAN CON LAS OBSERVACIONES QUE CON MOTIVO DE LAS VISITAS DE INSPECCION SE FORMULEN.
- REVISAR EN VISITA DE INSPECCION QUE LOS ESQUEMAS Y CONTRATOS DE REASEGURO UTILIZADOS
 POR LAS INSTITUCIONES AUTORIZADAS PARA OPERAR LOS SEGUROS DE PENSIONES DERIVADOS DE
 LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL, SE APEGUEN A LO DISPUESTO POR LOS ORDENAMIENTOS
 LEGALES Y ADMINISTRATIVOS, ELABORANDO LOS OFICIOS DE OBSERVACIONES O EMPLAZAMIENTOS
 CORRESPONDIENTES.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

DIRECCION DE VIGILANCIA DE REASEGURO

- SUPERVISAR LA REVISION DE LOS LIMITES DE RETENCION, ASI COMO LAS SOLICITUDES DE INCREMENTO A LA RETENCION DE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y DE LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS, EN COORDINACION CON LAS DIRECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES.
- SUPERVISAR EL COMPORTAMIENTO DEL REASEGURO Y EL REAFIANZAMIENTO EN LAS OPERACIONES DE LAS COMPAÑIAS ASEGURADORAS Y AFIANZADORAS.
- VIGILAR QUE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y LAS INSTITUCIONES
 DE FIANZAS DETERMINEN LAS RESERVAS TECNICAS LIGADAS A LAS OPERACIONES DE REASEGURO Y
 REAFIANZAMIENTO, CONFORME A LOS PROCEDIMIENTOS APROBADOS, EN COORDINACION CON LAS
 DIRECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES.
- HACER DEL CONOCIMIENTO DE LAS AUTORIDADES SUPERIORES DE LA COMISION LAS IRREGULARIDADES OBSERVADAS EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y PROPONER, EN SU CASO, LA REALIZACION DE VISITAS DE INSPECCION.
- PROPONER Y TRAMITAR LAS SANCIONES PREVISTAS EN LAS LEYES DE LA MATERIA, POR VIOLACIONES A DICHOS ORDENAMIENTOS Y A LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE DE ELLAS EMANEN, RELACIONADAS CON LAS ATRIBUCIONES DE SU COMPETENCIA.
- SUPERVISAR Y COORDINAR LA REVISION DEL CALCULO DEL CAPITAL MINIMO DE GARANTIA QUE PRESENTEN LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DEL CALCULO DEL REQUERIMIENTO MINIMO DE CAPITAL BASE DE OPERACIONES QUE PRESENTEN LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS, DERIVADO DE LAS OPERACIONES DE REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO, EN COORDINACION CON LAS DIRECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES.
- PROPONER REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, PREPARANDO EL PROYECTO DE MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR) CORRESPONDIENTE.
- PROPONER LA RESOLUCION, EN EL AMBITO DE COMPETENCIA DE LA DIRECCION GENERAL, SOBRE LOS PLANES DE REGULARIZACION Y PROGRAMAS DE AUTOCORRECCION QUE PRESENTEN LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS, E INFORMAR DE SU CUMPLIMIENTO.

- PROPONER A LA DIRECCION GENERAL LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- FORMULAR LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA VIGILANCIA, PROPONIENDO LAS MEDIDAS CORRECTIVAS A LAS QUE HAYA LUGAR, Y EN SU CASO, PROPONER EL REQUERIMIENTO DE PLANES DE REGULARIZACION.
- DAR SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBSERVACIONES QUE CON MOTIVO DE LAS VISITAS DE INSPECCION DE REASEGURO, SE FORMULEN A LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS E INSTITUCIONES DE FIANZAS.
- SUPERVISAR LA REVISION DE LOS RESULTADOS DE LAS OPERACIONES DE REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y DE LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS.
- SOMETER, CUANDO ASI PROCEDA, EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, LA MODIFICACION O SUSPENSION DE LA PROPAGANDA O PUBLICIDAD DE LAS INSTITUCIONES, PERSONAS Y ENTIDADES REGIDAS POR LAS LEYES DE LA MATERIA.
- SOMETER A CONSIDERACION ACTUALIZACIONES A LOS CATALOGOS DE CUENTAS PARA EL ADECUADO REGISTRO DE LA OPERACION.
- COLABORAR CON EL AREA DE INSPECCION DE REASEGURO PARA SOMETER A CONSIDERACION LA ACTUALIZACION DEL CATALOGO DE CUENTAS DE INTERMEDIARIOS DE REASEGURO.
- PROPONER A LA DIRECCION GENERAL LAS OPINIONES CORRESPONDIENTES A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO EN RELACION A LA INSCRIPCION EN EL REGISTRO GENERAL DE REASEGURADORAS EXTRANJERAS, PARA TOMAR REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO DEL PAIS, ASI COMO EL ESTABLECIMIENTO DE OFICINAS DE REPRESENTACION DE REASEGURADORAS EXTRANJERAS.
- SUPERVISAR LA INTEGRACION Y ACTUALIZACION DEL DIRECTORIO DE LAS REASEGURADORAS
 EXTRANJERAS AUTORIZADAS POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO Y PROPONER A
 LA DIRECCION GENERAL CUANDO PROCEDA TRAMITAR LA REVOCACION DE REASEGURADORAS
 EXTRANJERAS E INTERMEDIARIOS DE REASEGURO.
- REPORTAR A LA DIRECCION GENERAL EL RESULTADO DE LA REVISION DEL APEGO A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES EN LAS OPERACIONES QUE REALICEN LOS INTERMEDIARIOS DE REASEGURO.
- VERIFICAR QUE LOS CONTRATOS DE REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO QUE CELEBREN LAS
 INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y DE LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE
 APEGUEN AL MARCO LEGAL APLICABLE.
- COORDINAR LA REVISION DE LOS ESQUEMAS Y CONTRATOS DE REASEGURO UTILIZADOS POR LAS
 INSTITUCIONES AUTORIZADAS PARA OPERAR LOS SEGUROS DE PENSIONES DERIVADOS DE
 LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL, ASI COMO VERIFICAR SU APEGO A LO DISPUESTO POR LOS
 ORDENAMIENTOS LEGALES.
- PREPARAR LA INFORMACION PARA QUE EL DIRECTOR GENERAL EXPIDA, CUANDO ASI PROCEDA, A
 SOLICITUD DE PARTE INTERESADA, Y PREVIO PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES, COPIA
 CERTIFICADA DE LOS DOCUMENTOS QUE OBREN EN PODER DE LA MISMA.
- COORDINARSE CON LAS DELEGACIONES REGIONALES EN LAS FUNCIONES DE SU COMPETENCIA.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

SUBDIRECCIONES DE VIGILANCIA DE REASEGURO "A" Y "B"

LAS FUNCIONES DEL PUESTO DE SUBDIRECTOR DE VIGILANCIA DE REASEGURO SON SIMILARES EN TODAS LAS PLAZAS, RESPONDIENDO A LA DISTRIBUCION DE ACTIVIDADES CONFORME AL TRAMO DE CONTROL DE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, DE LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS, DE LOS INTERMEDIARIOS DE REASEGURO, OFICINAS DE REPRESENTACION DE REASEGURADORAS EXTRANJERAS Y REASEGURADORAS EXTRANJERAS A SU CARGO.

- EVALUAR DE MANERA PERMANENTE EL COMPORTAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS, INSTITUCIONES DE FIANZAS, INTERMEDIARIOS DE REASEGURO, OFICINAS DE REPRESENTACION Y REASEGURADORAS EXTRANJERAS A SU CARGO, CON OBJETO DE DETECTAR POSIBLES IRREGULARIDADES, Y PROPONER LAS MEDIDAS CORRECTIVAS PARA SANEAR LA SITUACION OBSERVADA, ASI COMO EN SU CASO, LA REALIZACION DE VISITA DE INSPECCION.
- PARTICIPAR EN LA REVISION DE LOS PROGRAMAS DE REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y DE LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS A SU CARGO, VERIFICANDO QUE SE APEGUEN A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.
- SUPERVISAR Y, EN SU CASO, VERIFICAR LA CONSTITUCION Y RETENCION DE LAS RESERVAS
 TECNICAS LIGADAS A LAS OPERACIONES DE REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO.
- SUPERVISAR QUE LA REVISION DE LOS ESQUEMAS Y CONTRATOS DE REASEGURO UTILIZADOS POR
 LAS INSTITUCIONES AUTORIZADAS PARA OPERAR LOS SEGUROS DE PENSIONES DERIVADOS DE LAS
 LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL, SE APEGUE A LO DISPUESTO POR LOS ORDENAMIENTOS LEGALES Y
 ADMINISTRATIVOS.
- COORDINAR Y SUPERVISAR LA REALIZACION DE OFICIOS DE OBSERVACIONES Y EMPLAZAMIENTOS DERIVADOS DE LA VIGILANCIA, ASI COMO PROPONER LA SOLICITUD DE PLANES DE REGULARIZACION.
- VERIFICAR LA PROPUESTA DE IMPOSICION DE LAS SANCIONES PREVISTAS EN LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR VIOLACIONES A DICHOS ORDENAMIENTOS Y A LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE DE ELLAS EMANEN.
- SUPERVISAR LOS LIMITES DE RETENCION, ASI COMO LAS SOLICITUDES DE INCREMENTO A LA RETENCION, DE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y DE LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS.
- SUPERVISAR LOS RESULTADOS TECNICOS DE REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO DE LAS
 INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y DE LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS Y,
 EN SU CASO, DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LOS INTERMEDIARIOS DE REASEGURO.
- SUPERVISAR LA REVISION DE LA CONSTITUCION DEL CAPITAL MINIMO DE GARANTIA Y REQUERIMIENTO MINIMO DE CAPITAL BASE DE OPERACIONES, DERIVADO DE LAS OPERACIONES DE REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO.
- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA PROPONER A LA DIRECCION LOS TRAMITES RESPECTIVOS PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- PROPONER REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, PREPARANDO LA MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR) CORRESPONDIENTE.
- SUPERVISAR LOS RESULTADOS DE LA CONSTITUCION DE LAS RESERVAS TECNICAS DERIVADAS DE LAS OPERACIONES DE REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO.
- EVALUAR Y DAR SEGUIMIENTO A PLANES DE REGULARIZACION Y PROGRAMAS DE AUTOCORRECCION
 QUE PRESENTEN LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS E INSTITUCIONES
 DE FIANZAS A SU CARGO.

- SUPERVISAR LA REVISION DE QUE LAS OPERACIONES DE LOS INTERMEDIARIOS DE REASEGURO SE APEGUEN A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.
- ELABORAR OPINIONES Y CONSULTAS A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO EN RELACION A LA INSCRIPCION EN EL REGISTRO GENERAL DE REASEGURADORAS EXTRANJERAS, PARA TOMAR REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO DEL PAIS, ASI COMO EL ESTABLECIMIENTO DE OFICINAS DE REPRESENTACION DE REASEGURADORAS EXTRANJERAS.
- SUPERVISAR LA REVISION DE QUE LAS INSTITUCIONES UTILICEN REASEGURADORES EXTRANJEROS REGISTRADOS ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, ASI COMO INTERMEDIARIOS DE REASEGURO AUTORIZADOS POR LA COMISION.
- INTEGRAR Y ACTUALIZAR EL DIRECTORIO DE LAS REASEGURADORAS EXTRANJERAS AUTORIZADAS
 POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO Y, EN SU CASO, TRAMITAR LA REVOCACION
 DE LA AUTORIZACION, TANTO DE REASEGURADORAS EXTRANJERAS, COMO DE INTERMEDIARIOS DE
 REASEGURO, CUANDO PROCEDA CONFORME A LAS NORMAS LEGALES CORRESPONDIENTES.
- INFORMAR A LAS AUTORIDADES SUPERIORES LAS IRREGULARIDADES OBSERVADAS, EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.
- PROPONER LA ACTUALIZACION DEL CATALOGO DE CUENTAS DE INTERMEDIARIOS DE REASEGURO.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

PUESTOS HOMOLOGOS

SUPERVISOR DE VIGILANCIA DE REASEGURO

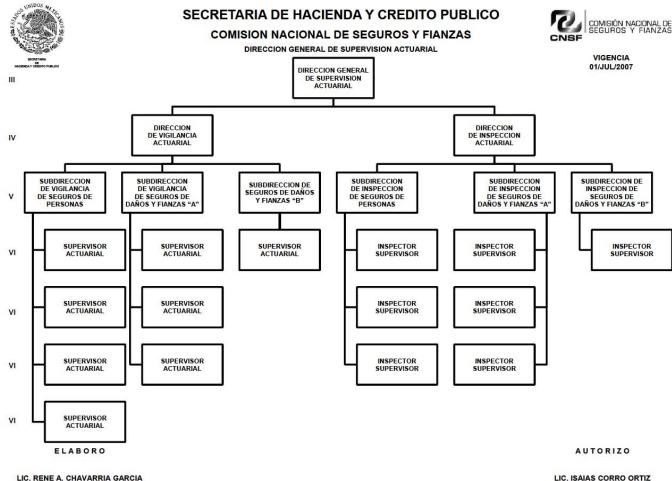
LAS FUNCIONES DEL PUESTO DE SUPERVISOR DE VIGILANCIA DE REASEGURO SON SIMILARES, RESPONDIENDO A LA DISTRIBUCION DE ACTIVIDADES CONFORME LAS CARGAS DE TRABAJO QUE PROPICIEN UN ADECUADO TRAMO DE CONTROL DE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, DE LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS, DE LOS INTERMEDIARIOS DE REASEGURO, DE LAS OFICINAS DE REPRESENTACION DE REASEGURADORAS EXTRANJERAS O LAS REASEGURADORAS EXTRANJERAS A SU CARGO.

SUPERVISOR DE REASEGURO

- DETECTAR MEDIANTE EL ANALISIS DE LAS OPERACIONES DE REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO LAS POSIBLES IRREGULARIDADES, PROPONIENDO MEDIDAS CORRECTIVAS QUE PERMITAN SANEAR LA SITUACION OBSERVADA.
- VERIFICAR QUE LAS OPERACIONES QUE REALICEN LOS INTERMEDIARIOS DE REASEGURO SE APEGUEN A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.
- VIGILAR QUE LOS ESQUEMAS Y CONTRATOS DE REASEGURO UTILIZADOS POR LAS INSTITUCIONES
 AUTORIZADAS PARA OPERAR LOS SEGUROS DE PENSIONES DERIVADOS DE LAS LEYES DE
 SEGURIDAD SOCIAL, SE APEGUEN A LO DISPUESTO POR LOS ORDENAMIENTOS LEGALES Y
 ADMINISTRATIVOS.
- REALIZAR LOS OFICIOS DE OBSERVACIONES Y EMPLAZAMIENTOS DERIVADOS DE LA VIGILANCIA, ASI
 COMO ELABORAR LA SOLICITUD DE PLANES DE REGULARIZACION.
- PREPARAR LOS OFICIOS DE PROPUESTAS DE SANCION A LAS INSTITUCIONES QUE PRESENTEN IRREGULARIDADES, EN CASO DE INFRACCION DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES.
- REVISAR LOS RESULTADOS DE LAS OPERACIONES DE REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y DE LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS.
- REVISAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LOS INTERMEDIARIOS DE REASEGURO.

- REVISAR LA CONSTITUCION Y, EN SU CASO, RETENCION DE LAS RESERVAS TECNICAS LIGADAS A LAS OPERACIONES DE REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO.
- REVISAR QUE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS CALCULEN SU CAPITAL MINIMO DE GARANTIA, ASI
 COMO QUE LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS CALCULEN EL REQUERIMIENTO DE CAPITAL BASE DE
 OPERACIONES DERIVADOS DE LAS OPERACIONES DE REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO DE ACUERDO
 A LOS CRITERIOS TECNICOS Y DEMAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LAS REGLAS
 CORRESPONDIENTES.
- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA ELABORAR LOS TRAMITES RESPECTIVOS PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- PROPONER A LA SUBDIRECCION, EN SU CASO, REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES.
- ANALIZAR LOS LIMITES DE RETENCION, ASI COMO LAS SOLICITUDES DE INCREMENTO A LA RETENCION
 DE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y DE LAS INSTITUCIONES DE
 FIANZAS Y ELABORAR LOS OFICIOS CORRESPONDIENTES.
- PROPONER OPINIONES RESPECTO DE LAS SOLICITUDES REMITIDAS POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO EN RELACION A LA INSCRIPCION EN EL REGISTRO GENERAL DE REASEGURADORAS EXTRANJERAS, PARA TOMAR REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO DEL PAIS, ASI COMO DE OFICINAS DE REPRESENTACION DE REASEGURADORAS EXTRANJERAS.
- REVISAR QUE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGURO E INSTITUCIONES DE FIANZAS UTILICEN REASEGURADORES EXTRANJEROS REGISTRADOS ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, ASI COMO INTERMEDIARIOS DE REASEGURO AUTORIZADOS POR LA COMISION.
- DAR SEGUIMIENTO A LOS DIRECTORIOS DE REASEGURADORAS EXTRANJERAS, OFICINAS DE REPRESENTACION E INTERMEDIARIOS DE REASEGURO. REVISAR PERIODICAMENTE LAS CALIFICACIONES DE LAS REASEGURADORAS EXTRANJERAS INSCRITAS EN EL REGISTRO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO Y CUANDO PROCEDA CONFORME A LAS NORMAS APLICABLES PROPONER LA REVOCACION DE REASEGURADORAS EXTRANJERAS Y, EN SU CASO, DE INTERMEDIARIOS DE REASEGURO.
- ANALIZAR LOS PROGRAMAS ANUALES DE REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES Y
 SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y DE LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS Y PREPARAR, EN SU
 CASO, LOS OFICIOS DE SOLICITUD DE CORRECCION DE LOS MISMOS.
- INFORMAR A SUS SUPERIORES LAS IRREGULARIDADES OBSERVADAS, EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.
- ANALIZAR, ELABORAR PROYECTOS DE OFICIO Y DAR SEGUIMIENTO A LOS PLANES DE REGULARIZACION Y PROGRAMAS DE AUTOCORRECCION DE LAS INSTITUCIONES, QUE PRESENTEN PROBLEMATICA EN OPERACIONES DE REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO.
- PROPONER AL SUBDIRECTOR LA ACTUALIZACION DEL CATALOGO DE CUENTAS DE INTERMEDIARIOS DE REASEGURO.
- DAR SEGUIMIENTO A LAS OBSERVACIONES DE LAS FUNCIONES DE VIGILANCIA E INSPECCION DE REASEGURO DE LAS INSTITUCIONES A SU CARGO.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

DIRECCION GENERAL DE SUPERVISION ACTUARIAL



DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS RUBRICA. DIRECTOR GENERAL
DE ADMINISTRACION
RUBRICA.

OBJETIVO

EJERCER LA INSPECCION, VIGILANCIA Y SUPERVISION DE LOS ASPECTOS TECNICOS Y ACTUARIALES DE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y DE LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS, CON EXCEPCION DE LAS INSTITUCIONES AUTORIZADAS PARA OPERAR LOS SEGUROS DE PENSIONES DERIVADOS DE LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE LAS INSTITUCIONES AUTORIZADAS PARA OPERAR EN EL RAMO DE SALUD, VERIFICANDO QUE LAS INSTITUCIONES SE APEGUEN A PRINCIPIOS TECNICOS Y A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS QUE LES SON APLICABLES, PARA LO CUAL TENDRA LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

- FORMULAR Y SOMETER PARA SU APROBACION DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA COMISION EL PROGRAMA ANUAL DE VISITAS DE INSPECCION EN COORDINACION CON LAS DEMAS DIRECCIONES GENERALES DE LA VICEPRESIDENCIA DE OPERACION INSTITUCIONAL.
- ORDENAR Y PRACTICAR LAS VISITAS DE INSPECCION CONFORME AL PROGRAMA A QUE SE REFIERE EL PUNTO ANTERIOR, ASI COMO PRACTICAR LAS DEMAS VISITAS DE INSPECCION PREVISTAS EN LAS LEYES APLICABLES.
- SUPERVISAR Y COORDINAR EL DESARROLLO DE LAS VISITAS PRACTICADAS, EVALUAR SUS RESULTADOS Y FORMULAR LOS INFORMES CORRESPONDIENTES.
- FORMULAR LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA INSPECCION Y VIGILANCIA, PROPONIENDO LAS MEDIDAS CORRECTIVAS A QUE HAYA LUGAR Y. EN SU CASO. REQUERIR PLANES DE REGULARIZACION.
- VIGILAR QUE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y LAS INSTITUCIONES
 DE FIANZAS CONSTITUYAN LAS RESERVAS TECNICAS CONFORME A PROCEDIMIENTOS ACTUARIALES
 APROBADOS EN COORDINACION CON LA DIRECCION GENERAL DE SUPERVISION FINANCIERA, Y
 OPEREN CON PRODUCTOS REGISTRADOS.
- SUPERVISAR LA REVISION DE LOS CUADERNOS DE VALUACION Y SUS ANEXOS, ELABORADOS POR LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
- VIGILAR QUE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS E INSTITUCIONES DE FIANZAS CUMPLAN LAS OBSERVACIONES QUE CON MOTIVO DE LAS VISITAS DE INSPECCION SE FORMULEN.
- AUTORIZAR LAS RESERVAS DE LOS PLANES DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS Y PRIMAS DE ANTIGÜEDAD DEL PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, INCLUIDAS LAS AUTORIZADAS PARA OPERAR LOS SEGUROS DE PENSIONES DERIVADOS DE LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE LAS INSTITUCIONES AUTORIZADAS PARA OPERAR LOS SEGUROS EN EL RAMO DE SALUD; Y DE LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS, ASI COMO LOS PROCEDIMIENTOS ACTUARIALES PARA VALUAR DICHAS RESERVAS.
- REGISTRAR LAS NOTAS TECNICAS Y PRODUCTOS DE SEGUROS Y DE FIANZAS A LAS INSTITUCIONES Y
 SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y A LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS, VERIFICAR SU
 CONGRUENCIA CON LA DOCUMENTACION CONTRACTUAL Y ORDENAR MEDIANTE SUSPENSION, EN SU
 CASO, LA CORRECCION DE LAS MISMAS.
- AUTORIZAR LOS LIMITES DE RETENCION DE LA OPERACION DE VIDA DE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS.
- RECIBIR Y RESOLVER EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, SOBRE LOS PLANES DE REGULARIZACION Y PROGRAMAS DE AUTOCORRECCION QUE PRESENTEN LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS.
- HACER DEL CONOCIMIENTO DE LAS AUTORIDADES SUPERIORES DE LA COMISION LAS IRREGULARIDADES OBSERVADAS, EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.
- TRAMITAR, PROPONER Y, EN SU CASO, IMPONER DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DELEGATORIO
 CORRESPONDIENTE, LAS SANCIONES PREVISTAS EN LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y
 SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR
 VIOLACIONES A DICHOS ORDENAMIENTOS Y A LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE DE ELLAS
 EMANEN, RELACIONADAS CON LAS ATRIBUCIONES DE SU COMPETENCIA.
- VIGILAR EL COMPORTAMIENTO TECNICO DE LAS OPERACIONES DE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
- VIGILAR QUE LAS OPERACIONES DE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y
 DE LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS SE APEGUEN A LO DISPUESTO EN LAS LEYES DE LA MATERIA.

- REVISAR EL CALCULO DEL CAPITAL MINIMO DE GARANTIA QUE PRESENTEN LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS Y EL CALCULO DEL REQUERIMIENTO MINIMO DE CAPITAL BASE DE OPERACIONES QUE PRESENTEN LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS, EN COORDINACION CON LAS DIRECCIONES GENERALES DE SUPERVISION FINANCIERA Y DE SUPERVISION DE REASEGURO.
- REALIZAR LA INVESTIGACION DE ACTOS QUE HAGAN SUPONER LA EJECUCION DE OPERACIONES VIOLATORIAS DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS O DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, PUDIENDO REALIZAR VISITAS DE INSPECCION A LOS PRESUNTOS RESPONSABLES E INSTRUMENTAR SU INTERVENCION Y, EN SU CASO, CLAUSURA.
- ORDENAR, CUANDO, ASI PROCEDA, EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, LA MODIFICACION O SUSPENSION DE LA PROPAGANDA O PUBLICIDAD DE LAS INSTITUCIONES, PERSONAS Y ENTIDADES REGIDAS POR LAS LEYES DE LA MATERIA.
- COORDINARSE CON LAS DELEGACIONES REGIONALES LAS FUNCIONES DE SU COMPETENCIA.
- EXPEDIR CUANDO, ASI PROCEDA, A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA Y PREVIO PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES, COPIA CERTIFICADA DE LOS DOCUMENTOS QUE OBREN EN PODER DE LA PROPIA COMISION.
- PROPONER REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES
 APLICABLES, PREPARANDO LA MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR) CORRESPONDIENTE.
- SUPERVISAR EL ANALISIS Y RESULTADOS DE LOS DICTAMENES ELABORADOS POR LOS AUDITORES
 ACTUARIALES EXTERNOS Y LOS INFORMES ELABORADOS POR LOS CONTRALORES NORMATIVOS DE
 LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS.
- SOMETER A CONSIDERACION DE LAS AUTORIDADES DE LA COMISION, CIRCULARES Y OFICIOS CIRCULARES A EFECTO DE NORMAR CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS.
- PROPONER ACTUALIZACIONES A LOS CATALOGOS DE CUENTAS PARA EL ADECUADO REGISTRO DE LA OPERACION.
- EMITIR OPINIONES Y CONSULTAS A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.
- REALIZAR LA INSCRIPCION DE TRAMITES, EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA, EN EL AREA DE SU COMPETENCIA.
- REVISAR LOS ESTADOS ACTUARIALES DE PERDIDAS Y GANANCIAS DERIVADOS QUE ELABOREN LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS.
- REALIZAR EL REGISTRO DE LAS METODOLOGIAS RELATIVAS A RESERVAS TECNICAS.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

DIRECCION DE INSPECCION ACTUARIAL

- FORMULAR PARA SU APROBACION, EL PROGRAMA ANUAL DE VISITAS DE INSPECCION EN COORDINACION CON LAS DEMAS DIRECCIONES GENERALES DE LA VICEPRESIDENCIA DE OPERACION INSTITUCIONAL.
- SUPERVISAR Y PARTICIPAR EN LA REALIZACION DE LAS VISITAS DE INSPECCION, CONFORME AL PROGRAMA A QUE SE REFIERE EL PUNTO ANTERIOR, ASI COMO LAS PREVISTAS EN LAS LEYES DE LA MATERIA Y POR OTRAS LEYES.
- EVALUAR LOS RESULTADOS DE LAS VISITAS PRACTICADAS Y FORMULAR LOS INFORMES CORRESPONDIENTES.
- FORMULAR LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LAS INSPECCIONES PROPONIENDO LAS MEDIDAS CORRECTIVAS A QUE HAYA LUGAR Y, EN SU CASO, PROPONER EL REQUERIMIENTO DE PLANES DE REGULARIZACION.
- VERIFICAR QUE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS E INSTITUCIONES DE FIANZAS, CUMPLAN LAS OBSERVACIONES QUE CON MOTIVO DE LAS VISITAS DE INSPECCION SE FORMULEN.
- HACER DEL CONOCIMIENTO DE LAS AUTORIDADES SUPERIORES DE LA COMISION LAS IRREGULARIDADES OBSERVADAS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.

- PROPONER Y TRAMITAR LAS SANCIONES PREVISTAS EN LAS LEYES DE LA MATERIA, POR VIOLACIONES A DICHOS ORDENAMIENTOS Y A LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE DE ELLAS EMANEN. RELACIONADAS CON LAS ATRIBUCIONES DE SU COMPETENCIA.
- SUPERVISAR LA INVESTIGACION DE ACTOS QUE HAGAN SUPONER LA EJECUCION DE OPERACIONES VIOLATORIAS DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS O DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, PUDIENDO REALIZAR VISITAS DE INSPECCION A LOS PRESUNTOS RESPONSABLES Y PROPONER, EN SU CASO, SU INTERVENCION O CLAUSURA.
- COORDINAR EL ANALISIS DE LOS DICTAMENES ELABORADOS POR LOS AUDITORES EXTERNOS ACTUARIALES Y LOS INFORMES ELABORADOS POR LOS CONTRALORES NORMATIVOS DE LAS INSTITUCIONES.
- SOMETER, CUANDO ASI PROCEDA, EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA LA MODIFICACION O SUSPENSION DE LA PROPAGANDA O PUBLICIDAD DE LAS INSTITUCIONES, PERSONAS Y ENTIDADES REGIDAS POR LAS LEYES DE LA MATERIA.
- PROPONER LA RESOLUCION, EN EL AMBITO DE COMPETENCIA DE LA DIRECCION GENERAL, SOBRE LOS PLANES DE REGULARIZACION Y PROGRAMAS DE AUTOCORRECCION QUE PRESENTEN LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS E INFORMAR DE SU CUMPLIMIENTO.
- COORDINAR CON LAS DELEGACIONES REGIONALES LAS FUNCIONES DE SU COMPETENCIA.
- PROPONER LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- PROPONER REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES
 APLICABLES, PREPARANDO EL PROYECTO DE MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR)
 CORRESPONDIENTE.
- SOMETER A CONSIDERACION LOS OFICIOS DE OPINION Y CONSULTAS A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.
- SOMETER A CONSIDERACION MODIFICACIONES AL CATALOGO DE CUENTAS DE LAS INSTITUCIONES.
- PREPARAR LA INFORMACION PARA QUE EL DIRECTOR GENERAL EXPIDA, CUANDO ASI PROCEDA, A SOLICITUD DE LA PARTE INTERESADA, Y PREVIO PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES, COPIA CERTIFICADA DE LOS DOCUMENTOS QUE OBREN EN PODER DE LA COMISION.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

SUBDIRECCION DE INSPECCION DE SEGUROS DE PERSONAS

- INSTRUMENTAR EL PROGRAMA ANUAL DE VISITAS Y LAS PREVISTAS EN LAS LEYES DE LA MATERIA Y POR OTRAS LEYES.
- PROPONER LOS OBJETIVOS GENERALES Y ESPECIFICOS DE LAS VISITAS DE INSPECCION A EFECTUAR. ASÍ COMO VERIFICAR SU CUMPLIMIENTO.
- EVALUAR LAS IMPLICACIONES DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS Y PROPONER MEDIDAS ALTERNATIVAS PARA SU CORRECCION.
- SUPERVISAR LA ELABORACION DE LOS INFORMES SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LAS VISITAS PRACTICADAS.
- INFORMAR A LAS AUTORIDADES SUPERIORES LAS IRREGULARIDADES OBSERVADAS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.
- COORDINAR Y SUPERVISAR LA REALIZACION DE OFICIOS DE OBSERVACIONES Y EMPLAZAMIENTOS, DERIVADOS DE LAS VISITAS DE INSPECCION,
- DAR SEGUIMIENTO A LAS OBSERVACIONES QUE SE DETERMINEN DE LAS VISITAS DE INSPECCION DE LAS INSTITUCIONES A SU CARGO.
- CALIFICAR Y PROPONER LAS SANCIONES A LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, QUE PRESENTEN IRREGULARIDADES, ASI COMO INFRACCION DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS VIGENTES.
- EVALUAR Y DAR SEGUIMIENTO A PLANES DE REGULARIZACION Y PROGRAMAS DE AUTOCORRECCION DE LAS INSTITUCIONES A SU CARGO.

- SUPERVISAR EL ANALISIS DEL CONTENIDO DE LOS DICTAMENES ELABORADOS POR LOS AUDITORES EXTERNOS ACTUARIALES Y LOS INFORMES ELABORADOS POR LOS CONTRALORES NORMATIVOS DE LAS INSTITUCIONES A SU CARGO.
- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA PROPONER A LA DIRECCION LOS TRAMITES RESPECTIVOS PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- PROPONER A LA DIRECCION REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, PREPARANDO EL PROYECTO DE MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR) CORRESPONDIENTE.
- ELABORAR PROPUESTAS DE OPINIONES Y CONSULTAS A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

SUBDIRECCION DE INSPECCION DE SEGUROS DE PERSONAS

PUESTOS HOMOLOGOS

INSPECTOR SUPERVISOR

LAS FUNCIONES DEL PUESTO DE INSPECTOR SUPERVISOR SON SIMILARES EN TODAS LAS PLAZAS, RESPONDIENDO A LA DISTRIBUCION DE ACTIVIDADES CONFORME AL TRAMO DE CONTROL DE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS O DE LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS A SU CARGO.

INSPECTOR SUPERVISOR DE SEGUROS DE PERSONAS

- ELABORAR LA MEMORANDA QUE CONTENGA LOS ASPECTOS GENERALES Y ESPECIFICOS A REVISAR,
 ASI COMO PARTICIPAR CON LAS OTRAS AREAS DE LA COMISION, EN CADA UNA DE LAS VISITAS DE INSPECCION A EFECTUAR EN LAS OPERACIONES DE VIDA Y ACCIDENTES Y ENFERMEDADES.
- INSTRUIR Y ORIENTAR A LOS INSPECTORES SOBRE LOS ASPECTOS GENERALES Y ESPECIFICOS, ASI
 COMO LOS PROCEDIMIENTOS A CONSIDERAR EN LA PRACTICA DE LA VISITA QUE SE TRATE EN LAS
 OPERACIONES DE VIDA Y ACCIDENTES Y ENFERMEDADES.
- VERIFICAR SISTEMATICAMENTE CON BASE EN LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS EL AVANCE DE LA VISITA DE INSPECCION, COMPROBANDO QUE EN CASO DE IRREGULARIDADES DETECTADAS, SEAN DEBIDAMENTE SUSTENTADAS TANTO EN PAPELES DE TRABAJO COMO CON LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA RESPECTIVA.
- INFORMAR A SUS SUPERIORES SOBRE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS EN LAS OPERACIONES DE VIDA Y ACCIDENTES Y ENFERMEDADES.
- ELABORAR LOS OFICIOS DE OBSERVACIONES, CORRECCIONES Y EMPLAZAMIENTO A LAS INSTITUCIONES EN LAS OPERACIONES DE VIDA Y ACCIDENTES Y ENFERMEDADES.
- PREPARAR LOS OFICIOS DE PROPUESTAS DE SANCION A LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS E INSTITUCIONES DE FIANZAS QUE PRESENTEN IRREGULARIDADES, EN CASO DE INFRACCION DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS VIGENTES EN LAS OPERACIONES DE VIDA Y ACCIDENTES Y ENFERMEDADES.
- ELABORAR LOS INFORMES SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LAS VISITAS PRACTICADAS.
- ELABORAR OFICIO SOLICITANDO LOS PLANES DE REGULARIZACION Y, EN SU CASO, EL OFICIO DE APROBACION DE LOS PROGRAMAS DE AUTOCORRECCION, ASI COMO VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS MISMOS, EN LAS OPERACIONES DE VIDA Y ACCIDENTES Y ENFERMEDADES.
- ANALIZAR EL CONTENIDO DE LOS DICTAMENES ELABORADOS POR LOS AUDITORES EXTERNOS
 ACTUARIALES Y LOS INFORMES ELABORADOS POR LOS CONTRALORES NORMATIVOS DE LAS
 INSTITUCIONES EN LAS OPERACIONES DE VIDA Y ACCIDENTES Y ENFERMEDADES.
- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA ELABORAR LOS TRAMITES RESPECTIVOS PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- PROPONER A LA SUBDIRECCION, EN SU CASO, REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES.

- INTEGRAR LOS EXPEDIENTES DE CADA UNA DE LAS INSTITUCIONES A SU CARGO.
- REVISAR QUE LAS INSTITUCIONES CUMPLAN CON LAS OBSERVACIONES QUE CON MOTIVO DE LAS VISITAS DE INSPECCION SE FORMULEN.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.
- LAS FUNCIONES DE LAS SUBDIRECCIONES "A" Y "B" SON SIMILARES, RESPONDIENDO A LA DISTRIBUCION DE ACTIVIDADES CONFORME AL TRAMO DE CONTROL DE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS O DE LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS A SU CARGO.

SUBDIRECCION DE INSPECCION DE SEGUROS DE DAÑOS Y FIANZAS "A" Y "B"

FUNCIONES:

- INSTRUMENTAR EL PROGRAMA ANUAL DE VISITAS Y LAS PREVISTAS EN LAS LEYES DE LA MATERIA Y POR OTRAS LEYES.
- PROPONER LOS OBJETIVOS GENERALES Y ESPECIFICOS DE LAS VISITAS DE INSPECCION A EFECTUAR, ASI COMO VERIFICAR SU CUMPLIMIENTO.
- EVALUAR LAS IMPLICACIONES DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS Y PROPONER MEDIDAS ALTERNATIVAS PARA SU CORRECCION.
- SUPERVISAR LA ELABORACION DE LOS INFORMES SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LAS VISITAS PRACTICADAS.
- INFORMAR A LAS AUTORIDADES SUPERIORES LAS IRREGULARIDADES OBSERVADAS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.
- COORDINAR Y SUPERVISAR LA REALIZACION DE OFICIOS DE OBSERVACIONES Y EMPLAZAMIENTOS, DERIVADOS DE LAS VISITAS DE INSPECCION.
- DAR SEGUIMIENTO A LAS OBSERVACIONES QUE SE DETERMINEN DE LAS VISITAS DE INSPECCION DE LAS INSTITUCIONES A SU CARGO.
- CALIFICAR Y PROPONER LAS SANCIONES A LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, QUE PRESENTEN IRREGULARIDADES, ASI COMO INFRACCION DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS VIGENTES.
- EVALUAR Y DAR SEGUIMIENTO A PLANES DE REGULARIZACION Y PROGRAMAS DE AUTOCORRECCION DE LAS INSTITUCIONES A SU CARGO.
- SUPERVISAR EL ANALISIS DEL CONTENIDO DE LOS DICTAMENES ELABORADOS POR LOS AUDITORES EXTERNOS ACTUARIALES Y LOS INFORMES ELABORADOS POR LOS CONTRALORES NORMATIVOS DE LAS INSTITUCIONES A SU CARGO.
- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA PROPONER A LA DIRECCION LOS TRAMITES RESPECTIVOS PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- PROPONER A LA DIRECCION REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, PREPARANDO EL PROYECTO DE MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR) CORRESPONDIENTE.
- ELABORAR PROPUESTAS DE OPINIONES Y CONSULTAS A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

SUBDIRECCION DE INSPECCION DE SEGUROS DE DAÑOS Y FIANZAS

PUESTOS HOMOLOGOS

INSPECTOR SUPERVISOR

LAS FUNCIONES DEL PUESTO DE INSPECTOR SUPERVISOR SON SIMILARES EN TODAS LAS PLAZAS, RESPONDIENDO A LA DISTRIBUCION DE ACTIVIDADES CONFORME AL TRAMO DE CONTROL DE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS O DE LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS A SU CARGO.

INSPECTOR SUPERVISOR DE SEGUROS DE DAÑOS Y FIANZAS

FUNCIONES:

- ELABORAR LA MEMORANDA QUE CONTENGA LOS ASPECTOS GENERALES Y ESPECIFICOS A REVISAR, ASI COMO PARTICIPAR CON LAS OTRAS AREAS DE LA COMISION, EN CADA UNA DE LAS VISITAS DE INSPECCION A EFECTUAR EN LAS OPERACIONES DE DAÑOS Y FIANZAS.
- INSTRUIR Y ORIENTAR A LOS INSPECTORES SOBRE LOS ASPECTOS GENERALES Y ESPECIFICOS, ASI
 COMO LOS PROCEDIMIENTOS A CONSIDERAR EN LA PRACTICA DE LA VISITA QUE SE TRATE EN LAS
 OPERACIONES DE DAÑOS Y FIANZAS.
- VERIFICAR SISTEMATICAMENTE CON BASE EN LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS EL AVANCE DE LA VISITA DE INSPECCION, COMPROBANDO QUE, EN CASO, DE IRREGULARIDADES DETECTADAS, SEAN DEBIDAMENTE SUSTENTADAS TANTO EN PAPELES DE TRABAJO COMO CON LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA RESPECTIVA.
- INFORMAR A SUS SUPERIORES SOBRE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS EN LAS OPERACIONES DE DAÑOS Y FIANZAS.
- ELABORAR LOS OFICIOS DE OBSERVACIONES, CORRECCIONES Y EMPLAZAMIENTO A LAS INSTITUCIONES EN LAS OPERACIONES DE DAÑOS Y FIANZAS.
- PREPARAR LOS OFICIOS DE PROPUESTAS DE SANCION A LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS E INSTITUCIONES DE FIANZAS QUE PRESENTEN IRREGULARIDADES, EN CASO DE INFRACCION DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS VIGENTES EN LAS OPERACIONES DE DAÑOS Y FIANZAS.
- ELABORAR LOS INFORMES SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LAS VISITAS PRACTICADAS.
- ELABORAR OFICIO SOLICITANDO LOS PLANES DE REGULARIZACION Y, EN SU CASO, EL OFICIO DE APROBACION DE LOS PROGRAMAS DE AUTOCORRECCION, ASI COMO VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS MISMOS, EN LAS OPERACIONES DE DAÑOS Y FIANZAS.
- ANALIZAR EL CONTENIDO DE LOS DICTAMENES ELABORADOS POR LOS AUDITORES EXTERNOS
 ACTUARIALES Y LOS INFORMES ELABORADOS POR LOS CONTRALORES NORMATIVOS DE LAS
 INSTITUCIONES EN LAS OPERACIONES DE DAÑOS Y FIANZAS.
- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA ELABORAR LOS TRAMITES RESPECTIVOS PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- PROPONER A LA SUBDIRECCION, EN SU CASO, REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES.
- INTEGRAR LOS EXPEDIENTES DE CADA UNA DE LAS INSTITUCIONES A SU CARGO.
- REVISAR QUE LAS INSTITUCIONES CUMPLAN CON LAS OBSERVACIONES QUE CON MOTIVO DE LAS VISITAS DE INSPECCION SE FORMULEN.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

DIRECCION DE VIGILANCIA ACTUARIAL

- VIGILAR QUE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS E INSTITUCIONES DE FIANZAS DETERMINEN LAS RESERVAS TECNICAS CONFORME A PROCEDIMIENTOS ACTUARIALES APROBADOS EN COORDINACION CON LA DIRECCION GENERAL DE SUPERVISION FINANCIERA Y OPEREN CON PRODUCTOS REGISTRADOS.
- AUTORIZAR LOS INCREMENTOS A LAS RESERVAS DE LOS PLANES DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS
 Y PRIMAS DE ANTIGÜEDAD DEL PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES CON BASE EN PROCEDIMIENTOS
 ACTUARIALES.
- COORDINAR LA REVISION DE LAS NOTAS TECNICAS DE LOS PLANES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, ASI
 COMO SU CONGRUENCIA CON LA DOCUMENTACION CONTRACTUAL RESPECTIVA Y PROPONER Y, EN
 SU CASO, ORDENAR MEDIANTE SUSPENSION, LA CORRECCION DE LAS MISMAS.
- COORDINAR LA REVISION DE LAS METODOLOGIAS RELATIVAS A RESERVAS TECNICAS SOMETIDAS A REGISTRO ANTE ESTA COMISION.

- SUPERVISAR LA DETERMINACION DE LOS LIMITES DE RETENCION DE LAS INSTITUCIONES QUE OPEREN SEGUROS DE VIDA.
- SUPERVISAR EL COMPORTAMIENTO TECNICO DE LAS OPERACIONES DE LAS COMPAÑIAS ASEGURADORAS Y AFIANZADORAS.
- HACER DEL CONOCIMIENTO DE LAS AUTORIDADES SUPERIORES DE LA COMISION LAS IRREGULARIDADES OBSERVADAS, EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, ASI COMO PROPONER, EN SU CASO. LA REALIZACION DE VISITAS DE INSPECCION.
- PROPONER Y TRAMITAR LAS SANCIONES PREVISTAS EN LAS LEYES DE LA MATERIA, POR VIOLACIONES A DICHOS ORDENAMIENTOS Y A LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE DE ELLAS EMANEN, RELACIONADAS CON LAS ATRIBUCIONES DE SU COMPETENCIA.
- COORDINAR LA REVISION DE LOS CUADERNOS DE VALUACION DE RESERVAS TECNICAS Y SUS ANEXOS ELABORADOS POR LAS INSTITUCIONES.
- SUPERVISAR Y COORDINAR LA REVISION DEL CALCULO DEL CAPITAL MINIMO DE GARANTIA QUE PRESENTEN LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DEL CALCULO DEL REQUERIMIENTO MINIMO DE CAPITAL BASE DE OPERACIONES QUE PRESENTEN LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS, EN COORDINACION CON LAS DIRECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES.
- PROPONER REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES
 APLICABLES, PREPARANDO EL PROYECTO DE MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR)
 CORRESPONDIENTE.
- PROPONER LA RESOLUCION, EN EL AMBITO DE COMPETENCIA DE LA DIRECCION GENERAL, SOBRE LOS PLANES DE REGULARIZACION Y PROGRAMAS DE AUTOCORRECCION QUE PRESENTEN LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS E INFORMAR DE SU CUMPLIMIENTO.
- PROPONER A LA DIRECCION GENERAL LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- SUPERVISAR LA REVISION DE LOS ESTADOS ACTUARIALES DE PERDIDAS Y GANANCIAS.
- COORDINARSE CON LAS DELEGACIONES REGIONALES EN LAS FUNCIONES DE SU COMPETENCIA.
- SOMETER A CONSIDERACION ACTUALIZACIONES A LOS CATALOGOS DE CUENTAS PARA EL ADECUADO REGISTRO DE LA OPERACION.
- PROPONER OPINIONES Y CONSULTAS A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.
- PREPARAR LA INFORMACION PARA QUE EL DIRECTOR GENERAL EXPIDA, CUANDO ASI PROCEDA, A SOLICITUD DE LA PARTE INTERESADA, Y PREVIO PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES, COPIA CERTIFICADA DE LOS DOCUMENTOS QUE OBREN EN PODER DE LA MISMA.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

SUBDIRECCION DE VIGILANCIA DE SEGUROS DE PERSONAS

- EVALUAR DE MANERA PERMANENTE EL COMPORTAMIENTO TECNICO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS A SU CARGO, CON OBJETO DE DETECTAR POSIBLES IRREGULARIDADES Y PROPONER LAS MEDIDAS CORRECTIVAS PARA SANEAR LA SITUACION OBSERVADA, ASI COMO EN SU CASO, LA REALIZACION DE VISITAS DE INSPECCION.
- DAR SEGUIMIENTO A LAS OBSERVACIONES QUE SE DETERMINEN DE LAS FUNCIONES DE VIGILANCIA E INSPECCION.
- SUPERVISAR LA VALUACION, CONSTITUCION Y SUFICIENCIA DE LAS RESERVAS TECNICAS, DE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS A SU CARGO, CON APEGO A LAS DISPOSICIONES QUE EN MATERIA TECNICA LE SEAN APLICABLES.
- SUPERVISAR LA REVISION DE LAS NOTAS TECNICAS DE LOS PRODUCTOS DE SEGUROS DE VIDA Y DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES, ASI COMO VERIFICAR SU CONGRUENCIA CON LA DOCUMENTACION CONTRACTUAL RESPECTIVA, Y PROPONER MEDIANTE SUSPENSION, LA CORRECCION DE LAS MISMAS.
- SUPERVISAR LA REVISION DE LAS METODOLOGIAS RELATIVAS A RESERVAS TECNICAS SOMETIDAS A REGISTRO.

- COORDINAR Y SUPERVISAR LA REALIZACION DE OFICIOS DE OBSERVACIONES Y EMPLAZAMIENTOS DERIVADOS DE LA VIGILANCIA, ASI COMO PROPONER LA SOLICITUD DE PLANES DE REGULARIZACION.
- VERIFICAR LA PROPUESTA DE IMPOSICION DE LAS SANCIONES PREVISTAS EN LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, POR VIOLACIONES A DICHO ORDENAMIENTO Y A LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE DE ELLA EMANEN.
- REVISAR EL CALCULO DE LOS LIMITES DE RETENCION DE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS QUE OPEREN VIDA.
- PROPONER LA AUTORIZACION DE LOS INCREMENTOS DE LAS RESERVAS DE LOS PLANES DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS Y PRIMAS DE ANTIGÜEDAD DEL PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS E INSTITUCIONES DE FIANZAS.
- SUPERVISAR EL ANALISIS DE LOS RESULTADOS DE LAS OPERACIONES DE VIDA, A TRAVES DEL ESTADO ACTUARIAL DE PERDIDAS Y GANANCIAS DE LAS INSTITUCIONES A SU CARGO.
- ELABORAR OPINIONES Y CONSULTAS A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.
- VERIFICAR QUE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS CALCULEN SU CAPITAL MINIMO DE GARANTIA DE ACUERDO A LOS CRITERIOS TECNICOS Y DEMAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LAS REGLAS CORRESPONDIENTES.
- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA PROPONER A LA DIRECCION LOS TRAMITES RESPECTIVOS PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- PROPONER A LA DIRECCION REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, PREPARANDO EL PROYECTO DE MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR) CORRESPONDIENTE.
- EVALUAR Y DAR SEGUIMIENTO A PLANES DE REGULARIZACION Y PROGRAMAS DE AUTOCORRECCION QUE PRESENTEN LAS INSTITUCIONES A SU CARGO.
- INFORMAR A LAS AUTORIDADES SUPERIORES LAS IRREGULARIDADES OBSERVADAS, EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

SUBDIRECCION DE VIGILANCIA DE SEGUROS DE PERSONAS

PUESTOS HOMOLOGOS

SUPERVISOR ACTUARIAL

LAS FUNCIONES DEL PUESTO DE SUPERVISOR ACTUARIAL SON SIMILARES EN TODAS LAS PLAZAS, RESPONDIENDO A LA DISTRIBUCION DE ACTIVIDADES CONFORME AL TRAMO DE CONTROL DE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y DE LAS INSTITUCIONES DE FIANZA S A SU CARGO.

SUPERVISOR ACTUARIAL DE SEGUROS DE PERSONAS

- DETECTAR MEDIANTE EL ANALISIS TECNICO Y ACTUARIAL POSIBLES IRREGULARIDADES, PROPONIENDO LAS MEDIDAS CORRECTIVAS QUE PERMITAN SANEAR LA SITUACION OBSERVADA EN LAS OPERACIONES DE VIDA Y DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES.
- REVISAR LAS NOTAS TECNICAS DE LOS SEGUROS DE VIDA Y DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES, ASI
 COMO VERIFICAR SU CONGRUENCIA CON LA DOCUMENTACION CONTRACTUAL RESPECTIVA Y
 PROPONER MEDIANTE SUSPENSION, LA CORRECCION DE LAS MISMAS.
- REVISAR LAS METODOLOGIAS RELATIVAS A RESERVAS TECNICAS SOMETIDAS A REGISTRO.
- REALIZAR LOS OFICIOS DE OBSERVACIONES Y EMPLAZAMIENTOS DERIVADOS DE LA VIGILANCIA, ASI COMO ELABORAR LA SOLICITUD DE PLANES DE REGULARIZACION.
- PREPARAR LOS OFICIOS DE PROPUESTAS DE SANCION A LAS INSTITUCIONES QUE PRESENTEN IRREGULARIDADES, EN CASO DE INFRACCION DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES.
- SUSTENTAR LA PROPUESTA DE AUTORIZACION A LOS INCREMENTOS DE LAS RESERVAS DE LOS PLANES DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS Y PRIMA DE ANTIGÜEDAD DEL PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS.

- ANALIZAR LOS RESULTADOS DE LAS INSTITUCIONES, A TRAVES DEL ESTADO ACTUARIAL DE PERDIDAS
 Y GANANCIAS DE LAS INSTITUCIONES A SU CARGO.
- REVISAR QUE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS CALCULEN SU CAPITAL MINIMO DE GARANTIA DE ACUERDO A LOS CRITERIOS TECNICOS Y DEMAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LAS REGLAS CORRESPONDIENTES.
- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA ELABORAR LOS TRAMITES RESPECTIVOS PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- PROPONER A LA SUBDIRECCION, EN SU CASO, REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES.
- INTEGRAR LOS EXPEDIENTES DE CADA UNA DE LAS INSTITUCIONES A SU CARGO.
- INFORMAR A SUS SUPERIORES LAS IRREGULARIDADES OBSERVADAS, EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.
- ANALIZAR, ELABORAR PROYECTOS DE OFICIO Y DAR SEGUIMIENTO A LOS PLANES DE REGULARIZACION Y PROGRAMAS DE AUTOCORRECCION DE LAS INSTITUCIONES, QUE PRESENTEN PROBLEMATICA EN SUS OPERACIONES.
- DAR SEGUIMIENTO A LAS OBSERVACIONES DE LAS FUNCIONES DE VIGILANCIA E INSPECCION DE LAS INSTITUCIONES A SU CARGO.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

SUBDIRECCION DE VIGILANCIA DE SEGUROS DE DAÑOS Y FIANZAS "A" Y "B"

LAS FUNCIONES DEL PUESTO DE SUBDIRECTOR DE VIGILANCIA DE SEGUROS DE SEGUROS DE DAÑOS Y FIANZAS "A" Y "B" SON SIMILARES EN TODAS LAS PLAZAS, RESPONDIENDO A LA DISTRIBUCION DE ACTIVIDADES CONFORME AL TRAMO DE CONTROL DE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS E INSTITUCIONES DE FIANZAS A SU CARGO.

- EVALUAR DE MANERA PERMANENTE EL COMPORTAMIENTO TECNICO DE LAS INSTITUCIONES Y
 SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS E INSTITUCIONES DE FIANZAS A SU CARGO, CON OBJETO DE
 DETECTAR POSIBLES IRREGULARIDADES Y PROPONER LAS MEDIDAS CORRECTIVAS PARA SANEAR LA
 SITUACION OBSERVADA, ASI COMO EN SU CASO, LA REALIZACION DE VISITAS DE INSPECCION.
- DAR SEGUIMIENTO A LAS OBSERVACIONES QUE SE DETERMINEN DE LAS FUNCIONES DE VIGILANCIA E INSPECCION.
- SUPERVISAR LA VALUACION, CONSTITUCION Y SUFICIENCIA DE LAS RESERVAS TECNICAS, DE LAS
 INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS E INSTITUCIONES DE FIANZAS A SU
 CARGO CON APEGO A LAS DISPOSICIONES QUE EN MATERIA TECNICA LE SEAN APLICABLES.
- SUPERVISAR LA REVISION DE LAS NOTAS TECNICAS DE LOS PRODUCTOS DE SEGUROS Y PLANES DE FIANZAS, ASI COMO VERIFICAR SU CONGRUENCIA CON LA DOCUMENTACION CONTRACTUAL RESPECTIVA Y PROPONER MEDIANTE SUSPENSION LA CORRECCION DE LAS MISMAS.
- SUPERVISAR LA REVISION DE LAS METODOLOGIAS RELATIVAS A RESERVAS TECNICAS SOMETIDAS A REGISTRO.
- COORDINAR Y SUPERVISAR LA REALIZACION DE OFICIOS DE OBSERVACIONES Y EMPLAZAMIENTOS DERIVADOS DE LA VIGILANCIA. ASI COMO PROPONER LA SOLICITUD DE PLANES DE REGULARIZACION.
- VERIFICAR LA PROPUESTA DE IMPOSICION DE LAS SANCIONES PREVISTAS EN LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR VIOLACIONES A DICHOS ORDENAMIENTOS Y A LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE DE ELLA EMANEN.
- SUPERVISAR EL ANALISIS DE LOS RESULTADOS DE LAS OPERACIONES DE DAÑOS A TRAVES DEL ESTADO ACTUARIAL DE PERDIDAS Y GANANCIAS DE LAS INSTITUCIONES A SU CARGO.
- ELABORAR OPINIONES Y CONSULTAS A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.
- VERIFICAR QUE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS CALCULEN SU CAPITAL MINIMO DE GARANTIA DE
 ACUERDO A LOS CRITERIOS TECNICOS Y DEMAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LAS REGLAS
 CORRESPONDIENTES, ASI COMO EL REQUERIMIENTO MINIMO DE CAPITAL BASE DE OPERACIONES DE
 LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS.

- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA PROPONER A LA DIRECCION LOS TRAMITES RESPECTIVOS PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- PROPONER A LA DIRECCION REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, PREPARANDO EL PROYECTO DE MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR) CORRESPONDIENTE.
- EVALUAR Y DAR SEGUIMIENTO A PLANES DE REGULARIZACION Y PROGRAMAS DE AUTOCORRECCION QUE PRESENTEN LAS INSTITUCIONES A SU CARGO.
- INFORMAR A LAS AUTORIDADES SUPERIORES LAS IRREGULARIDADES OBSERVADAS, EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

SUBDIRECCION DE VIGILANCIA DE SEGUROS DE DAÑOS Y FIANZAS "A" Y "B"

PUESTOS HOMOLOGOS

SUPERVISOR ACTUARIAL

LAS FUNCIONES DEL PUESTO DE SUPERVISOR ACTUARIAL SON SIMILARES EN TODAS LAS PLAZAS, RESPONDIENDO A LA DISTRIBUCION DE ACTIVIDADES CONFORME AL TRAMO DE CONTROL DE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS O DE LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS A SU CARGO.

SUPERVISOR ACTUARIAL DE SEGUROS DE DAÑOS Y FIANZAS

- DETECTAR MEDIANTE EL ANALISIS TECNICO Y ACTUARIAL POSIBLES IRREGULARIDADES, PROPONIENDO LAS MEDIDAS CORRECTIVAS QUE PERMITAN SANEAR LA SITUACION OBSERVADA EN LAS OPERACIONES DE DAÑOS Y FIANZAS.
- REVISAR LAS NOTAS TECNICAS DE LOS SEGUROS DE DAÑOS Y DE PLANES DE FIANZAS, ASI COMO VERIFICAR SU CONGRUENCIA CON LA DOCUMENTACION CONTRACTUAL RESPECTIVA Y PROPONER MEDIANTE SUSPENSION, LA CORRECCION DE LAS MISMAS.
- REVISAR LAS METODOLOGIAS RELATIVAS A RESERVAS TECNICAS SOMETIDAS A REGISTRO.
- REALIZAR LOS OFICIOS DE OBSERVACIONES Y EMPLAZAMIENTOS DERIVADOS DE LA VIGILANCIA.
- PREPARAR LOS OFICIOS DE PROPUESTAS DE SANCION A LAS INSTITUCIONES QUE PRESENTEN IRREGULARIDADES, EN CASO DE INFRACCION DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES.
- ANALIZAR LOS RESULTADOS DE LAS INSTITUCIONES, A TRAVES DEL ESTADO ACTUARIAL DE PERDIDAS Y GANANCIAS DE LAS INSTITUCIONES A SU CARGO.
- REVISAR QUE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS CALCULEN SU CAPITAL MINIMO DE GARANTIA DE
 ACUERDO A LOS CRITERIOS TECNICOS Y DEMAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LAS REGLAS
 CORRESPONDIENTES, ASI COMO EL CALCULO DEL REQUERIMIENTO BASE DE OPERACIONES DE LAS
 INSTITUCIONES DE FIANZAS.
- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA ELABORAR LOS TRAMITES RESPECTIVOS PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- PROPONER A LA SUBDIRECCION, EN SU CASO, REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES.
- INTEGRAR LOS EXPEDIENTES DE CADA UNA DE LAS INSTITUCIONES A SU CARGO.
- INFORMAR A SUS SUPERIORES LAS IRREGULARIDADES OBSERVADAS, EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.
- ANALIZAR, ELABORAR PROYECTOS DE OFICIO Y DAR SEGUIMIENTO A LOS PLANES DE REGULARIZACION Y PROGRAMAS DE AUTOCORRECCION DE LAS INSTITUCIONES, QUE PRESENTEN PROBLEMATICA EN SUS OPERACIONES.
- DAR SEGUIMIENTO A LAS OBSERVACIONES DE LAS FUNCIONES DE VIGILANCIA E INSPECCION DE LAS INSTITUCIONES A SU CARGO.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

DIRECCION GENERAL DE SUPERVISION DEL SEGURO DE PENSIONES Y SALUD



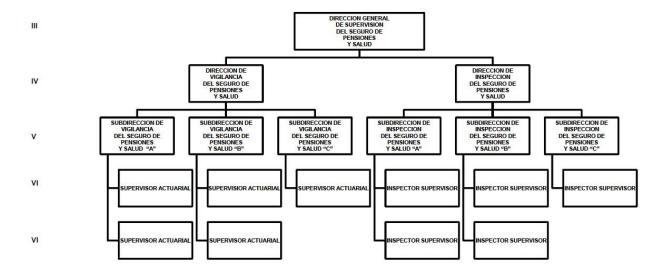
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS

DIRECCION GENERAL DE SUPERVISION DEL SEGURO DE PENSIONES Y SALUD



VIGENCIA 01/JUL/2007



ELABORO AUTORIZO

LIC. RENE A. CHAVARRIA GARCIA DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS RUBRICA.

LIC. ISAIAS CORRO ORTIZ DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION RUBRICA.

OBJETIVO

EJERCER LA INSPECCION, VIGILANCIA Y SUPERVISION DE LOS ASPECTOS TECNICOS Y ACTUARIALES DE LOS SEGUROS DE PENSIONES DERIVADOS DE LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE LOS SEGUROS DE SALUD, VERIFICANDO QUE LAS INSTITUCIONES AUTORIZADAS PARA LA PRACTICA DE ESTOS SEGUROS, SE APEGUEN A LOS PRINCIPIOS TECNICOS Y A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS QUE LES SON APLICABLES.

- FORMULAR Y SOMETER PARA APROBACION DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA COMISION NACIONAL
 DE SEGUROS Y FIANZAS EL PROGRAMA ANUAL DE VISITAS DE INSPECCION DE CARACTER TECNICO Y
 ACTUARIAL, EN COORDINACION CON LAS DEMAS DIRECCIONES GENERALES DE LA VICEPRESIDENCIA
 DE OPERACION INSTITUCIONAL.
- ORDENAR Y PRACTICAR LAS VISITAS DE INSPECCION CONFORME AL PROGRAMA A QUE SE REFIERE EL PUNTO ANTERIOR, ASI COMO PRACTICAR LAS DEMAS VISITAS DE INSPECCION PREVISTAS EN LAS LEYES APLICABLES.
- SUPERVISAR Y COORDINAR EL DESARROLLO DE LAS VISITAS PRACTICADAS, EVALUAR SUS RESULTADOS Y FORMULAR LOS INFORMES CORRESPONDIENTES.
- FORMULAR LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA INSPECCION Y VIGILANCIA, PROPONIENDO LAS MEDIDAS CORRECTIVAS A QUE HAYA LUGAR Y. EN SU CASO. REQUERIR PLANES DE REGULARIZACION.
- VIGILAR QUE LAS INSTITUCIONES AUTORIZADAS PARA LA PRACTICA DE LOS SEGUROS DE PENSIONES
 DERIVADOS DE LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL Y LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS
 ESPECIALIZADAS EN SALUD CONSTITUYAN LAS RESERVAS TECNICAS CONFORME A PROCEDIMIENTOS
 ACTUARIALES APROBADOS EN COORDINACION CON LA DIRECCION GENERAL DE SUPERVISION
 FINANCIERA, Y OPEREN CON PRIMAS Y PRODUCTOS AUTORIZADOS.
- SUPERVISAR LA REVISION DE LOS CUADERNOS DE VALUACION Y SUS ANEXOS, ELABORADOS POR LAS
 INSTITUCIONES AUTORIZADAS PARA LA PRACTICA DE LOS SEGUROS DE PENSIONES DERIVADOS DE
 LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL Y POR LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS ESPECIALIZADAS EN
 SALUD.
- VIGILAR QUE LAS INSTITUCIONES AUTORIZADAS PARA LA PRACTICA DE LOS SEGUROS DE PENSIONES
 DERIVADOS DE LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL Y LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS
 ESPECIALIZADAS EN SALUD, CUMPLAN LAS OBSERVACIONES QUE CON MOTIVO DE LAS VISITAS DE
 INSPECCION SE FORMULEN.
- SUPERVISAR EL REGISTRO DE LAS NOTAS TECNICAS PARA LOS BENEFICIOS ADICIONALES DE LOS SEGUROS DE PENSIONES DERIVADOS DE LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE LOS PRODUCTOS EN QUE SE SUSTENTEN LAS COBERTURAS DE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS ESPECIALIZADAS EN SALUD, VERIFICAR SU CONGRUENCIA CON LA DOCUMENTACION CONTRACTUAL RESPECTIVA Y ORDENAR MEDIANTE SUSPENSION, EN SU CASO, LA CORRECCION DE LAS MISMAS.
- RECIBIR Y RESOLVER EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, SOBRE LOS PLANES DE REGULARIZACION
 Y PROGRAMAS DE AUTOCORRECCION QUE PRESENTEN LAS INSTITUCIONES AUTORIZADAS PARA LA
 PRACTICA DE LOS SEGUROS DE PENSIONES DERIVADOS DE LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL Y LAS
 INSTITUCIONES DE SEGUROS ESPECIALIZADAS EN SALUD.
- HACER DEL CONOCIMIENTO DE LAS AUTORIDADES SUPERIORES DE LA COMISION LAS IRREGULARIDADES OBSERVADAS, EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.
- TRAMITAR, PROPONER Y, EN SU CASO, IMPONER DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DELEGATORIO
 CORRESPONDIENTE, LAS SANCIONES PREVISTAS EN LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y
 SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y EN LA LEY DE LOS
 SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO, POR VIOLACIONES A DICHOS ORDENAMIENTOS Y A LAS
 DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE DE ELLAS EMANEN, RELACIONADAS CON LAS ATRIBUCIONES
 DE SU COMPETENCIA.
- VIGILAR EL COMPORTAMIENTO TECNICO DE LAS OPERACIONES EN LAS INSTITUCIONES AUTORIZADAS PARA LA PRACTICA DE LOS SEGUROS DE PENSIONES DERIVADOS DE LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS ESPECIALIZADAS EN SALUD.
- REVISAR EL CALCULO DEL CAPITAL MINIMO DE GARANTIA QUE PRESENTEN LAS INSTITUCIONES AUTORIZADAS PARA LA PRACTICA DE LOS SEGUROS DE PENSIONES DERIVADOS DE LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL Y LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS ESPECIALIZADAS EN SALUD, EN COORDINACION CON LAS DIRECCIONES GENERALES DE SUPERVISION FINANCIERA Y DE SUPERVISION DE REASEGURO.

- SUPERVISAR LA REVISION DE LOS ESTADOS ACTUARIALES DE PERDIDAS Y GANANCIAS DE LAS
 INSTITUCIONES AUTORIZADAS PARA LA PRACTICA DE LOS SEGUROS DE PENSIONES DERIVADOS DE
 LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS ESPECIALIZADAS EN
 SALUD.
- REALIZAR LA INVESTIGACION DE ACTOS QUE HAGAN SUPONER LA EJECUCION DE OPERACIONES VIOLATORIAS A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, A LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y A LA LEY DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO, PUDIENDO REALIZAR VISITAS DE INSPECCION A LOS PRESUNTOS RESPONSABLES E INSTRUMENTAR SU INTERVENCION Y, EN SU CASO, CLAUSURA.
- ORDENAR, CUANDO ASI PROCEDA, EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, LA MODIFICACION O SUSPENSION DE LA PROPAGANDA O PUBLICIDAD DE LAS INSTITUCIONES, PERSONAS Y ENTIDADES REGIDAS POR LAS LEYES DE LA MATERIA.
- COORDINARSE CON LAS DELEGACIONES REGIONALES EN LAS FUNCIONES DE SU COMPETENCIA.
- EXPEDIR, CUANDO ASI PROCEDA, A SOLICITUD DE LA PARTE INTERESADA Y PREVIO PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES, COPIA CERTIFICADA DE LOS DOCUMENTOS QUE OBREN EN PODER DE LA PROPIA COMISION.
- PROPONER REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, PREPARANDO LA MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR) CORRESPONDIENTE.
- SUPERVISAR EL ANALISIS DE LOS RESULTADOS DE LOS DICTAMENES ELABORADOS POR LOS
 AUDITORES EXTERNOS ACTUARIALES Y LOS INFORMES ELABORADOS POR LOS CONTRALORES
 NORMATIVOS DE LAS INSTITUCIONES AUTORIZADAS PARA LA PRACTICA DE LOS SEGUROS DE
 PENSIONES DERIVADOS DE LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS
 ESPECIALIZADAS EN SALUD.
- COORDINARSE CON LA SECRETARIA DE SALUD PARA DAR SEGUIMIENTO AL DESARROLLO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS ESPECIALIZADAS EN SALUD Y PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACION.
- SOMETER A CONSIDERACION DE LAS AUTORIDADES DE LA COMISION, CIRCULARES Y OFICIOS CIRCULARES. A EFECTO DE NORMAR CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS.
- PROPONER ACTUALIZACIONES A LOS CATALOGOS DE CUENTAS PARA EL ADECUADO REGISTRO DE LA OPERACION.
- EMITIR OPINIONES Y CONSULTAS A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.
- REALIZAR LA INSCRIPCION DE TRAMITES, EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA, EN EL AREA DE SU COMPETENCIA.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

DIRECCION DE INSPECCION DEL SEGURO DE PENSIONES Y SALUD

- FORMULAR PARA SU APROBACION, EL PROGRAMA ANUAL DE VISITAS DE INSPECCION EN COORDINACION CON LAS DEMAS DIRECCIONES GENERALES DE LA VICEPRESIDENCIA DE OPERACION INSTITUCIONAL.
- SUPERVISAR Y PARTICIPAR EN LA REALIZACION DE LAS VISITAS DE INSPECCION, CONFORME AL PROGRAMA A QUE SE REFIERE EL PUNTO ANTERIOR, ASI COMO LAS PREVISTAS EN LAS LEYES DE LA MATERIA Y POR OTRAS LEYES.
- EVALUAR LOS RESULTADOS DE LAS VISITAS PRACTICADAS Y FORMULAR LOS INFORMES CORRESPONDIENTES.
- FORMULAR LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA INSPECCION, PROPONIENDO LAS MEDIDAS CORRECTIVAS A QUE HAYA LUGAR Y, EN SU CASO, PROPONER EL REQUERIMIENTO DE PLANES DE REGULARIZACION.
- VERIFICAR QUE LAS INSTITUCIONES AUTORIZADAS PARA LA PRACTICA DE LOS SEGUROS DE PENSIONES DERIVADOS DE LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL Y LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS ESPECIALIZADAS EN SALUD, CUMPLAN LAS OBSERVACIONES QUE CON MOTIVO DE LAS VISITAS DE INSPECCION SE FORMULEN.
- HACER DEL CONOCIMIENTO DE LAS AUTORIDADES SUPERIORES DE LA COMISION LAS IRREGULARIDADES OBSERVADAS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.

- PROPONER Y TRAMITAR LAS SANCIONES PREVISTAS EN LAS LEYES DE LA MATERIA, POR VIOLACIONES A DICHOS ORDENAMIENTOS Y A LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE DE ELLAS EMANEN, RELACIONADAS CON LAS ATRIBUCIONES DE SU COMPETENCIA.
- SUPERVISAR LA INVESTIGACION DE ACTOS QUE HAGAN SUPONER LA EJECUCION DE OPERACIONES VIOLATORIAS DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS O DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL O DE LA LEY DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO, PUDIENDO REALIZAR LAS VISITAS DE INSPECCION A LOS PRESUNTOS RESPONSABLES Y PROPONER, EN SU CASO, SU INTERVENCION O CLAUSURA.
- COORDINAR EL ANALISIS DE LOS DICTAMENES ELABORADOS POR LOS AUDITORES EXTERNOS
 ACTUARIALES Y LOS INFORMES ELABORADOS POR LOS CONTRALORES NORMATIVOS DE LAS
 INSTITUCIONES AUTORIZADAS PARA LA PRACTICA DE LOS SEGUROS DE PENSIONES DERIVADOS DE
 LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS ESPECIALIZADAS EN
 SALUD.
- SOMETER, CUANDO ASI PROCEDA, EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, LA MODIFICACION O SUSPENSION DE LA PROPAGANDA O PUBLICIDAD DE LAS INSTITUCIONES, PERSONAS Y ENTIDADES REGIDAS POR LAS LEYES DE LA MATERIA.
- PROPONER LA RESOLUCION, EN EL AMBITO DE COMPETENCIA DE LA DIRECCION GENERAL, SOBRE
 LOS PLANES DE REGULARIZACION Y PROGRAMAS DE AUTOCORRECCION QUE PRESENTEN LAS
 INSTITUCIONES AUTORIZADAS PARA LA PRACTICA DE LOS SEGUROS DE PENSIONES DERIVADOS DE
 LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL Y LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS ESPECIALIZADAS EN SALUD, E
 INFORMAR DE SU CUMPLIMIENTO.
- COORDINARSE CON LAS DELEGACIONES REGIONALES EN LAS FUNCIONES DE SU COMPETENCIA.
- PROPONER LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- PROPONER REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES
 APLICABLES, PREPARANDO EL PROYECTO DE MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR)
 CORRESPONDIENTE.
- SOMETER A CONSIDERACION LOS OFICIOS DE OPINION Y CONSULTAS A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.
- SOMETER A CONSIDERACION MODIFICACIONES AL CATALOGO DE CUENTAS DE LAS INSTITUCIONES AUTORIZADAS PARA LA PRACTICA DE LOS SEGUROS DE PENSIONES DERIVADOS DE LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL Y LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS ESPECIALIZADAS EN SALUD.
- PREPARAR LA INFORMACION, PARA QUE EL DIRECTOR GENERAL EXPIDA, CUANDO ASI PROCEDA, A
 SOLICITUD DE LA PARTE INTERESADA, Y PREVIO PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES,
 COPIA CERTIFICADA DE LOS DOCUMENTOS QUE OBREN EN PODER DE LA COMISION.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

SUBDIRECCION DE INSPECCION DEL SEGURO DE PENSIONES Y SALUD

LAS FUNCIONES DEL PUESTO DE SUBDIRECTOR DE INSPECCION SON SIMILARES EN TODAS LAS PLAZAS, RESPONDIENDO A LA DISTRIBUCION DE ACTIVIDADES CONFORME AL TRAMO DE CONTROL DE LAS INSTITUCIONES AUTORIZADAS PARA LA PRACTICA DE LOS SEGUROS DE PENSIONES DERIVADOS DE LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS ESPECIALIZADAS EN SALUD A SU CARGO.

- INSTRUMENTAR EL PROGRAMA ANUAL DE VISITAS Y LAS PREVISTAS EN LAS LEYES DE LA MATERIA Y POR OTRAS LEYES.
- PROPONER LOS OBJETIVOS GENERALES Y ESPECIFICOS DE LAS VISITAS DE INSPECCION A EFECTUAR, ASI COMO VERIFICAR SU CUMPLIMIENTO.
- EVALUAR LAS IMPLICACIONES DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS Y PROPONER MEDIDAS ALTERNATIVAS PARA SU CORRECCION.
- SUPERVISAR LA ELABORACION DE LOS INFORMES SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LAS VISITAS PRACTICADAS.

- INFORMAR A LAS AUTORIDADES SUPERIORES LAS IRREGULARIDADES OBSERVADAS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.
- COORDINAR Y SUPERVISAR LA REALIZACION DE OFICIOS DE OBSERVACIONES Y EMPLAZAMIENTOS, DERIVADOS DE LAS VISITAS DE INSPECCION Y, EN SU CASO, PROPONER EL REQUERIMIENTO DE PLANES DE REGULARIZACION.
- DAR SEGUIMIENTO A LAS OBSERVACIONES QUE SE DETERMINEN DE LAS VISITAS DE INSPECCION DE LAS INSTITUCIONES AUTORIZADAS PARA LA PRACTICA DE LOS SEGUROS DE PENSIONES DERIVADOS DE LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS ESPECIALIZADAS EN SALUD A SU CARGO.
- CALIFICAR Y PROPONER LAS SANCIONES A LAS INSTITUCIONES AUTORIZADAS PARA LA PRACTICA DE LOS SEGUROS DE PENSIONES DERIVADOS DE LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL Y A LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS ESPECIALIZADAS EN SALUD, QUE PRESENTEN IRREGULARIDADES, ASI COMO INFRACCION DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS VIGENTES.
- EVALUAR Y DAR SEGUIMIENTO A PLANES DE REGULARIZACION Y PROGRAMAS DE AUTOCORRECCION DE LAS INSTITUCIONES AUTORIZADAS PARA LA PRACTICA DE LOS SEGUROS DE PENSIONES DERIVADOS DE LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS ESPECIALIZADAS EN SALUD A SU CARGO.
- SUPERVISAR EL ANALISIS DEL CONTENIDO DE LOS DICTAMENES ELABORADOS POR LOS AUDITORES EXTERNOS ACTUARIALES Y LOS INFORMES ELABORADOS POR LOS CONTRALORES NORMATIVOS DE LAS INSTITUCIONES AUTORIZADAS PARA LA PRACTICA DE LOS SEGUROS DE PENSIONES DERIVADOS DE LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS ESPECIALIZADAS EN SALUD A SU CARGO.
- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA PROPONER A LA DIRECCION LOS TRAMITES RESPECTIVOS PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- PROPONER A LA DIRECCION REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, PREPARANDO EL PROYECTO DE MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR) CORRESPONDIENTE.
- ELABORAR PROPUESTAS DE OPINIONES Y CONSULTAS A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.
- PROPONER LA MODIFICACION AL CATALOGO DE CUENTAS DE LAS INSTITUCIONES AUTORIZADAS PARA LA PRACTICA DE LOS SEGUROS DE PENSIONES DERIVADOS DE LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS ESPECIALIZADAS EN SALUD.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

SUBDIRECCION DE INSPECCION DEL SEGURO DE PENSIONES Y SALUD

PUESTOS HOMOLOGOS

INSPECTOR SUPERVISOR

LAS FUNCIONES DEL PUESTO DE INSPECTOR SUPERVISOR SON SIMILARES EN TODAS LAS PLAZAS, RESPONDIENDO A LA DISTRIBUCION DE ACTIVIDADES CONFORME AL TRAMO DE CONTROL DE LAS INSTITUCIONES AUTORIZADAS PARA LA PRACTICA DE LOS SEGUROS DE PENSIONES DERIVADOS DE LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS ESPECIALIZADAS EN SALUD A SU CARGO.

- ELABORAR LA MEMORANDA QUE CONTENGA LOS ASPECTOS GENERALES Y ESPECIFICOS A REVISAR,
 ASI COMO PARTICIPAR CON LAS OTRAS AREAS DE LA COMISION, EN CADA UNA DE LAS VISITAS DE
 INSPECCION A EFECTUAR EN LA OPERACION DE LOS SEGUROS DE PENSIONES DERIVADOS DE LAS
 LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE LOS SEGUROS DE SALUD.
- INSTRUIR Y ORIENTAR A LOS INSPECTORES SOBRE LOS ASPECTOS GENERALES Y ESPECIFICOS, ASI
 COMO LOS PROCEDIMIENTOS A CONSIDERAR EN LA PRACTICA DE LA VISITA QUE SE TRATE, EN LA
 OPERACION DE LAS INSTITUCIONES AUTORIZADAS PARA LA PRACTICA DE LOS SEGUROS DE
 PENSIONES DERIVADOS DE LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS
 ESPECIALIZADAS EN SALUD.

- COORDINAR, SUPERVISAR Y, EN SU CASO, PRACTICAR LAS VISITAS DE INSPECCION A LAS
 INSTITUCIONES AUTORIZADAS PARA LA PRACTICA DE LOS SEGUROS DE PENSIONES DERIVADOS DE
 LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL Y A LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS ESPECIALIZADAS EN SALUD
 A SU CARGO.
- VERIFICAR SISTEMATICAMENTE, CON BASE EN LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS, EL AVANCE DE LA VISITA DE INSPECCION, COMPROBANDO QUE, EN CASO, DE IRREGULARIDADES DETECTADAS, SEAN DEBIDAMENTE SUSTENTADAS TANTO EN PAPELES DE TRABAJO COMO EN LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA RESPECTIVA.
- INFORMAR A SUS SUPERIORES SOBRE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS EN LA OPERACION DE LOS SEGUROS DE PENSIONES DERIVADOS DE LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN LOS SEGUROS DE SALUD.
- ELABORAR LOS OFICIOS DE OBSERVACIONES, CORRECCIONES Y EMPLAZAMIENTOS DE LAS
 INSTITUCIONES AUTORIZADAS PARA LA PRACTICA DE LOS SEGUROS DE PENSIONES DERIVADOS DE
 LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS ESPECIALIZADAS EN
 SALUD.
- PREPARAR LOS OFICIOS DE PROPUESTAS DE SANCION A LAS INSTITUCIONES AUTORIZADAS PARA LA
 PRACTICA DE LOS SEGUROS DE PENSIONES DERIVADOS DE LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL Y A
 LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS ESPECIALIZADAS EN SALUD QUE PRESENTEN IRREGULARIDADES.
 EN CASO DE INFRACCION DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS VIGENTES.
- ELABORAR LOS INFORMES SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LAS VISITAS PRACTICADAS.
- ELABORAR OFICIO SOLICITANDO LOS PLANES DE REGULARIZACION Y, EN SU CASO, EL OFICIO DE APROBACION DE LOS PROGRAMAS DE AUTOCORRECCION, ASI COMO VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS MISMOS.
- ANALIZAR EL CONTENIDO DE LOS DICTAMENES ELABORADOS POR LOS AUDITORES EXTERNOS
 ACTUARIALES Y LOS INFORMES ELABORADOS POR LOS CONTRALORES NORMATIVOS DE LAS
 INSTITUCIONES AUTORIZADAS PARA LA PRACTICA DE LOS SEGUROS DE PENSIONES DERIVADOS DE
 LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS ESPECIALIZADAS EN
 SALUD.
- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA ELABORAR LOS TRAMITES RESPECTIVOS PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGUI ATORIA.
- PROPONER A LA SUBDIRECCION, EN SU CASO, REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES.
- INTEGRAR LOS EXPEDIENTES DE CADA UNA DE LAS INSTITUCIONES AUTORIZADAS PARA LA PRACTICA DE LOS SEGUROS DE PENSIONES DERIVADOS DE LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS ESPECIALIZADAS EN SALUD A SU CARGO.
- REVISAR QUE LAS INSTITUCIONES AUTORIZADAS PARA LA PRACTICA DE LOS SEGUROS DE PENSIONES DERIVADOS DE LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL Y LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS ESPECIALIZADAS EN SALUD CUMPLAN CON LAS OBSERVACIONES QUE CON MOTIVO DE LAS VISITAS DE INSPECCION SE FORMULEN.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

DIRECCION DE VIGILANCIA DEL SEGURO DE PENSIONES Y SALUD

- FORMULAR LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA VIGILANCIA, PROPONIENDO LAS MEDIDAS CORRECTIVAS A LAS QUE HAYA LUGAR, Y EN SU CASO, PROPONER EL REQUERIMIENTO DE PLANES DE REGUI ARIZACION
- VIGILAR QUE LAS INSTITUCIONES AUTORIZADAS PARA LA PRACTICA DE LOS SEGUROS DE PENSIONES
 DERIVADOS DE LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL Y LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS
 ESPECIALIZADAS EN SALUD, CUMPLAN CON LAS OBSERVACIONES QUE CON MOTIVO DE LAS VISITAS
 DE INSPECCION SE FORMULEN.

- VIGILAR QUE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS AUTORIZADAS PARA OPERAR LOS SEGUROS DE PENSIONES DERIVADOS DE LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL Y LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS ESPECIALIZADAS EN SALUD DETERMINEN LAS RESERVAS TECNICAS CONFORME A PROCEDIMIENTOS ACTUARIALES APROBADOS, EN COORDINACION CON LA DIRECCION GENERAL DE SUPERVISION FINANCIERA, Y OPEREN CON PRODUCTOS REGISTRADOS.
- COORDINAR LA REVISION DE LAS NOTAS TECNICAS PARA LOS BENEFICIOS ADICIONALES DE LOS SEGUROS DE PENSIONES DERIVADOS DE LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE LOS PRODUCTOS EN QUE SE SUSTENTEN LAS COBERTURAS DE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS ESPECIALIZADAS EN SALUD, ASI COMO SU CONGRUENCIA CON LA DOCUMENTACION CONTRACTUAL RESPECTIVA, Y EN SU CASO, ORDENAR MEDIANTE SUSPENSION LA CORRECCION DE LAS MISMAS.
- COORDINAR LA REVISION DE LAS METODOLOGIAS RELATIVAS A RESERVAS TECNICAS SOMETIDAS A REGISTRO.
- SUPERVISAR EL COMPORTAMIENTO TECNICO DE LA OPERACION EN LAS INSTITUCIONES AUTORIZADAS PARA LA PRACTICA DE LOS SEGUROS DE PENSIONES DERIVADOS DE LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS ESPECIALIZADAS EN SALUD.
- HACER DEL CONOCIMIENTO DE LAS AUTORIDADES SUPERIORES DE LA COMISION, LAS IRREGULARIDADES OBSERVADAS EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, ASI COMO PROPONER, EN SU CASO, LA REALIZACION DE VISITAS DE INSPECCION.
- PROPONER Y TRAMITAR LAS SANCIONES PREVISTAS EN LAS LEYES DE LA MATERIA, POR VIOLACIONES A DICHOS ORDENAMIENTOS Y A LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE DE ELLAS EMANEN, RELACIONADAS CON LAS ATRIBUCIONES DE SU COMPETENCIA.
- COORDINAR LA REVISION DE LOS CUADERNOS DE VALUACION DE RESERVAS TECNICAS Y SUS ANEXOS, ELABORADOS POR LAS INSTITUCIONES AUTORIZADAS PARA LA PRACTICA DE LOS SEGUROS DE PENSIONES DERIVADOS DE LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS ESPECIALIZADAS EN SALUD.
- COORDINAR LA ELABORACION Y REVISION DEL ESTADO ACTUARIAL DE PERDIDAS Y GANANCIAS DE LAS INSTITUCIONES AUTORIZADAS PARA LA PRACTICA DE LOS SEGUROS DE PENSIONES DERIVADOS DE LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS ESPECIALIZADAS EN SALUD.
- SUPERVISAR Y COORDINAR LA REVISION DEL CALCULO DEL CAPITAL MINIMO DE GARANTIA QUE PRESENTEN LAS INSTITUCIONES AUTORIZADAS PARA LA PRACTICA DE LOS SEGUROS DE PENSIONES DERIVADOS DE LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS ESPECIALIZADAS EN SALUD, EN COORDINACION CON LAS DIRECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES.
- PROPONER REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, PREPARANDO EL PROYECTO DE MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR) CORRESPONDIENTE.
- SOMETER, CUANDO ASI PROCEDA EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, LA MODIFICACION O SUSPENSION DE LA PROPAGANDA O PUBLICIDAD DE LAS INSTITUCIONES, PERSONAS Y ENTIDADES REGIDAS POR LAS LEYES DE LA MATERIA.
- PROPONER LA RESOLUCION, EN EL AMBITO DE COMPETENCIA DE LA DIRECCION GENERAL, SOBRE LOS PLANES DE REGULARIZACION Y PROGRAMAS DE AUTOCORRECCION QUE PRESENTEN LAS INSTITUCIONES AUTORIZADAS PARA LA PRACTICA DE LOS SEGUROS DE PENSIONES DERIVADOS DE LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS ESPECIALIZADAS EN SALUD, E INFORMAR DE SU CUMPLIMIENTO.
- COORDINARSE CON LAS DELEGACIONES REGIONALES EN LAS FUNCIONES DE SU COMPETENCIA.
- SOMETER A CONSIDERACION ACTUALIZACIONES A LOS CATALOGOS DE CUENTAS PARA EL ADECUADO REGISTRO DE LA OPERACION.
- PROPONER OPINIONES Y CONSULTAS A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.
- PROPONER A LA DIRECCION GENERAL LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.

- PREPARAR LA INFORMACION PARA QUE EL DIRECTOR GENERAL EXPIDA, CUANDO ASI PROCEDA, A
 SOLICITUD DE PARTE INTERESADA, Y PREVIO PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES, COPIA
 CERTIFICADA DE LOS DOCUMENTOS QUE OBREN EN PODER DE LA MISMA.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

SUBDIRECCION DE VIGILANCIA DEL SEGURO DE PENSIONES Y SALUD

LAS FUNCIONES DEL PUESTO DE SUBDIRECTOR DE VIGILANCIA SON SIMILARES EN TODAS LAS PLAZAS, RESPONDIENDO A LA DISTRIBUCION DE ACTIVIDADES CONFORME AL TRAMO DE CONTROL DE LAS INSTITUCIONES AUTORIZADAS PARA LA PRACTICA DE LOS SEGUROS DE PENSIONES DERIVADOS DE LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS ESPECIALIZADAS EN SALUD A SU CARGO.

- EVALUAR DE MANERA PERMANENTE EL COMPORTAMIENTO TECNICO DE LAS INSTITUCIONES
 AUTORIZADAS PARA LA PRACTICA DE LOS SEGUROS DE PENSIONES DERIVADOS DE LAS LEYES DE
 SEGURIDAD SOCIAL Y DE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS ESPECIALIZADAS EN SALUD A SU CARGO,
 CON OBJETO DE DETECTAR POSIBLES IRREGULARIDADES, Y PROPONER LAS MEDIDAS CORRECTIVAS
 PARA SANEAR LA SITUACION OBSERVADA, ASI COMO EN SU CASO, LA REALIZACION DE VISITA DE
 INSPECCION.
- DAR SEGUIMIENTO A LAS OBSERVACIONES QUE SE DETERMINEN DE LAS FUNCIONES DE VIGILANCIA E INSPECCION.
- SUPERVISAR LA VALUACION, CONSTITUCION Y SUFICIENCIA DE RESERVAS TECNICAS, DE LAS
 INSTITUCIONES AUTORIZADAS PARA LA PRACTICA DE LOS SEGUROS DE PENSIONES DERIVADOS DE
 LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS ESPECIALIZADAS EN
 SALUD, CON APEGO A LAS DISPOSICIONES QUE EN MATERIA TECNICA LE SEAN APLICABLES.
- SUPERVISAR LA REVISION DE LAS NOTAS TECNICAS PARA LOS BENEFICIOS ADICIONALES DE LOS SEGUROS DE PENSIONES DERIVADOS DE LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE LOS PRODUCTOS EN QUE SE SUSTENTEN LAS COBERTURAS DE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS ESPECIALIZADAS EN SALUD, ASI COMO VERIFICAR SU CONGRUENCIA CON LA DOCUMENTACION CONTRACTUAL RESPECTIVA Y PROPONER MEDIANTE SUSPENSION, LA CORRECCION DE LAS MISMAS.
- SUPERVISAR LA REVISION DE LAS METODOLOGIAS RELATIVAS A RESERVAS TECNICAS SOMETIDAS A REGISTRO.
- COORDINAR Y SUPERVISAR LA REALIZACION DE OFICIOS DE OBSERVACIONES Y EMPLAZAMIENTOS DERIVADOS DE LA VIGILANCIA, ASI COMO PROPONER LA SOLICITUD DE PLANES DE REGULARIZACION.
- VERIFICAR LA PROPUESTA DE IMPOSICION DE LAS SANCIONES PREVISTAS EN LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, POR VIOLACIONES A DICHO ORDENAMIENTO Y A LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE DE ELLA EMANEN.
- SUPERVISAR LA REVISION DE LA VALUACION DE LAS RESERVAS TECNICAS DE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS AUTORIZADAS PARA LA PRACTICA DE LOS SEGUROS DE PENSIONES DERIVADOS DE LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS ESPECIALIZADAS EN SALUD.
- REVISAR LA ELABORACION Y SUPERVISION DE LOS ESTADOS ACTUARIALES DE PERDIDAS Y
 GANANCIAS DE LAS INSTITUCIONES AUTORIZADAS PARA LA PRACTICA DE LOS SEGUROS DE
 PENSIONES DERIVADOS DE LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS
 ESPECIALIZADAS EN SALUD.
- VERIFICAR QUE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS CALCULEN SU CAPITAL MINIMO DE GARANTIA DE ACUERDO A LOS CRITERIOS TECNICOS Y DEMAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LAS REGLAS CORRESPONDIENTES.
- EVALUAR Y DAR SEGUIMIENTO A LOS PLANES DE REGULARIZACION Y PROGRAMAS DE AUTOCORRECCION QUE PRESENTEN LAS INSTITUCIONES AUTORIZADAS PARA LA PRACTICA DE LOS SEGUROS DE PENSIONES DERIVADOS DE LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS ESPECIALIZADAS EN SALUD A SU CARGO.
- INFORMAR A LAS AUTORIDADES SUPERIORES LAS IRREGULARIDADES OBSERVADAS, EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.

- PROPONER A LA DIRECCION REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, PREPARANDO EL PROYECTO DE MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR) CORRESPONDIENTE.
- ELABORAR OPINIONES Y CONSULTAS A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.
- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA PROPONER A LA DIRECCION LOS TRAMITES RESPECTIVOS PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

SUBDIRECCION DE VIGILANCIA DEL SEGURO DE PENSIONES Y SALUD

PUESTOS HOMOLOGOS

SUPERVISOR ACTUARIAL ESPECIALIZADO

LAS FUNCIONES DEL PUESTO DE SUPERVISOR ACTUARIAL ESPECIALIZADO SON SIMILARES EN TODAS LAS PLAZAS, RESPONDIENDO A LA DISTRIBUCION DE ACTIVIDADES CONFORME AL TRAMO DE CONTROL DE LAS INSTITUCIONES AUTORIZADAS PARA LA PRACTICA DE LOS SEGUROS DE PENSIONES DERIVADOS DE LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS ESPECIALIZADAS EN SALUD A SU CARGO.

- REVISAR LAS NOTAS TECNICAS PARA LOS BENEFICIOS ADICIONALES DE LOS SEGUROS DE PENSIONES DERIVADOS DE LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE LOS PRODUCTOS EN QUE SE SUSTENTEN LAS COBERTURAS DE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS ESPECIALIZADAS EN SALUD, ASI COMO VERIFICAR SU CONGRUENCIA CON LA DOCUMENTACION CONTRACTUAL RESPECTIVA Y PROPONER MEDIANTE SUSPENSION, LA CORRECCION DE LAS MISMAS.
- REVISAR LAS METODOLOGIAS RELATIVAS A RESERVAS TECNICAS SOMETIDAS A REGISTRO.
- REALIZAR LOS OFICIOS DE OBSERVACIONES Y EMPLAZAMIENTOS DERIVADOS DE LA VIGILANCIA, ASI
 COMO ELABORAR LA SOLICITUD DE PLANES DE REGULARIZACION.
- ANALIZAR Y DAR SEGUIMIENTO A LOS PLANES DE REGULARIZACION Y PROGRAMAS DE AUTOCORRECCION DE LAS INSTITUCIONES QUE PRESENTEN PROBLEMATICA.
- DETECTAR MEDIANTE EL ANALISIS TECNICO Y ACTUARIAL POSIBLES IRREGULARIDADES, PROPONIENDO LAS MEDIDAS CORRECTIVAS QUE PERMITAN SANEAR LA SITUACION OBSERVADA EN LOS SEGUROS DE PENSIONES DERIVADOS DE LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN LA OPERACION DE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS ESPECIALIZADAS EN SALUD.
- DAR SEGUIMIENTO A LAS OBSERVACIONES DE LAS FUNCIONES DE VIGILANCIA E INSPECCION DE LAS INSTITUCIONES A SU CARGO.
- ELABORAR Y ANALIZAR EL ESTADO ACTUARIAL DE PERDIDAS Y GANANCIAS DE LAS INSTITUCIONES
 AUTORIZADAS PARA LA PRACTICA DE LOS SEGUROS DE PENSIONES DERIVADOS DE LAS LEYES DE
 SEGURIDAD SOCIAL Y DE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS ESPECIALIZADAS EN SALUD.
- REVISAR QUE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS CALCULEN SU CAPITAL MINIMO DE GARANTIA DE ACUERDO A LOS CRITERIOS TECNICOS Y DEMAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LAS REGLAS CORRESPONDIENTES.
- PREPARAR LOS OFICIOS DE PROPUESTAS DE SANCION A LAS INSTITUCIONES QUE PRESENTEN IRREGULARIDADES, EN CASO DE INFRACCION DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES.
- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA ELABORAR LOS TRAMITES RESPECTIVOS PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- PROPONER A LA SUBDIRECCION, EN SU CASO, REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES.
- INTEGRAR LOS EXPEDIENTES DE CADA UNA DE LAS INSTITUCIONES A SU CARGO.
- INFORMAR A SUS SUPERIORES LAS IRREGULARIDADES OBSERVADAS, EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN

VICEPRESIDENCIA JURIDICA



SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS

VICEPRESIDENCIA JURIDICA



VIGENCIA 16/SEP/2008

II VICEPRESIDENCIA
JURIDICA

COORDINACION
TECNICA JURIDICA

DIRECCION GENERAL
JURIDICA
CONSULTIVA,
Y DE INTERMEDIARIOS

VICEPRESIDENCIA
JURIDICA
COORDINACION
TECNICA JURIDICA
CONTENCIOSA
Y DE SANCIONES

ELABORO

LIC. RENE A. CHAVARRIA GARCIA DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS RUBRICA. AUTORIZO

LIC. ISAIAS CORRO ORTIZ DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION RUBRICA. Jueves 15 de abril

OBJETIVO

GARANTIZAR A TRAVES DE LA VIGILANCIA E INSPECCION SISTEMATICA, QUE LAS OPERACIONES DEL SEGURO Y LA FIANZA QUE REALIZAN LAS INSTITUCIONES, SE APEGUEN EN SUS ASPECTOS CONTABLE, FINANCIERO Y TECNICO, A LO ESTABLECIDO POR LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS Y DEMAS LEYES, REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES.

FUNCIONES:

COMPETE A LA VICEPRESIDENCIA JURIDICA EL DESEMPEÑO DE LAS FACULTADES SIGUIENTES:

- INFORMAR AL PRESIDENTE DE LA COMISION SOBRE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LAS DIRECCIONES GENERALES CUYA COORDINACION Y MANEJO LE SEAN ADSCRITAS.
- SUPERVISAR LOS PROGRAMAS ANUALES DE VISITAS DE INSPECCION, ASI COMO LAS LABORES PERMANENTES DE VIGILANCIA.
- SUPERVISAR LAS INTERVENCIONES Y LIQUIDACIONES DE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES
 MUTUALISTAS DE SEGUROS Y DE LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS, CUANDO SEA EL CASO; ASI COMO
 DE OTRAS PERSONAS EN LOS TERMINOS DE LAS LEYES GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES
 MUTUALISTAS DE SEGUROS Y FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS.
- RESOLVER Y EN SU CASO PROPONER AL ACUERDO DEL PRESIDENTE, LOS ASUNTOS COMPETENCIA
 DE LAS DIRECCIONES GENERALES QUE LE SEAN ADSCRITAS.
- PREPARAR PARA ACUERDO DEL PRESIDENTE LOS INFORMES QUE DEBAN SOMETERSE A LA
 CONSIDERACION Y APROBACION DE LA JUNTA DE GOBIERNO, ASI COMO FORMULAR AQUELLOS
 TRIMESTRALES Y ANUALES DE LABORES QUE DEBAN EFECTUAR LAS DIRECCIONES GENERALES.
- PROGRAMAR, COORDINAR Y DIRIGIR LAS ACTIVIDADES DE LAS DIRECCIONES GENERALES QUE LES SEAN ENCOMENDADAS CONFORME A LAS POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS QUE DETERMINE LA PRESIDENCIA.
- RESOLVER, Y EN SU CASO, EJERCER LAS ATRIBUCIONES DE LAS DIRECCIONES GENERALES QUE LE SEAN ADSCRITAS, ASI COMO RECIBIR EN ACUERDO, ASI COMO RECIBIR EN ACUERDO A LOS DIRECTORES GENERALES DE SU ADSCRIPCION.
- IMPONER LAS SANCIONES PREVISTAS EN LAS LEYES GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES
 MUTUALISTAS DE SEGUROS Y FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, ASI COMO EN OTRAS LEYES
 RELACIONADAS CON DICHAS MATERIAS.
- AUXILIAR AL PRESIDENTE DE LA COMISION, EN LA FORMULACION DE LOS PROYECTOS DE PRESUPUESTOS ANUALES.
- RESOLVER, Y EN SU CASO, EJERCER LAS ATRIBUCIONES DE LAS DIRECCIONES GENERALES QUE LE SEAN ADSCRITAS.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

DIRECCION GENERAL JURIDICA CONSULTIVA Y DE INTERMEDIARIOS



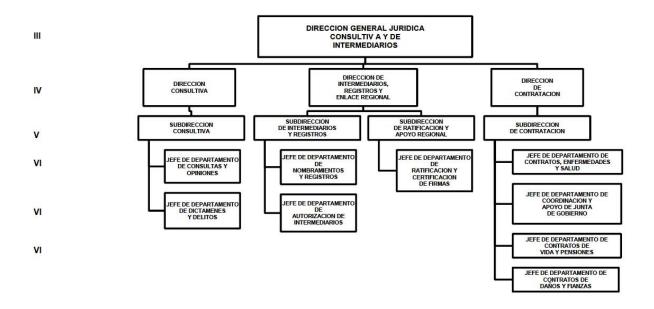
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS

DIRECCION GENERAL JURIDICA CONSULTIVA Y DE INTERMEDIARIOS



VIGENCIA 01/JUL/2007



ELABORO

LIC. RENE A. CHAVARRIA GARCIA DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS RUBRICA. LIC. ISAIAS CORRO ORTIZ DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION RUBRICA.

OBJETIVO

REALIZAR LA DICTAMINACION Y OPINION JURIDICA EN MATERIA DE SEGUROS Y FIANZAS EN RELACION CON LAS FUNCIONES DE CONSULTA, REVISION DE DOCUMENTACION CONTRACTUAL, IMPOSICION DE SANCIONES, ASI COMO LLEVAR A CABO EL CONTROL DE LOS INTERMEDIARIOS EN LOS TERMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO INTERIOR. COORDINAR A LAS DELEGACIONES REGIONALES EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA Y SER EL VINCULO DE COMUNICACION ENTRE LAS OFICINAS CENTRALES Y DICHAS DELEGACIONES. ASIMISMO, A TRAVES DEL APOYO JURIDICO, PROPICIANDO UNA MAYOR SEGURIDAD Y PRECISION EN LA ACTUACION DE LA COMISION Y DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.

- ATENDER Y RESOLVER LAS CONSULTAS DE CARACTER JURIDICO A SOLICITUD DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.
- EMITIR OPINION A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, RESPECTO DE LAS CONSULTAS
 RELACIONADAS CON LAS DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL A QUE SE REFIEREN LOS
 ARTICULOS 140 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS,
 112 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS Y DEMAS DISPOSICIONES LEGALES Y
 ADMINISTRATIVAS RELACIONADAS CON LA MATERIA, EN EL AMBITO DE COMPETENCIA DE LA
 COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS.
- DAR APOYO Y ASESORIA JURIDICA A LAS DIFERENTES AEREAS DE LA COMISION PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA.
- IDENTIFICAR, ANALIZAR Y ESTUDIAR EL MARCO JURIDICO QUE ENCUADRA, TANTO LA ACCION DE LA
 COMISION COMO DE LAS INSTITUCIONES, SOCIEDADES, PERSONAS Y EMPRESAS SUJETAS A SU
 SUPERVISION, PARA PROPONER EN SU CASO SU ACTUALIZACION Y LAS REFORMAS QUE PROCEDAN.
- ORDENAR, CUANDO ASI PROCEDA EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, LA MODIFICACION O SUSPENSION DE LA PROPAGANDA O PUBLICIDAD DE SEGUROS Y FIANZAS DE LA QUE PUEDA DERIVAR DERECHOS Y OBLIGACIONES, CUANDO NO REUNA LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES QUE REGULAN DICHA MATERIA.
- DICTAMINAR JURIDICAMENTE LAS OPINIONES A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, RESPECTO DE LOS HECHOS QUE PUEDAN CONSTITUIR DELITOS EN LOS TERMINOS DE LAS LEYES GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS.
- INTERVENIR EN LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS, ORDENANDO LA DESIGNACION DE INTERVENTORES Y LIQUIDADORES CUANDO ASI LO DISPONGAN LAS LEYES.
- DICTAMINAR EL CRITERIO DE LA COMISION CUANDO UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA MISMA EMITAN OPINIONES CONTRADICTORIAS EN ASPECTOS LEGALES.
- LLEVAR EL CONTROL DE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS CONTENIDAS EN CIRCULARES Y OFICIOS CIRCULARES, VIGILANDO SU ACTUALIZACION.
- ANALIZAR JURIDICAMENTE PROYECTOS DE CIRCULARES, OFICIOS-CIRCULARES, DISPOSICIONES, REGLAS, ETC. QUE, EN SU CASO, EMITA LA COMISION O LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, ASI COMO LA MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR) E INCORPORARLO A LA HOJA ELECTRONICA DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- SOLICITAR Y TRAMITAR LA EMISION DE LOS PROYECTOS DE CIRCULARES, OFICIOS-CIRCULARES, DISPOSICIONES, ETC. QUE EMITA LA COMISION UNA VEZ DICTAMINADOS POR LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA, Y ENVIARLOS PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.
- EXAMINAR, AUTORIZAR Y REGISTRAR, EN SU CASO, LA DOCUMENTACION QUE UTILIZAN EN SUS
 OPERACIONES LAS INSTITUCIONES, SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, INSTITUCIONES DE
 FIANZAS, PERSONAS Y EMPRESAS SUJETAS A SU SUPERVISION, ASI COMO, SUSPENDER EL REGISTRO
 Y ORDENAR CORRECCIONES EN SU CASO, CUANDO ASI LO ESTABLEZCAN LAS LEYES Y
 DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES.
- LLEVAR EL REGISTRO DE LOS DICTAMINADORES JURIDICOS CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL QUE EMITA LA COMISION EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 36-D DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS.
- REALIZAR LOS ESTUDIOS JURIDICOS PERTINENTES.

- RECIBIR LOS INFORMES DE LOS NOMBRAMIENTOS Y AVISOS DE BAJA DE CONSEJEROS, COMISARIOS, CONTRALORES NORMATIVOS, DIRECTOR GENERAL Y FUNCIONARIOS CON LAS DOS JERARQUIAS INMEDIATAS INFERIORES A LOS DE ESTE DE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
- AUTORIZAR EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE AGENTES Y APODERADOS DE SEGUROS Y DE FIANZAS, DE AJUSTADORES E INTERMEDIARIOS DE REASEGURO.
- LLEVAR LOS REGISTROS DE ASESORES EXTERNOS DE SEGUROS DE LAS DEPENDENCIAS Y
 ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL Y DE AUDITORES EXTERNOS DE LAS
 INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y DE LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS, ASI
 COMO PROCEDER A SU CANCELACION O SUSPENSION DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES
 LEGALES APLICABLES, EN COORDINACION CON LAS DIRECCIONES GENERALES DE SUPERVISION
 FINANCIERA, DE SUPERVISION DE REASEGURO, DE SUPERVISION ACTUARIAL, Y DE SUPERVISION DEL
 SEGURO DE PENSIONES Y SALUD.
- ANALIZAR Y APROBAR EN SU CASO, LOS ESTATUTOS DE LOS INTERMEDIARIOS DE SEGUROS, FIANZAS Y DE REASEGURO.
- ATENDER Y RESOLVER LAS SOLICITUDES DE DESIGNACION DE CENTROS DE APLICACION DE EXAMENES DE AGENTES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, ASI COMO DE LOS EMPLEADOS O APODERADOS DE PERSONAS MORALES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 41, FRACCION II, DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, ASI COMO REALIZAR VISITAS DE INSPECCION ESPECIALES A DICHOS CENTROS.
- CERTIFICAR LA RATIFICACION DE LOS DOCUMENTOS EN LOS QUE SE HAGAN LAS AFECTACIONES DE INMUEBLES DADOS EN GARANTIA PARA EL SECTOR AFIANZADOR.
- CERTIFICAR Y LLEVAR EL REGISTRO DE LA FIRMA DE LAS PERSONAS FACULTADAS PARA EFECTO DE TILDAR LAS AFECTACIONES DE QUE SE TRATE EN MATERIA DE FIANZAS.
- FUNGIR COMO VINCULO DE COMUNICACION ENTRE LAS OFICINAS CENTRALES Y LAS DELEGACIONES REGIONALES.
- SUPERVISAR EL CORRECTO EJERCICIO DE LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES PROPIAS DE LAS DELEGACIONES REGIONALES, A TRAVES DE LA REVISION DE LA DIVERSA DOCUMENTACION QUE LAS MISMAS ENVIAN A LAS DISTINTAS AREAS DE LAS OFICINAS CENTRALES.
- TRAMITAR Y, EN SU CASO, IMPONER DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DELEGATORIO
 CORRESPONDIENTE, LAS SANCIONES PREVISTAS EN LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y
 SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR
 VIOLACIONES A DICHOS ORDENAMIENTOS Y A LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE DE ELLAS
 EMANEN, RELACIONADAS CON LAS ATRIBUCIONES DE SU COMPETENCIA Y, EN SU CASO, HACER LAS
 PROPUESTAS RESPECTIVAS A LAS AUTORIDADES SUPERIORES DE LA COMISION.
- COORDINAR A LAS DELEGACIONES REGIONALES EN LAS FUNCIONES DE SU COMPETENCIA:
- HACER DEL CONOCIMIENTO DEL VICEPRESIDENTE JURIDICO DE LA COMISION LAS IRREGULARIDADES OBSERVADAS EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.
- RECIBIR Y RESOLVER EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, SOBRE LOS PLANES DE REGULARIZACION
 Y PROGRAMAS DE AUTOCORRECCION QUE PRESENTEN LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES
 MUTUALISTAS DE SEGUROS Y LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS.
- LLEVAR EL REGISTRO UNICO DE PERSONAS ACREDITADAS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y
 CREDITO PUBLICO, EN EL AMBITO DE COMPETENCIA DE LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y
 FIANZAS.
- LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA DE LA COMISION, DE
 ACUERDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES, Y REALIZAR LA
 INSCRIPCION DE TRAMITES EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION
 FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- BRINDAR ASESORIA JURIDICA A LAS DEMAS DIRECCIONES GENERALES PARA QUE REALICEN LA INSCRIPCION DE TRAMITES EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- EXPEDIR CUANDO ASI PROCEDA, A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA, Y PREVIO PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES, COPIA CERTIFICADA DE LOS DOCUMENTOS QUE OBREN EN PODER LA MISMA
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

DIRECCION CONSULTIVA

- ANALIZAR Y ELABORAR LA RESOLUCION DE LAS CONSULTAS DE CARACTER JURIDICO A SOLICITUD DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, DE OTRAS AUTORIDADES Y DEL PUBLICO EN GENERAL CUANDO ASI PROCEDA.
- IDENTIFICAR, ANALIZAR Y ESTUDIAR EL MARCO JURIDICO QUE ENCUADRA, TANTO LA ACCION DE LA COMISION COMO DE LAS INSTITUCIONES, SOCIEDADES, PERSONAS Y EMPRESAS SUJETAS A SU SUPERVISION, PARA PROPONER, EN SU CASO, SU ACTUALIZACION Y LAS REFORMAS QUE PROCEDAN, PREPARANDO LA MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR) CORRESPONDIENTE.
- PROPONER A LA DIRECCION GENERAL EL PROYECTO DE OPINION A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, RESPECTO DE LAS CONSULTAS RELACIONADAS CON LAS DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL A QUE SE REFIEREN LOS ARTICULOS 140 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, 112 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS Y DEMAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS RELACIONADAS CON LA MATERIA, EN EL AMBITO DE COMPETENCIA DE LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS.
- DICTAMINAR JURIDICAMENTE LAS OPINIONES A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, RESPECTO DE LOS HECHOS QUE PUDIERAN CONSTITUIR DELITOS EN LOS TERMINOS DE LAS LEYES GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS.
- PARTICIPAR, EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, EN LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS, ORDENANDO LA DESIGNACION DE INTERVENTORES Y LIQUIDADORES CUANDO ASI LO DISPONGAN LAS LEYES.
- DAR APOYO Y ASESORIA JURIDICA A LAS DIFERENTES AREAS DE LA COMISION PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA.
- PROPONER EL CRITERIO DE LA COMISION CUANDO UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA MISMA EMITAN OPINIONES CONTRADICTORIAS EN ASPECTOS LEGALES.
- CONTROLAR LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS CONTENIDAS EN CIRCULARES Y OFICIOS-CIRCULARES, VIGILANDO SU ACTUALIZACION.
- REALIZAR EL ANALISIS JURIDICO DE LOS PROYECTOS DE CIRCULARES, OFICIOS-CIRCULARES,
 DISPOSICIONES, REGLAS, ETC. QUE, EN SU CASO, EMITA LA COMISION O LA SECRETARIA DE
 HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, ASI COMO LA MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR) E
 INCORPORARLO A LA HOJA ELECTRONICA DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- COORDINAR LA EMISION DE LOS PROYECTOS DE CIRCULARES, OFICIOS-CIRCULARES, DISPOSICIONES, ETC. QUE EMITA LA COMISION UNA VEZ DICTAMINADOS POR LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA. Y ENVIO PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.
- PROPONER A LA DIRECCION GENERAL, LAS SANCIONES PREVISTAS EN LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR VIOLACIONES A DICHOS ORDENAMIENTOS Y A LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE DE ELLAS EMANEN, RELACIONADAS CON LAS ATRIBUCIONES DE SU COMPETENCIA Y, EN SU CASO, HACER LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS A LAS AUTORIDADES SUPERIORES DE LA COMISION.
- PROPONER LA RESOLUCION, EN EL AMBITO DE COMPETENCIA DE LA DIRECCION GENERAL, SOBRE LOS PLANES DE REGULARIZACION Y PROGRAMAS DE AUTOCORRECCION QUE PRESENTEN LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS.
- PROPONER A LA DIRECCION GENERAL EL REGISTRO DE LAS PERSONAS QUE ASI LO SOLICITEN ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, EN EL REGISTRO UNICO DE PERSONAS ACREDITADAS, EN EL AMBITO DE COMPETENCIA DE LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS.
- PROPONER A LA DIRECCION GENERAL LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- EXPEDIR CUANDO ASI PROCEDA, A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA, Y PREVIO PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES, COPIA CERTIFICADA DE LOS DOCUMENTOS QUE OBREN EN PODER I A MISMA.
- REALIZAR LOS ESTUDIOS JURIDICOS PERTINENTES.

- PROPONER LOS CRITERIOS DE COORDINACION CON LAS DELEGACIONES REGIONALES EN LAS FUNCIONES DE SU COMPETENCIA.
- HACER DEL CONOCIMIENTO DEL DIRECTOR GENERAL LAS IRREGULARIDADES OBSERVADAS EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

SUBDIRECCION CONSULTIVA

- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA FORMULAR UNA PROPUESTA DE RESOLUCION DE LAS CONSULTAS DE CARACTER JURIDICO A SOLICITUD DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, DE OTRAS AUTORIDADES Y DEL PUBLICO EN GENERAL CUANDO ASI PROCEDA.
- IDENTIFICAR, ANALIZAR Y ESTUDIAR EL MARCO JURIDICO QUE ENCUADRA, TANTO LA ACCION DE LA
 COMISION COMO DE LAS INSTITUCIONES, SOCIEDADES, PERSONAS Y EMPRESAS SUJETAS A LA
 INSPECCION Y VIGILANCIA DE LA MISMA, PARA PROPONER, EN SU CASO, SU ACTUALIZACION Y LAS
 REFORMAS QUE PROCEDAN, PREPARANDO EL PROYECTO DE MANIFESTACION DE IMPACTO
 REGULATORIO (MIR) CORRESPONDIENTE.
- ELABORAR O, EN SU CASO, SUPERVISAR EL PROYECTO DE OPINION A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y
 CREDITO PUBLICO, RESPECTO DE LAS CONSULTAS RELACIONADAS CON LAS DISPOSICIONES DE
 CARACTER GENERAL A QUE SE REFIEREN LOS ARTICULOS 140 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES
 Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, 112 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS Y
 DEMAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS RELACIONADAS CON LA MATERIA, EN EL
 AMBITO DE COMPETENCIA DE LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS.
- DICTAMINAR O, EN SU CASO, SUPERVISAR EL PROYECTO DE OPINION A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, RESPECTO DE LOS HECHOS QUE PUDIERAN CONSTITUIR DELITOS EN LOS TERMINOS DE LAS LEYES GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS.
- PARTICIPAR, EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA EN LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS, ORDENANDO LA DESIGNACION DE INTERVENTORES Y LIQUIDADORES CUANDO ASI LO DISPONGAN LAS LEYES.
- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA FORMULAR LA PROPUESTA DE LAS SANCIONES
 PREVISTAS EN LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y EN
 LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS POR VIOLACIONES A DICHOS ORDENAMIENTOS Y A
 LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE DE ELLAS EMANEN, RELACIONADAS CON LAS
 ATRIBUCIONES COMPETENCIA DE LA DIRECCION GENERAL Y ELABORAR EL PROYECTO RESPECTIVO.
- DAR APOYO Y ASESORIA JURIDICA A LAS DIFERENTES AREAS DE LA COMISION PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.
- ELABORAR PROPUESTA DE DEFINICION DE CRITERIO DE LA COMISION CUANDO UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA MISMA EMITAN OPINIONES CONTRADICTORIAS EN ASPECTOS LEGALES.
- LLEVAR EL CONTROL DE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS CONTENIDAS EN CIRCULARES Y
 OFICIOS-CIRCULARES, VIGILANDO SU ACTUALIZACION.
- PROPONER EL RESULTADO DEL ANALISIS JURIDICO DE LOS PROYECTOS DE CIRCULARES, OFICIOS-CIRCULARES, DISPOSICIONES, REGLAS, ETC. QUE, EN SU CASO, EMITA LA COMISION O LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, ASI COMO LA MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR).
- COORDINAR LA EMISION DE LOS PROYECTOS DE CIRCULARES, OFICIOS-CIRCULARES, DISPOSICIONES, ETC. QUE EMITA LA COMISION UNA VEZ DICTAMINADOS POR LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA, Y ENVIO PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.
- DAR A CONOCER INTERNAMENTE, VIA ELECTRONICA, LAS CIRCULARES Y OFICIOS-CIRCULARES QUE LA COMISION EMITA.
- EXPEDIR CUANDO ASI PROCEDA, A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA, Y PREVIO PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES, COPIA CERTIFICADA DE LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, EN AUSENCIA DEL DIRECTOR.
- REALIZAR LOS ESTUDIOS JURIDICOS PERTINENTES.
- PROMOVER ANTE LA DIRECCION, LA COORDINACION CON LAS DELEGACIONES REGIONALES EN LAS FUNCIONES DE SU COMPETENCIA.

- HACER DEL CONOCIMIENTO DEL DIRECTOR LAS IRREGULARIDADES OBSERVADAS EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.
- COORDIAR EL ANALISIS DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y DAR A CONOCER INTERNAMENTE, LAS PUBLICACIONES DE INTERES QUE APAREZCAN EN EL MISMO.
- VIGILAR QUE SE ENCUENTRE AL DIA LA ACTUALIZACION DE LA COMPILACION DE LEYES, Y EL USO ADECUADO POR EL PERSONAL.
- REVISAR EL CONTROL SISTEMATIZADO DE LAS CONSULTAS Y OPINIONES QUE SEAN EMITIDAS.
- PROPONER A LA DIRECCION LA RESOLUCION EN EL AMBITO DE COMPETENCIA DE LA DIRECCION GENERAL, SOBRE LOS PLANES DE REGULARIZACION Y PROGRAMAS DE AUTOCORRECCION QUE PRESENTEN LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS.
- PROPONER A LA DIRECCION EL REGISTRO DE LAS PERSONAS QUE ASI LO SOLICITEN ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, EN EL REGISTRO UNICO DE PERSONAS ACREDITADAS, EN EL AMBITO DE COMPETENCIA DE LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS.
- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA PROPONER A LA DIRECCION TRAMITES RESPECTIVOS
 PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION
 FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- ELABORAR LOS INFORMES DEL ESTADO QUE GUARDAN LAS CONSULTAS Y OPINIONES QUE LE SEAN ASIGNADAS.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

SUBDIRECCION CONSULTIVA

JEFE DE DEPARTAMENTO:

- REALIZAR LOS TRAMITES Y ESTUDIOS NECESARIOS PARA EFECTO DE ATENDER LAS CONSULTAS Y SOLICITUDES DE OPINION QUE PRESENTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.
- TRAMITAR LAS CONSULTAS DE CARACTER JURIDICO DE LAS DIVERSAS AREAS DE LA COMISION, PARA LOGRAR QUE ACTUEN CON ESTRICTO APEGO A LAS DISPOSICIONES QUE LA RIGEN.
- REALIZAR EL ESTUDIO DE LAS DISPOSICIONES RELATIVAS A LAS INSTITUCIONES, SOCIEDADES, PERSONAS O EMPRESAS SUJETAS A LA SUPERVISION DE LA COMISION, A EFECTO DE PROPONER REFORMAS A DICHAS DISPOSICIONES A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, PREPARANDO EL PROYECTO DE MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR) CORRESPONDIENTE.
- ANALIZAR LAS OPINIONES CONTRADICTORIAS EMITIDAS EN ASPECTOS LEGALES POR DIFERENTES AREAS DE LA COMISION PROPONIENDO SU DICTAMEN.
- FORMULAR LOS EMPLAZAMIENTOS CORRESPONDIENTES, DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES RESPECTIVAS.
- ELABORAR LOS PROYECTOS DE PROPUESTAS DE LAS SANCIONES PREVISTAS EN LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR VIOLACIONES A DICHOS ORDENAMIENTOS Y A LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE DE ELLAS EMANEN, RELACIONADAS CON LAS ATRIBUCIONES DE SU COMPETENCIA.
- PARTICIPAR EN LOS PROCEDIMIENTOS DE INTERVENCION Y LIQUIDACION DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS. INSTITUCIONES DE FIANZAS Y OTRAS EMPRESAS.
- LLEVAR LA COMPILACION DE LAS CIRCULARES Y OFICIOS-CIRCULARES QUE SE EMITAN CUIDANDO QUE ESTEN FUNDAMENTADOS EN LAS DISPOSICIONES LEGALES RESPECTIVAS.
- ANALIZAR DESDE EL PUNTO DE VISTA JURIDICO LOS PROYECTOS DE CIRCULARES, OFICIOS-CIRCULARES, DISPOSICIONES, REGLAS, ETC. QUE, EN SU CASO, EMITA LA COMISION O LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, ASI COMO LA MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR).
- PROPONER REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, PREPARANDO EL PROYECTO DE MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR) CORRESPONDIENTE.

- PREPARAR LA EMISION DE LOS. PROYECTOS DE CIRCULARES, OFICIOS-CIRCULARES, DISPOSICIONES, ETC. QUE EMITA LA COMISION UNA VEZ DICTAMINADOS POR LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA, Y ENVIO PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.
- ANALIZAR EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y PROPONER AL SUBDIRECTOR LAS PUBLICACIONES DE INTERES QUE APAREZCAN EN EL MISMO.
- ACTUALIZAR LA COMPILACION DE LEYES, Y ENCARGARSE DEL USO ADECUADO POR EL PERSONAL.
- REALIZAR EL TRAMITE DE LAS SOLICITUDES DE EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS DE LA DOCUMENTACION QUE OBRE EN LOS EXPEDIENTES DE LOS ASUNTOS COMPETENCIA DE LA DIRECCION.
- MANTENER UN CONTROL SISTEMATIZADO DE LAS CONSULTAS Y OPINIONES QUE SEAN EMITIDAS.
- ELABORAR LOS INFORMES DEL ESTADO QUE GUARDAN LAS CONSULTAS Y OPINIONES QUE LE SEAN ASIGNADAS.
- PROPONER LA RESOLUCION EN EL AMBITO DE COMPETENCIA DE LA DIRECCION GENERAL, SOBRE LOS
 PLANES DE REGULARIZACION Y PROGRAMAS DE AUTOCORRECCION QUE PRESENTEN LAS
 INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS.
- REALIZAR LOS TRAMITES NECESARIOS PARA REGISTRAR A LAS PERSONAS QUE ASI LO SOLICITEN
 ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, EN EL REGISTRO UNICO DE PERSONAS
 ACREDITADAS, EN EL AMBITO DE COMPETENCIA DE LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS.
- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA ELABORAR LOS TRAMITES RESPECTIVOS PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- ELABORAR PROYECTO DE OPINION A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, RESPECTO
 DE LAS CONSULTAS RELACIONADAS CON LAS DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL A QUE SE
 REFIEREN LOS ARTICULOS 140 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS
 DE SEGUROS, 112 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS Y DEMAS DISPOSICIONES
 LEGALES Y ADMINISTRATIVAS RELACIONADAS CON LA MATERIA, EN EL AMBITO DE COMPETENCIA DE
 LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS.
- DICTAMINAR JURIDICAMENTE EL PROYECTO DE OPINION A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, RESPECTO DE LOS HECHOS QUE PUDIERAN CONSTITUIR DELITOS EN LOS TERMINOS DE LAS LEYES GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS.
- REALIZAR LOS TRAMITES NECESARIOS PARA REGISTRAR A LAS PERSONAS QUE ASI LO SOLICITEN
 ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, EN EL REGISTRO UNICO DE PERSONAS
 ACREDITADAS, EN EL AMBITO DE COMPETENCIA DE LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS.
- HACER DEL CONOCIMIENTO DEL SUBDIRECTOR LAS IRREGULARIDADES OBSERVADAS EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

DIRECCION DE CONTRATACION

- ANALIZAR LA SOLICITUD DE AUTORIZACION Y SUSTENTAR EL REGISTRO, SEGUN PROCEDA, DE LA DOCUMENTACION QUE UTILIZAN EN SUS OPERACIONES LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS E INSTITUCIONES DE FIANZAS, PERSONAS Y EMPRESAS SUJETAS A LA SUPERVISION DE ESTA COMISION, ASI COMO SUSTENTAR LA SUSPENSION DEL REGISTRO Y PROPONER CORRECCIONES EN SU CASO, CUANDO ASI LO ESTABLEZCAN LAS LEYES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES.
- ANALIZAR Y, EN SU CASO, PROPONER LA MODIFICACION O SUSPENSION DE LA PROPAGANDA O
 PUBLICIDAD DE SEGUROS Y FIANZAS DE LA QUE PUEDA DERIVAR DERECHOS Y OBLIGACIONES,
 CUANDO NO REUNA LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES QUE REGULAN DICHA
 MATERIA.

- ANALIZAR Y PROPONER LA RESOLUCION DE LAS OPINIONES QUE SOLICITA LA COMISION NACIONAL
 PARA LA PROTECCION Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS (CONDUSEF),
 RESPECTO A LAS RECOMENDACIONES QUE ESTA REALIZA A LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS
 RELACIONADAS CON EL MERCADO ASEGURADOR Y AFIANZADOR, ASI COMO LA ATENCION DE
 CONSULTA EN ESTAS MATERIAS.
- PROPONER A LA DIRECCION GENERAL, LAS SANCIONES PREVISTAS EN LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR VIOLACIONES A DICHOS ORDENAMIENTOS Y A LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE DE ELLAS EMANEN, RELACIONADAS CON LAS ATRIBUCIONES DE SU COMPETENCIA Y, EN SU CASO, HACER LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS A LAS AUTORIDADES SUPERIORES DE LA COMISION.
- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA PROPONER EL REGISTRO DE LOS DICTAMINADORES
 JURIDICOS CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL QUE EMITA LA COMISION EN
 LOS TERMINOS DEL ARTICULO 36-D DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES
 MUTUALISTAS DE SEGUROS.
- COORDINAR Y SOMETER A CONSIDERACION DE LA DIRECCION GENERAL, LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA DE LA COMISION, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES, ASI COMO A LOS LINEAMIENTOS SOBRE LA INSCRIPCION DE TRAMITES EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- PROPONER A LA DIRECCION GENERAL LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- PROPONER A LA DIRECCION GENERAL REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, PREPARANDO EL PROYECTO DE MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR) CORRESPONDIENTE.
- PROPONER LA RESOLUCION EN EL AMBITO DE COMPETENCIA DE LA DIRECCION GENERAL, SOBRE LOS PROGRAMAS DE AUTOCORRECCION QUE PRESENTEN LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS.
- EXPEDIR CUANDO ASI PROCEDA, A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA, Y PREVIO PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES, COPIA CERTIFICADA DE LOS DOCUMENTOS QUE OBREN EN PODER LA MISMA.
- REALIZAR LOS ESTUDIOS JURIDICOS PERTINENTES.
- HACER DEL CONOCIMIENTO DEL DIRECTOR GENERAL LAS IRREGULARIDADES OBSERVADAS EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

SUBDIRECCION DE CONTRATACION

- EXAMINAR Y PROPONER LA SOLICITUD DE AUTORIZACION Y EL REGISTRO, EN SU CASO, DE LA DOCUMENTACION QUE UTILIZAN EN SUS OPERACIONES LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS E INSTITUCIONES DE FIANZAS, PERSONAS Y EMPRESAS SUJETAS A LA SUPERVISION DE ESTA COMISION, ASI COMO EXAMINAR Y PROPONER LA SUSPENSION DEL REGISTRO Y SEÑALAR CORRECCIONES, EN SU CASO, CUANDO ASI LO ESTABLEZCAN LAS LEYES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES.
- EXAMINAR Y EN SU CASO, FORMULAR LA PROPUESTA DE REGISTRO DE LOS DICTAMINADORES
 JURIDICOS, CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL QUE EMITA LA COMISION EN
 LOS TERMINOS DEL ARTICULO 36-D DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES
 MUTUALISTAS DE SEGUROS.
- ANALIZAR Y PROPONER A LA DIRECCION, LA VALIDACION JURIDICA RESPECTO DE LOS TRAMITES RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA DE LA COMISION, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES, ASI COMO A LOS LINEAMIENTOS SOBRE LA INSCRIPCION DE TRAMITES EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.

- ANALIZAR Y ELABORAR LA RESOLUCION DE LAS OPINIONES QUE SOLICITA LA COMISION NACIONAL PARA LA PROTECCION Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS (CONDUSEF), RESPECTO A LAS RECOMENDACIONES QUE ESTA REALIZA A LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS RELACIONADAS CON EL MERCADO ASEGURADOR Y AFIANZADOR, ASI COMO LA ATENCION DE CONSULTA EN ESTAS MATERIAS.
- REALIZAR EL ANALISIS NECESARIO PARA ELABORAR LA PROPUESTA DE MODIFICACION O SUSPENSION DE LA PROPAGANDA O PUBLICIDAD DE SEGUROS Y FIANZAS DE LA QUE PUEDA DERIVAR DERECHOS Y OBLIGACIONES, CUANDO NO REUNA LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES QUE REGULAN DICHA MATERIA EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA.
- PROPONER A LA DIRECCION, LAS SANCIONES PREVISTAS EN LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y
 SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR
 VIOLACIONES A DICHOS ORDENAMIENTOS Y A LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE DE ELLAS
 EMANEN. RELACIONADAS CON LAS ATRIBUCIONES DE SU COMPETENCIA.
- PROPONER LA RESOLUCION EN EL AMBITO DE COMPETENCIA DE LA DIRECCION GENERAL, SOBRE LOS PROGRAMAS DE AUTOCORRECCION QUE PRESENTEN LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS.
- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA PROPONER A LA DIRECCION LOS TRAMITES RESPECTIVOS PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- PROPONER A LA DIRECCION REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, PREPARANDO EL PROYECTO DE MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR) CORRESPONDIENTE.
- EXPEDIR CUANDO ASI PROCEDA, A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA, Y PREVIO PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES, COPIA CERTIFICADA DE LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA EN AUSENCIA DEL DIRECTOR.
- REALIZAR LOS ESTUDIOS JURIDICOS PERTINENTES.
- HACER DEL CONOCIMIENTO DEL DIRECTOR LAS IRREGULARIDADES OBSERVADAS EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

SUBDIRECCION DE CONTRATACION

JEFE DE DEPARTAMENTO

- TRAMITAR LAS SOLICITUDES DE REGISTRO, REVISION Y AUTORIZACION Y SEGUN PROCEDA, DE LA
 DOCUMENTACION CONTRACTUAL DE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS
 E INSTITUCIONES DE FIANZAS, PERSONAS Y EMPRESAS SUJETAS A LA SUPERVISION DE ESTA
 COMISION, CUANDO ASI LO ESTABLEZCAN LAS LEYES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS
 APLICABLES Y, EN SU CASO, PROPONER LAS MODIFICACIONES RESPECTIVAS, ASI COMO PROPONER
 LA SUSPENSION DEL REGISTRO.
- TRAMITAR LA MODIFICACION O SUSPENSION DE LA PROPAGANDA O PUBLICIDAD, CUANDO LA MISMA CONTEMPLE ASPECTOS RELATIVOS A LA DOCUMENTACION CONTRACTUAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS O DE FIANZAS.
- ANALIZAR DENTRO DEL AMBITO DE COMPETENCIA DE LA DIRECCION GENERAL, LOS PROGRAMAS DE AUTOCORRECCION QUE PRESENTEN LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS.
- PROPONER A LA SUBDIRECCION, LAS SANCIONES PREVISTAS EN LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES
 Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR
 VIOLACIONES A DICHOS ORDENAMIENTOS Y A LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE DE ELLAS
 EMANEN, RELACIONADAS CON LAS ATRIBUCIONES DE SU COMPETENCIA.
- ANALIZAR Y ELABORAR LA RESOLUCION DE LAS OPINIONES QUE SOLICITA LA COMISION NACIONAL PARA LA PROTECCION Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS (CONDUSEF), RESPECTO A LAS RECOMENDACIONES QUE ESTA REALIZA A LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS RELACIONADAS CON EL MERCADO ASEGURADOR Y AFIANZADOR, ASI COMO LA ATENCION DE CONSULTA EN ESTAS MATERIAS.

- EXAMINAR Y, EN SU CASO, PROPONER EL REGISTRO DE LOS DICTAMINADORES JURIDICOS, CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL QUE EMITA LA COMISION EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 36-D DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS.
- DICTAMINAR JURIDICAMENTE LOS TRAMITES RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA DE LA COMISION, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES, ASI COMO A LOS LINEAMIENTOS SOBRE LA INSCRIPCION DE TRAMITES EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA ELABORAR LOS TRAMITES RESPECTIVOS PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- PROPONER A LA SUBDIRECCION, EN SU CASO, REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, PREPARANDO EL PROYECTO DE MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR) CORRESPONDIENTE.
- REALIZAR EL TRAMITE DE LAS SOLICITUDES DE EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS DE LA DOCUMENTACION QUE OBRE EN LOS EXPEDIENTES DE LOS ASUNTOS COMPETENCIA DE LA DIRECCION
- ELABORAR LOS INFORMES DEL ESTADO QUE GUARDAN LAS SOLICITUDES DE REGISTRO QUE SEAN PRESENTADAS.
- HACER DEL CONOCIMIENTO DEL SUBDIRECTOR LAS IRREGULARIDADES OBSERVADAS EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

DIRECCION DE INTERMEDIARIOS, REGISTROS Y ENLACE REGIONAL

- COORDINAR LOS TRABAJOS NECESARIOS PARA RECIBIR LOS INFORMES DE LOS NOMBRAMIENTOS Y
 AVISOS DE BAJA DE CONSEJEROS, COMISARIOS, CONTRALORES NORMATIVOS, DIRECTOR GENERAL Y
 FUNCIONARIOS CON LAS DOS JERARQUIAS INMEDIATAS INFERIORES A LOS DE ESTE DE LAS
 INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
- PROPONER A LA DIRECCION GENERAL LA AUTORIZACION DEL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE AGENTES Y APODERADOS DE SEGUROS Y DE FIANZAS, Y APODERADOS DE INTERMEDIARIOS DE REASEGURO.
- PROPONER A LA DIRECCION GENERAL EL REGISTRO DE LOS ASESORES EXTERNOS DE SEGUROS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO PROPONER A LA DIRECCION GENERAL SU CANCELACION O SUSPENSION, SEGUN PROCEDA, DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, EN COORDINACION CON LAS DIRECCIONES GENERALES DE SUPERVISION FINANCIERA, DE SUPERVISION DE REASEGURO, DE SUPERVISION ACTUARIAL Y DE SUPERVISION DEL SEGURO DE PENSIONES Y SALUD.
- PROPONER A LA DIRECCION GENERAL EL REGISTRO DE AUDITORES EXTERNOS DE LAS
 INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y DE LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS, ASI
 COMO PROPONER A LA DIRECCION GENERAL SU CANCELACION O SUSPENSION, SEGUN PROCEDA, DE
 ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, EN COORDINACION CON LAS DIRECCIONES
 GENERALES DE SUPERVISION FINANCIERA, DE SUPERVISION DE REASEGURO, DE SUPERVISION
 ACTUARIAL Y DE SUPERVISION DEL SEGURO DE PENSIONES Y SALUD.
- PROPONER A LA DIRECCION GENERAL LA APROBACION, EN SU CASO, DE LOS ESTATUTOS DE LOS INTERMEDIARIOS DE SEGUROS, FIANZAS Y DE REASEGURO.
- PROPONER A LA DIRECCION GENERAL, EN SU CASO, LA DESIGNACION DE CENTROS DE APLICACION DE EXAMENES PARA LA EVALUACION DE PROSPECTOS Y AGENTES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, ASI COMO DE LOS EMPLEADOS O APODERADOS DE PERSONAS MORALES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 41, FRACCION II, DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS.
- COORDINAR LAS VISITAS DE INSPECCION A LOS CENTROS DE APLICACION DE EXAMENES.
- COORDINAR LOS TRABAJOS NECESARIOS PARA PROGRAMAR Y APLICAR EXAMENES A PROSPECTOS Y
 AGENTES DE SEGUROS Y FIANZAS, ASI COMO DE LOS EMPLEADOS O APODERADOS DE PERSONAS
 MORALES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 41, FRACCION II, DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y
 SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS.

- COORDINAR LA CERTIFICACION DE LA RATIFICACION DE LOS DOCUMENTOS EN LOS QUE SE HAGAN
 LAS AFECTACIONES DE INMUEBLES DADOS EN GARANTIA PARA EL SECTOR AFIANZADOR, ASI COMO,
 LA CERTIFICACION Y REGISTRO DE LA FIRMA DE LAS PERSONAS FACULTADAS PARA EFECTO DE
 TILDAR LAS AFECTACIONES DE QUE SE TRATE EN MATERIA DE FIANZAS.
- PROPONER A LA DIRECCION GENERAL CUANDO ASI PROCEDA, A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA, Y
 PREVIO PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES, COPIA CERTIFICADA DE LOS DOCUMENTOS
 QUE OBREN EN PODER LA MISMA.
- TRAMITAR Y, EN SU CASO, IMPONER DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DELEGATORIO CORRESPONDIENTE, LAS SANCIONES PREVISTAS EN LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, Y EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR VIOLACIONES A DICHOS ORDENAMIENTOS Y A LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE DE ELLAS EMANEN, RELACIONADAS CON LAS ATRIBUCIONES DE SU COMPETENCIA Y, EN SU CASO, HACER LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS A LAS AUTORIDADES SUPERIORES DE LA COMISION.
- PROPONER LA RESOLUCION EN EL AMBITO DE COMPETENCIA DE LA DIRECCION GENERAL, SOBRE LOS PLANES DE REGULARIZACION Y PROGRAMAS DE AUTOCORRECCION QUE PRESENTEN LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS.
- PROPONER A LA DIRECCION GENERAL, CRITERIOS PARA COORDINAR A LAS DELEGACIONES REGIONALES EN LAS FUNCIONES DE SU COMPETENCIA.
- PROPONER A LA DIRECCION GENERAL, CRITERIOS PARA QUE LA MISMA FUNJA COMO VINCULO DE COMUNICACION ENTRE LAS OFICINAS CENTRALES Y LAS DELEGACIONES REGIONALES.
- PROPONER A LA DIRECCION GENERAL, CRITERIOS PARA SUPERVISAR DEL CORRECTO EJERCICIO DE LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES PROPIAS DE LAS DELEGACIONES REGIONALES, A TRAVES DE LA REVISION DE LA DIVERSA DOCUMENTACION QUE LAS MISMAS ENVIAN A LAS DISTINTAS AREAS DE LAS OFICINAS CENTRALES.
- PROPONER REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES
 APLICABLES, PREPARANDO EL PROYECTO DE MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR)
 CORRESPONDIENTE.
- PROPONER A LA DIRECCION GENERAL, LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- HACER DEL CONOCIMIENTO DEL DIRECTOR GENERAL LAS IRREGULARIDADES OBSERVADAS EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

SUBDIRECCION DE INTERMEDIARIOS Y REGISTROS

- PROPONER A LA DIRECCION LA AUTORIZACION O NEGATIVA DE AUTORIZACION DEL EJERCICIO DE LA
 ACTIVIDAD DE AGENTES Y APODERADOS DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
- PROPONER A LA DIRECCION LA AUTORIZACION O NEGATIVA DE AUTORIZACION DE APODERADOS DE INTERMEDIARIOS DE REASEGURO.
- ANALIZAR Y PROPONER EN SU CASO A LA DIRECCION LA APROBACION DE ESTATUTOS DE LOS INTERMEDIARIOS DE SEGUROS Y FIANZAS Y DE REASEGURO.
- RECIBIR LOS INFORMES DE LOS NOMBRAMIENTOS Y AVISOS DE BAJA DE CONSEJEROS, COMISARIOS, CONTRALORES NORMATIVOS, DIRECTORES GENERALES Y FUNCIONARIOS CON LAS DOS JERARQUIAS INMEDIATAS INFERIORES A LA DE ESTE ULTIMO, DE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
- REVISAR Y VALIDAR EL DICTAMEN REALIZADO Y, EN SU CASO, PROPONER A LA DIRECCION EL REGISTRO DE AUDITORES EXTERNOS DE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y DE LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS.
- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA PROPONER A LA DIRECCION TRAMITES RESPECTIVOS PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- PROPONER A LA DIRECCION REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, PREPARANDO EL PROYECTO DE MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR) CORRESPONDIENTE.

- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA FORMULAR LA PROPUESTA DE LAS SANCIONES
 PREVISTAS EN LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y EN
 LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS POR VIOLACIONES A DICHOS ORDENAMIENTOS Y A
 LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE DE ELLAS EMANEN, RELACIONADAS CON LAS
 ATRIBUCIONES COMPETENCIA DE LA DIRECCION GENERAL Y ELABORAR EL PROYECTO RESPECTIVO.
- HACER DEL CONOCIMIENTO DEL DIRECTOR LAS IRREGULARIDADES OBSERVADAS EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

SUBDIRECCION DE RATIFICACION Y ENLACE REGIONAL

FUNCIONES:

- PROPONER A LA DIRECCION EL REGISTRO O NEGATIVA DE REGISTRO DE ASESORES EXTERNOS DE SEGUROS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL.
- REVISAR Y VALIDAR EL DICTAMEN REALIZADO PARA LA DESIGNACION DE CENTROS DE APLICACION DE EXAMENES DE AGENTES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, ASI COMO DE LOS EMPLEADOS O APODERADOS DE PERSONAS MORALES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 41, FRACCION II, DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS.
- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA PROGRAMAR Y APLICAR EXAMENES A PROSPECTOS Y
 AGENTES DE SEGUROS Y FIANZAS, ASI COMO DE LOS EMPLEADOS O APODERADOS DE PERSONAS
 MORALES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 41, FRACION II, DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y
 SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS.
- PROPONER A LA DIRECCION LAS VISITAS DE INSPECCION A LOS CENTROS DE APLIACACION DE EXAMENES.
- SUPERVISAR LA CERTIFICACION DE LA RATIFICACION DE LOS DOCUMENTOS EN LOS QUE SE HAGAN
 LAS AFECTACIONES DE INMUEBLES DADOS EN GARANTIA PARA EL SECTOR AFIANZADOR, ASI COMO
 LA CERTIFICACION Y REGISTRO DE LA FIRMA DE LAS PERSONAS FACULTADAS PARA EFECTO DE
 TILDAR LAS AFECTACIONES DE QUE SE TRATE.
- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA FORMULAR LA PROPUESTA DE LAS SANCIONES
 PREVISTAS EN LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y EN
 LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS POR VIOLACIONES A DICHOS ORDENAMIENTOS Y A
 LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE DE ELLAS EMANEN, RELACIONADAS CON LAS
 ATRIBUCIONES COMPETENCIA DE LA DIRECCION GENERAL Y ELABORAR EL PROYECTO RESPECTIVO.
- PROPONER ANTE LA DIRECCION LOS CRITERIOS DE COORDINACION CON LAS DELEGACIONES REGIONALES EN LAS FUNCIONES DE SU COMPETENCIA.
- PROPONER CRITERIOS PARA FUNGIR COMO VINCULO DE COMUNICACION ENTRE LA DIRECCION Y LAS DELEGACIONES REGIONALES DE ACUERDO AL AMBITO DE SU COMPETENCIA.
- INTERVENIR EN LA PROPUESTA DE AUTORIZACION O NEGATIVA DE AUTORIZACION PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE AGENTES Y APODERADOS DE SEGUROS Y DE FIANZAS, Y DE APODERADOS DE SEGUROS Y DE FIANZAS, ASI COMO DE APODERADOS DE INTERMEDIAIRIOS DE REASEGURO.
- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA PROPONER A LA DIRECCION TRAMITES CORRESPONDIENTES PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- PROPONER A LA DIRECCION REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, PREPARANDO EL PROYECTO DE MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR) CORRESPONDIENTE.
- HACER DEL CONOCIMIENTO DEL DIRECTOR LAS IRREGULARIDADES OBSERVADAS EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUTORIZACION DE INTERMEDIARIOS

- DICTAMINAR LA PROCEDENCIA DE AUTORIZAR EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE AGENTES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
- DICTAMINAR LAS SOLICITUDES PRESENTADAS PARA LA AUTORIZACION DE APODERADOS DE INTERMEDIARIOS DE REASEGURO.

- DICTAMINAR LA PROCEDENCIA DE APROBAR, EN SU CASO, LOS ESTATUTOS DE LOS INTERMEDIARIOS DE SEGUROS Y FIANZAS Y DE REASEGURO.
- ELABORAR LOS PROYECTOS DE EMPLAZAMIENTOS CORRESPONDIENTES, DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES RESPECTIVAS.
- ELABORAR LA PROPUESTA DE LOS PROYECTOS DE LAS SANCIONES PREVISTAS EN LA LEY GENERAL
 DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, EN LA LEY FEDERAL DE
 INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR VIOLACIONES A DICHOS ORDENAMIENTOS Y A LAS DISPOSICIONES
 ADMINISTRATIVAS QUE DE ELLAS EMANEN, RELACIONADAS CON LAS ATRIBUCIONES DE SU
 COMPETENCIA.
- PROPONER ACCIONES NECESARIAS PARA ELABORAR LOS TRAMITES RESPECTIVOS PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- PROPONER A LA SUBDIRECCION, EN SU CASO, REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, PREPARANDO EL PROYECTO DE MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR) CORRESPONDIENTE.
- HACER DEL CONOCIMIENTO DEL SUBDIRECTOR LAS IRREGULARIDADES OBSERVADAS EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

JEFE DE DEPARTAMENTO DE NOMBRAMIENTOS Y REGISTROS

FUNCIONES:

- DICTAMINAR LOS INFORMES DE LOS NOMBRAMIENTOS Y AVISOS DE BAJA DE CONSEJEROS, COMISARIOS, CONTRALORES NORMATIVOS, DIRECTOR GENERAL Y FUNCIONARIOS CON LAS DOS JERARQUIAS INMEDIATAS INFERIORES A LOS DE ESTE DE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
- DICTAMINAR LAS SOLICITUDES PRESENTADAS PARA EL REGISTRO DE ASESORES EXTERNOS DE SEGUROS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL.
- DICTAMINAR LAS SOLICITUDES PRESENTADAS PARA EL REGISTRO DE AUDITORES EXTERNOS DE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y DE LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS.
- FORMULAR LOS EMPLAZAMIENTOS CORRESPONDIENTES, DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES RESPECTIVAS.
- ELABORAR LOS PROYECTOS DE EMPLAZAMIENTOS CORRESPONDIENTES, DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES RESPECTIVAS.
- ELABORAR LA PROPUESTA DE LOS PROYECTOS DE LAS SANCIONES PREVISTAS EN LA LEY GENERAL
 DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, EN LA LEY FEDERAL DE
 INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR VIOLACIONES A DICHOS ORDENAMIENTOS Y A LAS DISPOSICIONES
 ADMINISTRATIVAS QUE DE ELLAS EMANEN, RELACIONADAS CON LAS ATRIBUCIONES DE SU
 COMPETENCIA.
- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA ELABORAR LOS TRAMITES RESPECTIVOS PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- PROPONER A LA SUBDIRECCION, EN SU CASO, REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, PREPARANDO EL PROYECTO DE MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR) CORRESPONDIENTE.
- HACER DEL CONOCIMIENTO DEL SUBDIRECTOR LAS IRREGULARIDADES OBSERVADAS EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

JEFE DE DEPARTAMENTO DE RATIFICACION Y CERTIFICACION DE FIRMAS

FUNCIONES:

 CERTIFICAR LA RATIFICACION DE LOS DOCUMENTOS EN LOS QUE SE HAGAN LAS AFECTACIONES DE INMUEBLES DADOS EN GARANTIA PARA EL SECTOR AFIANZADOR, ASI COMO LA CERTIFICACION Y REGISTRO DE LA FIRMA DE LAS PERSONAS FACULTADAS PARA EFECTO DE TILDAR LAS AFECTACIONES DE QUE SE TRATE.

- PROPONER A LA SUBDIRECCION CUANDO ASI PROCEDA, A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA, Y
 PREVIO PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES, COPIA CERTIFICADA DE LOS DOCUMENTOS
 QUE OBREN EN PODER LA MISMA. ELABORAR LOS PROYECTOS DE EMPLAZAMIENTOS
 CORRESPONDIENTES, DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES RESPECTIVAS.
- ELABORAR LA PROPUESTA DE LOS PROYECTOS DE LAS SANCIONES PREVISTAS EN LA LEY GENERAL
 DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, EN LA LEY FEDERAL DE
 INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR VIOLACIONES A DICHOS ORDENAMIENTOS Y A LAS DISPOSICIONES
 ADMINISTRATIVAS QUE DE ELLAS EMANEN, RELACIONADAS CON LAS ATRIBUCIONES DE SU
 COMPETENCIA.
- PROPONER LAS ACCIONES NECESARIAS PARA ELABORAR LOS TRAMITES RESPECTIVOS PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- PROPONER A LA SUBDIRECCION, EN SU CASO, REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, PREPARANDO EL PROYECTO DE MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR) CORRESPONDIENTE.
- HACER DEL CONOCIMIENTO DEL SUBDIRECTOR LAS IRREGULARIDADES OBSERVADAS EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

DELEGACIONES REGIONALES

OBJETIVO

EJERCER LAS FACULTADES QUE TIENE CONFERIDAS LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS EN EL AMBITO GEOGRAFICO QUE CORRESPONDE A CADA DELEGACION A EFECTO DE VIGILAR LA APLICACION HOMOGENEA DE LAS POLITICAS OPERATIVAS Y ADMINISTRATIVAS DICTADAS POR LA COMISION.

- ORDENAR Y PRACTICAR LAS VISITAS DE INSPECCION PREVISTAS EN LAS LEYES DE LA MATERIA.
- AUTORIZAR EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE AGENTES Y APODERADOS DE SEGUROS Y DE FIANZAS,
 CUYOS DOMICILIOS SE ENCUENTREN DENTRO DE SU CIRCUNSCRIPCION TERRITORIAL.
- TRAMITAR LAS QUEJAS PRESENTADAS CONTRA AGENTES Y APODERADOS DE SEGUROS Y DE FIANZAS, ASI COMO ANALIZAR LAS IRREGULARIDADES ATRIBUIDAS.
- TRAMITAR, PROPONER Y, EN SU CASO, IMPONER DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DELEGATORIO CORRESPONDIENTE, LAS SANCIONES PREVISTAS EN LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR VIOLACIONES A DICHOS ORDENAMIENTOS Y A LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE DE ELLAS EMANEN, RELACIONADAS CON LAS ATRIBUCIONES DE SU COMPETENCIA.
- CERTIFICAR LA RATIFICACION DE LOS DOCUMENTOS EN LOS QUE SE HAGAN LAS AFECTACIONES DE INMUEBLES DADOS EN GARANTIA, PARA EL SECTOR AFIANZADOR. ASIMISMO, CERTIFICAR LA FIRMA DE LAS PERSONAS FACULTADES PARA EFECTO DE TILDAR LAS AFECTACIONES DE QUE SE TRATE. LO ANTERIOR, RESPECTO DE INMUEBLES UBICADOS DENTRO DE SU CIRCUNSCRIPCION TERRITORIAL EN MATERIA DE FIANZAS.
- EXPEDIR CUANDO ASI PROCEDA, A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA, Y PREVIO PAGO DE DERECHOS CORRESPONDIENTES, COPIA CERTIFICADA DE LOS DOCUMENTOS QUE OBREN EN PODER DE LAS MISMAS.
- HACER DEL CONOCIMIENTO DE LAS AUTORIDADES SUPERIORES DE LA COMISION LAS IRREGULARIDADES OBSERVADAS, EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.
- RENDIR LOS INFORMES PREVIOS Y JUSTIFICADOS QUE EN MATERIA DE AMPARO LES SEAN REQUERIDOS POR LAS AUTORIDADES JUDICIALES, CUANDO SEAN SEÑALADAS COMO AUTORIDADES RESPONSABLES, ASI COMO INTERPONER LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES Y PROVEER EL CUMPLIMIENTO DE LAS EJECUTORIAS.
- ANALIZAR Y APROBAR, EN SU CASO, LOS ESTATUTOS DE LOS INTERMEDIARIOS DE SEGUROS, FIANZAS
 Y DE REASEGURO, CUYOS DOMICILIOS SE ENCUENTREN DENTRO DE SU CIRCUNSCRIPCION
 TERRITORIAL.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

DELEGACIONES REGIONALES



SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS

COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS

DELEGACIONES REGIONALES

VIGENCIA 01/JUL/2007



ELABORO AUTORIZO

LIC. RENE A. CHAVARRIA GARCIA DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS RUBRICA. LIC. ISAIAS CORRO ORTIZ DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION RUBRICA.

DELEGADO REGIONAL

FUNCIONES:

- ORDENAR Y PRACTICAR LAS VISITAS DE INSPECCION PREVISTAS EN LAS LEYES DE LA MATERIA.
- AUTORIZAR EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE AGENTES Y APODERADOS DE SEGUROS Y DE FIANZAS,
 CUYOS DOMICILIOS SE ENCUENTREN DENTRO DE SU CIRCUNSCRIPCION TERRITORIAL.
- TRAMITAR LAS QUEJAS PRESENTADAS CONTRA AGENTES Y APODERADOS DE SEGUROS Y DE FIANZAS, ASI COMO ANALIZAR LAS IRREGULARIDADES ATRIBUIDAS.
- TRAMITAR, PROPONER Y, EN SU CASO, IMPONER DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DELEGATORIO
 CORRESPONDIENTE, LAS SANCIONES PREVISTAS EN LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y
 SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR
 VIOLACIONES A DICHOS ORDENAMIENTOS Y A LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE DE ELLAS
 EMANEN, RELACIONADAS CON LAS ATRIBUCIONES DE SU COMPETENCIA.
- CERTIFICAR LA RATIFICACION DE LOS DOCUMENTOS EN LOS QUE SE HAGAN LAS AFECTACIONES DE INMUEBLES DADOS EN GARANTIA, PARA EL SECTOR AFIANZADOR. ASIMISMO, CERTIFICAR LA FIRMA DE LAS PERSONAS FACULTADAS PARA EFECTO DE TILDAR LAS AFECTACIONES DE QUE SE TRATE. LO ANTERIOR, RESPECTO DE INMUEBLES UBICADOS DENTRO DE SU CIRCUNSCRIPCION TERRITORIAL EN MATERIA DE FIANZAS.
- EXPEDIR CUANDO ASI PROCEDA, A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA, Y PREVIO PAGO DE DERECHOS
 CORRESPONDIENTES, COPIA CERTIFICADA DE LOS DOCUMENTOS QUE OBREN EN PODER DE LAS
 MISMAS.
- HACER DEL CONOCIMIENTO DE LAS AUTORIDADES SUPERIORES DE LA COMISION LAS IRREGULARIDADES OBSERVADAS, EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.
- RENDIR LOS INFORMES PREVIOS Y JUSTIFICADOS QUE EN MATERIA DE AMPARO LES SEAN REQUERIDOS POR LAS AUTORIDADES JUDICIALES, CUANDO SEAN SEÑALADAS COMO AUTORIDADES RESPONSABLES, ASI COMO INTERPONER LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES Y PROVEER EL CUMPLIMIENTO DE LAS EJECUTORIAS.
- ANALIZAR Y APROBAR, EN SU CASO, LOS ESTATUTOS DE LOS INTERMEDIARIOS DE SEGUROS, FIANZAS
 Y DE REASEGURO, CUYOS DOMICILIOS SE ENCUENTREN DENTRO DE SU CIRCUNSCRIPCION
 TERRITORIAL.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

SUBDELEGADO REGIONAL

- PROGRAMAR Y COORDINAR LAS VISITAS PRACTICADAS, A FIN DE VERIFICAR, COMPROBAR Y EVALUAR
 LOS RECURSOS, OBLIGACIONES Y PATRIMONIO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, ASI
 COMO EL DESARROLLO DE LAS OPERACIONES, DE MANERA QUE SE TENGA UNA VISION CONTABLE Y
 FINANCIERA DE LA ENTIDAD A VISITAR.
- PROPONER Y COORDINAR CON BASE EN EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE INSPECCION, VISITAS
 ESPECIALES Y DE INVESTIGACION PARA REVISAR AQUELLOS ASPECTOS ESPECIFICOS DE LAS
 OPERACIONES DE LAS PERSONAS SUJETAS A LA INSPECCION Y VIGILANCIA DE LA COMISION, CON EL
 PROPOSITO DE DETECTAR SITUACIONES IRREGULARES O VIOLATORIAS DE LAS DISPOSICIONES EN
 VIGOR Y SUS IMPLICACIONES FINANCIERAS, LEGALES O HACIA LOS ASEGURADOS.

- INSTRUIR A LOS RESPONSABLES DE VISITAS ESPECIALES O DE INVESTIGACION SOBRE ASPECTOS ESPECIFICOS, A FIN DE QUE CUMPLAN EL OBJETIVO DE LA VISITA.
- EVALUAR LAS IMPLICACIONES DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS Y PROPONER LAS MEDIDAS ALTERNATIVAS PARA SU CORRECCION.
- COORDINAR LA REALIZACION DE VISITAS DE INVESTIGACION DE ACTOS QUE HAGAN SUPONER LA
 EJECUCION DE OPERACIONES VIOLATORIAS DE LAS LEYES GENERAL DE INSTITUCIONES Y
 SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, REALIZANDO
 VISITAS DE INSPECCION A LOS PRESUNTOS RESPONSABLES E INSTRUMENTAR SU INTERVENCION, EN
 SU CASO CLAUSURA EN COORDINACION CON LAS AREAS RESPONSABLES.
- AUTORIZAR EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE AGENTES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, CUYOS DOMICILIOS SE ENCUENTREN DENTRO DE SU CIRCUNSCRIPCION TERRITORIAL, EN AUSENCIA DEL DELEGADO REGIONAL.
- TRAMITAR LAS QUEJAS PRESENTADAS CONTRA AGENTES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, ASI COMO ANALIZAR LAS IRREGULARIDADES ATRIBUIDAS.
- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA FORMULAR LA PROPUESTA DE LAS SANCIONES
 PREVISTAS EN LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y EN
 LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR VIOLACIONES A DICHOS ORDENAMIENTOS Y A
 LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE DE ELLAS EMANEN, RELACIONADAS CON LAS
 ATRIBUCIONES COMPETENCIA DE LA DELEGACION Y ELABORAR EL PROYECTO RESPECTIVO.
- CERTIFICAR LA RATIFICACION DE LOS DOCUMENTOS EN LOS QUE SE HAGAN LAS AFECTACIONES DE INMUEBLES DADOS EN GARANTIA, PARA EL SECTOR AFIANZADOR. ASIMISMO, CERTIFICAR LA FIRMA DE LAS PERSONAS FACULTADAS PARA EFECTO DE TILDAR LAS AFECTACIONES DE QUE SE TRATE. LO ANTERIOR, RESPECTO DE INMUEBLES UBICADOS DENTRO DE SU CIRCUNSCRIPCION TERRITORIAL.
- REPRESENTAR A LA COMISION, PREVIA APROBACION DE LA VICEPRESIDENCIA JURIDICA, EN TODO
 TIPO DE JUICIOS EN LOS QUE SEA PARTE O PUEDA RESULTAR AFECTADA, EJERCIENDO LAS
 ACCIONES, EXCEPCIONES Y DEFENSAS; ASI COMO INTERPONER LOS RECURSOS QUE PROCEDAN,
 TRATANDOSE DE JUICIOS DE AMPARO ELABORAR LOS INFORMES PREVIO Y JUSTIFICADO QUE
 PROCEDAN E INTERPONER LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES.
- EXPEDIR, CUANDO ASI PROCEDA, A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA, Y PREVIO PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES, COPIA CERTIFICADA DE LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, EN AUSENCIA DEL DELEGADO.
- HACER DEL CONOCIMIENTO DEL DELEGADO LAS IRREGULARIDADES OBSERVADAS EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.
- RENDIR LOS INFORMES PREVIOS Y JUSTIFICADOS QUE EN MATERIA DE AMPARO LES SEAN REQUERIDOS POR LAS AUTORIDADES JUDICIALES, CUANDO SEA SEÑALADO COMO AUTORIDAD RESPONSABLE, ASI COMO INTERPONER LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES Y PROVEER EL CUMPLIMIENTO DE LAS EJECUTORIAS EN AUSENCIA DEL DELEGADO.
- ANALIZAR Y APROBAR, EN SU CASO, LOS ESTATUTOS DE LOS INTERMEDIARIOS DE SEGUROS, FIANZAS
 Y DE REASEGURO, CUYOS DOMICILIOS SE ENCUENTREN DENTRO DE SU CIRCUNSCRIPCION
 TERRITORIAL.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.



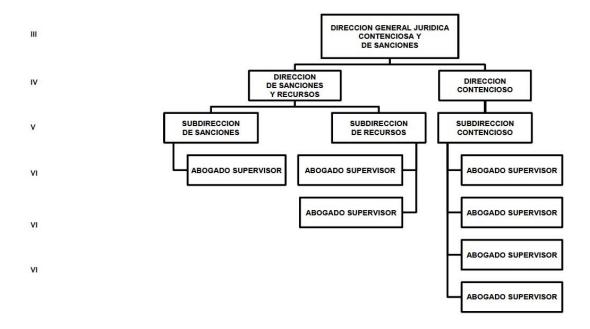
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS

DIRECCION GENERAL JURIDICA CONTENCIOSA Y DE SANCIONES



VIGENCIA 01/ABRIL/2007



ELABORO AUTORIZO

LIC. RENE A. CHAVARRIA GARCIA DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS RUBRICA.

LIC. ISAIAS CORRO ORTIZ DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION RUBRICA.

OBJETIVO

REPRESENTAR LOS INTERESES DE LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS EN TODO TIPO DE JUICIOS. PROCEDIMIENTOS Y TRAMITES JUDICIALES. ADMINISTRATIVOS Y LABORALES EN QUE ESTA SEA PARTE, ANTE EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA O ANTE OTRAS AUTORIDADES O TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS; ORDENAR EL REMATE EN BOLSA DE LOS VALORES PROPIEDAD DE LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS, Y LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCION FORZOSA DE FIANZAS; DIRIGIR LA TRAMITACION DE LOS PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES INSTAURADOS CONTRA INTERMEDIARIOS DE SEGUROS, FIANZAS Y REASEGURO, AJUSTADORES DE SEGUROS, CONSEJEROS, COMISARIOS, DIRECTIVOS DE ALTO NIVEL Y APODERADOS DE EMPRESAS ASEGURADORAS Y AFIANZADORAS: IMPONER SANCIONES CONFORME A LA DELEGACION DE FACULTADES RESPECTIVA; INSTRUIR LA ATENCION DE LOS RECURSOS DE REVOCACION QUE SE INTERPONGAN CON MOTIVO DE LAS SANCIONES IMPUESTAS POR ESTA COMISION, SOMETIENDO LA RESOLUCION RESPECTIVA A LA CONSIDERACION DE LA JUNTA DE GOBIERNO, O DEL PRESIDENTE DE LA MISMA, SEGUN SEA EL CASO; DAR ASESORIA EN EL AMBITO DE SUS FUNCIONES A LAS DIVERSAS UNIDADES DE LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, Y PROPONER A LA SUPERIORIDAD LOS CRITERIOS Y POLITICAS RELACIONADAS CON LA FACULTAD SANCIONADORA DE ESTE ORGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, CON APOYO DEL PERSONAL ADSCRITO.

- REPRESENTAR LOS INTERESES DE LA COMISION EN TODO TIPO DE JUICIOS, PROCEDIMIENTOS Y
 TRAMITES JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS Y LABORALES, EN LOS QUE ESTA SEA PARTE O PUEDA
 RESULTAR AFECTADA, EJERCIENDO LAS ACCIONES, EXCEPCIONES Y DEFENSAS; REALIZAR LAS
 DEMAS PROMOCIONES Y ACTUACIONES CONDUCENTES, ASI COMO INTERPONER LOS RECURSOS QUE
 PROCEDAN Y, EN SU CASO, DESISTIRSE DE ESTOS.
- INTERVENIR, REPRESENTANDO LOS INTERESES DE LA COMISION, EN LOS JUICIOS DE AMPARO EN QUE ESTA SEA PARTE; ELABORAR LOS INFORMES PREVIOS Y JUSTIFICADOS QUE PROCEDAN, REALIZAR LAS DEMAS PROMOCIONES Y ACTUACIONES CONDUCENTES, ASI COMO INTERPONER LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES Y PROVEER EL CUMPLIMIENTO DE LAS EJECUTORIAS.
- REPRESENTAR LOS INTERESES DE LA COMISION, COMO UNIDAD ADMINISTRATIVA ENCARGADA DE SU
 DEFENSA JURIDICA ANTE EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA O ANTE
 OTRAS AUTORIDADES O TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS; CONTESTAR DEMANDAS; OFRECER
 PRUEBAS; FORMULAR ALEGATOS; REALIZAR LAS DEMAS PROMOCIONES Y ACTUACIONES
 CONDUCENTES A DICHA DEFENSA, E INTERPONER LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES.
- LA REPRESENTACION E INTERVENCION A QUE SE REFIEREN LOS PARRAFOS ANTERIORES, ESTARA A
 CARGO DE LA DIRECCION GENERAL CUYO TITULAR PODRA NOMBRAR COMO DELEGADOS A
 CUALESQUIERA DE LOS SERVIDORES PUBLICOS Y ABOGADOS ADSCRITOS A LA PROPIA DIRECCION
 GENERAL
- ORDENAR EL REMATE EN BOLSA, DE LOS VALORES PROPIEDAD DE LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 95 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS.
- TRAMITAR LAS QUEJAS PRESENTADAS CONTRA AGENTES Y APODERADOS DE SEGUROS Y DE FIANZAS DE AJUSTADORES DE SEGUROS E INTERMEDIARIOS DE REASEGURO; ASI COMO ANALIZAR LAS IRREGULARIDADES ATRIBUIDAS.
- TRAMITAR LOS RECURSOS DE REVOCACION QUE SE PRESENTEN CON MOTIVO DE LAS SANCIONES IMPUESTAS POR LA COMISION, SOMETIENDO SU RESOLUCION A CONSIDERACION DE SU PRESIDENTE O DE SU JUNTA DE GOBIERNO, SEGUN CORRESPONDA, ASI COMO SOMETER A CONSIDERACION DE ESTA ULTIMA LAS SOLICITUDES DE CONDONACION QUE SE RECIBAN.
- TRAMITAR LOS ASUNTOS CONCERNIENTES A LA REMOCION, SUSPENSION, DESTITUCION E INHABILITACION DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, COMISARIOS, CONTRALOR NORMATIVO, DIRECTORES GENERALES, DIRECTORES Y GERENTES, DELEGADOS FIDUCIARIOS, DE LOS FUNCIONARIOS QUE PUEDAN OBLIGAR CON SU FIRMA A LA INSTITUCION O SOCIEDAD MUTUALISTA DE SEGUROS O INSTITUCION DE FIANZAS, Y DE LOS AUDITORES EXTERNOS INDEPENDIENTES DE LAS MISMAS, CUANDO ASI LO DISPONGAN LAS LEYES RESPECTIVAS.
- TRAMITAR LOS ASUNTOS CONCERNIENTES A LA REMOCION O SUSPENSION DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, COMISARIOS, DIRECTORES, GERENTES, REPRESENTANTES, Y DE LOS FUNCIONARIOS QUE PUEDAN OBLIGAR CON SU FIRMA A LOS AGENTES DE SEGUROS O DE FIANZAS Y A LOS INTERMEDIARIOS DE REASEGURO, CUANDO ASI LO DISPONGAN LAS LEYES Y DISPOSICIONES RESPECTIVAS.

- LLEVAR EL REGISTRO DE LAS SANCIONES IMPUESTAS POR LA COMISION.
- PROPONER A LAS AUTORIDADES SUPERIORES DE LA COMISION, LOS CRITERIOS Y POLÍTICAS GENERALES RELACIONADOS CON LA FACULTAD SANCIONADORA.
- TRAMITAR, PROPONER Y, EN SU CASO, IMPONER DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DELEGATORIO
 CORRESPONDIENTE, LAS SANCIONES PREVISTAS EN LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y
 SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR
 VIOLACIONES A DICHOS ORDENAMIENTOS Y A LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE DE ELLAS
 EMANEN, RELACIONADAS CON LAS ATRIBUCIONES DE SU COMPETENCIA O QUE SE LE ENCOMIENDEN.
- PROPONER REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, PREPARANDO EL PROYECTO DE MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR) CORRESPONDIENTE.
- REALIZAR LOS ESTUDIOS JURIDICOS PERTINENTES.
- DAR APOYO Y ASESORIA JURIDICA A LAS DIFERENTES AREAS DE LA COMISION PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA.
- REALIZAR LA INSCRIPCION DE TRAMITES, EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA, EN EL AREA DE SU COMPETENCIA.
- COORDINARSE CON LAS DELEGACIONES REGIONALES EN LAS FUNCIONES DE SU COMPETENCIA.
- HACER DEL CONOCIMIENTO DE LAS AUTORIDADES SUPERIORES DE LA COMISION, LAS IRREGULARIDADES OBSERVADAS EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.
- EXPEDIR COPIAS CERTIFICADAS CUANDO ASI PROCEDA CONFORME A DERECHO, DE LOS DOCUMENTOS QUE OBREN EN PODER DE LA MISMA, CON MOTIVO DEL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

DIRECCION CONTENCIOSA

- REPRESENTAR LOS INTERESES DE LA COMISION EN TODO TIPO DE JUICIOS, PROCEDIMIENTOS Y
 TRAMITES JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS Y LABORALES, EN LOS QUE ESTA SEA PARTE O PUEDA
 RESULTAR AFECTADA, EJERCIENDO LAS ACCIONES, EXCEPCIONES Y DEFENSAS; REALIZAR LAS
 DEMAS PROMOCIONES Y ACTUACIONES CONDUCENTES, ASI COMO INTERPONER LOS RECURSOS QUE
 PROCEDAN Y, EN SU CASO, DESISTIRSE DE ESTOS.
- INTERVENIR REPRESENTANDO LOS INTERESES DE LA COMISION, EN LOS JUICIOS DE AMPARO EN QUE ESTA SEA PARTE; ELABORAR LOS INFORMES PREVIOS Y JUSTIFICADOS QUE PROCEDAN, REALIZAR LAS DEMAS PROMOCIONES Y ACTUACIONES CONDUCENTES, ASI COMO INTERPONER LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES Y PROVEER EL CUMPLIMIENTO DE LAS EJECUTORIAS.
- REPRESENTAR LOS INTERESES DE LA COMISION, COMO UNIDAD ADMINISTRATIVA ENCARGADA DE SU
 DEFENSA JURIDICA ANTE EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA O ANTE
 OTRAS AUTORIDADES O TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS; CONTESTAR DEMANDAS; OFRECER
 PRUEBAS; FORMULAR ALEGATOS; REALIZAR LAS DEMAS PROMOCIONES Y ACTUACIONES
 CONDUCENTES A DICHA DEFENSA, E INTERPONER LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES.
- ORDENAR EL REMATE EN BOLSA, DE LOS VALORES PROPIEDAD DE LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 95 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS.
- TRAMITAR, PROPONER Y, EN SU CASO, IMPONER DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DELEGATORIO
 CORRESPONDIENTE, LAS SANCIONES PREVISTAS EN LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y
 SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR
 VIOLACIONES A DICHOS ORDENAMIENTOS Y A LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE DE ELLAS
 EMANEN, RELACIONADAS CON LAS ATRIBUCIONES DE SU COMPETENCIA O QUE SE LE ENCOMIENDEN.
- PROPONER A LA DIRECCION GENERAL REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, PREPARANDO EL PROYECTO DE MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR) CORRESPONDIENTE.
- REALIZAR LOS ESTUDIOS JURIDICOS PERTINENTES.
- EXPEDIR COPIAS CERTIFICADAS CUANDO ASI PROCEDA CONFORME A DERECHO, DE LOS DOCUMENTOS QUE OBREN EN PODER DE LA MISMA CON MOTIVO DEL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.

- DAR APOYO Y ASESORIA JURIDICA A LAS DIFERENTES AREAS DE LA COMISION PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES. EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA.
- PROPONER A LA DIRECCION GENERAL LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- COORDINARSE CON LAS DELEGACIONES REGIONALES EN LAS FUNCIONES DE SU COMPETENCIA.
- HACER DEL CONOCIMIENTO DE LAS AUTORIDADES SUPERIORES DE LA COMISION, LAS IRREGULARIDADES OBSERVADAS EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

SUBDIRECCION CONTENCIOSA

- REPRESENTAR LOS INTERESES DE LA COMISION EN TODO TIPO DE JUICIOS, PROCEDIMIENTOS Y
 TRAMITES JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS Y LABORALES EN LOS QUE ESTA SEA PARTE O PUEDA
 RESULTAR AFECTADA, EJERCIENDO LAS ACCIONES, EXCEPCIONES Y DEFENSAS, REALIZAR LAS
 DEMAS PROMOCIONES Y ACTUACIONES CONDUCENTES, ASI COMO INTERPONER LOS RECURSOS QUE
 PROCEDAN Y, EN SU CASO, DESISTIRSE DE ESTOS.
- INTERVENIR REPRESENTANDO LOS INTERESES DE LA COMISION EN LOS JUICIOS DE AMPARO EN QUE SEA PARTE, ELABORAR LOS INFORMES PREVIOS Y JUSTIFICADOS QUE PROCEDAN, REALIZAR LAS DEMAS PROMOCIONES Y ACTUACIONES CONDUCENTES, ASI COMO INTERPONER LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES Y PROVEER EL CUMPLIMIENTO DE LAS EJECUTORIAS.
- ANALIZAR Y VALIDAR EL DICTAMEN REALIZADO POR EL ABOGADO SUPERVISOR PARA, EN SU CASO, PROPONER A LA DIRECCION LA IMPOSICION, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DELEGATORIO CORRESPONDIENTE, DE LAS SANCIONES PREVISTAS EN LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR VIOLACIONES A DICHOS ORDENAMIENTOS Y A LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE DE ELLAS EMANEN, RELACIONADAS CON LAS ATRIBUCIONES DE SU COMPETENCIA Y, EN SU CASO, HACER LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS A LAS AUTORIDADES SUPERIORES DE LA COMISION.
- PROPONER A LA DIRECCION REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, PREPARANDO EL PROYECTO DE MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR) CORRESPONDIENTE.
- DAR APOYO Y ASESORIA JURIDICA A LAS DIFERENTES AREAS DE LA COMISION PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.
- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA PROPONER A LA DIRECCION LOS TRAMITES RESPECTIVOS PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- HACER DEL CONOCIMIENTO DEL DIRECTOR LAS IRREGULARIDADES OBSERVADAS EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.
- DAR ATENCION A TODOS AQUELLOS OFICIOS QUE INVOLUCREN REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS POR PARTE DE AUTORIDADES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O LABORALES A ESTA COMISION, EMANADOS DE PROCEDIMIENTOS CONTENCIOSOS EMITIENDO LA CONTESTACION QUE LEGALMENTE SEA PROCEDENTE.
- COORDINAR DIRECTAMENTE CON EL DIRECTOR CONTENCIOSO EL TRAMITE QUE SE DEBA PROPORCIONAR A LOS ASUNTOS QUE SE ASIGNEN PARA SU TRAMITACION.
- FUNGIR EN LOS CASOS QUE SE LE ASIGNEN ENTRE LOS ABOGADOS ADSCRITOS A LA DIRECCION CONTENCIOSA Y EL TITULAR DE LA MISMA DESEMPEÑANDO LAS LABORES DE SUPERVISION QUE LE SEAN ENCOMENDADAS.
- DAR SEGUIMIENTO CON EL PREVIO CONOCIMIENTO DE SUS SUPERIORES A TODOS AQUELLOS ASUNTOS ENCOMENDADOS O EN LOS QUE SE REQUIERA RECABAR LA FIRMA POR PARTE DE ALGUN OTRO FUNCIONARIO DE ESTA COMISION, EN RELACION A LOS OFICIOS O MEMORANDOS QUE ELABOREN, PROCURANDO SU OPORTUNO DESPACHO Y CONSTATANDO LA ENTREGA CORRECTA CON EL ACUSE DE RECIBO CORRESPONDIENTE.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

SUBDIRECCION CONTENCIOSA

PUESTOS HOMOLOGOS

ABOGADO SUPERVISOR CONTENCIOSO

FUNCIONES:

- REALIZAR LOS PROYECTOS PARA CONTESTAR TODA CLASE DE JUICIOS, PROCEDIMIENTOS Y
 TRAMITES JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS Y LABORALES EN LOS QUE ESTA SEA PARTE O PUEDA
 RESULTAR AFECTADA, EJERCIENDO LAS ACCIONES, EXCEPCIONES Y DEFENSAS, REALIZAR LAS
 DEMAS PROMOCIONES Y ACTUACIONES CONDUCENTES, ASI COMO PROYECTAR LOS RECURSOS QUE
 PROCEDAN O, EN SU CASO, EL DOCUMENTO PARA DESISTIRSE DE ESTOS.
- ELABORAR LOS INFORMES PREVIOS Y JUSTIFICADOS QUE PROCEDAN, REALIZAR LAS DEMAS PROMOCIONES Y ACTUACIONES CONDUCENTES, ASI COMO ELABORAR EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE PARA INTERPONER LOS RECURSOS Y PROVEER EL CUMPLIMIENTO DE LAS F.IFCUTORIAS.
- DAR APOYO Y ASESORIA JURIDICA A LAS DIFERENTES AREAS DE LA COMISION PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.
- HACER DEL CONOCIMIENTO DEL DIRECTOR LAS IRREGULARIDADES OBSERVADAS EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES
- ANALIZAR Y ELABORAR EL DICTAMEN PARA, EN SU CASO, PROPONER LA IMPOSICION, DE
 CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DELEGATORIO CORRESPONDIENTE, DE LAS SANCIONES PREVISTAS
 EN LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y EN LA LEY
 FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR VIOLACIONES A DICHOS ORDENAMIENTOS Y A LAS
 DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE DE ELLAS EMANEN, RELACIONADAS CON LAS ATRIBUCIONES
 DE SU COMPETENCIA Y, EN SU CASO, HACER LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS A LAS AUTORIDADES
 SUPERIORES DE LA COMISION.
- RESPECTO DE PROPUESTAS DE REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS
 APLICABLES, PREPARAR EL PROYECTO DE MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR)
 CORRESPONDIENTE.
- ELABORAR LOS OFICIOS EN LOS QUE SE REQUIERA DAR CONTESTACION A DEMANDAS DE NULIDAD
 CON MOTIVO DE LAS MULTAS IMPUESTAS POR ESTA COMISION, DANDO SEGUIMIENTO AL
 DESARROLLO DE LA SECUELA PROCEDIMENTAL RESPECTIVA Y ELABORANDO LOS OFICIOS QUE
 DEBAN SER PRESENTADOS CON TAL MOTIVO ANTE EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y
 ADMINISTRATIVA.
- DAR ATENCION A TODOS AQUELLOS OFICIOS QUE INVOLUCREN REQUERIMIENTOS ESPECIFICOS A ESTA COMISION, EMANADOS DE PROCEDIMIENTOS CONTENCIOSOS EMITIENDO LA CONTESTACION QUE LEGALMENTE SEA PROCEDENTE.
- DAR SEGUIMIENTO CON EL PREVIO CONOCIMIENTO DE SUS SUPERIORES A TODOS AQUELLOS
 ASUNTOS ENCOMENDADOS O EN LOS QUE SE REQUIERA RECABAR LA FIRMA POR PARTE DE ALGUN
 OTRO FUNCIONARIO DE ESTA COMISION, EN RELACION A LOS OFICIOS O MEMORANDOS QUE
 ELABOREN, RECABANDO LAS FIRMAS RESPECTIVAS, PROCURANDO SU OPORTUNO DESPACHO Y
 CONSTATANDO LA ENTREGA CORRECTA CON EL ACUSE DE RECIBO CORRESPONDIENTE.
- RECABAR LA DOCUMENTACION NECESARIA QUE LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS DEBA APORTAR COMO PRUEBA DE SU PARTE PARA QUE LA MISMA SEA CERTIFICADA POR EL DIRECTOR CONTENCIOSO.
- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA ELABORAR LOS TRAMITES RESPECTIVOS PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

ABOGADO SUPERVISOR DE REMATE DE VALORES

- SUPERVISAR EL TRAMITE DE REMATE DE VALORES DE LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS CUANDO ASI PROCEDA, CON ESTRICTO APEGO AL MARCO LEGAL.
- ATENDER Y PROCEDER A RESOLVER CON PLENO CONOCIMIENTO DE LA LEY DE LA MATERIA LOS
 ASUNTOS RELATIVOS AL REMATE DE VALORES DE LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS, FUNDANDO Y
 MOTIVANDO LOS OFICIOS EMITIDOS EN RELACION A LOS PROCEDIMIENTOS RESPECTIVOS,
 PROCURANDO QUE SE CUMPLAN ADEMAS LOS REQUERIMIENTOS QUE SOBRE EL PARTICULAR
 FORMULEN LAS DISTINTAS AUTORIDADES EJECUTORAS DENTRO DE LOS TERMINOS ESTABLECIDOS
 PARA TAL EFECTO.

- IDENTIFICAR AQUELLOS ASUNTOS QUE DADA SU RELEVANCIA AMERITEN PROVEER SOBRE LOS MISMOS EN FORMA INMEDIATA CON EL DIRECTOR.
- PROPONER Y ELABORAR PROYECTOS A LOS ESTUDIOS O TRABAJOS ESPECIALES ENCOMENDADOS POR EL DIRECTOR, APEGANDOSE A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE LA MATERIA.
- ACORDAR CON EL DIRECTOR CONTENCIOSO EL TRAMITE QUE SE DEBA PROPORCIONAR A LOS
 ASUNTOS QUE LE HAYAN SIDO ASIGNADOS, ELABORANDO LOS ESTUDIOS JURIDICOS ESPECIALES
 QUE EL MISMO LE HAYA ENCOMENDADO, IDENTIFICANDO AQUELLOS QUE DADA SU RELEVANCIA
 AMERITEN PROVEER EN FORMA INMEDIATA.
- DAR APOYO Y ASESORIA A LAS DIFERENTES AREAS DE LA COMISION PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA.
- RESPECTO DE PROPUESTAS DE REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS
 APLICABLES, PREPARAR EL PROYECTO DE MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR)
 CORRESPONDIENTE.
- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA ELABORAR LOS TRAMITES RESPECTIVOS PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- DAR SEGUIMIENTO CON EL PREVIO CONOCIMIENTO DE SUS SUPERIORES A TODOS AQUELLOS
 ASUNTOS ENCOMENDADOS O, LOS QUE SE REQUIERA RECABAR LA FIRMA POR PARTE DE ALGUN
 OTRO FUNCIONARIO DE ESTA COMISION, EN RELACION A LOS OFICIOS O MEMORANDOS QUE
 ELABOREN, PROCURANDO SU OPORTUNO DESPACHO Y CONSTATANDO LA ENTREGA CORRECTA CON
 EL ACUSE DE RECIBO CORRESPONDIENTE.
- COORDINAR CON LAS DELEGACIONES REGIONALES LAS FUNCIONES ENCOMENDADAS AL AREA DE REMATE DE VALORES.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

DIRECCION DE SANCIONES Y RECURSOS

- COORDINAR EL TRAMITE DE LAS QUEJAS PRESENTADAS CONTRA AGENTES Y APODERADOS DE SEGUROS Y DE FIANZAS, DE AJUSTADORES DE SEGUROS E INTERMEDIARIOS DE REASEGURO; ASI COMO ANALIZAR LAS IRREGULARIDADES ATRIBUIDAS.
- SUPERVISAR EL TRAMITE, DE LOS RECURSOS DE REVOCACION QUE SE PRESENTEN CON MOTIVO DE LAS SANCIONES IMPUESTAS POR LA COMISION, SOMETIENDO SU RESOLUCION A CONSIDERACION DE LAS AUTORIDADES SUPERIORES.
- ATENDER Y SOMETER A CONSIDERACION SUPERIOR LA RESOLUCION DE LAS SOLICITUDES DE CONDONACION QUE PRESENTEN LAS INSTITUCIONES, SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, INSTITUCIONES DE FIANZAS O CUALQUIER SUJETO RESPECTO DE LAS MULTAS IMPUESTAS POR ESTA COMISION.
- COORDINAR LA SUSTANCIACION DE LOS ASUNTOS CONCERNIENTES A LA REMOCION, SUSPENSION,
 DESTITUCION E INHABILITACION DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, COMISARIOS,
 CONTRALOR NORMATIVO, DIRECTORES GENERALES, DIRECTORES Y GERENTES, DELEGADOS
 FIDUCIARIOS, DE LOS FUNCIONARIOS QUE PUEDAN OBLIGAR CON SU FIRMA A LA INSTITUCION O
 SOCIEDAD MUTUALISTA DE SEGUROS O INSTITUCION DE FIANZAS, Y DE LOS AUDITORES EXTERNOS
 INDEPENDIENTES DE LAS MISMAS, CUANDO ASI LO DISPONGAN LAS LEYES RESPECTIVAS.
- COORDINAR LA SUSTANCIACION DE LOS ASUNTOS CONCERNIENTES A LA REMOCION O SUSPENSION
 DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, COMISARIOS, DIRECTORES, GERENTES,
 REPRESENTANTES Y DE LOS FUNCIONARIOS QUE PUEDAN OBLIGAR CON SU FIRMA A LOS AGENTES
 DE SEGUROS O DE FIANZAS Y A LOS INTERMEDIARIOS DE REASEGURO, CUANDO ASI LO DISPONGAN
 LAS LEYES Y DISPOSICIONES RESPECTIVAS.
- COORDINAR EL REGISTRO DE LAS SANCIONES IMPUESTAS POR LA COMISION.
- PROPONER A LAS AUTORIDADES SUPERIORES, LOS CRITERIOS Y POLITICAS RELACIONADOS CON LA FACULTAD SANCIONADORA.

- INTERVENIR EN EL TRAMITE, PROPUESTA Y, EN SU CASO, IMPOSICION DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DELEGATORIO CORRESPONDIENTE, DE LAS SANCIONES PREVISTAS EN LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR VIOLACIONES A DICHOS ORDENAMIENTOS Y A LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE DE ELLAS EMANEN RELACIONADAS CON LAS ATRIBUCIONES DE SU COMPETENCIA O QUE SE LE ENCOMIENDEN.
- EXPEDIR CUANDO ASI PROCEDA, A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA, Y PREVIO PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES, EN SU CASO, COPIA CERTIFICADA DE LOS DOCUMENTOS QUE OBREN EN PODER LA MISMA.
- ORGANIZAR LA ATENCION DE LAS SOLICITUDES DE INFORMACION DE LA DIRECCION CONTENCIOSA CON MOTIVO DE LA SUBSTANCIACION DE LOS JUICIOS EN LOS QUE LA COMISION SEA PARTE.
- SUPERVISAR LOS ESTUDIOS JURIDICOS PERTINENTES.
- PROPONER A LA DIRECCION GENERAL LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- PROPONER A LA DIRECCION GENERAL REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, PREPARANDO EL PROYECTO DE MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR) CORRESPONDIENTE.
- BRINDAR APOYO Y ASESORIA JURIDICA A LAS DIFERENTES AREAS DE LA COMISION PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES SANCIONADORAS.
- COORDINARSE CON LAS DELEGACIONES REGIONALES EN LAS FUNCIONES DE SU COMPETENCIA.
- INFORMAR A LAS AUTORIDADES SUPERIORES LAS IRREGULARIDADES OBSERVADAS EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

SUBDIRECCION DE SANCIONES

- COLABORAR EN EL TRAMITE DE LAS QUEJAS PRESENTADAS CONTRA AGENTES Y APODERADOS DE SEGUROS Y DE FIANZAS, DE AJUSTADORES DE SEGUROS E INTERMEDIARIOS DE REASEGURO; ASI COMO ANALIZAR LAS IRREGULARIDADES ATRIBUIDAS.
- TRAMITAR LOS ASUNTOS CONCERNIENTES A LA REMOCION, SUSPENSION, DESTITUCION E INHABILITACION DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, COMISARIOS, CONTRALOR NORMATIVO, DIRECTORES GENERALES, DIRECTORES Y GERENTES, DELEGADOS FIDUCIARIOS, DE LOS FUNCIONARIOS QUE PUEDAN OBLIGAR CON SU FIRMA A LA INSTITUCION O SOCIEDAD MUTUALISTA DE SEGUROS O INSTITUCION DE FIANZAS, Y DE LOS AUDITORES EXTERNOS INDEPENDIENTES DE LAS MISMAS, CUANDO ASI LO DISPONGAN LAS LEYES RESPECTIVAS.
- PARTICIPAR EN LOS ASUNTOS CONCERNIENTES A LA REMOCION O SUSPENSION DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, COMISARIOS, DIRECTORES, GERENTES, REPRESENTANTES Y DE LOS FUNCIONARIOS QUE PUEDAN OBLIGAR CON SU FIRMA A LOS AGENTES DE SEGUROS O DE FIANZAS Y A LOS INTERMEDIARIOS DE REASEGURO, CUANDO ASI LO DISPONGAN LAS LEYES Y DISPOSICIONES RESPECTIVAS.
- APOYAR EN LA COORDINACION DE REGISTRO DE LAS SANCIONES IMPUESTAS POR LA COMISION.
- PROPONER A LAS AUTORIDADES SUPERIORES LOS CRITERIOS Y POLITICAS RELACIONADOS CON LA FACULTAD SANCIONADORA.
- COLABORAR EN EL TRAMITE, PROPUESTA Y, EN SU CASO, IMPOSICION DE CONFORMIDAD CON EL
 ACUERDO DELEGATORIO CORRESPONDIENTE, DE LAS SANCIONES PREVISTAS EN LA LEY GENERAL DE
 INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES
 DE FIANZAS, POR VIOLACIONES A DICHOS ORDENAMIENTOS Y A LAS DISPOSICIONES
 ADMINISTRATIVAS QUE DE ELLA EMANEN, RELACIONADAS CON LAS ATRIBUCIONES DE SU
 COMPETENCIA O QUE SE LE ENCOMIENDEN.
- COORDINAR LA REALIZACION DE LOS ESTUDIOS JURIDICOS PERTINENTES.
- APOYAR Y ASESORAR JURIDICAMENTE A LAS DIFERENTES AREAS DE LA COMISION PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES SANCIONADORAS.

- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA PROPONER A LA DIRECCION LOS TRAMITES RESPECTIVOS PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- PROPONER A LA DIRECCION REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, PREPARANDO EL PROYECTO DE MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR) CORRESPONDIENTE.
- COORDINARSE CON LAS DELEGACIONES REGIONALES EN LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA.
- NOTIFICAR A LAS AUTORIDADES SUPERIORES LAS IRREGULARIDADES OBSERVADAS EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

SUBDIRECCION DE SANCIONES

PUESTOS HOMOLOGOS

ABOGADO SUPERVISOR DE SANCIONES

FUNCIONES:

- ATENDER LAS QUEJAS PRESENTADAS CONTRA AGENTES Y APODERADOS DE SEGUROS Y DE FIANZAS, DE AJUSTADORES DE SEGUROS E INTERMEDIARIOS DE REASEGURO; ASI COMO ANALIZAR LAS IRREGULARIDADES ATRIBUIDAS.
- DICTAMINAR LA REMOCION, SUSPENSION, DESTITUCION E INHABILITACION DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, COMISARIOS, CONTRALOR NORMATIVO, DIRECTORES GENERALES, DIRECTORES Y GERENTES, DELEGADOS FIDUCIARIOS, DE LOS FUNCIONARIOS QUE PUEDAN OBLIGAR CON SU FIRMA A LA INSTITUCION O SOCIEDAD MUTUALISTA DE SEGUROS O INSTITUCION DE FIANZAS, Y DE LOS AUDITORES EXTERNOS INDEPENDIENTES DE LAS MISMAS, CUANDO ASI LO DISPONGAN LAS LEYES RESPECTIVAS.
- PROYECTAR LA REMOCION O SUSPENSION DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, COMISARIOS, DIRECTORES, GERENTES, REPRESENTANTES Y DE LOS FUNCIONARIOS QUE PUEDAN OBLIGAR CON SU FIRMA A LOS AGENTES DE SEGUROS O DE FIANZAS Y A LOS INTERMEDIARIOS DE REASEGURO, CUANDO ASI LO DISPONGAN LAS LEYES Y DISPOSICIONES RESPECTIVAS.
- PARTICIPAR EN LA COORDINACION DE REGISTRO DE LAS SANCIONES IMPUESTAS POR LA COMISION.
- PROPONER A LAS AUTORIDADES SUPERIORES LOS CRITERIOS Y POLÍTICAS RELACIONADOS CON LA FACULTAD SANCIONADORA.
- DICTAMINAR LAS SANCIONES EN CONTRA DE AGENTES Y APODERADOS DE SEGUROS Y DE FIANZAS, DE AJUSTADORES DE SEGUROS E INTERMEDIARIOS DE REASEGURO, POR VIOLACIONES A LOS ORDENAMIENTOS JURIDICOS APLICABLES.
- REALIZAR LOS ESTUDIOS JURIDICOS PERTINENTES.
- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA ELABORAR LOS TRAMITES RESPECTIVOS PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- PROPONER A LA SUBDIRECCION, EN SU CASO, REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, PREPARANDO EL PROYECTO DE MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR) CORRESPONDIENTE.
- INFORMAR A LAS AUTORIDADES SUPERIORES LAS IRREGULARIDADES OBSERVADAS EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

SUBDIRECCION DE RECURSOS

- COLABORAR EN EL TRAMITE DE LOS RECURSOS DE REVOCACION QUE SE PRESENTEN CON MOTIVO DE LAS SANCIONES IMPUESTAS POR LA COMISION, SOMETIENDO SU RESOLUCION A LA CONSIDERACION DE SU SUPERIOR.
- PROPONER A LAS AUTORIDADES SUPERIORES LOS CRITERIOS Y POLITICAS GENERALES
 RELACIONADOS CON LA RESOLUCION DE LOS RECURSOS DE REVOCACION INTERPUESTOS POR LAS
 INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS O INSTITUCIONES DE FIANZAS EN CONTRA
 DE LAS MULTAS IMPUESTAS POR ESTA COMISION.

- SOMETER A CONSIDERACION SUPERIOR LA ATENCION Y RESOLUCION DE LAS SOLICITUDES DE CONDONACION QUE PRESENTEN LAS INSTITUCIONES, SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS O INSTITUCIONES DE FIANZAS EN CONTRA DE LAS MULTAS IMPUESTAS POR ESTA COMISION.
- PROPONER A LAS AUTORIDADES SUPERIORES LOS CRITERIOS Y POLITICAS GENERALES RELACIONADOS CON LAS SOLICITUDES DE CONDONACION DE MULTAS IMPUESTAS POR ESTA COMISION EN CONTRA DE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS O INSTITUCIONES DE FIANZAS.
- ATENDER LAS SOLICITUDES DE INFORMACION DE LA DIRECCION CONTENCIOSA CON MOTIVO DE LA SUSTANCIACION DE LOS JUICIOS EN LOS QUE LA COMISION SEA PARTE.
- COORDINAR LA REALIZACION DE LOS ESTUDIOS JURIDICOS PERTINENTES.
- APOYAR Y ASESORAR JURIDICAMENTE A LAS DIFERENTES AREAS DE LA COMISION PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.
- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA PROPONER A LA DIRECCION LOS TRAMITES RESPECTIVOS PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- PROPONER A LA DIRECCION REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, PREPARANDO EL PROYECTO DE MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR) CORRESPONDIENTE.
- COORDINARSE CON LAS DELEGACIONES REGIONALES EN LAS FUNCIONES DE SU COMPETENCIA.
- NOTIFICAR A LAS AUTORIDADES SUPERIORES LAS IRREGULARIDADES OBSERVADAS EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

SUBDIRECCION DE RECURSOS

PUESTOS HOMOLOGOS

ABOGADO SUPERVISOR DE RECURSOS

- DICTAMINAR LOS RECURSOS DE REVOCACION QUE SE PRESENTEN CON MOTIVO DE LAS SANCIONES IMPUESTAS POR LA COMISION, SOMETIENDO SU RESOLUCION A LA CONSIDERACION DE SUS SUPERIORES.
- PROPONER A LAS AUTORIDADES SUPERIORES LOS CRITERIOS Y POLITICAS GENERALES RELACIONADOS CON LA RESOLUCION DE LOS RECURSOS DE REVOCACION INTERPUESTOS POR LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS O INSTITUCIONES DE FIANZAS.
- SOMETER A CONSIDERACION SUPERIOR LA ATENCION Y RESOLUCION DE LAS SOLICITUDES DE CONDONACION QUE PRESENTEN LAS INSTITUCIONES, SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS O INSTITUCIONES DE FIANZAS EN CONTRA DE LAS MULTAS IMPUESTAS POR ESTA COMISION.
- PROPONER A LAS AUTORIDADES SUPERIORES LOS CRITERIOS Y POLITICAS GENERALES
 RELACIONADOS CON LAS SOLICITUDES DE CONDONACION DE LAS MULTAS IMPUESTAS POR LA
 COMISION EN CONTRA DE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS O
 INSTITUCIONES DE FIANZAS.
- ATENDER LAS SOLICITUDES DE INFORMACION DE LA DIRECCION CONTENCIOSA CON MOTIVO DE LA SUSTANCIACION DE LOS JUICIOS EN LOS QUE LA COMISION SEA PARTE.
- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA ELABORAR LOS TRAMITES RESPECTIVOS PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- PROPONER A LA SUBDIRECCION, EN SU CASO, REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, PREPARANDO EL PROYECTO DE MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR) CORRESPONDIENTE.
- REALIZAR LOS ESTUDIOS JURIDICOS PERTINENTES.INFORMAR A LAS AUTORIDADES SUPERIORES DE LAS IRREGULARIDADES OBSERVADAS EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

VICEPRESIDENCIA DE ANALISIS Y ESTUDIOS SECTORIALES



SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS

VICEPRESIDENCIA DE ANALISIS Y ESTUDIOS SECTORIALES



VIGENCIA 16/SEP/2008



ELABORO

AUTORIZO

LIC. RENE A. CHAVARRIA GARCIA DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS RUBRICA. LIC. ISAIAS CORRO ORTIZ DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION RUBIRCA.

OBJETIVO

GARANTIZAR, A TRAVES DE LA VIGILANCIA E INSPECCION SISTEMATICA, QUE LAS OPERACIONES DEL SEGURO Y LA FIANZA QUE REALIZAN LAS INSTITUCIONES, SE APEGUEN EN SUS ASPECTOS CONTABLE, FINANCIERO Y TECNICO, A LO ESTABLECIDO POR LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS Y DEMAS LEYES, REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES.

FUNCIONES:

COMPETE A LA VICEPRESIDENCIA DE ANALISIS Y ESTUDIOS SECTORIALES EL DESEMPEÑO DE LAS FACULTADES SIGUIENTES.

- INFORMAR AL PRESIDENTE DE LA COMISION SOBRE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LAS DIRECCIONES GENERALES, CUYA COORDINACION Y MANEJO LE SEAN ADSCRITAS.
- SUPERVISAR LOS PROGRAMAS ANUALES DE VISITAS DE INSPECCION, ASI COMO LAS LABORES PERMANENTES DE VIGILANCIA.
- SUPERVISAR LAS INTERVENCIONES Y LIQUIDACIONES DE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES
 MUTUALISTAS DE SEGUROS Y DE LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS, CUANDO SEA EL CASO; ASI COMO
 DE OTRAS PERSONAS EN LOS TERMINOS DE LAS LEYES GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES
 MUTUALISTAS DE SEGUROS Y FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS.
- RESOLVER Y, EN SU CASO, PROPONER AL ACUERDO DEL PRESIDENTE, LOS ASUNTOS COMPETENCIA
 DE LAS DIRECCIONES GENERALES QUE LE SEAN ADSCRITAS.
- PREPARAR PARA ACUERDO DEL PRESIDENTE LOS INFORMES QUE DEBAN SOMETERSE A LA
 CONSIDERACION Y APROBACION DE LA JUNTA DE GOBIERNO, ASI COMO FORMULAR AQUELLOS
 TRIMESTRALES Y ANUALES DE LABORES QUE DEBAN EFECTUAR LAS DIRECCIONES GENERALES.
- PROGRAMAR, COORDINAR Y DIRIGIR LAS ACTIVIDADES DE LAS DIRECCIONES GENERALES QUE LES SEAN ENCOMENDADAS CONFORME A LAS POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS QUE DETERMINE LA PRESIDENCIA.
- RESOLVER Y, EN SU CASO, EJERCER LAS ATRIBUCIONES DE LAS DIRECCIONES GENERALES QUE LE SEAN ADSCRITAS, ASI COMO RECIBIR EN ACUERDO A LOS DIRECTORES GENERALES DE SU ADSCRIPCION.
- IMPONER LAS SANCIONES PREVISTAS EN LAS LEYES GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES
 MUTUALISTAS DE SEGUROS Y FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, ASI COMO EN OTRAS LEYES
 RELACIONADAS CON DICHAS MATERIAS.
- AUXILIAR AL PRESIDENTE DE LA COMISION, EN LA FORMULACION DE LOS PROYECTOS DE PRESUPUESTOS ANUALES.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO E INVESTIGACION



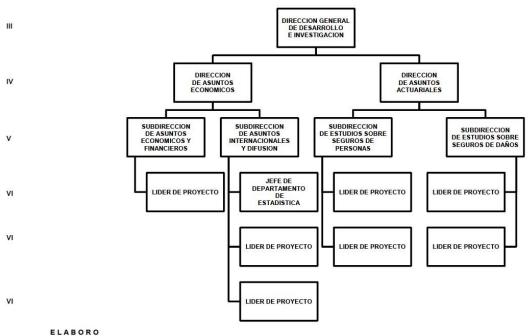
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS

DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO E INVESTIGACION



VIGENCIA 01/JUL/2007



LIC. RENE A. CHAVARRIA GARCIA DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS RUBRICA.

LIC. ISAIAS CORRO ORTIZ DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION RUBRICA.

AUTORIZO

OBJETIVO

PROPORCIONAR A LA COMISION LOS ELEMENTOS DE JUICIO TECNICOS, ACTUARIALES, ECONOMICOS Y FINANCIEROS QUE PERMITAN UNA ADECUACION DINAMICA DE LOS SECTORES ASEGURADOR Y AFIANZADOR A LAS CONDICIONES QUE PRESENTA EL ENTORNO ECONOMICO Y TECNICO, A FIN DE PROPICIAR UN MAYOR DESARROLLO DE LAS INSTITUCIONES ASI COMO LA REALIZACION DEL OBJETIVO SOCIAL QUE LES DA ORIGEN.

- REALIZAR EL ESTUDIO DE ASUNTOS ESPECIFICOS DE TIPO FINANCIERO QUE ATAÑAN A LOS SECTORES ASEGURADOR O AFIANZADOR EN SU CONJUNTO O A LAS PERSONAS O ENTIDADES QUE LES PRESTAN SUS SERVICIOS O SE RELACIONAN CON ELLOS.
- REALIZAR EL ESTUDIO DE ASUNTOS DE CARACTER ECONOMICO RELACIONADOS CON LAS MATERIAS DE SEGUROS Y FIANZAS.
- COMPILAR, ESTUDIAR, DISEÑAR, DIFUNDIR Y PUBLICAR ESTADISTICAS RELACIONADAS CON LAS MATERIAS DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
- VIGILAR QUE EL CONTENIDO DE LA INFORMACION ESTADISTICA, QUE DE FORMA PERIODICA ESTAN
 OBLIGADAS A ENTREGAR LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y LAS
 INSTITUCIONES DE FIANZAS A LA COMISION, SE APEGUE A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y
 ADMINISTRATIVAS APLICABLES.
- REALIZAR EL ESTUDIO DE ASUNTOS DE CARACTER TECNICO ASEGURADOR Y AFIANZADOR, YA SEA RELACIONADOS CON INSTITUCIONES ESPECIFICAS O CON LOS SECTORES CORRESPONDIENTES EN SU CONJUNTO.
- REALIZAR EL ESTUDIO DE ASUNTOS DE TIPO ACTUARIAL RELACIONADOS CON PLANES Y COBERTURAS
 DE SEGUROS Y FIANZAS, CON LOS SECTORES ASEGURADOR Y AFIANZADOR O CON LAS
 INSTITUCIONES Y PERSONAS QUE LOS INTEGRAN.
- REALIZAR LOS ESTUDIOS EN MATERIA DE SEGUROS Y FIANZAS, QUE LAS AUTORIDADES SUPERIORES
 DE LA COMISION LE ENCOMIENDEN, A FIN DE APOYAR A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO
 PUBLICO, EN CUANTO A LA ADECUADA ATENCION DE LOS PROBLEMAS QUE EN ESAS MATERIAS SE
 PRESENTEN, EN RELACION CON LAS NECESIDADES QUE TENGAN TANTO LOS GOBIERNOS FEDERAL Y
 ESTATALES, COMO SUS RESPECTIVAS ADMINISTRACIONES PARAESTATALES, ASI COMO DEL PUBLICO
 EN GENERAL.
- ATENDER ASUNTOS DE ORDEN INTERNACIONAL EN MATERIA DE SEGUROS Y FIANZAS, ASI COMO EL APOYO A LAS AUTORIDADES SUPERIORES DE LA COMISION EN LAS RELACIONES CON AUTORIDADES ASEGURADORAS Y AFIANZADORAS DE OTROS PAISES; EL ESTUDIO DE LOS SISTEMAS ASEGURADOR Y AFIANZADOR EXTRANJEROS, ASI COMO PLANES Y PROGRAMAS RELATIVOS A ESAS MATERIAS.
- ASESORAR A LAS AREAS DE LA COMISION, EN CUANTO A LA APLICACION DE CALCULOS MATEMATICOS, ACTUARIALES Y FINANCIEROS.
- TRAMITAR, PROPONER Y, EN SU CASO, IMPONER DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DELEGATORIO
 CORRESPONDIENTE, LAS SANCIONES PREVISTAS EN LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y
 SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, ASI
 COMO POR VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE DE ELLAS EMANEN,
 RELATIVAS AL AREA DE SUS ATRIBUCIONES.
- MANTENER EN FORMA PERMANENTE DATOS ESTADÍSTICOS Y DOCUMENTOS PARA LA INVESTIGACION Y ESTUDIO DEL MERCADO ASEGURADOR Y AFIANZADOR.
- RECIBIR Y RESOLVER EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, SOBRE LOS PLANES DE REGULARIZACION
 Y PROGRAMAS DE AUTOCORRECCION QUE PRESENTEN LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES
 MUTUALISTAS DE SEGUROS Y LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS.
- COORDINAR LAS ACTIVIDADES DE LA UNIDAD DE ENLACE, A EFECTO DE RECIBIR Y DAR TRAMITE A LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACION DIRIGIDAS A LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS.
- REALIZAR LA INSCRIPCION DE TRAMITES, EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA, EN EL AREA DE SU COMPETENCIA.

- PROPONER REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, PREPARANDO EL PROYECTO DE MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR) CORRESPONDIENTE.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

DIRECCION DE ASUNTOS ECONOMICOS

FUNCIONES:

- REALIZAR EL ESTUDIO DE ASUNTOS ESPECIFICOS DE TIPO FINANCIERO QUE ATAÑAN A LOS SECTORES ASEGURADOR O AFIANZADOR EN SU CONJUNTO O A LAS PERSONAS O ENTIDADES QUE LES PRESTAN SERVICIOS O SE RELACIONAN CON ELLOS.
- REALIZAR EL ESTUDIO DE ASUNTOS DE CARACTER ECONOMICO RELACIONADOS CON LAS MATERIAS DE SEGUROS Y FIANZAS.
- COMPILAR, ESTUDIAR, DISEÑAR, DIFUNDIR Y PUBLICAR ESTADISTICAS RELACIONADAS CON LAS MATERIAS DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
- REALIZAR ESTUDIOS EN MATERIA DE SEGUROS Y DE FIANZAS, QUE LAS AUTORIDADES SUPERIORES
 DE LA COMISION ENCOMIENDEN A LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO E INVESTIGACION, A FIN
 DE APOYAR A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, EN CUANTO A LA ADECUADA
 ATENCION DE LOS PROBLEMAS QUE EN ESAS MATERIAS SE PRESENTEN, EN RELACION CON LAS
 NECESIDADES QUE TENGAN TANTO LOS GOBIERNOS FEDERAL Y ESTATALES, COMO SUS
 RESPECTIVAS ADMINISTRACIONES PARAESTATALES, ASI COMO DEL PUBLICO EN GENERAL.
- ATENDER ASUNTOS DE ORDEN INTERNACIONAL EN MATERIA DE SEGUROS Y FIANZAS, ASI COMO EL APOYO A LAS AUTORIDADES SUPERIORES DE LA COMISION EN LAS RELACIONES CON AUTORIDADES ASEGURADORAS Y AFIANZADORAS DE OTROS PAISES; EL ESTUDIO DE LOS SISTEMAS ASEGURADOR Y AFIANZADOR EXTRANJEROS, ASI COMO PLANES Y PROGRAMAS RELATIVOS A ESAS MATERIAS.
- ASESORAR A LAS AREAS DE LA COMISION, EN CUANTO A LA APLICACION DE CALCULOS MATEMATICOS Y FINANCIEROS.
- TRAMITAR PROPONER Y, EN SU CASO, IMPONER DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DELEGATORIO
 CORRESPONDIENTE, LAS SANCIONES PREVISTAS EN LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y
 SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, ASI
 COMO POR VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE DE ELLAS EMANEN,
 RELATIVAS AL AREA DE SUS ATRIBUCIONES.
- MANTENER EN FORMA PERMANENTE DATOS ESTADISTICOS Y DOCUMENTOS PARA LA INVESTIGACION Y ESTUDIO DEL MERCADO ASEGURADOR Y AFIANZADOR.
- COORDINAR LAS ACTIVIDADES PARA RECIBIR Y DAR TRAMITE A LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACION DIRIGIDAS A LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, A TRAVES DE SU UNIDAD DE ENLACE.
- PROPONER A LA DIRECCION GENERAL LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- PROPONER A LA DIRECCION GENERAL REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, PREPARANDO EL PROYECTO DE MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR) CORRESPONDIENTE.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

SUBDIRECCION DE ASUNTOS ECONOMICOS Y FINANCIEROS

- ESTUDIAR PERMANENTEMENTE Y ATENDER CON OPORTUNIDAD LOS ASUNTOS ESPECIFICOS DE TIPO
 ECONOMICO Y FINANCIERO QUE ATAÑAN A LOS SECTORES ASEGURADOR Y AFIANZADOR EN SU
 CONJUNTO, O A LAS PERSONAS O ENTIDADES QUE LES PRESTEN SERVICIOS O SE RELACIONEN CON
 ELLOS.
- ATENDER A LAS DIVERSAS AREAS DE LA COMISION CON INFORMACION ECONOMICA Y FINANCIERA PARA ORIENTAR EL DESARROLLO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS.

- ATENDER OPORTUNAMENTE LOS ASUNTOS DE ORDEN ECONOMICO Y/O FINANCIERO EN MATERIA DE SEGUROS Y FIANZAS, QUE REQUIERAN LAS AUTORIDADES SUPERIORES DE LA COMISION U OTRAS INSTITUCIONES.
- PRODUCIR DOCUMENTOS CON INFORMACION ECONOMICA Y FINANCIERA, APTOS PARA SU PUBLICACION, EN MATERIA DE SEGUROS Y FIANZAS.
- PRODUCIR DOCUMENTOS TECNICOS, APTOS PARA SU PUBLICACION, EN MATERIA DE ASUNTOS ECONOMICOS Y FINANCIEROS.
- DETERMINAR Y PROPONER LAS SANCIONES PREVISTAS EN LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, ASI COMO POR VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE DE ELLAS EMANEN RELATIVAS AL AREA DE SUS ATRIBUCIONES.
- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA PROPONER A LA DIRECCION LOS TRAMITES RESPECTIVOS PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- PROPONER A LA DIRECCION REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, PREPARANDO EL PROYECTO DE MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR) CORRESPONDIENTE.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

PUESTOS HOMOLOGOS

LIDER DE PROYECTO

FUNCIONES:

- EXPERTO EN ASUNTOS ECONOMICOS.
- ESTUDIAR LOS SECTORES ASEGURADOR Y AFIANZADOR EN EL MARCO DE LA ECONOMIA NACIONAL.
- DETERMINAR EL MARCO CONCEPTUAL ECONOMICO PARA LA INVESTIGACION EN MATERIA DE SEGUROS Y FIANZAS.
- ANALIZAR EL COMERCIO DE PRODUCTOS DE SEGUROS Y FIANZAS, RELACIONADO CON EL COMERCIO DE SERVICIOS.
- DISEÑAR, EVALUAR Y ACTUALIZAR LA METODOLOGIA PARA LA PRESENTACION DE REPORTES ECONOMICOS PERIODICOS SOBRE LOS SECTORES ASEGURADOR Y AFIANZADOR.
- ATENDER LAS DEMANDAS SOBRE ESTUDIOS ECONOMICOS ESPECIFICOS Y ESPECIALIZADOS EN MATERIA DE SEGUROS Y DE FIANZAS QUE SEAN REQUERIDOS A LA SUBDIRECCION DE ASUNTOS ECONOMICOS Y FINANCIEROS.
- DETECTAR Y PROPONER LAS SANCIONES PREVISTAS EN LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, ASI COMO POR VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE DE ELLAS EMANEN RELATIVAS AL AREA DE SUS ATRIBUCIONES.
- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA ELABORAR LOS TRAMITES RESPECTIVOS PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- PROPONER A LA SUBDIRECCION, EN SU CASO, REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, PREPARANDO EL PROYECTO DE MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR) CORRESPONDIENTE.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

LIDER DE PROYECTO

- EXPERTO EN ASUNTOS FINANCIEROS.
- ESTUDIAR LOS SECTORES ASEGURADOR Y AFIANZADOR EN EL MARCO DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL.

- DETERMINAR EL MARCO CONCEPTUAL PARA LA INVESTIGACION FINANCIERA EN MATERIA DE SEGUROS Y FIANZAS.
- DISEÑAR, EVALUAR Y ACTUALIZAR LA METODOLOGIA PARA LA PRESENTACION DE REPORTES FINANCIEROS PERIODICOS SOBRE LOS SECTORES ASEGURADOR Y AFIANZADOR.
- ATENDER LAS DEMANDAS SOBRE ESTUDIOS ECONOMICOS ESPECIFICOS Y ESPECIALIZADOS EN MATERIA DE SEGUROS Y DE FIANZAS QUE SEAN REQUERIDOS A LA SUBDIRECCION DE ASUNTOS ECONOMICOS Y FINANCIEROS.
- DETECTAR Y PROPONER LAS SANCIONES PREVISTAS EN LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, ASI COMO POR VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE DE ELLAS EMANEN RELATIVAS AL AREA DE SUS ATRIBUCIONES.
- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA ELABORAR LOS TRAMITES RESPECTIVOS PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- PROPONER A LA SUBDIRECCION, EN SU CASO, REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, PREPARANDO EL PROYECTO DE MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR) CORRESPONDIENTE.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

SUBDIRECCION DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y DIFUSION

- ESTUDIAR PERMANENTEMENTE, Y ATENDER CON OPORTUNIDAD, TODO TIPO DE ASUNTOS DE CARACTER ECONOMICO INTERNACIONAL RELACIONADOS CON LAS MATERIAS DE SEGUROS Y FIANZAS.
- ATENDER OPORTUNAMENTE LOS ASUNTOS DE ORDEN INTERNACIONAL EN MATERIA DE SEGUROS Y FIANZAS, ASI COMO ESTUDIAR LA EXPERIENCIA INTERNACIONAL RELEVANTE PARA ESTOS SECTORES.
- COMPILAR, ESTUDIAR, DISEÑAR, DIFUNDIR Y PUBLICAR ESTADISTICAS Y DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LAS MATERIAS DE SEGUROS Y FIANZAS.
- PROMOVER LA ADQUISICION DE LAS PUBLICACIONES RELEVANTES PARA LOS ESTUDIOS QUE REALIZA
 LA DIRECCION ASI COMO EL MATERIAL DOCUMENTAL QUE PUEDA SERVIR A LA COMISION EN EL
 DESARROLLO DE SUS FUNCIONES.
- ATENDER A LOS USUARIOS INTERNOS Y EXTERNOS DEL CENTRO DE DOCUMENTACION.
- PRODUCIR DOCUMENTOS, APTOS PARA SU PUBLICACION, EN MATERIA DE SEGUROS Y FIANZAS.
- PRODUCIR DOCUMENTOS TECNICOS, APTOS PARA SU PUBLICACION, EN MATERIA DE ASUNTOS INTERNACIONALES.
- GENERAR Y MANTENER ESTADISTICAS PERIODICAS DE LOS SECTORES ASEGURADOR Y AFIANZADOR
- DETERMINAR Y PROPONER LAS SANCIONES PREVISTAS EN LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, ASI COMO POR VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE DE ELLAS EMANEN RELATIVAS AL AREA DE SUS ATRIBUCIONES.
- RECIBIR Y DAR TRAMITE A LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACION DIRIGIDAS LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, A TRAVES DE SU UNIDAD DE ENLACE.
- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA PROPONER A LA DIRECCION LOS TRAMITES RESPECTIVOS PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- PROPONER A LA DIRECCION REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, PREPARANDO EL PROYECTO DE MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR) CORRESPONDIENTE.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

JEFE DE DEPARTAMENTO DE ESTADISTICA

FUNCIONES

- GENERAR Y MANTENER ESTADISTICAS PERIODICAS DE LOS SECTORES ASEGURADOR Y AFIANZADOR.
- ESTUDIAR LOS SECTORES ASEGURADOR Y AFIANZADOR EN EL MARCO DE LA ECONOMIA NACIONAL Y EL CONTEXTO INTERNACIONAL.
- ATENDER AL PUBLICO INTERESADO EN LAS PUBLICACIONES PRODUCIDAS POR LA COMISION.
- DISEÑAR, EDITAR, DIFUNDIR Y PUBLICAR LOS REPORTES ESTADISTICOS Y DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LAS MATERIAS DE SEGUROS Y FIANZAS.
- DETECTAR Y PROPONER LAS SANCIONES PREVISTAS EN LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, ASI COMO POR VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE DE ELLAS EMANEN RELATIVAS AL AREA DE SUS ATRIBUCIONES.
- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA ELABORAR LOS TRAMITES RESPECTIVOS PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- PROPONER A LA SUBDIRECCION, EN SU CASO, REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, PREPARANDO EL PROYECTO DE MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR) CORRESPONDIENTE.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

PUESTOS HOMOLOGOS

LIDER DE PROYECTO

FUNCIONES:

- EXPERTO EN ASUNTOS INTERNACIONALES.
- ESTUDIAR LOS SECTORES ASEGURADOR Y AFIANZADOR EN EL CONTEXTO DE LA ECONOMIA INTERNACIONAL.
- DETERMINAR, EVALUAR Y ACTUALIZAR EL MARCO CONCEPTUAL PARA LA INVESTIGACION EN MATERIA DE COMPARACIONES INTERNACIONALES DE LA ACTIVIDAD DE SEGUROS Y FIANZAS.
- ESTABLECER LAS FUENTES DE INFORMACION ESTADISTICA Y ECONOMICA INTERNACIONAL PARA LA INVESTIGACION EN MATERIA DE SEGUROS Y FIANZAS.
- ANALIZAR LAS REPERCUSIONES QUE TIENEN EN OTROS PAISES, CAMBIOS RELEVANTES EN LAS REGULACIONES DE LOS SECTORES ASEGURADOR Y AFIANZADOR.
- ATENDER OPORTUNAMENTE LOS ASUNTOS QUE SE PRESENTEN EN RELACION CON ASOCIACIONES INTERNACIONALES EN MATERIA DE SEGUROS Y FIANZAS.
- ATENDER LAS DEMANDAS SOBRE ESTUDIOS ESPECIFICOS Y ESPECIALIZADOS EN MATERIA DE SEGUROS Y DE FIANZAS QUE SEAN REQUERIDOS A LA SUBDIRECCION DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y DIFUSION.
- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA ELABORAR LOS TRAMITES RESPECTIVOS PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- PROPONER A LA SUBDIRECCION, EN SU CASO, REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, PREPARANDO EL PROYECTO DE MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR) CORRESPONDIENTE.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

LIDER DE PROYECTO

- EXPERTO EN ASUNTOS ECONOMICOS.
- ESTUDIAR LOS SECTORES ASEGURADOR Y AFIANZADOR EN EL MARCO DE LA ECONOMIA NACIONAL.
- DETERMINAR EL MARCO CONCEPTUAL ECONOMICO PARA LA INVESTIGACION EN MATERIA DE SEGUROS Y FIANZAS.

- ANALIZAR EL DESEMPEÑO DEL SECTOR ASEGURADOR Y AFIANZADOR Y PLANTEAR LOS POSIBLES ESCENARIOS DE EVOLUCION Y DESARROLLO FUTURO DE AMBOS SECTORES.
- DISEÑAR, EVALUAR Y ACTUALIZAR LA METODOLOGIA PARA LA PRESENTACION DE REPORTES ECONOMICOS PERIODICOS SOBRE LOS SECTORES ASEGURADOR Y AFIANZADOR.
- ATENDER LAS DEMANDAS SOBRE ESTUDIOS ECONOMICOS ESPECIFICOS Y ESPECIALIZADOS EN MATERIA DE SEGUROS Y DE FIANZAS QUE SEAN REQUERIDOS A LA SUBDIRECCION DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y DIFUSION.
- DETECTAR Y PROPONER LAS SANCIONES PREVISTAS EN LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, ASI COMO POR VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE DE ELLAS EMANEN RELATIVAS AL AREA DE SUS ATRIBUCIONES.
- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA ELABORAR LOS TRAMITES RESPECTIVOS PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- PROPONER A LA SUBDIRECCION, EN SU CASO, REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, PREPARANDO EL PROYECTO DE MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR) CORRESPONDIENTE.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

DIRECCION DE ASUNTOS ACTUARIALES

- COMPILAR, ESTUDIAR, DISEÑAR, DIFUNDIR Y PUBLICAR ESTADISTICAS RELACIONADAS CON LAS MATERIAS DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
- VIGILAR QUE EL CONTENIDO DE LA INFORMACION ESTADISTICA, QUE DE FORMA PERIODICA ESTAN
 OBLIGADAS A ENTREGAR LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y LAS
 INSTITUCIONES DE FIANZAS A LA COMISION, SE APEGUE A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y
 ADMINISTRATIVAS APLICABLES.
- REALIZAR EL ESTUDIO DE ASUNTOS DE CARACTER TECNICO ASEGURADOR Y AFIANZADOR, YA SEA RELACIONADOS CON INSTITUCIONES ESPECIFICAS O CON LOS SECTORES CORRESPONDIENTES EN SU CONJUNTO.
- REALIZAR EL ESTUDIO DE ASUNTOS DE TIPO ACTUARIAL RELACIONADOS CON PLANES Y COBERTURAS
 DE SEGUROS Y FIANZAS, CON LOS SECTORES ASEGURADOR Y AFIANZADOR O CON LAS
 INSTITUCIONES Y PERSONAS QUE LOS INTEGREN.
- REALIZAR ESTUDIOS EN MATERIA DE SEGUROS Y DE FIANZAS, QUE LAS AUTORIDADES SUPERIORES
 DE LA COMISION ENCOMIENDEN A LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO E INVESTIGACION, A FIN
 DE APOYAR A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, EN CUANTO A LA ADECUADA
 ATENCION DE LOS PROBLEMAS QUE EN ESAS MATERIAS SE PRESENTEN, EN RELACION CON LAS
 NECESIDADES QUE TENGAN TANTO LOS GOBIERNOS FEDERAL Y ESTATALES, COMO SUS
 RESPECTIVAS ADMINISTRACIONES PARAESTATALES, ASI COMO DEL PUBLICO EN GENERAL.
- ASESORAR A LAS AREAS DE LA COMISION, EN CUANTO A LA APLICACION DE CALCULOS MATEMATICOS Y ACTUARIALES.
- DETERMINAR, PROPONER Y, EN SU CASO, IMPONER DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DELEGATORIO CORRESPONDIENTE, LAS SANCIONES PREVISTAS EN LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, ASI COMO POR VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE DE ELLAS EMANEN, RELATIVAS AL AREA DE SUS ATRIBUCIONES.
- MANTENER EN FORMA PERMANENTE DATOS ESTADISTICOS Y DOCUMENTOS PARA LA INVESTIGACION Y ESTUDIO DEL MERCADO ASEGURADOR Y AFIANZADOR.
- PROPONER LA RESOLUCION EN EL AMBITO DE COMPETENCIA DE LA DIRECCION GENERAL, SOBRE LOS PLANES DE REGULARIZACION Y PROGRAMAS DE AUTOCORRECCION QUE PRESENTEN LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS.

- PROPONER A LA DIRECCION GENERAL LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- PROPONER A LA DIRECCION GENERAL REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, PREPARANDO EL PROYECTO DE MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR) CORRESPONDIENTE.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

SUBDIRECCION DE ESTUDIOS SOBRE SEGUROS DE PERSONAS

FUNCIONES:

- COADYUVAR AL DISEÑO, ACTUALIZACION, OPERACION Y EVALUACION DEL SISTEMA DE INFORMACION ESTADISTICA DE LOS SEGUROS DE PERSONAS.
- VIGILAR QUE EL CONTENIDO DE LA INFORMACION ESTADISTICA, QUE DE FORMA PERIODICA ESTAN
 OBLIGADAS A ENTREGAR LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y LAS
 INSTITUCIONES DE FIANZAS A LA COMISION, SE APEGUE A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y
 ADMINISTRATIVAS APLICABLES.
- REALIZAR INVESTIGACIONES TECNICAS, ACTUARIALES Y/O ESTADISTICAS, PRINCIPALMENTE SOBRE LAS OPERACIONES DE VIDA, PENSIONES, SALUD Y ACCIDENTES Y ENFERMEDADES, QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO DEL SECTOR.
- MANTENER ACTUALIZADO EL CONOCIMIENTO DE LA COMISION SOBRE LAS TENDENCIAS EN EL DESARROLLO TECNICO DE LOS SEGUROS DE PERSONAS.
- ATENDER A LAS DIVERSAS AREAS DE LA COMISION CON INFORMACION TECNICA Y ACTUARIAL PARA ORIENTAR EL DESARROLLO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS.
- PRODUCIR DOCUMENTOS TECNICOS, APTOS PARA SU PUBLICACION, EN MATERIA DE SEGUROS DE PERSONAS.
- DETERMINAR Y PROPONER LAS SANCIONES PREVISTAS EN LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, ASI COMO POR VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE DE ELLAS EMANEN RELATIVAS AL AREA DE SUS ATRIBUCIONES.
- ANALIZAR Y PROPONER LA RESOLUCION EN EL AMBITO DE COMPETENCIA DE LA DIRECCION, SOBRE
 LOS PLANES DE REGULARIZACION Y PROGRAMAS DE AUTOCORRECCION QUE PRESENTEN LAS
 INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS.
- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA PROPONER A LA DIRECCION LOS TRAMITES RESPECTIVOS PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- PROPONER A LA DIRECCION REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, PREPARANDO EL PROYECTO DE MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR) CORRESPONDIENTE.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

PUESTOS HOMOLOGOS

LIDER DE PROYECTO

- EXPERTO EN ASUNTOS DE LA OPERACION DE VIDA Y ACCIDENTES Y ENFERMEDADES.
- APOYAR EN VIGILAR QUE EL CONTENIDO DE LA INFORMACION ESTADISTICA, QUE DE FORMA PERIODICA ESTAN OBLIGADAS A ENTREGAR LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS A LA COMISION, SE APEGUE A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES.
- COLABORAR EN LA REALIZACION DE INVESTIGACIONES TECNICAS SOBRE EL SECTOR ASEGURADOR EN MATERIA DE VIDA, PENSIONES, SALUD Y ACCIDENTES Y ENFERMEDADES, QUE FOMENTEN EL DESARROLLO DEL SECTOR.

- COLABORAR EN EL DISEÑO, OPERACION Y EVALUACION DEL SISTEMA DE INFORMACION ESTADISTICA EN LO REFERENTE A VIDA Y ACCIDENTES Y ENFERMEDADES.
- VALIDAR LOS DATOS PRESENTADOS EN LOS SISTEMAS DE INFORMACION ESTADISTICA DE VIDA Y ACCIDENTES Y ENFERMEDADES POR LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS.
- DETECTAR Y PROPONER LAS SANCIONES PREVISTAS EN LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, ASI COMO POR VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE DE ELLAS EMANEN RELATIVAS AL AREA DE SUS ATRIBUCIONES.
- ANALIZAR Y PROPONER LA RESOLUCION EN EL AMBITO DE COMPETENCIA DE LA DIRECCION, SOBRE LOS PLANES DE REGULARIZACION Y PROGRAMAS DE AUTOCORRECCION QUE PRESENTEN LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS.
- ATENDER LAS DEMANDAS SOBRE ESTUDIOS DE LA OPERACION DE VIDA, PENSIONES, SALUD Y
 ACCIDENTES Y ENFERMEDADES, ESPECIFICOS Y ESPECIALIZADOS QUE SEAN REQUERIDOS A LA
 SUBDIRECCION DE ESTUDIOS SOBRE SEGUROS DE PERSONAS.
- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA ELABORAR LOS TRAMITES RESPECTIVOS PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- PROPONER A LA SUBDIRECCION, EN SU CASO, REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, PREPARANDO EL PROYECTO DE MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR) CORRESPONDIENTE.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

LIDER DE PROYECTO

- EXPERTO EN ASUNTOS DE LA OPERACION DE PENSIONES Y SALUD.
- APOYAR EN VIGILAR QUE EL CONTENIDO DE LA INFORMACION ESTADISTICA, QUE DE FORMA PERIODICA ESTAN OBLIGADAS A ENTREGAR LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS A LA COMISION, SE APEGUE A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES.
- COLABORAR EN LA REALIZACION DE INVESTIGACIONES TECNICAS SOBRE EL SECTOR ASEGURADOR EN MATERIA DE VIDA, PENSIONES, SALUD Y ACCIDENTES Y ENFERMEDADES, QUE FOMENTEN EL DESARROLLO DEL SECTOR.
- COLABORAR EN EL DISEÑO, OPERACION Y EVALUACION DEL SISTEMA DE INFORMACION ESTADISTICA EN LO REFERENTE A PENSIONES Y SALUD.
- VALIDAR LOS DATOS PRESENTADOS EN LOS SISTEMAS DE INFORMACION ESTADISTICA DE PENSIONES
 Y SALUD POR LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS.
- DETECTAR Y PROPONER LAS SANCIONES PREVISTAS EN LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, ASI COMO POR VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE DE ELLAS EMANEN RELATIVAS AL AREA DE SUS ATRIBUCIONES.
- ANALIZAR Y PROPONER LA RESOLUCION EN EL AMBITO DE COMPETENCIA DE LA DIRECCION, SOBRE LOS PLANES DE REGULARIZACION Y PROGRAMAS DE AUTOCORRECCION QUE PRESENTEN LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS.
- ATENDER LAS DEMANDAS SOBRE ESTUDIOS DE LA OPERACION DE VIDA, PENSIONES, SALUD Y
 ACCIDENTES Y ENFERMEDADES, ESPECIFICOS Y ESPECIALIZADOS QUE SEAN REQUERIDOS A LA
 SUBDIRECCION DE ESTUDIOS SOBRE SEGUROS DE PERSONAS.
- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA ELABORAR LOS TRAMITES RESPECTIVOS PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- PROPONER A LA SUBDIRECCION, EN SU CASO, REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, PREPARANDO EL PROYECTO DE MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR) CORRESPONDIENTE.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

SUBDIRECCION DE ESTUDIOS SOBRE SEGUROS DE DAÑOS

FUNCIONES:

- COADYUVAR AL DISEÑO, ACTUALIZACION, OPERACION Y EVALUACION DEL SISTEMA DE INFORMACION ESTADISTICA DE SEGUROS PARA LA OPERACION DE DAÑOS Y DE FIANZAS.
- VIGILAR QUE EL CONTENIDO DE LA INFORMACION ESTADISTICA, QUE DE FORMA PERIODICA ESTAN
 OBLIGADAS A ENTREGAR LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS A LA
 COMISION, SE APEGUE A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES.
- REALIZAR INVESTIGACIONES TECNICAS, ACTUARIALES Y/O ESTADISTICAS SOBRE LA OPERACION DE DAÑOS ASI COMO DE LAS FIANZAS, QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO DEL SECTOR AL QUE PERTENECEN.
- MANTENER ACTUALIZADO EL CONOCIMIENTO DE LA COMISION SOBRE LAS TENDENCIAS EN EL DESARROLLO TECNICO DE LOS SEGUROS DE DAÑOS Y DE FIANZAS.
- ATENDER A LAS DIVERSAS AREAS DE LA COMISION CON INFORMACION TECNICA Y ACTUARIAL PARA ORIENTAR EL DESARROLLO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS.
- PRODUCIR DOCUMENTOS TECNICOS, APTOS PARA SU PUBLICACION, EN MATERIA DE SEGUROS DE DAÑOS Y FIANZAS.
- DETERMINAR Y PROPONER LAS SANCIONES PREVISTAS EN LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, ASI COMO POR VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE DE ELLAS EMANEN RELATIVAS AL AREA DE SUS ATRIBUCIONES.
- ANALIZAR Y PROPONER LA RESOLUCION EN EL AMBITO DE COMPETENCIA DE LA DIRECCION, SOBRE LOS PLANES DE REGULARIZACION Y PROGRAMAS DE AUTOCORRECCION QUE PRESENTEN LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS.
- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA PROPONER A LA DIRECCION LOS TRAMITES RESPECTIVOS PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- PROPONER A LA DIRECCION REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, PREPARANDO EL PROYECTO DE MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR) CORRESPONDIENTE.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

PUESTOS HOMOLOGOS

LIDER DE PROYECTO

- EXPERTO EN ASUNTOS DE LA OPERACION DE DAÑOS (RESPONSABILIDAD CIVIL Y PROFESIONAL, MARITIMO Y TRANSPORTES, INCENDIO, AGRICOLA Y ANIMALES, AUTOMOVILES, TERREMOTO Y OTROS RIESGOS CATASTROFICOS Y DIVERSOS).
- APOYAR EN VIGILAR QUE EL CONTENIDO DE LA INFORMACION ESTADISTICA, QUE DE FORMA PERIODICA ESTAN OBLIGADAS A ENTREGAR LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS A LA COMISION, SE APEGUE A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES.
- COLABORAR EN LA REALIZACION DE INVESTIGACIONES TECNICAS SOBRE LOS SECTORES ASEGURADOR Y AFIANZADOR EN MATERIA DE LA OPERACION DE DAÑOS Y DE FIANZAS, QUE FOMENTEN EL DESARROLLO DE ESTOS SECTORES.
- COLABORAR EN EL DISEÑO, OPERACION Y EVALUACION DEL SISTEMA DE INFORMACION ESTADISTICA EN LO REFERENTE A LA OPERACION DE DAÑOS, PRINCIPALMENTE DE, RESPONSABILIDAD CIVIL Y PROFESIONAL, MARITIMO Y TRANSPORTES, INCENDIO, AGRICOLA Y ANIMALES, AUTOMOVILES, TERREMOTO Y OTROS RIESGOS CATASTROFICOS Y DIVERSOS.
- VALIDAR LOS DATOS PRESENTADOS EN LOS SISTEMAS DE INFORMACION ESTADISTICA, PRINCIPALMENTE DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y PROFESIONAL, MARITIMO Y TRANSPORTES, INCENDIO, AGRICOLA Y ANIMALES, AUTOMOVILES, TERREMOTO Y OTROS RIESGOS CATASTROFICOS Y DIVERSOS POR LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS.

- DETECTAR Y PROPONER LAS SANCIONES PREVISTAS EN LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, ASI COMO POR VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE DE ELLAS EMANEN RELATIVAS AL AREA DE SUS ATRIBUCIONES.
- ANALIZAR Y PROPONER LA RESOLUCION EN EL AMBITO DE COMPETENCIA DE LA DIRECCION, SOBRE LOS PLANES DE REGULARIZACION Y PROGRAMAS DE AUTOCORRECCION QUE PRESENTEN LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS.
- ATENDER LAS DEMANDAS SOBRE ESTUDIOS TECNICOS DE LA OPERACION DE DAÑOS Y DE FIANZAS ESPECIFICOS Y ESPECIALIZADOS QUE SEAN REQUERIDOS A LA SUBDIRECCION DE ESTUDIOS SOBRE SEGUROS DE DAÑOS.
- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA ELABORAR LOS TRAMITES RESPECTIVOS PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- PROPONER A LA SUBDIRECCION, EN SU CASO, REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, PREPARANDO EL PROYECTO DE MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR) CORRESPONDIENTE.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

LIDER DE PROYECTO

- EXPERTO EN ASUNTOS DE FIANZAS Y SEGUROS ESPECIALIZADOS (CREDITO, CREDITO A LA VIVIENDA Y GARANTIA FINANCIERA).
- APOYAR EN VIGILAR QUE EL CONTENIDO DE LA INFORMACION ESTADISTICA, QUE DE FORMA PERIODICA ESTAN OBLIGADAS A ENTREGAR LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS A LA COMISION, SE APEGUE A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES.
- COLABORAR EN LA REALIZACION DE INVESTIGACIONES TECNICAS SOBRE LOS SECTORES ASEGURADOR Y AFIANZADOR EN MATERIA DE LA OPERACION DE DAÑOS Y DE FIANZAS, QUE FOMENTEN EL DESARROLLO DE ESTOS SECTORES.
- COLABORAR EN EL DISEÑO, OPERACION Y EVALUACION DEL SISTEMA DE INFORMACION ESTADISTICA EN LO REFERENTE A FIANZAS Y SEGUROS DE DAÑOS, PRINCIPALMENTE PARA LOS SEGUROS ESPECIALIZADOS Y LOS SISTEMAS GLOBALES.
- VALIDAR LOS DATOS PRESENTADOS POR LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS Y LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS EN LOS SISTEMAS DE INFORMACION ESTADISTICA, PRINCIPALMENTE DE FIANZAS Y SEGUROS ESPECIALIZADOS.
- ATENDER LAS DEMANDAS SOBRE ESTUDIOS TECNICOS DE LA OPERACION DE DAÑOS Y DE FIANZAS ESPECIFICOS Y ESPECIALIZADOS QUE SEAN REQUERIDOS A LA SUBDIRECCION DE ESTUDIOS SOBRE SEGUROS DE DAÑOS.
- DETECTAR Y PROPONER LAS SANCIONES PREVISTAS EN LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, ASI COMO POR VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE DE ELLAS EMANEN RELATIVAS AL AREA DE SUS ATRIBUCIONES.
- ANALIZAR Y PROPONER LA RESOLUCION EN EL AMBITO DE COMPETENCIA DE LA DIRECCION, SOBRE LOS PLANES DE REGULARIZACION Y PROGRAMAS DE AUTOCORRECCION QUE PRESENTEN LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS.
- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA ELABORAR LOS TRAMITES RESPECTIVOS PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- PROPONER A LA SUBDIRECCION, EN SU CASO, REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, PREPARANDO EL PROYECTO DE MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR) CORRESPONDIENTE.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

DIRECCION GENERAL DE INFORMATICA



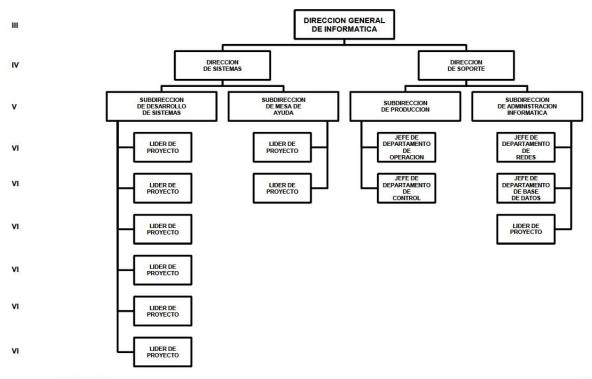
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS

DIRECCION GENERAL DE INFORMATICA



VIGENCIA 01/JUL/2007



ELABORO AUTORIZO

LIC. RENE A. CHAVARRIA GARCIA DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS RUBRICA. LIC. ISAIAS CORRO ORTIZ DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION RUBRICA.

OBJETIVO

DOTAR A LA COMISION DEL MEDIO AMBIENTE INFORMATICO (HERRAMIENTAS Y SISTEMAS) QUE LE PERMITAN CUMPLIR EFICIENTEMENTE CON SUS FUNCIONES.

FUNCIONES:

- PLANEAR Y ORGANIZAR LA OPERACION INFORMATICA DE LA COMISION, ASI COMO ESTABLECER PROGRAMAS Y ESQUEMAS GENERALES DE MANEJO DE INFORMACION Y DE EQUIPAMIENTO.
- COORDINAR LA DEFINICION Y DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS ANUALES DE PROCESAMIENTO DE INFORMACION Y DESARROLLO DE SISTEMAS.
- DETERMINAR LOS PROGRAMAS ANUALES DE ADQUISICIONES DE BIENES INFORMATICOS Y ELABORAR EL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE QUE ATIENDA LAS NECESIDADES DE EXPANSION Y SUSTITUCION DE EQUIPOS.
- APOYAR EN LA DEFINICION DE LA ESTRATEGIA EN MATERIA DE CULTURA INFORMATICA INSTITUCIONAL.
- REPRESENTAR A LA COMISION ANTE LOS DIVERSOS FOROS QUE EN MATERIA DE INFORMATICA REQUIERAN DE SU PARTICIPACION.
- ANALIZAR PROCEDIMIENTOS Y PROPICIAR LA AUTOMATIZACION DE LA ENTREGA DE LA INFORMACION PERIODICA QUE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, DEBEN PRESENTAR A LA COMISION.
- CONSTITUIRSE COMO VENTANILLA UNICA DE RECEPCION DE LA INFORMACION QUE DE FORMA PERIODICA ENTREGAN LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS A LA COMISION PARA EFECTOS DE SUPERVISION EN MEDIOS MAGNETICOS Y ELECTRONICOS.
- PROPORCIONAR LOS SISTEMAS INFORMATICOS DE LA COMISION A LOS USUARIOS INTERNOS Y EXTERNOS, Y DAR EL SOPORTE Y LA ASESORIA QUE REQUIERAN.
- INSTALAR Y MANTENER EN OPERACION LOS BIENES Y SERVICIOS INFORMATICOS DE LA COMISION.
- TRAMITAR, PROPONER Y, EN SU CASO, IMPONER DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DELEGATORIO
 CORRESPONDIENTE, LAS SANCIONES PREVISTAS EN LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y
 SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR
 VIOLACIONES A DICHOS ORDENAMIENTOS Y A LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE DE ELLAS
 EMANEN, RELACIONADAS CON LAS ATRIBUCIONES DE SU COMPETENCIA.
- RECIBIR Y RESOLVER EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, SOBRE LOS PROGRAMAS DE AUTOCORRECCION QUE PRESENTEN LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS.
- REALIZAR LA INSCRIPCION DE TRAMITES, EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA, EN EL AREA DE SU COMPETENCIA.
- PROPONER REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES
 APLICABLES, PREPARANDO EL PROYECTO DE MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR)
 CORRESPONDIENTE.
- ESTABLECER POLITICAS, NORMAS Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS, EN MATERIA DE SEGURIDAD INFORMATICA, ASI COMO LOS RECURSOS TECNOLOGICOS RELACIONADOS CON LOS MECANISMOS DE SEGURIDAD INFORMATICA PARA MINIMIZAR POSIBLES RIESGOS Y PROTEGER LOS ACTIVOS INFORMATICOS DE LA COMISION.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

DIRECCION DE SISTEMAS

FUNCIONES:

 ANALIZAR Y PROPICIAR LA AUTOMATIZACION DE LOS PROCESOS DE ENTREGA DE INFORMACION REQUERIDA POR LAS AREAS TECNICAS A LAS INSTITUCIONES QUE CONFORMAN EL SECTOR.

- ANALIZAR, COORDINAR Y DESARROLLAR LOS SISTEMAS INFORMATICOS QUE COADYUVEN AL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DE LA COMISION.
- ANALIZAR, COORDINAR Y DESARROLLAR LOS SISTEMAS INFORMATICOS QUE COADYUVEN EN EL AGIL MANEJO Y EXPLOTACION DE LA INFORMACION QUE SE SOLICITA A LAS COMPAÑIAS QUE INTEGRAN EL SECTOR.
- DESARROLLAR LOS ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD PREVIOS AL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES APLICACIONES.
- DEFINIR Y SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTANDARES DE TRABAJO QUE DEBEN UTILIZARSE EN LAS DIFERENTES FASES DEL CICLO DE DESARROLLO DE SISTEMAS.
- DEFINIR LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD ASOCIADA AL DESARROLLO Y UTILIZACION DE LOS SISTEMAS.
- SUPERVISAR LA IMPLANTACION DE LOS SISTEMAS.
- PROCURAR LA APLICACION DE TECNOLOGIA DE PUNTA, BUSCANDO LA VANGUARDIA INFORMATICA DE LA COMISION, A TRAVES DE LA DEFINICION DEL SOFTWARE DE DESARROLLO.
- PROPORCIONAR A LOS USUARIOS INTERNOS Y EXTERNOS DE LOS SISTEMAS INFORMATICOS DE LA COMISION, EL SOPORTE Y LA ASESORIA QUE REQUIERAN.
- PROPONER LA RESOLUCION EN EL AMBITO DE COMPETENCIA DE LA DIRECCION GENERAL, SOBRE LOS PROGRAMAS DE AUTOCORRECCION QUE PRESENTEN LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS.
- PROPONER A LA DIRECCION GENERAL LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- PROPONER A LA DIRECCION GENERAL REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, PREPARANDO EL PROYECTO DE MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR) CORRESPONDIENTE.
- PROPONER POLITICAS, NORMAS Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS, EN MATERIA DE SEGURIDAD INFORMATICA, ASI COMO LOS RECURSOS TECNOLOGICOS RELACIONADOS CON LOS MECANISMOS DE SEGURIDAD INFORMATICA PARA MINIMIZAR POSIBLES RIESGOS Y PROTEGER LOS ACTIVOS INFORMATICOS DE LA COMISION.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

SUBDIRECCION DE DESARROLLO DE SISTEMAS

- COORDINAR EL DESARROLLO DE NUEVOS SISTEMAS BAJO PLATAFORMA INTEL Y RISC, UTILIZANDO LENGUAJES DE PROGRAMACION DE VANGUARDIA TECNOLOGICA QUE SATISFAGAN LOS REQUERIMIENTOS DE LAS DIVERSAS AREAS DE LA COMISION.
- REALIZAR LOS ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD PREVIOS A LOS DESARROLLOS SOLICITADOS.
- CON BASE EN LA DEFINICION DEL USUARIO, ELABORAR E IR AFINANDO UN DISEÑO HASTA CONSEGUIR LA APROBACION, PREVIO AL DESARROLLO.
- ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTANDARES DE TRABAJO QUE DEBEN UTILIZARSE EN LAS DIFERENTES FASES DEL DESARROLLO DE SISTEMAS.
- EFECTUAR PRUEBAS DE CALIDAD DE LOS SISTEMAS PREVIOS A SU LIBERACION.
- ESTABLECER CONTROLES PARA LA ADECUADA ATENCION EN EL MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS EN PRODUCCION.
- ASEGURAR LA CORRECTA DOCUMENTACION DE LOS SISTEMAS DESARROLLADOS, CREANDO Y ADECUANDO LOS ESTANDARES NECESARIOS.

- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA PROPONER A LA DIRECCION LOS TRAMITES RESPECTIVOS PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- PROPONER A LA DIRECCION REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, PREPARANDO EL PROYECTO DE MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR) CORRESPONDIENTE.
- SUPERVISAR LA IMPLEMENTACION DE LAS POLÍTICAS, NORMAS Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS, EN
 MATERIA DE SEGURIDAD INFORMATICA, ASI COMO LOS RECURSOS TECNOLOGICOS RELACIONADOS
 CON LOS MECANISMOS DE SEGURIDAD INFORMATICA PARA MINIMIZAR POSIBLES RIESGOS Y
 PROTEGER LOS ACTIVOS INFORMATICOS DE LA COMISION.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

SUBDIRECCION DE DESARROLLO DE SISTEMAS

PUESTOS HOMOLOGOS

LIDER DE PROYECTO DE DESARROLLO DE SISTEMAS

FUNCIONES:

- ELABORAR EL DISEÑO DE LAS NUEVAS APLICACIONES SOLICITADAS POR LAS AREAS DE LA COMISION CON BASE EN LA DEFINICION DE LOS USUARIOS.
- DESARROLLO DE NUEVOS SISTEMAS, UTILIZANDO LENGUAJES DE PROGRAMACION DE VANGUARDIA TECNOLOGICA.
- REALIZAR EL MANTENIMIENTO, ADECUACIONES Y OPTIMIZACION DE LOS SISTEMAS ACTUALES.
- ELABORAR LA DOCUMENTACION TECNICA CORRESPONDIENTE.
- INVESTIGACION TECNOLOGICA EN NUEVAS HERRAMIENTAS Y PLATAFORMAS DE DESARROLLO.
- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA ELABORAR LOS TRAMITES RESPECTIVOS PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- PROPONER A LA SUBDIRECCION, EN SU CASO, REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, PREPARANDO EL PROYECTO DE MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR) CORRESPONDIENTE.
- IMPLEMENTAR POLITICAS, NORMAS Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS, EN MATERIA DE SEGURIDAD INFORMATICA, ASI COMO LOS RECURSOS TECNOLOGICOS RELACIONADOS CON LOS MECANISMOS DE SEGURIDAD INFORMATICA PARA MINIMIZAR POSIBLES RIESGOS Y PROTEGER LOS ACTIVOS INFORMATICOS DE LA COMISION.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

SUBDIRECCION DE MESA DE AYUDA

- ATENCION A USUARIOS EXTERNOS E INTERNOS EN LA OPERACION DE LOS SISTEMAS DESARROLLADOS POR LA COMISION, BAJO CUALQUIERA DE LAS PLATAFORMAS.
- CONTROL DE CALIDAD EN LOS NUEVOS DESARROLLOS Y ADECUACIONES A LOS SISTEMAS.
- CAPACITACION A LOS USUARIOS MEDIANTE LA IMPARTICION DE CURSOS Y ELABORACION DE MANUALES DE UTILIZACION DE LOS SISTEMAS LIBERADOS.
- COORDINAR Y SUPERVISAR LAS PRUEBAS PILOTO DE LOS SISTEMAS EN CONJUNTO CON LOS USUARIOS RESPONSABLES.
- COORDINACION Y SEGUIMIENTO EN LA SOLUCION DE PROBLEMAS EN LOS SISTEMAS TANTO EN ETAPA DE DESARROLLO COMO LOS PUESTOS EN PRODUCCION.

- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA PROPONER A LA DIRECCION LOS TRAMITES RESPECTIVOS PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- PROPONER A LA DIRECCION REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, PREPARANDO EL PROYECTO DE MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR) CORRESPONDIENTE.
- SUPERVISAR LA IMPLEMENTACION DE LAS POLITICAS, NORMAS Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS, EN
 MATERIA DE SEGURIDAD INFORMATICA, ASI COMO LOS RECURSOS TECNOLOGICOS RELACIONADOS
 CON LOS MECANISMOS DE SEGURIDAD INFORMATICA PARA MINIMIZAR POSIBLES RIESGOS Y
 PROTEGER LOS ACTIVOS INFORMATICOS DE LA COMISION.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

SUBDIRECCION DE MESA DE AYUDA

PUESTOS HOMOLOGOS

LIDER DE PROYECTO CONTROL DE CALIDAD

- ATENDER A LOS USUARIOS INTERNOS Y EXTERNOS EN SUS SOLICITUDES DE ASESORIA Y/O PROBLEMAS EN EL MANEJO DE LOS SISTEMAS DESARROLLADOS EN LA COMISION, LLEVANDO SEGUIMIENTO EN SU AVANCE.
- EFECTUAR Y COORDINAR LAS PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD DE LOS SISTEMAS DESARROLLADOS EN LA COMISION, FUNGIENDO COMO INTERMEDIARIOS ENTRE LOS USUARIOS Y LOS DESARROLLADORES.
- ELABORAR LOS MANUALES DE USUARIOS DE LOS SISTEMAS, PROPONIENDO Y ASEGURANDO LOS CRITERIOS DE UNIFORMIDAD.
- CAPACITACION A LOS USUARIOS EN LA UTILIZACION DE LOS SISTEMAS DESARROLLADOS.
- INSTALACION DEL SOFTWARE DESARROLLADO EN LA COMISION.
- CONTROL DE CALIDAD Y ESTANDARIZACION EN LOS NUEVOS DESARROLLOS Y EN LAS ADECUACIONES A LOS SISTEMAS.
- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA ELABORAR LOS TRAMITES RESPECTIVOS PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- PROPONER A LA SUBDIRECCION, EN SU CASO, REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, PREPARANDO EL PROYECTO DE MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR) CORRESPONDIENTE.
- IMPLEMENTE POLITICAS, NORMAS Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS, EN MATERIA DE SEGURIDAD INFORMATICA, ASI COMO LOS RECURSOS TECNOLOGICOS RELACIONADOS CON LOS MECANISMOS DE SEGURIDAD INFORMATICA PARA MINIMIZAR POSIBLES RIESGOS Y PROTEGER LOS ACTIVOS INFORMATICOS DE LA COMISION.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

SUBDIRECCION DE MESA DE AYUDA

PUESTOS HOMOLOGOS

LIDER DE PROYECTO SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS

- REVISION DEL DISEÑO DE NUEVAS APLICACIONES.
- SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE APLICACIONES PARA LA OPTIMIZACION DE OFICINAS.
- REALIZAR INVESTIGACION Y PREPARAR UNA SINTESIS EN EL CASO QUE SE REQUIERA LA INTERVENCION DEL AREA DE DESARROLLO.
- PROPICIAR LAS MODIFICACIONES NECESARIAS PARA MEJORAR LA FUNCIONALIDAD DE LOS SISTEMAS.
- ELABORAR LOS MANUALES DE USUARIO DE LOS SISTEMAS.

- ATENDER A USUARIOS EN LA OPERACION DE LOS SISTEMAS.
- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA ELABORAR LOS TRAMITES RESPECTIVOS PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- PROPONER A LA SUBDIRECCION, EN SU CASO, REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, PREPARANDO EL PROYECTO DE MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR) CORRESPONDIENTE.
- IMPLEMENTE POLITICAS, NORMAS Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS, EN MATERIA DE SEGURIDAD INFORMATICA, ASI COMO LOS RECURSOS TECNOLOGICOS RELACIONADOS CON LOS MECANISMOS DE SEGURIDAD INFORMATICA PARA MINIMIZAR POSIBLES RIESGOS Y PROTEGER LOS ACTIVOS INFORMATICOS DE LA COMISION.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

DIRECCION DE SOPORTE

- PLANEAR Y ORGANIZAR LA OPERACION INFORMATICA DE LA COMISION, DE LA INFORMACION MAGNETICA QUE RECIBE EL ORGANISMO DE LAS INSTITUCIONES QUE CONFORMAN EL SECTOR.
- EFECTUAR EL SOPORTE ADMINISTRATIVO INTERNO DEL AREA EN CUANTO A BIENES, SOPORTE Y REQUERIMIENTOS DE SISTEMAS.
- ELABORAR LOS REPORTES EJECUTIVOS E INSTITUCIONALES REQUERIDOS EN MATERIA DE INFORMATICA.
- GARANTIZAR LA PUESTA EN MARCHA Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS LIBERADOS POR EL AREA DE DESARROLLO DE SISTEMAS.
- DEFINIR CONTROLES Y ELABORAR LOS PROCEDIMIENTOS DE RECEPCION Y VALIDACION DE LA INFORMACION QUE SE RECIBE EN MEDIOS MAGNETICOS.
- SUPERVISAR Y OPTIMIZAR EL RENDIMIENTO DE LAS APLICACIONES Y PROCESOS DE LOS SERVIDORES CENTRALES.
- DEFINIR PROCEDIMIENTOS PARA HABILITAR LA COMUNICACION ENTRE EQUIPOS CENTRALES Y REGIONALES.
- DEFINIR Y SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD PARA PROTEGER LAS INSTALACIONES Y EQUIPOS INFORMATICOS, ASI COMO LA INFORMACION MAGNETICA.
- ADMINISTRAR LOS EQUIPOS DE COMUNICACION Y REDES.
- ADMINISTRAR LAS BASES DE DATOS CENTRALES.
- DETERMINAR LOS PROGRAMAS DE ADQUISICIONES INFORMATICAS QUE ATIENDAN LAS NECESIDADES DE EXPANSION Y SUSTITUCION DE EQUIPOS Y SERVICIOS INFORMATICOS, ASI COMO LA ELABORACION DEL PRESUPUESTO ANUAL INFORMATICO.
- APOYAR AL AREA ADMINISTRATIVA EN LOS PROCESOS DE ADQUISICION DE BIENES, CAPACITACION INFORMATICA Y CONTRATACION DE SERVICIOS INFORMATICOS.
- PROPORCIONAR A LOS USUARIOS DE LOS EQUIPOS Y SERVICIOS INFORMATICOS DEL ORGANISMO, EL SOPORTE Y ASESORIA QUE REQUIERAN.
- TRAMITAR Y PROPONER LAS SANCIONES PREVISTAS EN LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y
 SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR
 VIOLACIONES A DICHOS ORDENAMIENTOS Y A LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE DE ELLAS
 EMANEN, RELACIONADAS CON LAS ATRIBUCIONES DE SU COMPETENCIA.
- PROPONER LA RESOLUCION EN EL AMBITO DE COMPETENCIA DE LA DIRECCION GENERAL, SOBRE LOS PROGRAMAS DE AUTOCORRECCION QUE PRESENTEN LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS.

- PROPONER A LA DIRECCION GENERAL LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- PROPONER A LA DIRECCION GENERAL REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, PREPARANDO EL PROYECTO DE MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR) CORRESPONDIENTE.
- PROPONER POLITICAS, NORMAS Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS, EN MATERIA DE SEGURIDAD INFORMATICA, ASI COMO LOS RECURSOS TECNOLOGICOS RELACIONADOS CON LOS MECANISMOS DE SEGURIDAD INFORMATICA PARA MINIMIZAR POSIBLES RIESGOS Y PROTEGER LOS ACTIVOS INFORMATICOS DE LA COMISION.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

FUNCIONES:

- OPERACION Y SUPERVISION DE LOS SERVIDORES CENTRALES Y DEL EQUIPO DE COMUNICACIONES.
- ESTABLECER EN CONJUNTO CON EL USUARIO, LOS PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE RECEPCION, CARGA Y VALIDACION DE LA INFORMACION QUE SE RECIBE POR VENTANILLA UNICA.
- ATENCION EN GENERAL EN PROBLEMAS QUE SE PRESENTEN EN LOS EQUIPOS CENTRALES Y REGIONALES.
- COORDINACION Y ATENCION DE LOS SERVICIOS DE PROCESAMIENTO DE INFORMACION.
- VENTANILLA UNICA DE RECEPCION Y ENTREGA DE INFORMACION EN MEDIOS MAGNETICOS.
- EFECTUAR LOS RESPALDOS DE INFORMACION DE LOS SERVIDORES CENTRALES, ESTABLECIENDO LA PERIODICIDAD, TIPO Y DEFINIENDO LOS CONTROLES.
- GARANTIZAR LA PUESTA EN MARCHA Y OPERACION DE LOS SISTEMAS LIBERADOS Y EQUIPOS CENTRALES.
- LLEVAR EL CONTROL DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVOS DE LOS EQUIPOS CENTRALES.
- ELABORAR LOS PLANES DE CONTINGENCIA PARA MANTENER LA OPERACION DE LAS APLICACIONES CENTRALES.
- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA PROPONER A LA DIRECCION LOS TRAMITES RESPECTIVOS PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- PROPONER A LA DIRECCION REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, PREPARANDO EL PROYECTO DE MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR) CORRESPONDIENTE.
- SUPERVISAR LA IMPLEMENTACION DE LAS POLÍTICAS, NORMAS Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS, EN
 MATERIA DE SEGURIDAD INFORMATICA, ASI COMO LOS RECURSOS TECNOLOGICOS RELACIONADOS
 CON LOS MECANISMOS DE SEGURIDAD INFORMATICA PARA MINIMIZAR POSIBLES RIESGOS Y
 PROTEGER LOS ACTIVOS INFORMATICOS DE LA COMISION.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

JEFE DE DEPARTAMENTO DE OPERACION

- PROCESAR LA INFORMACION QUE EN MEDIOS MAGNETICOS O ELECTRONICOS DE FORMA PERIODICA ENTREGAN LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS.
- GENERAR LOS REPORTES DE LA INFORMACION PROCESADA.

- PROCESAR LA INFORMACION ADMINISTRATIVA QUE SE REALIZA EN LOS EQUIPOS CENTRALES.
- SUPERVISAR LA CORRECTA OPERACION DE LA BASE DE DATOS DE PROSPECTOS DE RENTAS VITALICIAS QUE SE ENCUENTRA EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION.
- INSTALAR Y PROBAR LOS EQUIPOS DE COMPUTO CENTRALES Y SERVIDORES DE LA COMISION.
- SUPERVISAR LA INSTALACION Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS DESARROLLADOS BAJO AMBIENTE RISC.
- LLEVAR A CABO EL SOPORTE INFORMATICO ADMINISTRATIVO PARA PROCESAR LAS APLICACIONES DE LOS USUARIOS.
- SUPERVISAR LA INSTALACION Y ACTUALIZACION DE LOS SISTEMAS OPERATIVOS.
- RESPONSABLE DE LLEVAR EL CONTROL DE RESPALDOS DE INFORMACION Y DE LAS APLICACIONES DE LOS SISTEMAS.
- VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS CENTRALES.
- ELABORAR PLANES DE CONTINGENCIA.
- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA ELABORAR LOS TRAMITES RESPECTIVOS PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- PROPONER A LA SUBDIRECCION, EN SU CASO, REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, PREPARANDO EL PROYECTO DE MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR) CORRESPONDIENTE.
- IMPLEMENTAR POLITICAS, NORMAS Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS, EN MATERIA DE SEGURIDAD INFORMATICA, ASI COMO LOS RECURSOS TECNOLOGICOS RELACIONADOS CON LOS MECANISMOS DE SEGURIDAD INFORMATICA PARA MINIMIZAR POSIBLES RIESGOS Y PROTEGER LOS ACTIVOS INFORMATICOS DE LA COMISION.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

JEFE DE DEPARTAMENTO (CONTROL)

- ESTABLECER EN CONJUNTO CON LOS USUARIOS, LOS PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE RECEPCION,
 CARGA Y VALIDACION DE LA INFORMACION QUE SE RECIBE POR VENTANILLA UNICA.
- ATENDER LA RECEPCION DE LA INFORMACION EN MEDIOS MAGNETICOS O ELECTRONICOS QUE DE FORMA PERIODICA ENTREGAN LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS.
- REALIZAR LOS PROCESOS DE CARGA Y VALIDACION DE LA INFORMACION ESTADISTICA Y FINANCIERA QUE PROPORCIONAN LAS INSTITUCIONES QUE INTEGRAN EL SECTOR.
- INFORMAR Y EFECTUAR LOS EMPLAZAMIENTOS Y SANCIONES A LAS INSTITUCIONES QUE ENTREGARON SU INFORMACION DE MANERA EXTEMPORANEA.
- DAR SEGUIMIENTO A LAS RESPUESTAS DE LOS EMPLAZAMIENTOS POR PARTE DE LAS COMPAÑIAS.
- CREAR ESTANDARES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE RECEPCION DE INFORMACION.
- REALIZAR LAS PRUEBAS DE RECEPCION DE LOS SISTEMAS ANTES DE SU LIBERACION.
- GENERAR LAS COPIAS Y ENTREGAR A LAS COMPAÑIAS, LAS NUEVAS VERSIONES DE LOS SISTEMAS DESARROLLADOS POR LA COMISION.
- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA ELABORAR LOS TRAMITES RESPECTIVOS PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.

- PROPONER A LA SUBDIRECCION, EN SU CASO, REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, PREPARANDO EL PROYECTO DE MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR) CORRESPONDIENTE.
- IMPLEMENTAR POLITICAS, NORMAS Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS, EN MATERIA DE SEGURIDAD INFORMATICA, ASI COMO LOS RECURSOS TECNOLOGICOS RELACIONADOS CON LOS MECANISMOS DE SEGURIDAD INFORMATICA PARA MINIMIZAR POSIBLES RIESGOS Y PROTEGER LOS ACTIVOS INFORMATICOS DE LA COMISION.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION INFORMATICA

FUNCIONES:

- ADMINISTRACION, CONTROL Y MANTENIMIENTO DE LA BASE DE DATOS CENTRALES.
- DISEÑO E IMPLANTACION DE LAS NUEVAS BASES DE DATOS.
- DEFINIR ESTANDARES Y PROCEDIMIENTOS PARA EL CONTROL DE ACCESO Y LA SEGURIDAD EN LA INTEGRIDAD DE LA INFORMACION.
- ADMINISTRAR Y LLEVAR EL CONTROL DE LAS REDES INSTITUCIONALES, ASI COMO SU MANTENIMIENTO.
- DEFINICION Y MANTENIMIENTO DE NIVELES, CONTROLES DE ACCESO Y SEGURIDAD DE LA INFORMACION.
- PLANEACION DEL CRECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIONES DE BASES DE DATOS.
- DETERMINAR LOS PROGRAMAS DE ADQUISICIONES INFORMATICAS.
- OPTIMIZAR EL RENDIMIENTO DE LAS APLICACIONES Y DE LAS BASES DE DATOS.
- ADMINISTRAR LA COMUNICACION ENTRE LOS EQUIPOS Y LA RED INSTITUCIONAL.
- ADMINISTRAR EL ANTIVIRUS INSTITUCIONAL.
- PUESTA EN MARCHA Y SOPORTE EN LOS EQUIPOS DE COMPUTO PERSONALES.
- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA PROPONER A LA DIRECCION LOS TRAMITES RESPECTIVOS PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- PROPONER A LA DIRECCION REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, PREPARANDO EL PROYECTO DE MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR) CORRESPONDIENTE.
- SUPERVISAR LA IMPLEMENTACION DE LAS POLITICAS, NORMAS Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS, EN
 MATERIA DE SEGURIDAD INFORMATICA, ASI COMO LOS RECURSOS TECNOLOGICOS RELACIONADOS
 CON LOS MECANISMOS DE SEGURIDAD INFORMATICA PARA MINIMIZAR POSIBLES RIESGOS Y
 PROTEGER LOS ACTIVOS INFORMATICOS DE LA COMISION.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION INFORMATICA

JEFE DE DEPARTAMENTO (REDES)

- MANTENER EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RED TANTO EN EQUIPO COMO EN PAQUETERIA.
- ACTUALIZAR Y ADMINISTRAR EL SOFTWARE DE LA RED INSTITUCIONAL, LO CUAL INCLUYE EL MAIL ELECTRONICO CORPORATIVO.
- ACTUALIZAR Y ADMINISTRAR EL ANTIVIRUS INSTITUCIONAL.

- MANTENER EN OPERACION LOS EQUIPOS DE COMUNICACIONES.
- PUESTA EN MARCHA Y SOPORTE EN LOS EQUIPOS DE COMPUTO PERSONALES REFERENTE A SERVICIOS DE RED.
- INSTALACION DE NODOS.
- SUPERVISION DEL TRAFICO DE LA RED Y DETECCION DE PROBLEMAS.
- INVESTIGACION DE NUEVOS PRODUCTOS PARA LA PROPUESTA DE ACTUALIZACION DE LA RED.
- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA ELABORAR LOS TRAMITES RESPECTIVOS PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- PROPONER A LA SUBDIRECCION, EN SU CASO, REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, PREPARANDO EL PROYECTO DE MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR) CORRESPONDIENTE.
- IMPLEMENTAR POLITICAS, NORMAS Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS, EN MATERIA DE SEGURIDAD INFORMATICA, ASI COMO LOS RECURSOS TECNOLOGICOS RELACIONADOS CON LOS MECANISMOS DE SEGURIDAD INFORMATICA PARA MINIMIZAR POSIBLES RIESGOS Y PROTEGER LOS ACTIVOS INFORMATICOS DE LA COMISION.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION INFORMATICA

JEFE DE DEPARTAMENTO ADMINISTRADOR DE BASES DE DATOS Y SISTEMAS OPERATIVOS

FUNCIONES:

- ACTUALIZACION Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS OPERATIVOS DE LOS EQUIPOS CENTRALES.
- ACTUALIZAR, ADMINISTRAR Y DAR MANTENIMIENTO AL SOFTWARE DE BASE DE DATOS Y GARANTIZAR SU CORRECTA OPERACION.
- MONITOREAR Y OPTIMIZAR EL RENDIMIENTO DE LAS APLICACIONES Y LOS PROCESOS CENTRALES.
- DEFINICION Y MANTENIMIENTO DE NIVELES, CONTROLES DE ACCESO Y SEGURIDAD DE LA INFORMACION, ASI COMO LA RECUPERACION DE LA MISMA EN CASO DE CONTINGENCIA.
- DEFINIR LOS REQUERIMIENTOS DE RECURSOS PARA LA IMPLANTACION DE LOS SISTEMAS.
- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA ELABORAR LOS TRAMITES RESPECTIVOS PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- PROPONER A LA SUBDIRECCION, EN SU CASO, REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, PREPARANDO EL PROYECTO DE MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR) CORRESPONDIENTE.
- IMPLEMENTAR POLITICAS, NORMAS Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS, EN MATERIA DE SEGURIDAD INFORMATICA, ASI COMO LOS RECURSOS TECNOLOGICOS RELACIONADOS CON LOS MECANISMOS DE SEGURIDAD INFORMATICA PARA MINIMIZAR POSIBLES RIESGOS Y PROTEGER LOS ACTIVOS INFORMATICOS DE LA COMISION.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION INFORMATICA

JEFE DE DEPARTAMENTO DE SOPORTE TECNICO

- ATENDER Y DAR SEGUIMIENTO A LOS REPORTES CORRECTIVOS EN EQUIPOS DE COMPUTO Y PERIFERICOS.
- CONTROLAR Y COORDINAR LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y PREVENTIVOS A LOS EQUIPOS DE COMPUTO.

- PUESTA EN MARCHA Y SOPORTE EN LOS EQUIPOS DE COMPUTO PERSONALES.
- REALIZAR LAS NUEVAS INSTALACIONES Y MOVIMIENTOS DE LOS EQUIPOS.
- ATENDER Y DAR SEGUIMIENTO A LOS REPORTES CORRECTIVOS DE SOFTWARE INSTITUCIONAL.
- ASESORAR A LOS USUARIOS EN EL MANEJO DEL SOFTWARE INSTITUCIONAL.
- ATENDER LAS SOLICITUDES DE APOYO EN PRESENTACIONES.
- COORDINAR Y SUPERVISAR LOS EQUIPOS EN GARANTIA CON LOS PROVEEDORES.
- REALIZAR LAS PRUEBAS DE DESEMPEÑO DE LOS NUEVOS EQUIPOS Y SOFTWARE INSTITUCIONAL.
- COORDINAR AL PROVEEDOR QUE PRESTA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LOS EQUIPOS DE COMPUTO.
- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA ELABORAR LOS TRAMITES RESPECTIVOS PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- PROPONER A LA SUBDIRECCION, EN SU CASO, REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, PREPARANDO EL PROYECTO DE MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR) CORRESPONDIENTE.
- IMPLEMENTAR POLITICAS, NORMAS Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS, EN MATERIA DE SEGURIDAD INFORMATICA, ASI COMO LOS RECURSOS TECNOLOGICOS RELACIONADOS CON LOS MECANISMOS DE SEGURIDAD INFORMATICA PARA MINIMIZAR POSIBLES RIESGOS Y PROTEGER LOS ACTIVOS INFORMATICOS DE LA COMISION.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION INFORMATICA

PUESTOS HOMOLOGOS

LIDER DE PROYECTO ATENCION A USUARIOS

- RECIBIR, COORDINAR Y CONTROLAR LOS REPORTES DE MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS A EQUIPOS.
- RECIBIR, COORDINAR Y CONTROLAR LAS SOLICITUDES DE PROCESAMIENTO DE INFORMACION EN EL EQUIPO DE COMPUTO CENTRAL.
- RECIBIR, COORDINAR Y CONTROLAR LAS SOLICITUDES DE DESARROLLO DE NUEVOS SISTEMAS Y SUS MANTENIMIENTOS Y ADECUACIONES.
- CONTROLAR LA DOCUMENTACION TECNICA, MANUALES DE USUARIOS Y PROGRAMAS FUENTES DE LOS SISTEMAS DESARROLLADOS EN LA COMISION.
- RESGUARDAR Y CONTROLAR LA PAQUETERIA Y LICENCIAS ADQUIRIDAS POR LA COMISION.
- MANTENER ACTUALIZADO EL INVENTARIO DE SOFTWARE INSTALADO EN LA COMISION.
- ELABORAR LOS REPORTES INSTITUCIONALES DE INFORMACION DE LA DIRECCION GENERAL QUE SOLICITAN LAS AREAS ADMINISTRATIVA Y DE CONTRALORIA INTERNA.
- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA ELABORAR LOS TRAMITES RESPECTIVOS PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- PROPONER A LA SUBDIRECCION, EN SU CASO, REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, PREPARANDO EL PROYECTO DE MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR) CORRESPONDIENTE.
- IMPLEMENTE POLITICAS, NORMAS Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS, EN MATERIA DE SEGURIDAD INFORMATICA, ASI COMO LOS RECURSOS TECNOLOGICOS RELACIONADOS CON LOS MECANISMOS DE SEGURIDAD INFORMATICA PARA MINIMIZAR POSIBLES RIESGOS Y PROTEGER LOS ACTIVOS INFORMATICOS DE LA COMISION.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.



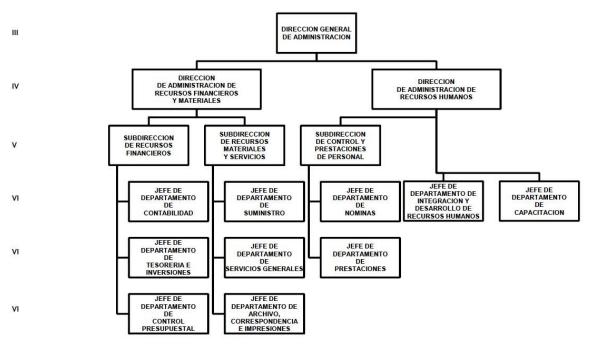
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION



VIGENCIA 01/JUL/2007



ELABORO AUTORIZO

LIC. RENE A. CHAVARRIA GARCIA DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS RUBRICA. LIC. ISAIAS CORRO ORTIZ DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION RUBRICA.

OBJETIVO

APOYAR A LAS AREAS SUSTANTIVAS Y DE SERVICIO DE LA COMISION, PROPORCIONANDO CON OPORTUNIDAD Y EFICIENCIA LOS RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS Y MATERIALES, A FIN DE CONTRIBUIR A SU BUEN FUNCIONAMIENTO.

FUNCIONES:

- PLANEAR Y ORGANIZAR ADMINISTRATIVAMENTE LA OPERACION DE LA COMISION, ENCARGANDOSE DE ESTABLECER PROGRAMAS, METODOS Y SISTEMAS GENERALES MANTENIENDO EL SEGUIMIENTO DE ESTOS Y EVALUANDO LAS METAS ALCANZADAS PARA EL EFICAZ FUNCIONAMIENTO DE LA MISMA.
- EJECUTAR Y CONTROLAR LAS ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DEL PERSONAL Y DE LOS RECURSOS MATERIALES Y FINANCIEROS DE LA COMISION, ASI COMO GESTIONAR ANTE LAS DIFERENTES AREAS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO LAS AUTORIZACIONES QUE AL EFECTO SE REQUIERAN.
- SOMETER ANUALMENTE A CONSIDERACION DEL PRESIDENTE, LOS PROYECTOS DE LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS E INGRESOS Y CONTROLAR SU EJERCICIO.
- AUTORIZAR LAS ESTRUCTURAS DE ORGANIZACION Y DE PUESTOS, RENIVELACIONES, CONVERSIONES
 Y TRANSFERENCIA DE PLAZAS DE LA COMISION, PREVIO DICTAMEN DE LA DIRECCION DE
 ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS.
- ELABORAR Y LLEVAR A CABO LOS PROGRAMAS DE CAPACITACION DE RECURSOS HUMANOS.
- SUPERVISAR LA INSTRUMENTACION Y FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA COMISION.
- AUTORIZAR EL NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL DE BASE Y DE CONFIANZA HASTA EL NIVEL DE JEFE DE DEPARTAMENTO O SU EQUIVALENTE.
- REPRESENTAR A LA COMISION EN LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS, SUSCRIBIENDO LOS CONVENIOS Y CONTRATOS CORRESPONDIENTES, ASI COMO DAR POR TERMINADA ANTICIPADAMENTE, O RESCINDIR EN SU CASO, LAS OPERACIONES QUE SEAN NECESARIAS, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE.
- SUPERVISAR LA ADECUADA CONSERVACION DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE LA COMISION TENGA PARA SU USO EN POSESION.
- SUPERVISAR EL COBRO DE LAS CUOTAS DE INSPECCION Y VIGILANCIA, ASI COMO EL DE LOS DERECHOS RESPECTIVOS DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.
- REGISTRAR, CUSTODIAR, ENTREGAR EN DEVOLUCION, O EN SU CASO, DAR LA APLICACION QUE PROCEDA A LOS DEPOSITOS CONSTITUIDOS, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES DEL AREA JURIDICA
- AUXILIAR A LAS AUTORIDADES SUPERIORES EN LA CONDUCCION DE LAS RELACIONES CON EL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA COMISION, ASI COMO PARTICIPAR EN EL ESTABLECIMIENTO O MODIFICACION DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO, EN SU DIFUSION ENTRE EL PERSONAL Y VIGILAR SU CORRECTO CUMPLIMIENTO.
- COORDINAR CON LAS DELEGACIONES REGIONALES DE LA COMISION LAS FUNCIONES DE SU COMPETENCIA.
- PRESTAR LOS SERVICIOS DE INFORMACION AL PUBLICO, DE CONFORMIDAD CON LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL, EN EL AREA DE SU COMPETENCIA.
- PROPORCIONAR A LAS DIFERENTES AREAS DE LA COMISION EL APOYO ADMINISTRATIVO QUE REQUIERAN.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

DIRECCION DE ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS

FUNCIONES:

 ESTABLECER Y MANTENER EL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, EN TERMINOS DE LA LEY, EL REGLAMENTO Y LAS DEMAS DISPOSICIONES EN LA MATERIA.

- COORDINAR, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS, GUIAS E INSTRUCCIONES DE LA SECRETARIA LA
 OPERACION DE LOS SUBSISTEMAS DE PLANEACION DE RECURSOS HUMANOS, INGRESO,
 DESARROLLO PROFESIONAL, CAPACITACION Y CERTIFICACION DE CAPACIDADES, EVALUACION DEL
 DESEMPEÑO, SEPARACION Y CONTROL Y EVALUACION.
- APOYAR LA CULTURA INSTITUCIONAL ALINEADA A LA VISION DEL GOBIERNO, EL SENTIDO DE PERTENENCIA A LA COMISION Y EL COMPROMISO CON LOS SECTORES ASEGURADOR Y AFIANZADOR.
- VIGILAR Y CUMPLIR LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS EN MATERIA LABORAL.
- ADECUAR LOS SISTEMAS INFORMATICOS DE APOYO A LAS FUNCIONES DE RECURSOS HUMANOS, EN CONCORDANCIA CON LOS SUBSISTEMAS DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA.
- ELABORAR Y CONTROLAR EL PRESUPUESTO DE SERVICIOS PERSONALES DE LA COMISION.
- MANTENER LOS CANALES DE COMUNICACION CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO Y DE LA FUNCION PUBLICA, EN TODO LO CONCERNIENTE A LOS RECURSOS HUMANOS.
- SUPERVISAR EL PAGO OPORTUNO DE SUELDOS Y PRESTACIONES, ASI COMO, DE LOS ENTEROS Y PAGOS DE LAS CONTRIBUCIONES CORRESPONDIENTES.
- DICTAMINAR LAS MODIFICACIONES A LAS ESTRUCTURAS ORGANICAS DE LA COMISION, ASI COMO, LAS RENIVELACIONES, CONVERSIONES Y TRANSFERENCIAS DE PLAZAS.
- PROPONER Y FOMENTAR EL ESTABLECIMIENTO DE PROGRAMAS, DE EDUCACION, CULTURA, SALUD Y RECREACION. CON BASE EN LAS CONDICIONES DE TRABAJO Y LOS PRESUPUESTOS AUTORIZADOS.
- APOYAR A LA CONDUCCION DE LAS RELACIONES CON EL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS.
- PARTICIPAR EN EL COMITE TECNICO DE PROFESIONALIZACION Y SELECCION, SERVICIO MEDICO;
 PRESTACIONES Y SEGURIDAD E HIGIENE.
- COORDINAR LA OPERACION DE LOS SUBSISTEMAS DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA.

SUBDIRECCION DE CONTROL Y PRESTACIONES DE PERSONAL

- VIGILAR EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LOS CALENDARIOS PARA EL PAGO DE NOMINAS, PRESTACIONES ECONOMICAS, OBLIGACIONES FISCALES, APORTACIONES Y CUOTAS INSTITUCIONALES.
- VIGILAR QUE EL OTORGAMIENTO DE PRESTACIONES EN ESPECIE, SE APLIQUE CON ABSOLUTA TRANSPARENCIA Y EQUIDAD, DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO ALITORIZADAS
- SUPERVISAR QUE LOS SERVICIOS MEDICOS INSTITUCIONALES SE OTORGUEN EN OPTIMAS CONDICIONES, DENTRO DE LAS NORMAS ESTABLECIDAS PARA EL EFECTO.
- SUPERVISAR EL MANTENIMIENTO Y APROVECHAMIENTO DE LOS SUBSISTEMAS OPERACIONALES Y DE INFORMACION AUTOMATIZADOS QUE SE TENGAN IMPLANTADOS Y QUE SE IMPLANTEN, EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS.
- VERIFICAR QUE LOS FINIQUITOS DE LAS RELACIONES LABORALES SE FORMULEN CONFORME A LOS LINEAMIENTOS APLICABLES.
- CONTRIBUIR EN LA INTEGRACION DEL PRESUPUESTO DE SERVICIOS PERSONALES.
- SUPERVISAR LA APLICACION DE LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE AL CONTROL DE ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD INSTITUCIONAL.
- PARTICIPAR EN LOS COMITES DE RECURSOS HUMANOS.
- APLICAR EL MANUAL DE PERCEPCIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, A LOS SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO DE LA COMISION.
- COORDINAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA ACTUALIZACION Y PAGO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE CONTRIBUCIONES EN LOS SISTEMAS INFORMATICOS ESTABLECIDOS PARA ESTOS EFECTOS.

- ELABORAR LOS TABULADORES DE PERCEPCIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO DE LA
 COMISION, CONFORME AL MANUAL DE PERCEPCIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL Y
 DEL PERSONAL OPERATIVO DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS QUE ESTABLECE LA SECRETARIA
 DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.
- COORDINAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA OBTENCION DE LOS REEMBOLSOS DEL SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES, A CARGO DE LA INSTITUCION ASEGURADORA Y SUPERVISAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO DEL MISMO.
- PARTICIPAR EN LA OPERACION DE LOS SUBSISTEMAS DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

JEFE DE DEPARTAMENTO DE NOMINAS

FUNCIONES:

- ELABORAR Y VALIDAR LA NOMINA DE SUELDOS Y DEMAS PAGOS AL PERSONAL DE CARACTER GENERAL (ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS), ASI COMO LA NOMINA DE HONORARIOS POR SERVICIOS PROFESIONALES.
- REGISTRAR Y APLICAR LAS MODIFICACIONES DE PERCEPCIONES Y DEDUCCIONES, CAMBIOS DE ADSCRIPCION Y SU REPERCUSION EN NOMINA.
- EFECTUAR EL REGISTRO Y CONTROL DE ASISTENCIAS, VACACIONES, LICENCIAS, INCAPACIDADES Y
 DIAS ECONOMICOS, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LAS CONDICIONES
 GENERALES DE TRABAJO.
- REGISTRAR Y CONTROLAR LAS PERCEPCIONES E IMPUESTOS RETENIDOS Y ENTERADOS, QUE SON LA BASE DE LA DECLARACION ANUAL INFORMATIVA Y LA ENTREGA DE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS, DE ACUERDO CON LAS APLICACIONES LEGALES VIGENTES.
- CALCULAR Y REGISTRAR LAS APORTACIONES Y CUOTAS AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO, ISSSTE Y FOVISSSTE.
- LLEVAR A CABO LOS PAGOS AL PERSONAL POR AJUSTES EN SUELDOS, FONDO DE AHORROS Y DEMAS PRESTACIONES, ASI COMO, EJECUTAR LAS ORDENES JUDICIALES QUE DETERMINAN PENSION ALIMENTICIA A FAVOR DE TERCEROS.
- REALIZAR CONJUNTAMENTE CON EL AREA DE INFORMATICA, LOS SISTEMAS NECESARIOS DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LAS DIFERENTES INSTANCIAS, DE LOS PROCESOS DE FISCALIZACION Y RECAUDACION QUE PERMITAN DAR CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACION Y LOS COMPROMISOS CORRESPONDIENTES.
- ELABORAR, CALCULAR Y DETERMINAR EL ALCANCE DE LOS FINIQUITOS Y DEMAS DOCUMENTACION RESPECTIVA EN LOS CASOS DE TERMINACION DE LA RELACION LABORAL.
- CLASIFICAR, INTEGRAR Y RESGUARDAR LOS EXPEDIENTES DEL PERSONAL.
- PARTICIPAR EN LA FORMULACION DEL PRESUPUESTO DE LOS CONCEPTOS DE GASTO DE SERVICIOS PERSONALES, EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA.
- TRAMITAR Y ENTREGAR LA CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION DEL PERSONAL Y SUS DERECHOHABIENTES.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

JEFE DE DEPARTAMENTO DE PRESTACIONES

- EFECTUAR EL CALCULO, LA GESTION Y EL CONTROL DEL PAGO DE PRIMAS DE LOS SEGUROS INSTITUCIONALES, DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA COMISION.
- LLEVAR CONTROL DE ALTAS Y BAJAS DE LOS DEPORTIVOS, ASI COMO TRAMITAR EL PAGO DE CUOTAS.
- COORDINAR Y CONTROLAR LA PARTICIPACION DE LOS EMPLEADOS EN LOS TORNEOS DEPORTIVOS DE INVITACION Y ENTRENAMIENTOS PREVIOS.
- GESTIONAR EL OTORGAMIENTO DE PRESTACIONES A TRAVES DEL ISSSTE Y FOVISSSTE.

- LLEVAR A CABO LA ORGANIZACION DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES Y RECREATIVOS INTERNOS.
- TRAMITAR EL PAGO DE LAS PRESTACIONES DERIVADAS DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO.
- PROMOVER DESCUENTOS CON CASAS COMERCIALES, EN BENEFICIO DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA COMISION.
- RECIBIR, REVISAR Y AUTORIZAR LA DOCUMENTACION PRESENTADA POR LOS RECURSOS MEDICOS CONVENIDOS, PARA EL PAGO DE RECETAS, FACTURAS Y RECIBOS DE HONORARIOS MEDICOS.
- REVISAR LOS GASTOS MEDICOS EROGADOS EN LAS DELEGACIONES REGIONALES CONFORME A LA AUTORIZACION DE LOS TABULADORES CONVENIDOS.
- COORDINAR LA CELEBRACION DE LOS COMITES DE PRESTACIONES Y SERVICIO MEDICO.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

JEFE DE DEPARTAMENTO DE INTEGRACION Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS

FUNCIONES:

- PARTICIPAR EN LA OPERACION DE LOS SUBSISTEMAS DE PLANEACION, INGRESO, DESARROLLO PROFESIONAL, EVALUACION DEL DESEMPEÑO, SEPARACION Y CONTROL Y EVALUACION DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA.
- CONTROLAR, ACTUALIZAR Y MANTENER AUTOMATIZADO EL REGISTRO DE LAS PLANTILLAS DE PERSONAL DE ACUERDO CON LA ESTRUCTURA DE ORGANIZACION Y PLAZAS AUTORIZADAS.
- ELABORAR Y CONTROLAR EL RUSP (REGISTRO UNICO DE SERVIDORES PUBLICOS).
- OPERAR Y REGISTRAR LA SEPARACION DE LOS SERVIDORES PUBLICOS TITULARES Y QUE SE ENCUENTRAN ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 60 DE LA LEY DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA.
- APOYAR EN LA ELABORACION Y CONTROL DEL PRESUPUESTO DE SERVICIOS PERSONALES DE LA COMISION.
- LLEVAR A CABO LAS EVALUACIONES DEL DESEMPEÑO DEL PERSONAL OPERATIVO DE CONFIANZA Y DE BASE DE NUEVO INGRESO, AL VENCIMIENTO DE SU PERIODO DE PRUEBA.
- ELABORAR LOS DOCUMENTOS OFICIALES DEL PERSONAL DE NUEVO INGRESO.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

JEFE DE DEPARTAMENTO DE CAPACITACION

- ELABORAR EL DIAGNOSTICO DE NECESIDADES DE CAPACITACION BASADO EN CAPACIDADES, CON BASE A LAS NORMAS Y GUIAS EMITIDAS POR LA SECRETARIA.
- IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE CAPACITACION AUTORIZADO POR EL COMITE DE PROFESIONALIZACION, DETERMINANDO LOS CURSOS DE CARACTER OBLIGATORIO Y OPTATIVO, PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE CARRERA, ALINEADO A LA PLANEACION ESTRATEGICA DE LA DEPENDENCIA, ORIENTADOS AL LOGRO DE LA VISION, MISION Y LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES, EN PREPARACION Y CERTIFICACION PARA FORTALECER SUS CAPACIDADES.
- DISEÑAR Y DETERMINAR TECNICAS Y ACTIVIDADES DIDACTICAS DE EVALUACION, DE MANERA QUE PERMITA DETERMINAR EL NIVEL DE DOMINIO DE CAPACIDADES, DEL SERVIDOR PUBLICO DE CARRERA EN FUNCION DE LOS CONOCIMIENTOS, HABILIDADES Y ACTITUDES.
- COORDINAR A TRAVES DE LA UNIDAD DE SERVICIO PROFESIONAL, LOS MECANISMOS Y CRITERIOS DE EVALUACION Y DE CERTIFICACION DE CAPACIDADES GERENCIALES O DIRECTIVAS Y TECNICAS TRANSVERSALES, ASI COMO LA EVALUACION PARA LAS CAPACIDADES DE VISION DEL SERVIDOR PUBLICO.
- COORDINAR LA LOGISTICA DE CADA CURSO, PROPORCIONANDO LOS SERVICIOS DE INSTALACIONES, EQUIPO TECNICO, MATERIAL DIDACTICO NECESARIO PARA LA EJECUCION DEL EVENTO INTERNO, O BIEN, A TRAVES DE ORGANISMOS O INSTITUCIONES PUBLICAS O PRIVADAS QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DE LAS CAPACIDADES.

- COADYUVAR EN LA APLICACION DE CERTIFICACION DE CAPACIDADES, POR MEDIO DEL COMITE TECNICO DE PROFESIONALIZACION Y SELECCION.
- ELABORAR EL PRESUPUESTO ANUAL QUE SERA ASIGNADO A LA CAPACITACION, TRAMITAR Y CONTROLAR LOS GASTOS CORRESPONDIENTES.
- ELABORAR Y EVALUAR LOS INFORMES ACERCA DE LOS AVANCES Y BENEFICIOS DEL PROGRAMA DE CAPACITACION.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

DIRECCION DE ADMINISTRACION DE RECURSOS FINANCIEROS Y MATERIALES

- COORDINAR Y DEFINIR LAS BASES PARA LA ELABORACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA COMISION, CONFORME A LOS PARAMETROS EMITIDOS POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO Y A LAS INSTRUCCIONES DE LA PRESIDENCIA Y DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION.
- DEFINIR LOS CRITERIOS DE REGISTRO CONTABLE Y PRESUPUESTAL DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO QUE LE SEAN APLICABLES A LA COMISION.
- DEFINIR Y SUPERVISAR LAS POLITICAS PARA PROGRAMAR LA INVERSION DE RECURSOS Y FLUJO DE EFECTIVO, IMPLEMENTANDO PARA TAL EFECTO EL COMITE DE INVERSIONES.
- DEFINIR EL PROGRAMA DE ADMINISTRACION DE RIESGOS PARA CONTRATAR LOS SEGUROS CORRESPONDIENTES, EN COORDINACION CON EL ASESOR EXTERNO EN SEGUROS, CONTRATADO PARA TAL EFECTO, AL TOTAL DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA COMISION Y PROCEDER A LA ADQUISICION DE LOS MISMOS DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE.
- COORDINAR LA APLICACION DE LAS POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LAS ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS IMPLEMENTANDO EL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y LAS NORMAS Y POLITICAS INTERNAS DEL MISMO Y DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICION.
- FORMULAR LOS DIFERENTES PROYECTOS DE CONTRATOS PARA REALIZAR LAS ADJUDICACIONES DE BIENES O SERVICIOS QUE ASI LO REQUIERAN.
- SUPERVISAR DIRECTAMENTE LA EMISION DE PEDIDOS DE ADJUDICACION Y SUSCRIBIRLOS.
- SUPERVISAR Y SUSCRIBIR LAS RETENCIONES DE IMPUESTOS POR LOS PAGOS EFECTUADOS A PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS.
- OBTENER DE LA DIRECCION GENERAL DE SUPERVISION ACTUARIAL LA DERRAMA CORRESPONDIENTE A LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, DE CONFORMIDAD CON LOS PARAMETROS EMITIDOS POR LA PRESIDENCIA Y LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION.
- COORDINAR LA ELABORACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS, PARA OBTENER DE LA SECRETARIA
 DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO LA AUTORIZACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO LA
 NOTIFICACION POR PARTE DE LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE SEGUROS Y FIANZAS DE LA
 SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO A CADA ASEGURADORA Y AFIANZADORA, LA CUOTA
 INDIVIDUAL QUE LES CORRESPONDE CUBRIR, Y DEMAS CUOTAS QUE DETERMINA LA LEY FEDERAL DE
 DERECHOS
- ATENDER LA INTEGRACION Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITE DE ADQUISICIONES DE LA COMISION, PARTICIPANDO, EN SU CASO, COMO SECRETARIO TECNICO.
- PRESIDIR LAS SESIONES DE LOS CONCURSOS Y LICITACIONES PUBLICAS DURANTE LOS PROCESOS DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS.
- SUPERVISAR EL MANEJO DE RECURSOS FINANCIEROS DE LA COMISION, EN LAS INSTITUCIONES BANCARIAS, DEL FIDEICOMISO FONDO DE AHORRO, INVERSIONES Y DEMAS OPERACIONES.
- VIGILAR EL COBRO DE CUOTAS DE INSPECCION Y VIGILANCIA, ASI COMO EL DE LOS DERECHOS RESPECTIVOS DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.
- COORDINAR LAS POLÍTICAS DE GASTO PARA LAS AREAS DE LA COMISION Y DE LAS DELEGACIONES REGIONALES, ASI COMO LAS CORRESPONDIENTES A LA CAPTACION DE RECURSOS POR EL COBRO DE DERECHOS A AGENTES DE SEGUROS Y FIANZAS, MISMOS QUE DEBERAN SER ENTERADOS POR ELLOS MISMOS A TRAVES DEL FORMATO SAT CORRESPONDIENTE.

- APOYAR, AUTORIZAR Y SUPERVISAR LOS EGRESOS DE LAS DELEGACIONES REGIONALES DE CONFORMIDAD CON LAS POLÍTICAS DE DISCIPLINA PRESUPUESTAL.
- SUPERVISAR EL ENVIO DE INFORMACION PROGRAMATICA Y FINANCIERA, A TRAVES DEL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACION, ASI COMO LA CORRESPONDIENTE A LA CUENTA DE LA HACIENDA PUBLICA FEDERAL.
- AUTORIZAR LOS MONTOS DE LOS FONDOS REVOLVENTES PARA GASTOS MENORES DE CONFORMIDAD CON LAS POLÍTICAS DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION.
- SUPERVISAR Y, EN SU CASO, ACTUALIZAR Y SISTEMATIZAR LA NOTA DE INSTRUCCION A TRAVES DE LA CUAL SE APRUEBAN, EJECUTAN Y REGISTRAN CON LA PARTICIPACION DE SUS DIFERENTES DEPARTAMENTOS LOS INGRESOS Y EGRESOS DE LA COMISION Y LOS PROCEDIMIENTOS Y SISTEMAS DE TODAS LAS ACTIVIDADES DE LOS MISMOS.
- AUTORIZAR LAS NOTAS DE INSTRUCCION TANTO DE INGRESOS COMO DE EGRESOS, PREVIA VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION SOPORTE Y DEMAS REQUISITOS.
- COORDINARSE CON LAS DELEGACIONES REGIONALES DE LA COMISION EN LAS FUNCIONES DE SU COMPETENCIA.
- INTEGRAR LAS POLITICAS RELATIVAS A LAS MEDIDAS DE DISCIPLINA Y AUSTERIDAD PRESUPUESTAL, DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS QUE AL EFECTO SE ESTABLEZCAN, DARLES SEGUIMIENTO Y SUPERVISAR SU CUMPLIMIENTO.
- ATENDER LAS ACTIVIDADES RELATIVAS A LA SITUACION FINANCIERA DE LA COMISION Y A LOS INFORMES QUE DE LA MISMA DEBAN EMITIRSE.
- COORDINAR LA ELABORACION Y APLICACION DE CATALOGOS Y POLITICAS CORRESPONDIENTES, RELATIVAS A LOS RECIBOS DE MINISTRACION DE FONDOS PARA SU ENVIO A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO A FIN DE OBTENER LOS RECURSOS QUE LA COMISION REQUIERE, Y, EN SU CASO, TRAMITAR LAS CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS, DE CONFORMIDAD CON EL PRESUPUESTO AUTORIZADO Y CALENDARIZADO, ASI COMO TRAMITAR LOS CAMBIOS QUE SE REQUIERAN.
- SUPERVISAR LAS ACTIVIDADES QUE SE PRESENTEN CON LAS INSTITUCIONES BANCARIAS, EN EL DESAHOGO DE LAS OPERACIONES RELATIVAS A LOS SERVICIOS QUE ESTOS OTORGAN, DE CONFORMIDAD CON LAS POLÍTICAS DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION.
- LLEVAR A CABO EL DESAHOGO DE LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES ANTE LAS AUTORIDADES, PARA OBTENER LAS AMPLIACIONES PRESUPUESTALES QUE LA COMISION REQUIERA DE CONFORMIDAD CON LAS INSTRUCCIONES DE LA PRESIDENCIA Y DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION.
- LLEVAR A CABO EL DESAHOGO DE LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES, ANTE LA SECRETARIA
 DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, PARA OBTENER LA AUTORIZACION DE LOS PROGRAMAS DE
 INVERSION Y SU EJERCICIO, ASI COMO LAS ACTIVIDADES RELATIVAS PARA LLEVAR A CABO LAS
 ADQUISICIONES DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE.
- COORDINAR LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACION Y DOCUMENTACION QUE SOLICITEN LOS
 AUDITORES TANTO INTERNOS COMO EXTERNOS Y ATENDER A LA SOLVENTACION Y SEGUIMIENTO DE
 LAS OBSERVACIONES QUE, EN SU CASO, SEAN PLANTEADAS CON MOTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE
 LOS DEPARTAMENTOS DE ESTA DIRECCION DE ADMINISTRACION DE RECURSOS FINANCIEROS Y
 MATERIALES.
- ATENDER Y SUPERVISAR LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE PROTECCION CIVIL DE LA COMISION.
- VIGILAR EL ADECUADO MANTENIMIENTO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA COMISION.
- VIGILAR EL FUNCIONAMIENTO DEL ARCHIVO CENTRAL DE LA COMISION, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA ORGANIZACION Y CONSERVACION DE LOS ARCHIVOS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

SUBDIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS

FUNCIONES:

- PARTICIPAR EN LA INTEGRACION DEL PRESUPUESTO ANUAL DE EGRESOS DE LA INSTITUCION.
- SUPERVISAR LA OBSERVANCIA DE LOS CRITERIOS PRESUPUESTALES Y DE REGISTRO CONTABLE, DE ACUERDO CON LA INFORMACION EMANADA DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD.
- PARTICIPAR EN LA DEFINICION DE LAS POLITICAS DE INVERSION Y FLUJO DE EFECTIVO, A TRAVES DEL COMITE DE INVERSIONES.
- SUPERVISAR LA EMISION OPORTUNA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS, PROCEDER A SU REVISION
 CONTRA EL LIBRO MAYOR DE CONTABILIDAD, ASI COMO LOS CUADROS PRESUPUESTALES DE LAS
 CUENTAS DE EGRESOS E INVERSION.
- REVISAR Y AUTORIZAR DIARIAMENTE LAS NOTAS DE INSTRUCCION RELATIVAS A LOS INGRESOS Y EGRESOS DE LA INSTITUCION PARA COMPROBAR QUE EN EL RENGLON DE EGRESOS EXISTA SOPORTE DOCUMENTAL, CON LOS REQUISITOS FISCALES QUE CONSIGNA EL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION.
- PARTICIPAR CON LA DIRECCION EN LA AUTORIZACION DE LOS INGRESOS Y EGRESOS A TRAVES DE LA NOTA DE INSTRUCCION.
- PARTICIPAR EN LAS ACLARACIONES DE LAS OBSERVACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SE CONSIDEREN RELEVANTES, A FIN DE QUE FORME PARTE DE LOS MISMOS.
- INTEGRAR LA INFORMACION TRIMESTRAL QUE PRESENTA LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION, EN LOS COMITES DE CONTROL Y AUDITORIA.
- SUPERVISAR LA FORMULACION DE LA INFORMACION PROGRAMATICA PRESUPUESTAL.
- ATENDER A LA INTEGRACION DE LA INFORMACION FINANCIERA Y CONTABLE QUE LA COMISION REQUIERA.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

- REVISAR QUE LAS NOTAS DE INSTRUCCION TENGAN SU RESPECTIVA DOCUMENTACION SOPORTE Y,
 QUE ESTA A SU VEZ, CUMPLA CON LOS REQUISITOS FISCALES CORRESPONDIENTES; ADEMAS, EN EL
 CASO DE PROVEEDORES, REVISAR QUE LOS MONTOS DE LAS FACTURAS COINCIDAN CON LOS
 PEDIDOS Y/O CONTRATOS RESPECTIVOS, ASI COMO DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO.
- ELABORAR LAS POLIZAS CORRESPONDIENTES POR CONCEPTO DE GASTO CORRIENTE: SERVICIOS
 PERSONALES, PAGO DE HONORARIOS, SERVICIOS GENERALES, COMPRA DE MATERIALES Y
 SUMINISTROS, PAGO DE CUOTAS DE SEGURIDAD SOCIAL, IMPUESTOS Y GASTO DE INVERSION.
- ELABORAR LAS POLIZAS DE INGRESOS POR CUOTAS DE FIANZAS, SEGUROS Y DERECHOS Y OTROS INGRESOS QUE GENERA LA OPERACION, DE CONFORMIDAD CON LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.
- ELABORAR EL REGISTRO CONTABLE DE LA NOMINA ORDINARIA Y DE GRATIFICACION.
- EFECTUAR EL REGISTRO CONTABLE DE TODOS LOS CONCEPTOS DE EGRESOS CON BASE EN LOS COMPROBANTES DE COMPRA.
- REVISAR Y VALIDAR EL CIERRE DEL PERIODO CONTABLE.
- ELABORAR E INTEGRAR LOS CUADERNOS TRIMESTRALES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CON CUENTAS ANALÍTICAS Y COMENTARIOS.
- DEPURAR E INTEGRACION DE LOS DIVERSOS RUBROS QUE INTEGRAN LOS ESTADOS FINANCIEROS (ACTIVO FIJO, OBRA PUBLICA, DEUDORES, ACREEDORES, RESERVA PARA SEPARACION DE RETIRO, ETC.).
- CONCILIAR CON LOS DEPARTAMENTOS DE NOMINAS, PRESUPUESTOS Y TESORERIA REFERENTE A LA INTEGRACION DE LA BASE DEL I.S.P.T., GASTO CORRIENTE, INVERSIONES Y BANCOS.
- ELABORAR Y ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACION SOLICITADA POR LOS AUDITORES EXTERNOS Y EL ORGANO INTERNO DE CONTROL.

- DETERMINAR LAS BASES Y REALIZAR LOS ENTEROS DEL I.S.P.T. Y DEL 2% SOBRE NOMINA, DE
 OFICINAS CENTRALES Y DELEGACIONES REGIONALES, ASI COMO LOS IMPUESTOS
 CORRESPONDIENTES A HONORARIOS, ARRENDAMIENTOS Y OTROS.
- CONCILIAR CON EL DEPARTAMENTO DE TESORERIA DE LOS MONTOS ENTERADOS A LA TESORERIA DE LA FEDERACION POR CONCEPTO DE DERECHOS, CERTIFICACIONES, PUBLICACIONES Y OTROS, POR PARTE DE LOS PROPIOS USUARIOS
- CONCILIAR ANUALMENTE CON EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTOS SOBRE LAS MINISTRACIONES RECIBIDAS DURANTE EL EJERCICIO.
- ELABORAR LOS FORMATOS DE CUENTA PUBLICA, RELATIVOS A LA INFORMACION FINANCIERA DE LA COMISION, QUE LE COMPETEN A ESTE DEPARTAMENTO.
- INTEGRAR EL INFORME DEL COMITE DE CONTROL Y AUDITORIA, RELATIVO A LA INFORMACION FINANCIERA DE LA COMISION.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL

- INTEGRAR LOS REQUERIMIENTOS PRESUPUESTALES DE LAS DIRECCIONES GENERALES Y DELEGACIONES REGIONALES, PARA LA ELABORACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA COMISION.
- ANALIZAR Y CONCENTRAR LA INFORMACION DE ACUERDO AL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO.
- ELABORAR LA PROYECCION DEL CIERRE DEL EJERCICIO BASE Y ANALISIS DEL GASTO HISTORICO, PARA LA ELABORACION DEL PROYECTO DEL PRESUPUESTO CONJUNTANDO CON LOS NUEVOS REQUERIMIENTOS POR MEDIO DEL SISTEMA INTEGRAL DE RECURSOS FINANCIEROS (SIRF), DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS PARA EL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION Y DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.
- ELABORAR EL CALENDARIO DEL PRESUPUESTO DE ACUERDO A LAS LINEAS GLOBALES, MINISTRACIONES Y RADICACION DE FONDOS DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS QUE ESTABLECE EL MANUAL DE NORMAS PRESUPUESTARIAS PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL.
- CONCERTAR LA ESTRUCTURA PROGRAMATICA PRESUPUESTAL PARA LA COMISION, ESTABLECIENDO LOS OBJETIVOS, METAS Y PROGRAMAS DE TRABAJO, DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS PARA LA CONCERTACION DE ESTRUCTURAS PROGRAMATICAS.
- CAPTURAR EN EL SISTEMA DEL PROCESO INTEGRAL DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO (PIPP) LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSION, DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS APLICABLES.
- SOMETER A LA DIRECCION DE ADMINISTRACION DE RECURSOS FINANCIEROS Y MATERIALES EL PRESUPUESTO INTEGRADO DE LA COMISION.
- ELABORAR Y SOMETER PARA SU AUTORIZACION A LA DIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS Y MATERIALES LOS OFICIOS DE AUTORIZACION DE INVERSION.
- ANALIZAR EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO CON EL FIN DE LLEVAR A CABO LAS TRANSFERENCIAS INTERNAS O EXTERNAS PARA LA REGULARIZACION DEL PRESUPUESTO.
- ELABORAR LOS ANEXOS DE AFECTACION PRESUPUESTARIA DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS PARA LA GESTION DE LAS ADECUACIONES, DE CONFORMIDAD CON LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL MANUAL DE NORMAS PRESUPUESTARIAS PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL.
- REVISAR, CODIFICAR Y AUTORIZAR LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL A TRAVES DEL REGISTRO DE LA NOTA DE INSTRUCCION Y TURNAR A LA DIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS Y MATERIALES PARA LA AUTORIZACION DEL GASTO.
- POR MEDIO DEL SISTEMA INTEGRAL DE RECURSOS FINANCIEROS (SIRF) REPORTAR A LA DIRECCION DE ADMINISTRACION DE RECURSOS FINANCIEROS Y MATERIALES LA POSICION DEL PRESUPUESTO.
- EFECTUAR LA CONCILIACION PRESUPUESTO-CONTABILIDAD DE ACUERDO A LOS REGISTROS PRESUPUESTALES Y A LA BALANZA CONTABLE.

- ELABORAR LOS RECIBOS DE MINISTRACION DE RECURSOS CON LOS ANEXOS DE FLUJO PRESUPUESTAL Y PROYECCION DE GASTO CON JUSTIFICACION Y, EN SU CASO, LAS CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS.
- COORDINAR Y CONCENTRAR LA INFORMACION ELABORADA POR LOS DEPARTAMENTOS DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD E INTEGRACION DE RECURSOS HUMANOS, CORRESPONDIENTE A LA CUENTA PUBLICA Y CONTROL DE GESTION SOLICITADO POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.
- COORDINAR, CONCENTRAR Y ENVIAR OPORTUNAMENTE LA INFORMACION FINANCIERA Y
 PRESUPUESTAL ELABORADA POR EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y
 RECURSOS HUMANOS, DE ACUERDO A LOS TIEMPOS Y PERIODOS A TRAVES DEL SISTEMA INTEGRAL
 DE INFORMACION DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL COMITE
 TECNICO DEL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACION.
- ELABORAR Y ENVIAR LA INFORMACION CORRESPONDIENTE AL INFORME TRIMESTRAL SOBRE LA SITUACION ECONOMICA, LAS FINANZAS PUBLICAS Y DEUDA DE ACUERDO AL DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

JEFE DE DEPARTAMENTO DE TESORERIA E INVERSIONES

- SUPERVISAR EL ENTERO A LA TESORERIA DE LA FEDERACION DE LAS CUOTAS DE DERECHOS DE INSPECCION Y VIGILANCIA DE LAS COMPAÑIAS ASEGURADORAS.
- COORDINAR CON EL BANCO QUE CORRESPONDA, EL COBRO DE CUOTAS DE DERECHOS DE INSPECCION Y VIGILANCIA DE LAS COMPAÑIAS AFIANZADORAS, Y SU TRANSFERENCIA A LA TESORERIA DE LA FEDERACION.
- INVERTIR LOS RECURSOS MINISTRADOS POR LA TESORERIA DE LA FEDERACION EN CUENTAS DE CHEQUES E INVERSIONES, PREVIA PLANEACION DE ESTAS, CONSIDERANDO EL FLUJO DIARIO DE RECURSOS Y LA CALENDARIZACION DEL GASTO.
- OPERAR LAS NOTAS DE INSTRUCCION PREVIAMENTE AUTORIZADAS PARA LA APLICACION DE RECURSOS A LOS RUBROS QUE CORRESPONDAN.
- LLEVAR CONTROL DE LAS MINISTRACIONES DE RECURSOS Y EGRESOS, CON EL FIN DE CONOCER LOS SALDOS ACTUALES DE LAS CUENTAS.
- INFORMAR A LA DIRECCION DE ADMINISTRACION DE RECURSOS FINANCIEROS Y MATERIALES ACERCA DE LAS INVERSIONES REALIZADAS, TASAS DE INTERES, RENDIMIENTOS POR CADA OPERACION, ETC.
- ACTUALIZAR LA INFORMACION SOBRE LOS VALORES EN CUSTODIA, A FIN DE QUE SE RESGUARDEN Y SE ELABORE SU REGISTRO CONTABLE.
- IDENTIFICAR LAS NECESIDADES DE EFECTIVO CALENDARIZADAS, PREVIENDO LA DISPONIBILIDAD DE LOS RECURSOS QUE SE REQUIERAN.
- SUPERVISAR Y REGISTRAR LOS ENTEROS DE CUOTAS DE DERECHOS DE INSPECCION POR PARTE DE LOS AGENTES INTERMEDIARIOS, POR LA AUTORIZACION DE CEDULAS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.
- OTORGAR DE ACUERDO A LAS NECESIDADES LOS VIATICOS AL PERSONAL DESIGNADO PARA CUMPLIR COMISIONES DE TRABAJO, EN EL INTERIOR DE LA REPUBLICA O EN EL EXTRANJERO, AUTORIZADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS PARA TAL EFECTO.
- EFECTUAR EL PAGO DE NOMINA QUINCENAL AL PERSONAL DE OFICINAS CENTRALES Y DELEGACIONES REGIONALES, A TRAVES DEL SISTEMA DE NOMINA AUTOMATIZADO.
- EFECTUAR EL PAGO OPORTUNO DE LAS OBLIGACIONES DE LA COMISION EN MATERIA DE IMPUESTOS, SEGUROS, SERVICIOS, ETC.
- EFECTUAR LOS PAGOS A PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS, RECURSOS MEDICOS, VIATICOS, PRESTACIONES AL PERSONAL, ETC., CONFORME A LAS NOTAS DE INSTRUCCION GENERADAS POR LAS DIFERENTES AREAS, Y DEBIDAMENTE AUTORIZADAS POR LA DIRECCION DE ADMINISTRACION DE RECURSOS FINANCIEROS Y MATERIALES.

- ACTUALIZAR LAS TARIFAS PARA EFECTUAR EL COBRO DE DERECHOS A INTERMEDIARIOS DE SEGUROS, DE REASEGURO Y DE FIANZAS, DE ACUERDO A LA NORMA APLICABLE.
- PARTICIPAR EN LA ELABORACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA COMISION.
- PREPARAR LA DOCUMENTACION NECESARIA PARA LAS SESIONES DEL COMITE DE INVERSION DE DISPONIBILIDADES FINANCIERAS DE LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, ASI COMO LA FORMULACION DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

- SUPERVISAR Y COORDINAR EL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES DE LA COMISION, ASI COMO EL OTORGAMIENTO DEL MANTENIMIENTO OPORTUNO DE LOS MISMOS, A FIN DE QUE ESTOS SE MANTENGAN EN OPTIMAS CONDICIONES.
- SUPERVISAR Y VIGILAR QUE LOS SERVICIOS DE LOS DIFERENTES PROVEEDORES QUE REQUIERA LA COMISION, SE PRESTEN ADECUADAMENTE.
- SUPERVISAR QUE SE OTORGUE EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL PARQUE VEHICULAR DE LA COMISION.
- SUPERVISAR EL MANEJO Y CONTROL DEL ALMACEN DE PAPELERIA Y CONSUMIBLES DE COMPUTO CONFORME A LAS REQUISICIONES DE ENTRADA Y SALIDA, SUMINISTRANDO LA PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y CONSUMIBLES DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL PERSONAL.
- SUPERVISAR EL SURTIMIENTO DE LOS UTILES Y MATERIAL ELECTRICO A LAS AREAS SOLICITANTES, PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS BIENES INMUEBLES.
- SUPERVISAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA EN LAS OFICINAS DE LA COMISION, SOLVENTANDO LAS IRREGULARIDADES QUE SE DETECTEN.
- ENTREGAR EL EQUIPO DE OFICINA A LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA COMISION MEDIANTE LOS RESGUARDOS CORRESPONDIENTES.
- CONTROLAR LOS RESGUARDOS DEL EQUIPO DE COMPUTO EN COORDINACION CON LA DIRECCION GENERAL DE INFORMATICA.
- REALIZAR PERIODICAMENTE EL INVENTARIO FISICO DE EXISTENCIAS EN EL ALMACEN DE PAPELERIA Y
 CONSUMIBLES DE COMPUTO.
- RECIBIR FACTURAS Y REMISIONES DE MATERIAL DE OFICINA, CONSUMIBLES, MOBILIARIO, EQUIPO,
 ETC., VERIFICANDO CALIDAD, CANTIDAD Y PROCEDIENDO A REGISTRAR Y ALMACENAR.
- CONTROLAR Y VIGILAR LA APLICACION DE LAS POLÍTICAS PARA EL ACCESO A LAS INSTALACIONES DE LA COMISION.
- FUNGIR COMO ASESOR INTERNO EN SEGUROS, RESPECTO A LOS BIENES DE LA COMISION.
- COLABORAR EN LA CONTRATACION DEL SEGURO INSTITUCIONAL DE TODOS LOS BIENES DE LA COMISION Y ATENDER A TODOS LOS REQUERIMIENTOS DE ACUERDO A LA NORMA.
- VERIFICAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL CONMUTADOR, SU MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION.
- LLEVAR A CABO EL REGISTRO DE LLAMADAS DE LARGA DISTANCIA PERSONALES, CON LA FINALIDAD DE PROCEDER, EN SU CASO, A SU COBRO A TRAVES DE NOMINA.
- LLEVAR Y CONTROLAR EL RESGUARDO DE LOS VEHICULOS DE LA COMISION.
- ATENDER A LA COMPRAS MENORES DE SERVICIO DE CAFETERIA.
- ATENDER A LAS COMPRAS MENORES DE INSUMO, MATERIAL ELECTRICO Y OTROS.
- SUPERVISAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL ARCHIVO CENTRAL DE LA COMISION DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA ORGANIZACION Y CONSERVACION DE LOS ARCHIVOS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

JEFE DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

FUNCIONES:

- ATENDER LA ADECUADA PRESTACION DE LOS SERVICIOS QUE REQUIEREN LAS DIVERSAS AREAS DE LA COMISION.
- CONTROLAR Y NORMAR EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO.
- SUPERVISAR LA MECANICA DE RECEPCION Y DISTRIBUCION DE PAQUETERIA Y DETERMINADA CORRESPONDENCIA.
- VIGILAR LA APLICACION DE LAS POLITICAS Y NORMAS PARA SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD FISICA DE LAS INSTALACIONES.
- COORDINAR LA EJECUCION DE LOS PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO, VIGILANCIA Y LIMPIEZA PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA COMISION.
- LLEVAR A CABO EL INVENTARIO DE BIENES, MUEBLES INSTRUMENTALES Y DE CONSUMO.
- SUPERVISAR EL FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA FLOTILLA VEHICULAR.
- PROPORCIONAR LOS SERVICIOS DE FOTOCOPIADO Y ENGARGOLADO DE TRABAJOS SOLICITADOS POR LAS AREAS DE LA COMISION.
- SUPERVISION DE LA APLICACION DE MANTENIMIENTO EN EQUIPO DE OFICINA Y FAXES.
- SUPERVISION Y COORDINACION, EN SU CASO, DE TODOS LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y OBRA PUBLICA.
- APOYO LOGISTICO A JUNTA DE GOBIERNO Y DEMAS EVENTOS INSTITUCIONALES.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

JEFE DE DEPARTAMENTO DE SUMINISTROS

- COLABORAR EN EL SUMINISTRO, EN TIEMPO Y FORMA, DE TODOS AQUELLOS BIENES Y SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA, ASI COMO DE LA OBRA PUBLICA Y DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, QUE SON REQUERIDOS POR LAS AREAS DE LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, ASEGURANDO LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO Y OPORTUNIDAD, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
- ELABORAR EL CATALOGO DE PROVEEDORES DE LA COMISION, CON BASE EN LAS DIFERENTES EMPRESAS QUE HAN DEMOSTRADO SER LAS QUE OFRECEN LOS MEJORES PRECIOS Y SERVICIOS.
- INTEGRAR LA DOCUMENTACION REQUERIDA PARA LA ELABORACION DE LICITACIONES Y CONCURSOS, Y LLEVAR A CABO EL TRAMITE DE LAS ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS, ADJUDICADOS EN FORMA DIRECTA O POR EXCEPCION A LA LICITACION, CONFORME A LAS NECESIDADES Y RECURSOS ASIGNADOS A LA COMISION DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD APLICABLES Y LAS INSTRUCCIONES DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION DE RECURSOS FINANCIEROS Y MATERIALES.
- PREPARAR LA DOCUMENTACION SOPORTE E INTEGRAR LAS CARPETAS PARA LLEVAR A CABO LAS DIFERENTES SESIONES DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.
- ELABORAR LAS BASES DE LICITACION PUBLICA, DE ACUERDO CON EL MONTO DE LOS BIENES O SERVICIOS POR ADQUIRIRSE, INFORMANDO LO CORRESPONDIENTE A LA SECRETARIA A TRAVES DEL SISTEMA COMPRANET.
- INTEGRAR LAS BASES PARA LLEVAR A CABO LOS CONCURSOS POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
- ELABORAR EL REPORTE TRIMESTRAL CON BASE EN LOS PEDIDOS ADJUDICADOS A LAS MICRO Y MEDIANAS EMPRESAS, MISMO QUE SE INFORMA A LA SECRETARIA DE ECONOMIA.
- ELABORAR RELACION DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS CONTRATADOS POR TRIMESTRE, EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 7 FRACCION XIII DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL, PARA LA PAGINA WEB DEL PORTAL DE LA COMISION.

- ELABORAR EL REPORTE SEMESTRAL QUE INCLUYE TODOS LOS PEDIDOS ADJUDICADOS A TRAVES DE TODOS LOS SUPUESTOS DE LEY (ADJUDICACION DIRECTA, LICITACION PUBLICA, INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ASI COMO LAS EXCEPCIONES A LA LICITACION), MISMO QUE ES REPORTADO A TRAVES DEL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACION.
- COLABORAR EN LA ELABORACION DE LOS PROYECTOS DE CONTRATOS QUE FORMALIZAN LAS ADJUDICACIONES CON LOS PROVEEDORES.
- GESTIONAR LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O PRESTACION DE SERVICIOS EN FORMA OPORTUNA Y
 GESTIONAR, EN SU CASO, EL PAGO A LOS PROVEEDORES DE LOS MISMOS.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

JEFE DE DEPARTAMENTO DE ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA E IMPRESIONES

- PROPORCIONAR LOS SERVICIOS DE IMPRESION, DE TRABAJOS SOLICITADOS POR LAS AREAS DE LA COMISION.
- LLEVAR A CABO EL FUNCIONAMIENTO DEL ARCHIVO CENTRAL DE LA COMISION, DE ACUERDO A LO
 DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA ORGANIZACION Y CONSERVACION DE LOS
 ARCHIVOS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL.
- REGISTRAR EN EL SISTEMA DE CONTROL DE GESTION DE LA COMISION Y DISTRIBUIR LA CORRESPONDENCIA DE ENTRADA DE LOS USUARIOS DEL SECTOR FINANCIERO, A LAS DIFERENTES AREAS DE LA MISMA.
- RECIBIR OFICIOS Y CIRCULARES GENERADOS POR DIFERENTES AREAS DE LA COMISION, REGISTRARLOS Y DESPACHARLOS, PARA SU ENTREGA A LOS DIVERSOS DESTINATARIOS, DE ACUERDO AL SISTEMA DE DESPACHO DE DOCUMENTOS DE LA COMISION.
- RECIBIR, DESCARGAR E INTEGRAR DOCUMENTACION QUE POR SU NATURALEZA DEBA FORMAR PARTE DE LOS EXPEDIENTES.
- REGISTRAR LAS SERIES DOCUMENTALES EN EL INVENTARIO POR EXPEDIENTE.
- PROPORCIONAR DE MANERA OPORTUNA, AL PERSONAL QUE LO SOLICITE, LOS EXPEDIENTES O SERIES DOCUMENTALES REQUERIDOS, OPTIMIZANDO EL SERVICIO DE CONSULTA Y PRESTAMO DE EXPEDIENTES, DE CONFORMIDAD CON LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO DE LA INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL Y A LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA ORGANIZACION Y CONSERVACION DE LOS ARCHIVOS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA.
- COADYUVAR CON LOS TITULARES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS, COMITES DE INFORMACION Y COORDINADORES DE ARCHIVOS, PARA LLEVAR A CABO DEPURACIONES SISTEMATICAS DEL ARCHIVO DE CONCENTRACION.
- INVESTIGAR Y PROPONER CONJUNTAMENTE CON EL AREA COORDINADORA DE ARCHIVOS Y COMITES
 DE INFORMACION, LOS METODOS Y MEDIOS DE ARCHIVO, QUE PERMITAN UN MANEJO EFICIENTE Y
 EFICAZ DE LA DOCUMENTACION, A FIN DE EVITAR LA DUPLICIDAD Y OCUPACION DE INSTALACIONES
 CON ARCHIVOS INNECESARIOS.
- ESTABLECER Y SUPERVISAR A TRAVES DE LOS COMITES CRITERIOS ESPECIFICOS DE ORGANIZACION Y CONSERVACION DE ARCHIVOS.
- OPERAR EL ARCHIVO DE CONCENTRACION; RECIBIENDO DE LOS ARCHIVOS DE TRAMITE LA DOCUMENTACION SEMIACTIVA.
- CONSERVAR PRECAUTORIAMENTE LA DOCUMENTACION SEMIACTIVA HASTA CUMPLIR SU VIGENCIA DOCUMENTAL CONFORME AL CATALOGO DE DISPOSICION DOCUMENTAL, O AL CUMPLIR SU PERIODO DE RESERVA.
- ELABORAR EL CUADRO GENERAL DE CLASIFICACION, EL CATALOGO DE DISPOSICION DOCUMENTAL Y
 EL INVENTARIO GENERAL.
- ELABORAR LOS INVENTARIOS DE BAJA DOCUMENTAL Y TRANSFERENCIA SECUNDARIA.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

ORGANO INTERNO DE CONTROL



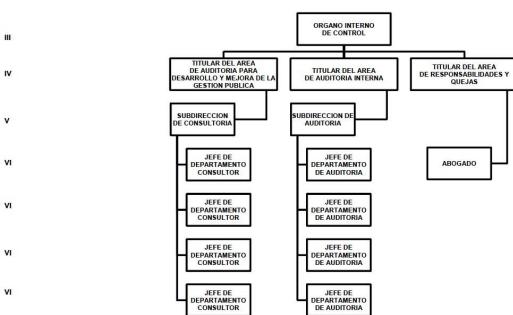
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS

ORGANO INTERNO DE CONTROL



VIGENCIA 01/JUL/2007



ELABORO

LIC. RENE A. CHAVARRIA GARCIA DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS RUBRICA. LIC. ISAIAS CORRO ORTIZ DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION RUBRICA.

AUTORIZO

OBJETIVO

COADYUVAR CON LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS INSTITUCIONALES A TRAVES DE LA FISCALIZACION DE LA GESTION ADMINISTRATIVA; LA VIGILANCIA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y EL APEGO A LA LEGALIDAD DE LOS SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES, A FIN DE LOGRAR LA MODERNIZACION DE LOS PROCESOS Y ELEVAR LOS NIVELES DE EFICIENCIA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

LA COMISION CONTARA CON UN ORGANO INTERNO DE CONTROL, CUYO TITULAR DEPENDERA JERARQUICA Y FUNCIONALMENTE DEL TITULAR (EL SECRETARIO) DE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA (LA SECRETARIA). EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, LA MENCIONADA UNIDAD SE APOYARA DE LAS AREAS QUE A CONTINUACION SE INDICAN:

TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL

- RECIBIR QUEJAS Y DENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS Y DARLES SEGUIMIENTO; INVESTIGAR Y FINCAR LAS RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR E IMPONER LAS SANCIONES RESPECTIVAS, EN LOS TERMINOS DEL ORDENAMIENTO LEGAL EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES, CON EXCEPCION DE LAS QUE CONOZCA LA DIRECCION GENERAL DE RESPONSABILIDADES Y SITUACION PATRIMONIAL DE LA SECRETARIA; DETERMINAR LA SUSPENSION TEMPORAL DEL PRESUNTO RESPONSABLE DE SU EMPLEO, CARGO O COMISION, SI ASI CONVIENE A LA CONDUCCION O CONTINUACION DE LAS INVESTIGACIONES, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ORDENAMIENTO ALUDIDO Y, EN SU CASO, LLEVAR A CABO LAS ACCIONES QUE PROCEDAN CONFORME A LA LEY DE LA MATERIA, A FIN DE ESTAR EN CONDICIONES DE PROMOVER EL COBRO DE LAS SANCIONES ECONOMICAS QUE SE LLEGUEN A IMPONER A LOS SERVIDORES PUBLICOS CON MOTIVO DE LA INFRACCION COMETIDA.
- RECIBIR LAS QUEJAS, SUGERENCIAS, RECONOCIMIENTOS Y SOLICITUDES SOBRE LOS TRAMITES Y
 SERVICIOS FEDERALES QUE PRESENTE LA CIUDADANIA, TURNARLOS PARA SU ATENCION A LA
 AUTORIDAD COMPETENTE Y DARLES SEGUIMIENTO HASTA SU CONCLUSION, ASI COMO RECOMENDAR
 CUANDO ASI PROCEDA, LA IMPLEMENTACION DE MEJORAS EN LA COMISION.
- CALIFICAR LOS PLIEGOS PREVENTIVOS DE RESPONSABILIDADES QUE FORMULE LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS (LA COMISION), FINCANDO, CUANDO PROCEDA, LOS PLIEGOS DE RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR O, EN SU DEFECTO, DISPENSAR DICHAS RESPONSABILIDADES, EN LOS TERMINOS DE LA LEY DEL SERVICIO DE TESORERIA DE LA FEDERACION Y SU REGLAMENTO, SALVO LOS QUE SEAN COMPETENCIA DE LA DIRECCION GENERAL DE RESPONSABILIDADES Y SITUACION PATRIMONIAL.
- EMITIR LAS RESOLUCIONES QUE PROCEDAN RESPECTO DE LOS RECURSOS DE REVOCACION QUE INTERPONGAN LOS SERVIDORES PUBLICOS.
- EMITIR LAS RESOLUCIONES QUE CORRESPONDAN RESPECTO DE LOS RECURSOS DE REVISION QUE SE HAGAN VALER EN CONTRA DE LAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR LOS TITULARES DE LAS AREAS DE RESPONSABILIDADES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE INCONFORMIDAD, INVESTIGACIONES DE OFICIO Y SANCIONES A LICITANTES, PROVEEDORES Y CONTRATISTAS PREVISTOS EN LAS DISPOSICIONES JURIDICAS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.
- LLEVAR LOS PROCEDIMIENTOS DE CONCILIACION PREVISTOS EN LAS LEYES EN MATERIA DE
 ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y DE OBRA PUBLICA Y
 SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, EN LOS CASOS EN QUE EL SECRETARIO ASI LO
 DETERMINE, SIN PERJUICIO DE QUE LOS MISMOS PODRAN SER ATRAIDOS MEDIANTE ACUERDO DEL
 TITULAR DE LA SECRETARIA.
- REALIZAR LA DEFENSA JURIDICA DE LAS RESOLUCIONES QUE EMITAN ANTE LAS DIVERSAS INSTANCIAS JURISDICCIONALES, REPRESENTANDO AL SECRETARIO, ASI COMO EXPEDIR LAS COPIAS CERTIFICADAS DE LOS DOCUMENTOS QUE OBREN EN LOS ARCHIVOS DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL.

- COADYUVAR AL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL;
 VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE CONTROL QUE EXPIDA LA SECRETARIA, Y AQUELLAS
 QUE EN LA MATERIA EXPIDA LA COMISION, ASI COMO ANALIZAR Y PROPONER CON UN ENFOQUE
 PREVENTIVO, LAS NORMAS, LINEAMIENTOS, MECANISMOS Y ACCIONES PARA FORTALECER EL
 CONTROL INTERNO DE DICHA COMISION.
- PROGRAMAR, ORDENAR Y REALIZAR AUDITORIAS, INVESTIGACIONES Y VISITAS DE INSPECCION E INFORMAR DE SU RESULTADO A LA SECRETARIA, ASI COMO A LOS RESPONSABLES DE LAS AREAS AUDITADAS Y AL TITULAR DE LA COMISION, Y APOYAR, VERIFICAR Y EVALUAR LAS ACCIONES QUE PROMUEVAN LA MEJORA DE SU GESTION.
- LAS AUDITORIAS, INVESTIGACIONES Y VISITAS DE INSPECCION SEÑALADAS PODRAN LLEVARSE A
 CABO POR LOS PROPIOS TITULARES O POR CONDUCTO DE SUS RESPECTIVAS AREAS DE QUEJAS,
 AUDITORIA INTERNA Y AUDITORIA, DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTION PUBLICA O BIEN, EN
 COORDINACION CON LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARIA U OTRAS INSTANCIAS
 EXTERNAS DE FISCALIZACION.
- COORDINAR LA FORMULACION DE LOS PROYECTOS DE PROGRAMAS Y PRESUPUESTO DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL CORRESPONDIENTE Y PROPONER LAS ADECUACIONES QUE REQUIERA EL CORRECTO EJERCICIO DEL PRESUPUESTO.
- DENUNCIAR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, POR SI O POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PUBLICO DEL PROPIO ORGANO INTERNO DE CONTROL QUE EL TITULAR DE ESTE DETERMINE, LOS HECHOS DE QUE TENGAN CONOCIMIENTO Y QUE PUEDAN SER CONSTITUTIVOS DE DELITOS O, EN SU CASO, SOLICITAR AL AREA JURIDICA DE LA COMISION LA FORMULACION DE LAS QUERELLAS A QUE HAYA LUGAR, CUANDO LAS CONDUCTAS ILICITAS REQUIERAN DE ESTE REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD.
- REQUERIR A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD QUE CORRESPONDA O
 LA PROCURADURIA LA INFORMACION NECESARIA PARA CUMPLIR CON SUS ATRIBUCIONES Y BRINDAR
 LA ASESORIA QUE LES REQUIERAN EN EL AMBITO DE SUS COMPETENCIAS.
- LLEVAR A CABO PROGRAMAS ESPECIFICOS TENDIENTES A VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS
 OBLIGACIONES A CARGO DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA COMISION, CONFORME A LOS
 LINEAMIENTOS EMITIDOS POR LA SECRETARIA.
- SUPERVISAR LA CORRECTA ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL.
- LAS DEMAS QUE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS LES CONFIERAN Y LAS QUE LES ENCOMIENDEN EL SECRETARIO Y EL COORDINADOR GENERAL DE ORGANOS DE VIGILANCIA Y CONTROL.

TITULAR DEL AREA DE AUDITORIA PARA DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTION PUBLICA

- VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE CONTROL QUE EMITA LA SECRETARIA, ASI COMO ELABORAR LOS PROYECTOS DE NORMAS COMPLEMENTARIAS QUE SE REQUIERAN EN MATERIA DE CONTROL.
- EVALUAR LA SUFICIENCIA Y EFECTIVIDAD DE LA ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO ESTABLECIDO, INFORMANDO PERIODICAMENTE EL ESTADO QUE GUARDA.
- EFECTUAR LA EVALUACION DE RIESGOS QUE PUEDAN OBSTACULIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y OBJETIVOS DE LA COMISION.
- PROMOVER EN EL AMBITO DE LA COMISION EL ESTABLECIMIENTO DE PRONUNCIAMIENTOS DE CARACTER ETICO, ASI COMO DE PROGRAMAS ORIENTADOS A LA TRANSPARENCIA Y EL COMBATE A LA CORRUPCION E IMPUNIDAD.
- PROPONER AL TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL LAS INTERVENCIONES QUE EN MATERIA DE EVALUACION Y DE CONTROL SE DEBAN INTEGRAR AL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO.
- PROMOVER Y ASEGURAR EL DESARROLLO ADMINISTRATIVO, LA MODERNIZACION Y LA MEJORA DE LA COMISION Y LA PROCURADURIA, MEDIANTE LA IMPLEMENTACION E IMPLANTACION DE ACCIONES, PROGRAMAS Y PROYECTOS EN ESTA MATERIA.

- PARTICIPAR EN EL PROCESO DE PLANEACION QUE DESARROLLE LA INSTITUCION EN LA QUE SEAN DESIGNADOS, PARA EL ESTABLECIMIENTO Y EJECUCION DE COMPROMISOS Y ACCIONES DE MEJORA DE LA GESTION O PARA EL DESARROLLO ADMINISTRATIVO INTEGRAL, CONFORME A LAS ESTRATEGIAS QUE ESTABLEZCA LA SECRETARIA.
- BRINDAR ASESORIA EN MATERIA DE MEJORA Y MODERNIZACION DE LA GESTION EN LA COMISION, EN TEMAS COMO:
 - A) PLANEACION ESTRATEGICA.
 - B) TRAMITES, SERVICIOS Y PROCESOS DE CALIDAD.
 - C) ATENCION Y PARTICIPACION CIUDADANA.
 - D) MEJORA REGULATORIA INTERNA Y HACIA PARTICULARES.
 - E) GOBIERNO DIGITAL.
 - F) RECURSOS HUMANOS, SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA Y RACIONALIZACION DE ESTRUCTURAS.
 - G) AUSTERIDAD Y DISCIPLINA DEL GASTO.
 - H) TRANSPARENCIA Y RENDICION DE CUENTAS.

PARA EFECTOS DEL PARRAFO ANTERIOR, LOS TITULARES DE LAS AREAS DE AUDITORIA PARA DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTION PUBLICA, REALIZARAN O PODRAN ENCOMENDAR INVESTIGACIONES, ESTUDIOS Y ANALISIS, PARA ASESORAR A LA COMISION EN LOS TEMAS SEÑALADOS.

- PARTICIPAR EN LOS COMITES TECNICOS DE SELECCION DE LAS DEPENDENCIAS SUJETAS A LA LEY
 DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL.
- IMPULSAR Y DAR SEGUIMIENTO A LOS PROGRAMAS O ESTRATEGIAS DE DESARROLLO
 ADMINISTRATIVO INTEGRAL, MODERNIZACION Y MEJORA DE LA GESTION PUBLICA, ASI COMO
 ELABORAR Y PRESENTAR LOS REPORTES PERIODICOS DE RESULTADOS DE LAS ACCIONES DE
 MEJORA DERIVADOS DE DICHOS PROGRAMAS O ESTRATEGIAS.
- DAR SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES QUE IMPLEMENTE LA COMISION PARA LA MEJORA DE SUS PROCESOS, A FIN DE APOYARLA EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS ESTRATEGICOS CON UN ENFOQUE PREVENTIVO Y BRINDARLE ASESORIA EN MATERIA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO.
- REALIZAR DIAGNOSTICOS Y OPINAR SOBRE EL GRADO DE AVANCE Y ESTADO QUE GUARDA LA
 COMISION EN MATERIA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO INTEGRAL, MODERNIZACION Y MEJORA DE
 LA GESTION PUBLICA.
- PROMOVER EL FORTALECIMIENTO DE UNA CULTURA ORIENTADA A LA MEJORA PERMANENTE DE LA
 GESTION INSTITUCIONAL Y DE BUEN GOBIERNO, AL INTERIOR DE LA COMISION, A FIN DE ASEGURAR
 EN MAYOR GRADO EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD, METAS Y OBJETIVOS.
- AUXILIAR AL TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN LA FORMULACION DE REQUERIMIENTOS, INFORMACION Y DEMAS ACTOS NECESARIOS PARA LA ATENCION DE LOS ASUNTOS EN LA MATERIA, ASI COMO SOLICITAR A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS LA INFORMACION QUE SE REQUIERA PARA LA ATENCION DE LOS ASUNTOS EN LAS MATERIAS DE SU COMPETENCIA.
- LLEVAR LOS REGISTROS DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA Y EXPEDIR LAS COPIAS CERTIFICADAS DE LOS DOCUMENTOS QUE OBREN EN SUS ARCHIVOS.
- ESTABLECER ACCIONES PREVENTIVAS Y DE TRANSFORMACION INSTITUCIONAL A PARTIR DE LOS RESULTADOS DE LAS DISTINTAS EVALUACIONES A LOS MODELOS, PROGRAMAS Y DEMAS ESTRATEGIAS ESTABLECIDAS EN ESTA MATERIA POR LA SECRETARIA.
- LAS DEMAS QUE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS LE CONFIERAN, ASI COMO LAS QUE LE ENCOMIENDE EL SECRETARIO Y EL TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL CORRESPONDIENTE.

SUBDIRECTOR CONSULTOR DE AUDITORIA PARA DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTION PUBLICA

- COORDINAR E INTEGRAR LA INFORMACION TRIMESTRAL DE LOS EJERCICIOS DE AUTOEVALUACION DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL Y DE LA COMISION.
- COORDINAR LA LOGISTICA DE LAS SESIONES DE AUTOEVALUACION DE LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS.
- OPERAR EL SISTEMA DE INDICADORES DE GESTION Y REPORTAR SUS AVANCES Y DESFASAMIENTOS.
- VERIFICAR QUE LA INSTITUCION CUMPLA CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EMITIDOS POR LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA.
- ANALIZAR Y EVALUAR LA INFORMACION PERIODICA QUE PREPAREN LAS DISTINTAS AREAS DE LA
 COMISION RELACIONADA CON PROGRAMAS DE MODERNIZACION Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO DE
 LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL Y ACORDES CON EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO A FIN
 DE PREPARAR LOS REPORTES QUE SE REQUIERAN PARA FINES INTERNOS Y EXTERNOS.
- VERIFICAR QUE LA INSTITUCION CUMPLA CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN MATERIA DE MEJORA REGULATORIA INTERNA, SIMPLIFICACION ADMINISTRATIVA, GOBIERNO DIGITAL, PRONUNCIAMIENTOS DE CARACTER ETICO, ASI COMO DE PROGRAMAS ORIENTADOS A LA TRANSPARENCIA Y EL COMBATE A LA CORRUPCION E IMPUNIDAD EMITIDOS POR LA SECRETARIA.
- PROPONER EL DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACION AUTOMATIZADOS PARA OPTIMIZAR Y EFICIENTAR EL DESARROLLO ADMINISTRATIVO.
- PARTICIPAR EN LA ELABORACION DEL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO PARA SER APROBADO POR EL TITULAR DE AUDITORIA PARA DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTION PUBLICA.
- VERIFICAR EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO Y APEGO A LOS COMPROMISOS INSTITUCIONALES EN MATERIA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO EN LA COMISION NACIONAL.
- PROMOVER EL ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS, DERIVADAS DEL ANALISIS DE LOS INDICADORES PARA ALCANZAR NIVELES OPTIMOS EN LOS PROGRAMAS DE LAS AREAS DE LA COMISION.
- COORDINAR Y SUPERVISAR LA ELABORACION DEL PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACION DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN LA COMISION, LLEVAR A CABO SU SEGUIMIENTO Y EVALUAR LOS BENEFICIOS GENERADOS. ASIMISMO, SOMETERLO A APROBACION DEL TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL.
- PROPONER Y DISEÑAR LOS SISTEMAS DE INTEGRACION DE INFORMACION DERIVADAS DE LAS FUNCIONES INHERENTES AL ORGANO INTERNO DE CONTROL.
- INTEGRAR Y REMITIR LA INFORMACION NECESARIA SOLICITADA POR LA SECRETARIA EN COORDINACION CON LOS TITULARES DE AREA DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL.
- SUPERVISAR LAS REVISIONES DE CONTROL RELATIVAS A MEJORAMIENTOS DE CONTROLES
 INTERNOS; DE IDENTIFICACION Y CONTROL DE RIESGOS EN LA INSTITUCION; DE PROGRAMAS
 INSTITUCIONALES; DE OPERACION DE SISTEMAS DE PROFESIONALIZACION DE LOS SERVIDORES
 PUBLICOS CONTENIDAS EN EL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORIA Y CONTROL (PAAC) DEL ORGANO
 INTERNO DE CONTROL, Y OTRAS REVISIONES ESPECIFICAS CONFORME A LAS GUIAS GENERALES
 PARA REVISIONES DE CONTROL Y ESPECIFICAS ESTABLECIDAS POR LA SECRETARIA.
- SUPERVISAR Y EVALUAR LA REVISION Y SEGUIMIENTO DEL MODELO DE ADMINISTRACION DE RIESGOS
 (MAR) CON EL PROPOSITO DE EFICIENTAR LOS MECANISMOS DE CONTROL INTERNO EN LA
 OPERACION SUSTANTIVA DE LA COMISION.
- REVISAR LOS INFORMES CORRESPONDIENTES DE LAS AUDITORIAS DE CONTROL REALIZADAS, ASI
 COMO LOS INFORMES ESPECIFICOS QUE SE SOLICITEN CON BASE EN LOS LINEAMIENTOS
 ESTABLECIDOS POR LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA.
- REVISAR LOS INFORMES CORRESPONDIENTES DE LAS AUDITORIAS DE CONTROL REALIZADAS, ASI
 COMO LOS INFORMES ESPECIFICOS QUE SE SOLICITEN CON BASE EN LOS LINEAMIENTOS
 ESTABLECIDOS POR LA SECRETARIA. ELABORAR EN BASE A LOS RESULTADOS DE LAS AUDITORIAS DE
 CONTROL, LAS ACCIONES DE MEJORAS, ASI COMO ACUERDOS DE CONTROL, EN SU CASO, EN LOS
 TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES, TENDIENTES A MEJORAR E INCREMENTAR LA
 EFICACIA DE LOS SISTEMAS UTILIZADOS.

- PROPONER MEDIDAS QUE PERMITAN MEJORAR EL DESARROLLO DE LOS ESQUEMAS DE EVALUACION Y CONTROL INTERNO DE LAS FUNCIONES DE LA COMISION.
- COORDINAR E INTEGRAR LA INFORMACION DE LAS DIFERENTES AREAS DE LA COMISION Y DEL PROPIO ORGANO INTERNO DE CONTROL, A FIN DE REGISTRAR EN EL SISTEMA DE ADMINISTRACION DE COMITE DE CONTROL Y AUDITORIA LOS DATOS PARA LOS FOROS CORRESPODIENTES EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSIONES APLICABLES.
- REVISAR Y SUPERVISAR LA ELABORACION DE LOS INFORMES PARA EL COMITE DE CONTROL Y AUDITORIA, JUNTAS DE GOBIERNO DE ACUERDO A LOS CALENDARIOS ESTABLECIDOS.
- EVALUAR LOS SISTEMAS AUTOMATIZADOS DE INFORMACION PARA OPTIMIZAR Y EFICIENTAR EL SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS Y EL CONTROL INTERNO MEDIANTE REVISIONES DE MONITOREO DE OPERACIONES, DE LAS TECNOLOGIAS DE INFORMACION DE PROGRAMAS GUBERNAMENTALES.
- PROMOVER MEDIANTE AUDITORIA DE SEGUIMIENTO LA IMPLEMENTACION DE LAS ACCIONES DE MEJORA Y ACUERDOS DE CONTROL, EN SU CASO, DERIVADAS DE LAS REVISIONES DE CONTROL REALIZADAS POR SI O POR LAS DIFERENTES INSTANCIAS FISCALIZADORAS EXTERNAS.
- PROPONER MECANISMOS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES DE MEJORA ESTABLECIDAS
 CON LOS TENEDORES DE LOS PROCESOS Y/O SERVICIOS DE LA COMISION.
- APOYAR AL TITULAR DEL AREA DE AUDITORIA PARA DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTION PUBLICA EN ASPECTOS INHERENTES A SU FUNCION

JEFE DE DEPARTAMENTO CONSULTOR

- PARTICIPAR EN LA ELABORACION DEL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL, EN LO CONCERNIENTE A LAS INTERVENCIONES DE LAS REVISIONES DE CONTROL, A LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO Y MODERNIZACION ADMINISTRATIVA Y EVALUACION DE LA GESTION PUBLICA CONFORME A LOS LINEAMIENTOS QUE EMITA LA SFP ASI COMOANALIZAR Y EVALUAR LA INFORMACION PERIODICA QUE PREPAREN LAS DISTINTAS AREAS DE LA COMISION RELACIONADA CON PROGRAMAS DE MODERNIZACION Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL Y ACORDES CON EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO A FIN DE PREPARAR LOS REPORTES QUE SE REQUIERAN PARA FINES INTERNOS Y EXTERNOS.
- VERIFICAR QUE LA INSTITUCION CUMPLA CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL SISTEMA PROFESIONAL DE CARRERA EMITIDOS POR LA SECRETARIA.
- VERIFICAR QUE LA INSTITUCION CUMPLA CON LAS DISPOSICIONES LEGALES RELATIVAS EN MATERIA A
 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL, PROGRAMAS Y
 PROYECTOS FEDERALES, CONFORME A LAS GUIAS GENERALES ESTABLECIDAS POR LA SECRETARIA.
- PROPONER EL DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACION PARA MEJORAR LA GESTION PUBLICA EN LA COMISION.
- DISEÑAR MEDIDAS QUE PERMITAN MEJORAR LA GESTION PUBLICA DE LOS PROCESOS INSTITUCIONALES CONFORME A DISPOSICIONES EMITIDAS POR LA SFP; Y ESQUEMAS DE EVALUACION Y CONTROL DE LAS FUNCIONES DE LA COMISION Y DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL.
- PROMOVER LA EVALUACION DE INDICADORES DE GESTION, EFECTIVIDAD Y EFICIENCIA, CONFORME A
 LOS OBJETIVOS Y METAS DE LA COMISION Y VIGILAR QUE ESTOS PERMITAN EVALUAR LOS
 RESULTADOS DE LA GESTION EN TERMINOS DE CALIDAD, COSTOS UNITARIOS Y PERTINENCIA DE
 LOS SERVICIOS.
- VERIFICAR QUE LA INSTITUCION CUMPLA CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN MATERIA DE MEJORA REGULATORIA INTERNA, SIMPLIFICACION ADMINISTRATIVA, GOBIERNO DIGITAL, PRONUNCIAMIENTOS DE CARACTER ETICO, ASI COMO DE PROGRAMAS ORIENTADOS A LA TRANSPARENCIA Y EL COMBATE A LA CORRUPCION E IMPUNIDAD EMITIDOS POR LA SECRETARIA.
- PROPONER ACCIONES DE MEJORA QUE ADICIONEN UN VALOR AGREGADO A LOS SERVICIOS,
 TRAMITES Y PROCESOS DE LA COMISION MEDIANTE LA SUSCRIPCION DE ACCIONES DE MEJORA.

- INSTRUMENTAR MECANISMOS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES DE MEJORA PROPUESTAS CON LOS RESPONSABLES DE LOS PROCESOS Y/O SERVICIOS DE LA INSTITUCION Y ESTABLECIDAS EN LAS DISPOSICIONES LEGALES.
- REALIZAR LAS REVISIONES DE CONTROL RELATIVAS A MEJORAMIENTOS DE CONTROLES INTERNOS; DE IDENTIFICACION Y CONTROL DE RIESGOS EN LA COMISION; DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES; DE OPERACION DE SISTEMAS DE PROFESIONALIZACION DE LOS SERVIDORES PUBLICOS CONTENIDAS EN EL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORIA Y CONTROL (PAAC) DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL, Y OTRAS REVISIONES ESPECIFICAS CONFORME A LAS GUIAS GENERALES PARA REVISIONES DE CONTROL Y ESPECIFICAS ESTABLECIDAS POR LA SECRETARIA.
- SUPERVISAR, EFECTUAR Y EVALUAR LA REVISION, SEGUIMIENTO DEL MODELO DE ADMINISTRACION DE RIESGOS (MAR) CON EL PROPOSITO DE EFICIENTAR LOS MECANISMOS DE CONTROL INTERNO EN LA OPERACION SUSTANTIVA DE LA COMISION.
- ELABORAR Y PRESENTAR LOS INFORMES CORRESPONDIENTES DE LAS AUDITORIAS DE CONTROL REALIZADAS, ASI COMO LOS INFORMES ESPECIFICOS QUE SE SOLICITEN CON BASE EN LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA. ELABORAR EN BASE A LOS RESULTADOS DE LAS AUDITORIAS DE CONTROL, LAS ACCIONES DE MEJORAS, ASI COMO ACUERDOS DE CONTROL, EN SU CASO, EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES, TENDIENTES A MEJORAR E INCREMENTAR LA EFICACIA DE LOS SISTEMAS UTILIZADOS.
- DISEÑAR MEDIDAS QUE PERMITAN MEJORAR EL DESARROLLO DE LOS ESQUEMAS DE EVALUACION Y CONTROL INTERNO DE LAS FUNCIONES DE LA COMISION.
- RECOPILAR LA INFORMACION DE LAS DIFERENTES AREAS DE LA COMISION Y DEL PROPIO ORGANO INTERNO DE CONTROL, A FIN DE REGISTRAR EN SISTEMA DE ADMINSITRACION DE COMITE DE CONTROL Y AUDITORIA LOS DATOS PARA LOS FOROS CORRESPODIENTES EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSIONES APLICABLES.
- ELABORAR LOS INFORMES PARA EL COMITE DE CONTROL Y AUDITORIA, JUNTAS DE GOBIERNO DE ACUERDO A LOS CALENDARIOS ESTABLECIDOS.
- APOYAR EN LA LOGISTICA DE LAS SESIONES DEL COMITE DE CONTROL Y AUDITORIA.
- EVALUAR LOS SISTEMAS AUTOMATIZADOS DE INFORMACION PARA OTIMIZAR Y EFICIENTAR EL SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS Y EL CONTROL INTERNO MEDIANTE REVISIONES DE MONITOREO DE OPERACIONES, DE LAS TECNOLOGIAS DE INFORMACION DE PROGRAMAS GUBERNAMENTALES.
- PROMOVER MEDIANTE AUDITORIA DE SEGUIMIENTO LA IMPLEMENTACION DE LAS ACCIONES DE MEJORA Y ACUERDOS DE CONTROL, EN SU CASO, DERIVADAS DE LAS REVISIONES DE CONTROL REALIZADAS POR SI O POR LAS DIFERENTES INSTANCIAS FISCALIZADORAS EXTERNAS.
- INSTRUMENTAR MECANISMOS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES DE MEJORA ESTABLECIDAS CON LOS TENEDORES DE LOS PROCESOS Y/O SERVICIOS DE LA INSTITUCION.
- APOYAR AL TITULAR DEL AREA DE AUDITORIA PARA DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTION PUBLICA EN ASPECTOS INHERENTES A SU FUNCION.

TITULAR DEL AREA DE AUDITORIA INTERNA

- ORDENAR Y REALIZAR, POR SI O EN COORDINACION CON LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARIA, U OTRAS INSTANCIAS EXTERNAS DE FISCALIZACION, LAS AUDITORIAS Y VISITAS DE INSPECCION QUE LES INSTRUYA EL TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL, ASI COMO SUSCRIBIR EL INFORME CORRESPONDIENTE Y COMUNICAR EL RESULTADO DE DICHAS AUDITORIAS Y VISITAS DE INSPECCION AL TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL, A LA SECRETARIA Y A LOS RESPONSABLES DE LAS AREAS AUDITADAS.
- ORDENAR Y REALIZAR POR SI O EN COORDINACION CON LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARIA O CON AQUELLAS INSTANCIAS EXTERNAS DE FISCALIZACION QUE SE DETERMINE, LAS AUDITORIAS, REVISIONES Y VISITAS DE INSPECCION QUE SE REQUIERAN PARA DETERMINAR SI LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS CUMPLA CON LA NORMATIVIDAD, PROGRAMAS Y METAS ESTABLECIDOS E INFORMAR LOS RESULTADOS A LOS TITULARES DE LA MISMA, Y EVALUAR LA EFICIENCIA Y EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS, ADEMAS DE PROPONER LAS MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS QUE APOYEN EL LOGRO DE SUS FINES, APROVECHAR MEJOR LOS RECURSOS QUE TIENEN ASIGNADOS, Y QUE EL OTORGAMIENTO DE SUS SERVICIOS SEA OPORTUNO CONFIABLE Y COMPLETO.

- VIGILAR LA APLICACION OPORTUNA DE LAS MEDIDAS CORRECTIVAS Y RECOMENDACIONES, POR
 PARTE DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES, DERIVADAS DE LAS AUDITORIAS O
 REVISIONES PRACTICADAS, POR SI O POR LAS DIFERENTES INSTANCIAS EXTERNAS DE
 FISCALIZACION
- REQUERIR A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA INSTITUCION, LA INFORMACION, DOCUMENTACION Y SU COLABORACION PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES.
- PROPONER AL TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL LAS INTERVENCIONES QUE EN LA MATERIA SE DEBAN INCORPORAR AL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORIA Y CONTROL.
- LLEVAR LOS REGISTROS DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA Y EXPEDIR LAS COPIAS CERTIFICADAS DE LOS DOCUMENTOS QUE OBREN EN SUS ARCHIVOS.
- AUXILIAR AL TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN LA FORMULACION DE REQUERIMIENTOS, INFORMACION Y DEMAS ACTOS NECESARIOS PARA LA ATENCION DE LOS ASUNTOS EN LA MATERIA, ASI COMO SOLICITAR A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS LA INFORMACION REQUERIDA PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.
- LAS DEMAS QUE LES ATRIBUYA EXPRESAMENTE EL SECRETARIO Y EL TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL CORRESPONDIENTE.
- VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE CONTROL QUE EMITA LA SECRETARIA, ASI COMO ELABORAR LOS PROYECTOS DE MEDIDAS DE CONTROL QUE SE REQUIERAN EN MATERIA DE CONTROL.
- EVALUAR LA SUFICIENCIA Y EFECTIVIDAD DE LA ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO ESTABLECIDO, INFORMANDO EL ESTADO QUE GUARDA.
- EFECTUAR LA EVALUACION DE RIESGOS QUE PUDIERAN OBSTACULIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y OBJETIVOS DE LA INSTITUCION.
- COORDINAR LAS ACTIVIDADES PARA INCORPORAR LA INFORMACION EN SISTEMA DE ADMINSITRACION
 DE COMITE DE CONTROL Y AUDITORIA EN COORDINACION CON EL TITULAR DEL AREA DE AUDITORIA
 PARA EL DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTION PUBLICA DE CONFORMIDAD CON LOS
 LINEAMIENTOS CORRESPONDIENTES.
- DAR SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES QUE PARA LA MEJORA DE SUS PROCESOS IMPLEMENTE LA COMISION, EN COORDINACION CON LAS AREAS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE ESTA, A FIN DE APOYARLAS EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS ESTRATEGICOS CON UN ENFOQUE PREVENTIVO Y COADYUVANCIA EN LA EFICIENCIA DE LA OPERACION.
- PROPONER AL TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL LAS INTERVENCIONES QUE EN MATERIA DE CONTROL SE DEBAN INTEGRAR AL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORIA Y CONTROL.
- PROMOVER EL FORTALECIMIENTO DE UNA CULTURA DE CONTROL AL INTERIOR DE LA INSTITUCION, A
 FIN DE ASEGURAR EN MAYOR GRADO EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD, METAS Y OBJETIVOS.

SUBDIRECTOR AUDITOR

- REALIZAR EN COORDINACION CON EL TITULAR DEL AREA DE AUDITORIA INTERNA LAS AUDITORIAS Y
 VISITAS DE INSPECCION QUE LES INSTRUYA EL TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL, ASI
 COMO SUSCRIBIR EL INFORME CORRESPONDIENTE Y COMUNICAR EL RESULTADO DE DICHAS
 AUDITORIAS Y VISITAS DE INSPECCION AL TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL, A LA
 SECRETARIA Y A LOS RESPONSABLES DE LAS AREAS AUDITADAS.
- REALIZAR EN COORDINACION CON EL TITULAR DEL AREA DE AUDITORIA INTERNA, LAS AUDITORIAS, REVISIONES Y VISITAS DE INSPECCION QUE SE REQUIERAN PARA DETERMINAR SI LA COMISION CUMPLE CON LA NORMATIVIDAD, PROGRAMAS Y METAS ESTABLECIDOS E INFORMAR LOS RESULTADOS A LOS TITULARES DE LA MISMA, Y EVALUAR LA EFICIENCIA Y EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS, ADEMAS DE PROPONER LAS MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS QUE APOYEN EL LOGRO DE SUS FINES, APROVECHAR MEJOR LOS RECURSOS QUE TIENEN ASIGNADOS, Y QUE EL OTORGAMIENTO DE SUS SERVICIOS SEA OPORTUNO CONFIABLE Y COMPLETO.

- A TRAVES DE LAS AUDITORIAS DE SEGUIMIENTO, EN COORDINACION CON EL TITULAR DEL AREA DE
 AUDITORIA INTERNA PROMOVER LA IMPLEMENTACION OPORTUNA DE LAS MEDIDAS CORRECTIVAS Y
 RECOMENDACIONES, DERIVADAS DE LAS AUDITORIAS O REVISIONES PRACTICADAS, POR SI O POR
 LAS DIFERENTES INSTANCIAS EXTERNAS DE FISCALIZACION.
- APOYAR AL TITULAR DEL AREA DE AUDITORIA INTERNA EN RELACION A LOS REQUERIMIENTOS A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA COMISION, LA INFORMACION, DOCUMENTACION Y SU COLABORACION PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES.
- PROPONER, EN COORDINACION CON EL TITULAR DEL AREA DE AUDITORIA INTERNA, LAS DE AUDITORIAS O INTERVENCIONES QUE EN LA MATERIA SE DEBAN INCORPORAR AL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORIA Y CONTROL.
- EN COORDINACION CON DEL TITULAR DEL AREA DE AUDITORIA INTERNA SUPERVISAR Y DAR SEGUIMIENTO A LA REALIZACION DE LAS AUDITORIAS O VISITAS DE INSPECCION PROGRAMADAS EN EL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORIA Y CONTROL Y LAS ADICIONALES NO PROGRAMADAS EN SU CASO.
- PLANEAR Y COORDINAR LAS ACTIVIDADES PARA INCORPORAR LA INFORMACION EN SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL COMITE DE CONTROL Y AUDITORIA EN COORDINACION CON EL TITULAR DEL AREA DE AUDITORIA INTERNA DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS CORRESPONDIENTES.
- COORDINAR LA LOGISTICA DE LAS SESIONES DEL COMITE DE CONTROL Y AUDITORIA.
- COORDINAR LA CAPTURA Y REGISTRO DE INFORMACION PARA SISTEMA DE INFORMACION PERIODICA SIP-PAAC.
- PROMOVER EL SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES QUE PARA LA MEJORA DE SUS PROCESOS IMPLEMENTE LA COMISION, EN COORDINACION CON LAS AREAS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE ESTA, A FIN DE APOYARLAS EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS ESTRATEGICOS CON UN ENFOQUE PREVENTIVO.
- AUXILIAR AL TITULAR DEL AREA DE AUDITORIA INTERNA EN LA FORMULACION DE REQUERIMIENTOS, INFORMACION Y DEMAS ACTOS NECESARIOS PARA LA ATENCION DE LOS ASUNTOS EN LA MATERIA, INHERENTE AL AREA.

JEFE DE DEPARTAMENTO AUDITOR

- REALIZAR LAS AUDITORIAS Y VISITAS DE INSPECCION QUE SE LE ASIGNEN, CONTENIDAS EN EL
 PROGRAMA ANUAL DE AUDITORIA Y CONTROL (PAAC), ASI COMO LAS AUDITORIAS ADICIONALES NO
 PROGRAMADAS EN SU CASO, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS Y LINEAMIENTOS QUE REGULAN EL
 FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANOS INTERNOS DE CONTROL Y LAS NORMAS GENERALES DE
 AUDITORIA PUBLICA, GUIAS GENERAL DE AUDITORIA PUBLICA Y LAS GUIAS ESPECIFICAS
 ESTABLECIDAS POR LA SECRETARIA.
- VERIFICAR QUE LAS OPERACIONES SE REALICEN CON APEGO A LOS PROGRAMAS, POLITICAS, LEYES, REGLAMENTOS Y PROCEDIMIENTOS A QUE SE ENCUENTRAN SUJETAS Y ATENDIENDO A LAS MEDIDAS DE RACIONALIDAD, AUSTERIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTAL.
- REALIZAR AUDITORIAS DE DESEMPEÑO A LAS DIVERSAS AREAS QUE CONFORMAN LA COMISION, A FIN
 DE VERIFICAR SU EFICIENCIA Y ECONOMICA EN SU OPERACION Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS
 DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS VIGENTES.
- PROMOVER LA APLICACION DE MECANISMOS DE CONTROL Y REVISION PREVENTIVOS, A EFECTO DE ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD RELATIVA AL EJERCICIO Y CONTROL DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO.
- VIGILAR QUE LAS AREAS RESPONSABLES EFECTUEN CON OPORTUNIDAD LAS ACCIONES CONDUCENTES PARA QUE EL PROCESO DE PROGRAMACION PRESUPUESTACION Y REGISTRO CONTABLE SE REALICE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO, Y LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL ASI COMO EN LAS DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

- VERIFICAR QUE LA INFORMACION CONTABLE Y PRESUPUESTAL DE LA CUENTA DE LA HACIENDA PUBLICA FEDERAL PRESENTE RAZONABLEMENTE LA SITUACION FINANCIERA DE LA COMISION.
- ESTABLECER MECANISMOS DE CONTROL Y REVISION PREVENTIVOS TENDIENTES A FORTALECER EL APEGO A LA LEGALIDAD EN EL USO Y DESTINO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS.
- REVISAR QUE LAS POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS PARA LA ADMINISTRACION DE PASIVOS ASEGUREN EL ADECUADO CONTROL Y REGISTRO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS, ASI COMO QUE LA DOCUMENTACION SOPORTE DE LAS MISMAS SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE RESGUARDADA.
- ELABORAR Y PRESENTAR LOS INFORMES CORRESPONDIENTES DE LAS AUDITORIAS, REVISIONES Y
 VISITAS DE INSPECCION REALIZADAS, ASI COMO LOS INFORMES ESPECIFICOS QUE SE SOLICITEN CON
 BASE EN LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA SECRETARIA.
- COMUNICAR AL TITULAR DEL AREA DE AUDITORIA INTERNA, LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS EN LAS AUDITORIAS, REVISIONES Y VISITAS DE INSPECCION PRACTICADAS EN EL MANEJO Y APLICACION DE LOS RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS Y MATERIALES, ASI COMO LAS DESVIACIONES EN EL DESEMPEÑO DE PROGRAMAS SUSTANTIVOS DE LAS AREAS QUE CONFORMAN LA COMISION.
- ELABORAR EN BASE A LOS RESULTADOS DE LAS AUDITORIAS Y REVISIONES, LAS OBSERVACIONES Y
 RECOMENDACIONES NECESARIAS, EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES,
 TENDIENTES A MEJORAR E INCREMENTAR LA EFICACIA DE LOS SISTEMAS UTILIZADOS.
- PARTICIPAR EN LA ELABORACION DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORIA Y CONTROL, EN LO CONCERNIENTE A LAS AUDITORIAS O VISITAS DE INSPECCION.
- RECOPILAR LA INFORMACION DE LOS RESULTADOS DE LAS AUDITORIAS, REVISIONES Y VISITAS DE INSPECCION Y DE LOS DIFERENTES FOROS Y COMITES PARA REGISTRAR LA INFORMACION CORRESPONDIENTE EN EL SISTEMA DE INFORMACION PERIODICA DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS DE LA SECRETARIA.
- VIGILAR A TRAVES DE LAS AUDITORIAS DE SEGUIMIENTO LA IMPLEMENTACION OPORTUNA DE LAS
 MEDIDAS CORRECTIVAS Y RECOMENDACIONES, POR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS
 RESPONSABLES, DERIVADAS DE LAS AUDITORIAS O VISITAS DE INSPECCION PRACTICADAS, POR SI O
 POR LAS DIFERENTES INSTANCIAS EXTERNAS DE FISCALIZACION.
- LAS DEMAS QUE SEÑALE EL TITULAR DEL AREA DE AUDITORIA INTERNA.

TITULAR DEL AREA DE RESPONSABILIDADES Y TITULAR DEL AREA DE QUEJAS

- RECIBIR, ESTUDIAR Y ANALIZAR LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, EN MATERIA DE: ATENCION CIUDADANA; RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS; INCONFORMIDADES INTERPUESTAS POR ACTOS QUE CONTRAVENGAN LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y AQUELLAS RELATIVAS A LA LEY DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; ASI COMO LOS CORRESPONDIENTES EN MATERIA DE SANCION A LICITANTES, PROVEEDORES Y CONTRATISTAS, ACORDE A LAS LEYES DE LA MATERIA.
- INICIAR E INSTRUIR LOS PROCEDIMIENTOS QUE CORRESPONDA PARA LA ATENCION DE LOS ASUNTOS
 DE SU COMPETENCIA, A FIN DE DETERMINAR LAS RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR E
 IMPONER, EN SU CASO, LAS SANCIONES APLICABLES EN LOS TERMINOS DE LOS ORDENAMIENTOS
 LEGALES.
- PRACTICAR TODAS LAS DILIGENCIAS Y ACCIONES TENDIENTES A INVESTIGAR LOS ASUNTOS DE SU
 COMPETENCIA, A FIN DE INTEGRAR LOS EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS QUE CORRESPONDA, ASI
 COMO REQUERIR A LOS INVOLUCRADOS Y A LA COMISION Y ENTIDADES RELACIONADAS LA
 INFORMACION Y DOCUMENTACION INHERENTE A DICHOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS,
 ESTANDO OBLIGADAS ESTAS A PROPORCIONARLAS DE MANERA OPORTUNA.

- LLEVAR LOS REGISTROS DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA Y EXPEDIR LAS COPIAS CERTIFICADAS DE LOS DOCUMENTOS QUE OBREN EN SUS ARCHIVOS.
- DICTAR LAS RESOLUCIONES EN LOS RECURSOS DE REVOCACION INTERPUESTOS POR LOS SERVIDORES PUBLICOS RESPECTO DE LA IMPOSICION DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS, ASI COMO REALIZAR LA DEFENSA JURIDICA DE LAS RESOLUCIONES QUE EMITAN ANTE LAS DIVERSAS INSTANCIAS JURISDICCIONALES, REPRESENTANDO AL SECRETARIO.
- RECIBIR, INSTRUIR Y RESOLVER LAS INCONFORMIDADES INTERPUESTAS POR LOS ACTOS QUE CONTRAVENGAN LO DISPUESTO POR LAS DISPOSICIONES JURIDICAS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, CON EXCEPCION DE AQUELLAS QUE DEBA CONOCER LA DIRECCION GENERAL DE CONTROVERSIAS Y SANCIONES EN CONTRATACIONES PUBLICAS, POR ACUERDO DEL SECRETARIO; Y ASI MISMO, REALIZAR, CUANDO LO CONSIDERE CONVENIENTE, INVESTIGACIONES DE OFICIO A PARTIR DE LAS INCONFORMIDADES DE QUE HAYA CONOCIDO, EN LOS TERMINOS DE LA LEGISLACION SEÑALADA.
- ATENDER, TRAMITAR, INSTRUIR Y RESOLVER LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES E IMPONER LAS SANCIONES A LOS LICITANTES, PROVEEDORES Y CONTRATISTAS EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURIDICAS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA E INFORMAR A LA DIRECCION GENERAL DE CONTROVERSIAS Y SANCIONES EN CONTRATACIONES PUBLICAS SOBRE EL ESTADO QUE GUARDE LA TRAMITACION DE LOS EXPEDIENTES DE SANCIONES QUE SUSTANCIE, CON EXCEPCION DE LOS ASUNTOS QUE AQUELLA CONOZCA; TRAMITAR, INSTRUIR Y RESOLVER LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES E IMPONER LAS SANCIONES A LOS LICITANTES, PROVEEDORES Y CONTRATISTAS EN LOS TERMINOS
- CONOCER Y TRAMITAR LOS PROCEDIMIENTOS DE CONCILIACION EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, DERIVADOS DE LAS QUEJAS QUE PRESENTEN LOS PROVEEDORES O CONTRATISTAS POR INCUMPLIMIENTO A LOS CONTRATOS O PEDIDOS CELEBRADOS POR LA COMISION, EN LOS CASOS EN QUE POR ACUERDO DEL SECRETARIO ASI SE DETERMINE; EMITIENDO TODO TIPO DE ACUERDOS, PRESIDIENDO LAS SESIONES DE CONCILIACION Y LLEVANDO A CABO LAS DILIGENCIAS, REQUERIMIENTOS, CITACIONES, NOTIFICACIONES Y PREVENCIONES A QUE HAYA LUGAR.
- RECIBIR, ATENDER, INSTRUIR Y RESOLVER LOS RECURSOS DE REVISION QUE SE HAGAN VALER EN
 CONTRA DE LAS RESOLUCIONES DE INCONFORMIDADES E INVESTIGACIONES DE OFICIO, ASI COMO EN
 CONTRA DE LAS RESOLUCIONES POR LAS QUE SE IMPONGAN SANCIONES A LOS LICITANTES,
 PROVEEDORES Y CONTRATISTAS EN LOS TERMINOS DE LAS LEYES DE LA MATERIA Y SOMETERLOS A
 LA RESOLUCION DEL TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL.
- FORMULAR REQUERIMIENTOS, INFORMACION Y REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA
 ATENCION DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, ASI COMO SOLICITAR A LAS UNIDADES
 ADMINISTRATIVAS LA INFORMACION QUE SE REQUIERA.
- LAS DEMAS QUE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS LE CONFIERAN Y LAS QUE LE ENCOMIENDEN EL SECRETARIO Y EL TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL.
- RECIBIR, ESTUDIAR, ANALIZAR, CLASIFICAR Y ATENDER LAS PETICIONES CIUDADANAS SOBRE SRVIDOR PUBLICO O SOBRE SERVICIOS, PROCEDIENDO A SU REGISTRO EN EL SISTEMA ELECTRONICO DE ATENCION CIUDADANA.
- RECIBIR, INSTRUIR Y RESOLVER LAS QUEJAS Y DENUNCIAS QUE SE FORMULEN POR INCUMPLIMIENTO
 DE LAS OBLIGACIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS, LLEVANDO A CABO LAS INVESTIGACIONES
 PARA EFECTOS DE SU INTEGRACION Y EMITIR EL ACUERDO DE ARCHIVO POR FALTA DE ELEMENTOS O
 DE TURNO AL AREA DE RESPONSABILIDADES, CUANDO ASI PROCEDA, Y REALIZAR EL SEGUIMIENTO
 DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO CORRESPONDIENTE HASTA SU RESOLUCION.
- PROPONER, PROMOVER Y APOYAR LA IMPLEMENTACION Y SEGUIMIENTO DE MECANISMOS E INSTANCIAS DE PARTICIPACION CIUDADANA PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTANDARES DE SERVICIO, ASI COMO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE INDICADORES PARA LA MEJORA DE TRAMITES Y SERVICIOS EN LA COMISION, CONFORME A LA METODOLOGIA QUE AL EFECTO SE EMITA.

- CAPTAR, ASESORAR, GESTIONAR, PROMOVER Y DAR SEGUIMIENTO A LAS PETICIONES SOBRE LOS TRAMITES Y SERVICIOS QUE PRESENTE LA CIUDADANIA Y RECOMENDAR A LA COMISION LA IMPLEMENTACION DE MEJORAS CUANDO ASI PROCEDA.
- CONOCER PREVIAMENTE A LA PRESENTACION DE UNA INCONFORMIDAD, LAS IRREGULARIDADES QUE
 A JUICIO DE LOS INTERESADOS SE HAYAN COMETIDO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACION DE
 ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, ASI COMO RESPECTO DE LA OBRA PUBLICA QUE
 LLEVE A CABO LA COMISION, A EFECTO DE QUE LAS MISMAS SE CORRIJAN CUANDO ASI PROCEDA.
- SUPERVISAR LOS MECANISMOS E INSTANCIAS DE ATENCION Y PARTICIPACION CIUDADANA Y DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD EN TRAMITES Y SERVICIOS QUE BRINDA LA COMISION A LA POLITICA QUE EMITA LA SECRETARIA.
- DETERMINAR LA PROCEDENCIA DE LAS INCONFORMIDADES QUE SE PRESENTEN EN CONTRA DE LOS ACTOS RELACIONADOS CON LA OPERACION DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA Y SUSTANCIAR SU DESAHOGO CONFORME A LAS DISPOSICIONES QUE RESULTEN APLICABLES.
- REVISAR, ESTUDIAR Y REALIZAR LA VALORACION DE LA DETERMINACION PRELIMINAR QUE FORMULEN
 LAS DEPENDENCIAS SOBRE EL INCUMPLIMIENTO REITERADO E INJUSTIFICADO DE OBLIGACIONES DE
 LOS SERVIDORES PUBLICOS DE CARRERA, EN TERMINOS DE LA LEY DEL SERVICIO PROFESIONAL
 DE CARRERA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL Y SU REGLAMENTO.
- AUXILIAR AL TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN LA FORMULACION DE REQUERIMIENTOS, INFORMACION Y DEMAS ACTOS NECESARIOS PARA LA ATENCION DE LOS ASUNTOS EN LA MATERIA, ASI COMO SOLICITAR A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS LA INFORMACION QUE SE REQUIERA.
- LLEVAR LOS REGISTROS DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA Y EXPEDIR LAS COPIAS CERTIFICADAS DE LOS DOCUMENTOS QUE OBREN EN SUS ARCHIVOS.
- LAS DEMAS QUE LES ATRIBUYAN EXPRESAMENTE EL SECRETARIO Y EL TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL CORRESPONDIENTE.

ABOGADO

- APOYAR AL TITULAR DE LAS AREAS DE QUEJAS Y DE RESPONSABILIDADES EN LA RECEPCION DE LAS PETICIONES CIUDADANAS CONSISTENTES EN: QUEJAS, DENUNCIAS, SEGUIMIENTOS A IRREGULARIDADES, SUGERENCIAS, SOLICITUDES Y RECONOCIMIENTOS; CAPTADOS MEDIANTE LOS DIVERSOS SISTEMAS QUE SE TIENEN IMPLEMENTADOS VIA TELEFONICA, MEDIOS ELECTRONICOS, CORRESPONDENCIA O ATRAVES DE LOS BUZONES UBICADOS EN LAS CINCO DELEGACIONES REGIONALES DE LA COMISION Y EN LAS OFICINAS CENTRALES DEL CITADO ORGANO DESCONCENTRADO, A FIN DE OTORGARLES EL TRAMITE Y SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE.
- APOYAR AL TITULAR DE LAS AREAS DE QUEJAS Y DE RESPONSABILIDADES EN LAS ACTIVIDADES DE SU COMPETENCIA EN CUMPLIMIENTO A LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS Y A LOS LINEAMIENTOS Y CRITERIOS TECNICOS QUE EMITA LA SECRETARIA EN MATERIA DE QUEJAS, DENUNCIAS Y ATENCION CIUDADANA EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES.
- PROMOVER QUE LOS MECANISMOS DE INFORMACION Y ORIENTACION A LOS QUE EL PUBLICO TENGA ACCESO, PERMITAN FACILMENTE REALIZAR LA PRESENTACION DE QUEJAS Y DENUNCIAS EN CONTRA DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA COMISION, NO INHIBIENDO AL QUEJOSO O DENUNCIANTE PARA EVITAR LA FORMULACION DE UNA QUEJA O DENUNCIA.
- ENVIAR A LA SECRETARIA LOS SISTEMAS DE INFORMACION PERIODICA SOBRE LOS ASUNTOS
 ATENDIDOS EN LAS AREAS DE QUEJAS Y RESPONSABILIDADES Y ASISTIR AL TITULAR DE DICHAS
 AREAS EN SU ACTUALIZACION Y REGISTRO.
- APOYAR AL TITULAR DE LAS AREAS DE RESPONSABILIDADES Y QUEJAS EN LA ATENCION, TRAMITACION E INTEGRACION DE EXPEDIENTES DE LOS ASUNTOS MATERIA DE: ATENCION CIUDADANA; RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS; INCONFORMIDADES INTERPUESTAS POR ACTOS QUE CONTRAVENGAN EL MARCO JURIDICO Y NORMATIVO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y AQUELLAS RELATIVAS A LA

LEY DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; ASI COMO LOS CORRESPONDIENTES EN MATERIA DE SANCION A LICITANTES, PROVEEDORES Y CONTRATISTAS, ACORDE A LAS LEYES DE LA MATERIA.

- INFORMAR PARA EFECTOS DEL COMITE DE CONTROL Y AUDITORIA Y DE LOS EJERCICIOS DE AUTOEVALUACION, SOBRE LOS AVANCES OBTENIDOS EN EL AMBITO DE SU RESPONSABILIDAD.
- AUXILIAR AL TITULAR DEL AREA DE RESPONSABILIDADES Y DEL AREA DE QUEJAS Y, EN SU CASO, AL
 TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN LA FORMULACION DE REQUERIMIENTOS DE
 INFORMACION.
- BRINDAR LA ASESORIA QUE LE REQUIERAN EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA.
- PROVEER LO NECESARIO PARA LA EXPEDICION, CUANDO PROCEDA, DE LAS CERTIFICACIONES DE LOS DOCUMENTOS QUE OBREN EN SUS ARCHIVOS VERIFICANDO QUE CUANDO LO SOLICITE UN PARTICULAR, SE REALICE EL PREVIO PAGO DE DERECHOS ANTE LA TESORERIA DE LA FEDERACION.
- PROPONER AL TITULAR DEL AREA DE RESPONSABILIDADES Y DEL AREA DE QUEJAS, LAS SANCIONES ECONOMICAS QUE SE DERIVEN DE LOS PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS QUE SE INSTRUYAN EN LAS AREAS.
- APOYAR A SU SUPERIOR JERARQUICO EN TODO LO RELATIVO A LA DEFENSA JURIDICA DE LAS RESOLUCIONES QUE SE EMITAN.
- COADYUVAR CON EL TITULAR DEL AREA DE RESPONSABILIDADES Y DEL AREA DE QUEJAS Y, EN SU
 CASO, CON EL TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN LA CALIFICACION DE LOS PLIEGOS
 PREVENTIVOS DE RESPONSABILIDADES Y EN EL FINCAMIENTO DE LOS PLIEGOS DE
 RESPONSABILIDADES, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE.
- PROPONER AL TITULAR DEL AREA DE RESPONSABILIDADES Y DEL AREA DE QUEJAS LA
 PRESENTACION DE LAS DENUNCIAS DE HECHOS POSIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE DELITOS QUE SE
 PERSIGAN DE OFICIO, ANTE LAS AGENCIAS DEL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL Y PREPARAR EL
 INFORME CORRESPONDIENTE ANTE LA SECRETARIA.
- HACER DEL CONOCIMIENTO DEL TITULAR DEL AREA DE RESPONSABILIDADES Y DEL AREA DE QUEJAS
 DE AQUELLOS HECHOS QUE PUDIERAN CONSTITUIR DELITOS QUE SE PERSIGAN POR QUERELLA DE
 PARTE PARA PROMOVER QUE EL AREA JURIDICA DE LA COMISION PRESENTE LA DENUNCIA
 CORRESPONDIENTE, ASI COMO APOYARLE EN EL SEGUIMIENTO RESPECTIVO E INFORMAR DE ELLO A
 LA SECRETARIA.
- ACTUALIZAR EL PADRON HISTORICO DE SERVIDORES PUBLICOS QUE DEBAN PRESENTAR DECLARACION PATRIMONIAL Y PREPARAR Y ENVIAR A LA SECRETARIA LOS INFORMES RESPECTIVOS.
- APOYAR A LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA ORGANO DESCONCENTRADO OBLIGADOS A PRESENTAR SU DECLARACION PATRIMONIAL, PARA QUE ASI LO HAGAN EN TIEMPO Y FORMA.
- APOYAR Y ORIENTAR A LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA COMISION, PARA LA DEBIDA OBSERVANCIA
 Y CUMPLIMIENTO DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS
 SERVIDORES PUBLICOS.
- PARTICIPAR, CUANDO ASI SE REQUIERA, EN APOYO DEL TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL
 Y DEL TITULAR DEL AREA DE RESPONSABILIDADES Y DEL AREA DE QUEJAS EN LOS DIVERSOS
 CUERPOS COLEGIADOS QUE SE CONSTITUYAN A PARTIR DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y QUE SE
 RELACIONEN CON EL QUEHACER DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN LA COMISION.
- APOYAR AL TITULAR DEL AREA DE RESPONSABILIDADES Y DEL AREA DE QUEJAS EN AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A SU CARGO, EN TODO LO QUE ESTE LE ENCOMIENDE.

TRANSITORIO

UNICO.- EL PRESENTE MANUAL DE ORGANIZACION DE LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS ENTRARA EN VIGOR EL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y DEJA SIN EFECTOS AL PUBLICADO EN DICHO DIARIO EL 14 DE ENERO DE 2005.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 22 de febrero de 2010.- El Presidente de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, **Manuel S. Aquilera Verduzco**.- Rúbrica.